

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Edgar Leonel Sandoval Lemus.

Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala.

Nombre del Servicio: Servicios Profesionales de Sistemas de Información Geográfica GIS.

Contrato: RIC-R-029-178-2021

Departamento de: Izabal

Informe Correspondiente al mes de: Diciembre del 2021.

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se realizó la verificación y control de calidad de la información generada, según los criterios normados y definidos institucionalmente, de 60 aprobaciones por medio del sistema SIAM de la Web del RIC. Fuera actualizadas y depuradas correctamente. Los cuales se detallan a continuación.

NO.	NO.DE APROBACION	NO.	NO.DE APROBACION
1	18-01-2021-00268-AP	26	18-04-2021-01495-AP
2	18-01-2021-00245-AP	27	18-04-2020-00720-AP
3	18-01-2021-00241-AP	28	18-01-2021-00441-AP
4	18-01-2021-00243-AP	29	18-04-01601-AP
5	18-01-2021-00242-AP	30	18-04-2021-01332-AP
6	18-01-2021-00437-AP	31	18-04-2021-00691-AP
7	18-03-2021-00447-AP	32	18-04-2020-00118-AP
8	18-01-2021-00436-AP	33	18-04-2021-00767-AP
9	18-05-2021-00376-AP	34	18-04-2021-00769-AP
10	18-01-2021-00140-AP	35	18-04-2021-01128-AP
11	18-04-2021-00993-AP	36	18-04-2021-01012-AP
12	18-04-2021-01261-AP	37	18-04-2021-00552-AP
13	18-04-2021-01649-AP	38	18-04-2021-00548-AP
14	18-04-2021-01650-AP	39	18-04-2021-00248-AP
15	18-04-2021-01651-AP	40	18-04-2021-00669-AP
16	18-04-2021-01652-AP	41	18-04-2021-00973-AP
17	18-04-2021-01653-AP	42	18-04-2021-00549-AP
18	18-04-2021-01655-AP	43	18-02-2021-00022-AP
19	18-02-2021-00423-AP	44	18-02-2021-00019-AP
20	18-02-2021-00369-AP	45	18-02-2021-00020-AP
21	18-04-2021-01133-AP	46	18-02-2021-00021-AP
22	18-04-2021-01459-AP	47	18-02-2021-00360-AP
23	18-04-2021-01129-AP	48	18-02-2021-00027-AP
24	18-04-2021-01549-AP	49	18-02-2021-00028-AP
25	18-04-2019-01452-AP	50	18-02-2021-00359-AP

NO.	NO.DE APROBACION	NO.	NO.DE APROBACION
51	18-02-2021-00026-AP	56	18-01-2021-00415-AP
52	18-02-2021-00025-AP	57	18-01-2020-00029-AP
53	18-02-2021-00024-AP	58	18-01-2020-00028-AP
54	18-02-2021-00023-AP	59	18-01-2020-00051-AP
55	18-05-2021-00561-AP	60	18-04-07566-AP

2. Se realizó la verificación del cumplimiento correcto de las normas y procedimientos en las actividades de campo en Conjunto de la Unidad de Actualización y Mantenimiento Catastral, de 11 inspecciones oculares de posesión de los predios detallados a continuación.

No.	CCC	LUGAR	No.	CCC	LUGAR
1	18-03-02-01190	CASCO URBANO, EL ESTOR	7	18-04-07-06437	HERMANA PATRICIA, MORALES
2	18-03-03-06363	CASCO URBANO, EL ESTOR	8	18-04-07-09169	ALDEA YORK, MORALES
3	18-05-02-00851	QUIRIGUA, LOS AMATES	9	18-04-07-14305	ALDEA YORK, MORALES
4	18-05-01-00156	QUIRIGUA, LOS AMATES	10	18-04-07-09436	ALDEA LA LIVERTAD MORALES
5	18-05-01-00067	QUIRIGUA, LOS AMATES	11	18-04-07-14422	ALDEA CHIRIQUI, MORALES
6	18-05-01-00158	QUIRIGUA, LOS AMATES			

3. Se realizó la verificación en conjunto de las unidades de Actualización y mantenimiento 4 búsquedas de incomparecentes para cierre de polígono, asociados al polígono 2,3 y 7, predios identificados con los siguientes CCC. Durante el mes de diciembre 2021.

NO.	CCC	NO.	CCC
1	18-04-07-24158	3	18-05-03-07883
2	18-05-03-07882	4	18-04-02-01639

4. Se realizó la Verificación en conjunto de las unidades de Actualización y mantenimiento como la unidad de sistemas de información geográfica -SIG-, tengan un archivo actualizado y documentado de las actividades y procesos realizados, para que se dé el cumplimiento de los acuerdos y los procedimientos establecidos.
5. Se presentó reporte e informe de los procesos y funciones, mediante un oficio ante la dirección municipal de Izabal.

FIRMA: _____

Ing. Edgar Leonel Sandoval Lemus.
Servicios Profesionales de Sistema de Información
Geográfica GIS.
Ing. En Gestión Ambiental Local.

Vo. Bo. _____



Ing. Elmer Giovany Guzman Arriaza
Director Municipal Interino
Izabal

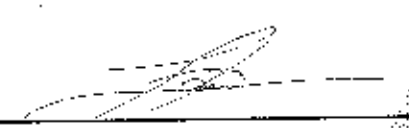
**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-178-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Edgar Leonel Sandoval Lemus.	PLAZO DEL CONTRATO: Del 03 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021.
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Profesionales de Sistemas de Información Geográfica GIS.	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Izabal.

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Producir planos catastrales, mapas, índices catastrales y todo requerimiento relacionado a GIS según sea requerido.	Se realizaron actividades relacionadas a GIS.
b) Mantener el control de calidad de la información gráfica generada, según los criterios normados o definidos institucionalmente.	Se realizó la verificación y control de calidad de la información generada, según los criterios normados y definidos institucionalmente, de 251 aprobaciones por medio del sistema SIAM de la Web del RIC.
c) Velar por que la información sea actualizada y depurada.	Se realizó la verificación de la información de las 251 aprobaciones realizadas en el sistema SIAM de la Web del RIC. Fueran actualizadas y depuradas correctamente.
d) Intervenir de forma precisa, correcta y cumpliendo con las normas, en actividades de campo competentes a su desempeño.	Se realizó y verifico los cumplimientos correctos de las normas y procedimientos en las actividades de campo en Conjunto de la Unidad de Actualización y Mantenimiento Catastral, de 26 inspecciones oculares de posesión de predios y 56 búsquedas de incomparecentes para cierre de polígono.
e) Documentar los procesos y levantar estadísticas de las actividades y productos de su unidad.	Se realizó y verifico en conjunto de las unidades de Actualización y mantenimiento como la unidad de sistemas de información geográfica -SIG-, tengan un archivo actualizado y documentado de las actividades y procesos realizados, para que se dé el cumplimiento de los acuerdos y los procedimientos establecidos por el Registro de Información Catastral RIC.

f) Generar reporte e informes de procesos y funciones.	Se elaboraron y presentaron reportes e informes de los procesos y funciones, mediante un oficio ante la dirección municipal de Izabal.
g) Otras actividades que sean asignadas por el supervisor del servicio contratado.	Se realizaron actividades relacionadas con el mantenimiento y actualización de la base de datos gráfica y descriptiva, aplicando la metodología, los instrumentos y herramientas definidas en el Registro de Información Catastral.

FIRMA:


Edgar Leonel Sandoval Lemus.
Ingeniero en Gestión Ambiental Local:
Servicios Profesionales de Sistemas de Información
Geográfica GIS.

Vo. Bo.


Ing. Elmer Giovany Guzman Arriaza
Director Municipal Interino
Izabal

Aprobado:


Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

ANEXO

Listado de números aprobaciones analizados y depurados por medio del sistema SIAM de la Web del RIC. Durante el período: Del 03 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021.

Mes de Septiembre 2,021			
NO.	NO. DE APROBACION	NO.	NO. DE APROBACION
1	18-04-2021-00343-AP	12	18-04-07334-AP
2	18-05-2019-00483-AP	13	18-04-2021-00380-AP
3	18-05-2021-00471-AP	14	18-04-2021-00388-AP
4	18-02-2020-00280-AP	15	18-04-2021-00230-AP
5	18-04-2021-00975-AP	16	18-04-2021-00532-AP
6	18-04-2021-01023-AP	17	18-04-2021-01081-AP
7	18-04-2019-00968-AP	18	18-04-08079-AP
8	18-04-2019-00405-AP	19	18-04-2021-01217-AP
9	18-01-2021-00346-AP	20	18-04-06919-AP
10	18-04-2021-00396-AP	21	18-05-2021-00391-AP
11	18-04-2021-00615-AP	22	18-05-2020-00175-AP

Mes de Octubre 2,021			
NO.	NO. DE APROBACION	NO.	NO. DE APROBACION
1	18-04-2019-00405-AP	46	18-04-2021-00095-AP
2	18-04-2021-00615-AP	47	18-04-2021-00527-AP
3	18-01-2021-00346-AP	48	18-01-2021-00371-AP
4	18-04-2021-00388-AP	49	18-04-2020-00782-AP
5	18-04-2021-00380-AP	50	18-04-2021-00261-AP
6	18-04-2021-00230-AP	51	18-04-2020-00840-AP
7	18-04-2021-00532-AP	52	18-04-2020-00842-AP
8	18-04-2021-01081-AP	53	18-04-2021-01438-AP
9	18-05-2020-00175-AP	54	18-01-2021-00281-AP
10	18-05-2021-00391-AP	55	18-01-2021-00290-AP
11	18-04-2021-00461-AP	56	18-04-2021-00688-AP
12	18-04-2021-00229-AP	57	18-02-2021-00387-AP
13	18-04-2021-00466-AP	58	18-03-2021-00416-AP
14	18-04-2021-00461-AP	59	18-03-2021-00441-AP
15	18-04-2021-00229-AP	60	18-04-2021-00391-AP
16	18-04-2021-00466-AP	61	18-04-2021-01305-AP
17	18-05-2021-00335-AP	62	18-04-2021-00382-AP
18	18-05-2021-00256-AP	63	18-05-2020-00307-AP
19	18-05-2021-00257-AP	64	18-01-2021-00375-AP
20	18-05-2021-00259-AP	65	18-01-2021-00374-AP
21	18-04-2021-00381-AP	66	18-01-2021-00362-AP
22	18-04-2021-00383-AP	67	18-01-2021-00366-AP
23	18-04-2021-00385-AP	68	18-02-2021-00368-AP
24	18-04-2021-00390-AP	69	18-04-2021-01225-AP

25	18-04-2021-00394-AP	70	18-01-2021-00368-AP
26	18-04-2021-00486-AP	71	18-01-2021-00363-AP
27	18-04-2021-01223-AP	72	18-01-2021-00381-AP
28	18-05-2021-00258-AP	73	18-01-2021-00379-AP
29	18-04-2021-01023-AP	74	18-01-2021-00382-AP
30	18-04-2021-00643-AP	75	18-01-2021-00380-AP
31	18-05-2021-00551-AP	76	18-04-07159-AP
32	18-02-2021-00168-AP	77	18-04-2021-01210-AP
33	18-04-2021-00304-AP	78	18-04-2021-00531-AP
34	18-05-2021-00039-AP	79	18-04-2021-01209-AP
35	18-05-2021-00042-AP	80	18-04-2021-00439-AP
36	18-05-2021-00043-AP	81	18-03-2021-00300-AP
37	18-05-2021-00041-AP	82	18-04-2021-00465-AP
38	18-05-2021-00044-AP	83	18-03-2021-00422-AP
39	18-05-2021-00045-AP	84	18-04-2021-00448-AP
40	18-05-2021-00448-AP	85	18-03-2021-00428-AP
41	18-04-2021-00668-AP		
42	18-04-2021-00096-AP		
43	18-04-2021-00246-AP		
44	18-04-2021-00194-AP		
45	18-04-2021-00098-AP		

Mes de Noviembre 2,021.			
NO.	NO.DE APROBACION	NO.	NO.DE APROBACION
1	18-03-2021-00429-AP	46	18-04-2021-00690-AP
2	18-03-2021-00423-AP	47	18-01-03439-AP
3	18-04-2021-01301-AP	48	18-03-2021-00305-AP
4	18-05-2021-00545-AP	49	18-04-2021-00696-AP
5	18-05-2021-00541-AP	50	18-04-2021-01192-AP
6	18-03-2019-00196-AP	51	18-04-2021-00586-AP
7	18-03-2019-00108-AP	52	18-04-2021-00651-AP
8	18-05-2020-00432-AP	53	18-04-2021-00585-AP
9	18-03-2021-00432-AP	54	18-05-2021-00418-AP
10	18-03-2021-00431-AP	55	18-02-2021-00039-AP
11	18-03-2021-00433-AP	56	18-04-2021-00099-AP
12	18-03-2021-00434-AP	57	18-04-2020-00573-AP
13	18-03-2021-00419-AP	58	18-05-2021-00378-AP
14	18-01-2021-00341-AP	59	18-04-2021-00440-AP
15	18-01-2021-00210-AP	60	18-04-2021-01097-AP
16	18-01-2021-00335-AP	61	18-05-2021-00380-AP
17	18-03-2021-00426-AP	62	18-04-2021-00426-AP
18	18-03-2021-00424-AP	63	18-04-2021-01147-AP
19	18-03-2021-00425-AP	64	18-04-2021-00322-AP
20	18-03-2021-00437-AP	65	18-04-2019-00460-AP
21	18-03-2021-00440-AP	66	18-04-2021-01194-AP
22	18-03-2021-00442-AP	67	18-04-2021-00260-AP
23	18-03-2021-00436-AP	68	18-04-2021-00541-AP
24	18-03-2021-00435-AP	69	18-04-2021-00059-AP
25	18-03-2021-00439-AP	70	18-04-2021-00587-AP

26	18-03-2021-00420-AP	71	18-04-2021-00534-AP
27	18-04-2021-00540-AP	72	18-04-2021-01244-AP
28	18-05-2021-00110-AP	73	18-04-2021-00579-AP
29	18-03-2021-00430-AP	74	18-05-2021-00356-AP
30	18-05-2021-00465-AP	75	18-04-2021-00058-AP
31	18-04-2021-01279-AP	76	18-04-2021-00193-AP
32	18-04-2021-00032-AP	77	18-04-2021-00547-AP
33	18-04-2019-01386-AP	78	18-04-2021-00578-AP
34	18-04-2021-00232-AP	79	18-05-2021-00355-AP
35	18-01-2021-00423-AP	80	18-05-2019-00154-AP
36	18-02-2021-00376-AP	81	18-03-00907-AP
37	18-04-2021-01120-AP	82	18-03-00938-AP
38	18-04-2021-01121-AP	83	18-05-2021-00379-AP
39	18-04-2021-01119-AP	84	18-01-2021-00179-AP
40	18-04-2021-01256-AP		
41	18-04-2021-00699-AP		
42	18-04-2021-00639-AP		
43	18-04-2020-00580-AP		
44	18-04-01792-AP		
45	18-03-2019-00145-AP		

Mes de Diciembre 2,021.			
NO.	NO.DE APROBACION	NO.	NO.DE APROBACION
1	18-01-2021-00268-AP	31	18-04-2021-00691-AP
2	18-01-2021-00245-AP	32	18-04-2020-00118-AP
3	18-01-2021-00241-AP	33	18-04-2021-00767-AP
4	18-01-2021-00243-AP	34	18-04-2021-00769-AP
5	18-01-2021-00242-AP	35	18-04-2021-01128-AP
6	18-01-2021-00437-AP	36	18-04-2021-01012-AP
7	18-03-2021-00447-AP	37	18-04-2021-00552-AP
8	18-01-2021-00436-AP	38	18-04-2021-00548-AP
9	18-05-2021-00376-AP	39	18-04-2021-00248-AP
10	18-01-2021-00140-AP	40	18-04-2021-00669-AP
11	18-04-2021-00993-AP	41	18-04-2021-00973-AP
12	18-04-2021-01261-AP	42	18-04-2021-00549-AP
13	18-04-2021-01649-AP	43	18-02-2021-00022-AP
14	18-04-2021-01650-AP	44	18-02-2021-00019-AP
15	18-04-2021-01651-AP	45	18-02-2021-00020-AP
16	18-04-2021-01652-AP	46	18-02-2021-00021-AP
17	18-04-2021-01653-AP	47	18-02-2021-00360-AP
18	18-04-2021-01655-AP	48	18-02-2021-00027-AP
19	18-02-2021-00423-AP	49	18-02-2021-00028-AP
20	18-02-2021-00369-AP	50	18-02-2021-00359-AP

21	18-04-2021-01133-AP	51	18-02-2021-00026-AP
22	18-04-2021-01459-AP	52	18-02-2021-00025-AP
23	18-04-2021-01129-AP	53	18-02-2021-00024-AP
24	18-04-2021-01549-AP	54	18-02-2021-00023-AP
25	18-04-2019-01452-AP	55	18-05-2021-00561-AP
26	18-04-2021-01495-AP	56	18-01-2021-00415-AP
27	18-04-2020-00720-AP	57	18-01-2020-00029-AP
28	18-01-2021-00441-AP	58	18-01-2020-00028-AP
29	18-04-01601-AP	59	18-01-2020-00051-AP
30	18-04-2021-01332-AP	60	18-04-07566-AP

Listado de número inspecciones de campo, verificadas durante el período: Del 03 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021.

Mes de Octubre 2,021					
No.	CCC	LUGAR	No.	CCC	LUGAR
1	18-04-07-09436	LA LIBERTAD	5	18-01-05-12613	EL MANANTIAL
2	18-04-08-14498	EL CEDRO	6	18-04-01-01248	DARMOUTH
3	18-04-08-02738	LA RUIDOSA	7	18-04-07-12351	TOTOPOSTE MILLA 6
4	18-01-05-10547	SAN AGUSTIN			

Mes de Noviembre 2,021.					
No.	CCC	LUGAR	No.	CCC	LUGAR
1	18-03-02-00583	CASCO URBANO, EL ESTOR	5	18-03-02-06180	CASCO URBANO, EL ESTOR
2	18-03-02-01766	CASCO URBANO, EL ESTOR	6	18-01-05-03889	MARIA LUISA 1, SANTO TOMAS
3	18-03-02-01678	CASCO URBANO, EL ESTOR	7	18-04-01-03696	ALDEA CUCHARAS
4	18-03-02-02600	CASCO URBANO, EL ESTOR	8	18-01-05-05608	COLONIA EL BORDO

Mes de Diciembre 2,021.					
No.	CCC	LUGAR	No.	CCC	LUGAR
1	18-03-02-01190	CASCO URBANO, EL ESTOR	7	18-04-07-06437	HERMANA PATRICIA, MORALES
2	18-03-03-06363	CASCO URBANO, EL ESTOR	8	18-04-07-09169	ALDEA YORK, MORALES
3	18-05-02-00851	QUIRIGUA LOS AMATES	9	18-04-07-14305	ALDEA YORK, MORALES
4	18-05-01-00156	QUIRIGUA LOS AMATES	10	18-04-07-09436	ALDEA LA LIVERTAD, MORALES
5	18-05-01-00067	QUIRIGUA LOS AMATES	11	18-04-07-14422	ALDEA CHIRIQUI, MORALES
6	18-05-01-00158	QUIRIGUA LOS AMATES			

Listado de búsquedas de incomparecientes para cierre de polígono verificadas durante el período: Del 03 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021.

Mes de Octubre 2,021			
NO.	CCC	NO.	CCC
1	18-05-04-03200	9	18-05-04-03117
2	18-05-04-01136	10	18-05-04-03126
3	18-05-04-01691	11	18-05-04-03141
4	18-05-04-02756	12	18-05-04-03165
5	18-05-04-02848	13	18-05-04-00819
6	18-05-04-02851	14	18-05-04-01119
7	18-05-04-03076	15	18-04-10-00313
8	18-05-04-03077		

Mes de Noviembre 2,021.			
NO.	CCC	NO.	CCC
1	18-01-01-25121	20	18-04-02-01305
2	18-04-07-17001	21	18-04-02-01486
3	18-04-07-17002	22	18-04-03-03406
4	18-05-07-05738	23	18-01-05-14149
5	18-05-07-03715	24	18-05-03-07881
6	18-05-07-03729	25	18-05-03-06364
7	18-05-07-03571	26	18-05-03-06390
8	18-05-04-00819	27	18-05-01-04592
9	18-05-06-03798	28	18-05-01-05906
10	18-05-06-03729	29	18-01-01-24678
11	18-05-06-03752	30	18-01-01-14276
12	18-01-01-25198	31	18-01-01-11651
13	18-05-01-05905	32	18-01-01-11656
14	18-04-07-16802	33	18-01-01-13557
15	18-04-08-00421	34	18-01-01-15441
16	18-04-07-24156	35	18-01-05-00192
17	18-04-07-24157	36	18-01-05-05693
18	18-04-07-17112	37	18-01-04-01796
19	18-04-08-03716		

Mes de Diciembre 2,021.			
NO.	CCC	NO.	CCC
1	18-04-07-24158	3	18-05-03-07883
2	18-05-03-07882	4	18-04-02-01639

Listado de número de Oficios presentados ante la dirección municipal de Izabal. De los procesos y funciones realizados durante el período: Del 03 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2021.

Correlativo de Oficios		
NO.	NO.OFICIO	MES
1	Ref. RIC-Izabal-GIS- No.001-2021	Septiembre
2	Ref. RIC-Izabal-GIS- No.002-2021	Octubre
3	Ref. RIC-Izabal-GIS- No.003-2021	Noviembre
4	Ref. RIC-Izabal-GIS- No.004-2021	Diciembre

FIRMA:


Edgar Leonel Sandoval Lemus.
Ingeniero en Gestión Ambiental Local.
Servicios Profesionales de Sistemas de
Información Geográfica GIS.

Vo. Bo.


 Ing. Elmer Giovany Guzman Arriaza
Director Municipal Interino
Izabal

Guatemala, 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Servicios Profesionales de Sistemas de Información Geográfica GIS**, para el proyecto **"Registro De Información Catastral De Guatemala"**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Profesional No. de contrato **RIC-R-029-178-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Edgar Leonel Sandoval Lemus**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:



Edgar Leonel Sandoval Lemus.

Vo.Bo.:



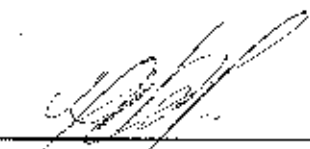
 Ing. Elmer Giovany Guzman Arriaza
Director Municipal Interino
Izabal

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: CARLOS ENRIQUE DEBROY SALAZAR	Contrato: RIC-R-029-179-2021
Proyecto: "Registro de Información Catastral de Guatemala"	Departamento de: Guatemala
Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades	Informe correspondiente: Al mes de diciembre de 2021.

ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1). 8 **Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas**, conforme Términos de Referencia y Contrato correspondiente.
- 2). 5 **Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o Actualizadas**, conforme Términos de Referencia y Contrato correspondiente.
- 3). 1 **Estudios de reportes de incongruencias detectados y elaborados**
- 4). 1 **Estudios de derechos Proindivisos detectados y elaborados**, conforme Términos de Referencia y Contrato correspondientes

FIRMA:  Carlos Enrique Debroy Salazar Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades	Vo. Bo.  FIRMA:  Esvin Eduardo Sique Marroquín Supervisor de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades
--	---

ANEXO DE INFORME RIC

DESCRIPCION DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Nombre del Contratista :	CARLOS ENRIQUE DEBROY SALAZAR	
Contrato de Servicios Técnicos No.	RIC-R-029-179-2021	
Título del Servicio Contratado:	Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades	
Rol habilitado en el sistema:	Digitación y Análisis Registral	
Actividades realizadas:	8	Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas
	5	Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o
	1	Detección y elaboración de reporte de Incongruencia
	1	Detección y elaboración de Estudios de derechos Proindivisos.
Total productos:	15	
Anexo correspondiente:	Al mes de diciembre de 2021.	

Producto: Fichas de investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
1	1	PETÉN	La Libertad	8978	478	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
2	2	PETÉN	La Libertad	8834	334	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
3	3	PETÉN	La Libertad	9089	89	239E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
4	4	PETÉN	La Libertad	8974	474	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
5	5	PETÉN	La Libertad	8756	256	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
6	6	PETÉN	La Libertad	9137	137	239E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
7	7	PETÉN	La Libertad	8827	327	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
8	8	PETÉN	La Libertad	9121	121	239E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION

Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
9	1	PETÉN	Flores	4917	417	30E	Petén	ACTUALIZACION
10	2	ALTA VERAPAZ	Tactic	29	29	148	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
11	3	IZABAL	Morales	1232	206	6	Izabal	ACTUALIZACION
12	4	PETÉN	La Libertad	9688	188	260E	Petén	ACTUALIZACION
13	5	PETÉN	Flores	212	212	22	Petén	ACTUALIZACION

Producto: Estudios de Reportes de Incongruencias detectados y elaborados.

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
-------	---------------------	--------------	-----------	-------	-------	-------	-------	----------------------------------

14	1	PETÉN	Flores	4917	417	30E	Petén	ACTUALIZACION
Producto: Estudios de derechos proindivisos elaborados.								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
15	1	PETÉN	Flores	4917	417	30E	Petén	ACTUALIZACION

FIRMA: _____

Carlos Enrique Debroy Salazar

Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral de Saneamiento y de Copropiedades

Visto Bueno:

FIRMA: _____

Esvin Eduardo Sique Marroquín

Supervisor de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades

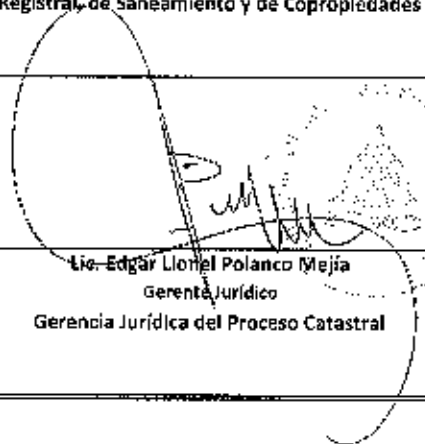
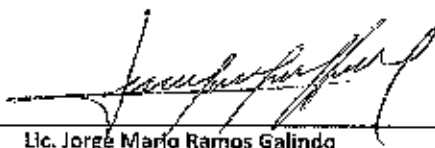


**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLON PRESUPUESTARIOS 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-179-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS ENRIQUE DESROY SALAZAR	PLAZO DEL CONTRATO: Del 13 de septiembre del 2021 a 31 de diciembre de 2021.
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos de Análisis de información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Guatemala.

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Digitar fidedignamente la información registral, obtenida de las inscripciones de derechos reales de las fincas a investigar, sean nuevas o para actualizarlas, en el formato autorizada por el RIC asociando para el efecto, al expediente de cada finca los documentos de soporte respectivos.	Durante el periodo de este contrato entregué ciento veintisiete (127) fichas de investigación de Derechos Reales de igual cantidad de fincas digitadas (nuevas y/o actualizadas). Con fundamento en este informe de actividades, asocié ciento veintisiete (127) conjuntos de documentos como soporte de Información de las Fichas de Investigación de Derechos Reales de igual cantidad de fincas cuyas información digité
b) Analizar la información registral de las fincas nuevas o actualizadas realizando el cotejo de información de los campos de la ficha de derechos reales con los documentos de soporte que se asociaron a la ficha.	Durante el periodo de vigencia de este contrato, entregué ciento noventa y ocho (198) Fichas de Investigación de Derechos Reales (nuevas y/o actualizadas) de igual cantidad de fincas objeto de análisis registral finalizado
c) Detectar incongruencias de información registral de conformidad con lo que establece el artículo 47 de la ley del RIC Decreto 41-2005, generando para el efecto el reporte de incongruencias respectivo, y trasladarlo para su revisión	Durante la vigencia de este contrato, de las fincas que se me asignaron uno (1) fue objeto de reporte de incongruencia.
d) Revisar y aprobar reportes de incongruencias, para que sean trasladados al Registro General de la Propiedad.	Durante el periodo contratado que se informa, no se me asignó expedientes con estas características, motivo por el cual, no revisé y no aprobé reportes de incongruencia.
e) Realizar Estudios de fincas Proindivisas, de conformidad con lo que para el efecto establece el Artículo 47 del Decreto 41-2005, Ley del RIC, elaborando para el efecto la depuración de derechos proindivisos correspondientes.	Durante la vigencia de este contrato, de las fincas que se me asignaron dieciocho (18) fueron objeto de reporte de estudios de Copropiedad.
f) Revisar y aprobar Estudios de Fincas Proindivisas, de conformidad con lo que para el efecto establece el Artículo 47 del Decreto 41-2005, Ley del RIC, para que sean trasladados al Registro General de la Propiedad.	Durante el periodo contratado que se informa, no se me asignó expedientes con estas características, motivo por el cual, no revisé y no aprobé estudios de Copropiedad.
g) Realizar cualquier otra actividad que lo sea solicitada por el supervisor inmediato y/o por el Gerente Jurídico	Durante el periodo contratado que se informa, se entregaron cuatro (4) informes mensuales de resultados de las actividades realizadas.

Orden	Actividad	REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA RESUMEN DE RESULTADOS CUANTIFICADOS POR PERÍODO o MES FACTURADO:				
		SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
1	1. Digitar fidedignamente la información registral, obtenida de las inscripciones de derechos reales de las fincas 2. Investigar, sean nuevas o para actualizarlas, en el formato autorizada por el RIC asociando para el efecto, al expediente de cada finca los documentos de soporte respectivos.	18	68	33	8	127
2	2. Analizar la información registral de las fincas nuevas o actualizadas realizando el cotejo de información de los campos de la ficha de derechos reales con los documentos de soporte que se asociaron a la ficha.	21	87	85	5	198
3	3. Detectar incongruencias de información registral de conformidad con lo que establece el artículo 47 de la Ley del RIC Decreto 41-2005, generando para el efecto el reporte de incongruencias respectivo, y trasladarlo para su revisión.	0	0	0	1	1
4	4. Revisar y aprobar reportes de incongruencias, para que sean trasladados al Registro General de la Propiedad.	0	0	0	0	0
5	5. Realizar Estudios de fincas Proindivisas, de conformidad con lo que para el efecto establece el Artículo 47 del Decreto 41-2005, Ley del RIC, elaborando para el efecto la depuración de derechos proindivisos correspondientes.	1	9	7	1	18
6	6. Revisar y aprobar Estudios de Fincas Proindivisas, de conformidad con lo que para el efecto establece el Artículo 47 del Decreto 41-2005, Ley del RIC, para que sean trasladados al Registro General de la Propiedad.	0	0	0	0	0
7	7. Realizar cualquier otra actividad que le sea solicitada por el supervisor inmediato y/o por el Gerente Jurídico	1	1	1	1	4

FIRMA:  CARLOS ENRIQUE DEBROY SALAZAR Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades	Vo. Bo.  FIRMA:  ESVIN EDUARDO SIQUE MARROQUIN Supervisor de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades
Vo. Bo.  Lic. Edgar Lionel Polanco Mejía Gerente Jurídico Gerencia Jurídica del Proceso Catastral	Vo. Bo. Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador Coordinación de Recursos Humanos

ANEXO DE INFORME RIC								
DESCRIPCION DE ENTREGA DE PRODUCTOS								
Nombre del Contratista :				CARLOS ENRIQUE DEBROY SALAZAR				
Contrato de Servicios Técnicos No.				RIC-R-029-179-2021				
Título del Servicio Contratado:				Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades				
Rol habilitado en el sistema:				Digitación y Análisis Registral				
Actividades realizadas:				18	Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas			
				21	Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o Actualizadas.			
				1	Detección y elaboración de Estudios de derechos Proindivisos.			
Total productos:				40				
Anexo correspondiente:				del 13 al 30 de Septiembre de 2021.				
Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
1	1	PETÉN	Flores	8749	249	138E	Petén	ACTUALIZACION
2	2	PETÉN	La Libertad	8880	380	258E	Petén	ACTUALIZACION
3	3	PETÉN	La Libertad	8762	262	258E	Petén	ACTUALIZACION
4	4	PETÉN	La Libertad	8522	22	258E	Petén	ACTUALIZACION
5	5	PETÉN	La Libertad	8593	93	258E	Petén	ACTUALIZACION
6	6	PETÉN	La Libertad	8783	283	258E	Petén	ACTUALIZACION
7	7	PETÉN	La Libertad	8161	161	257E	Petén	ACTUALIZACION
8	8	PETÉN	San Benito	2566	66	246E	Petén	ACTUALIZACION
9	9	PETÉN	Flores	8907	407	198E	Petén	ACTUALIZACION
10	10	PETÉN	La Libertad	7971	471	256E	Petén	ACTUALIZACION
11	11	ALTA VERAPAZ	Chisec	8271	271	357E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
12	12	ZACAPA	Gualán	44	44	45	Zacapa	ACTUALIZACION
13	13	PETÉN	La Libertad	8742	242	258E	Petén	ACTUALIZACION
14	14	PETÉN	La Libertad	8785	285	258E	Petén	ACTUALIZACION
15	15	PETÉN	La Libertad	8747	247	258E	Petén	ACTUALIZACION
16	16	PETÉN	La Libertad	8614	114	258E	Petén	ACTUALIZACION
17	17	PETÉN	La Libertad	8744	244	258E	Petén	ACTUALIZACION
18	18	ALTA VERAPAZ	Tactic	1691	191	84E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o Actualizadas.								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
19	1	PETÉN	La Libertad	8880	380	258E	Petén	ACTUALIZACION
20	2	PETÉN	La Libertad	8762	262	258E	Petén	ACTUALIZACION
21	3	PETÉN	La Libertad	8522	22	258E	Petén	ACTUALIZACION
22	4	PETÉN	La Libertad	8593	93	258E	Petén	ACTUALIZACION
23	5	PETÉN	La Libertad	8783	283	258E	Petén	ACTUALIZACION
24	6	PETÉN	La Libertad	8161	161	257E	Petén	ACTUALIZACION
25	7	ZACAPA	Río Hondo	15670	90	36	Zacapa	ACTUALIZACION
26	8	PETÉN	San Benito	2566	66	246E	Petén	ACTUALIZACION
27	9	PETÉN	La Libertad	7971	471	256E	Petén	ACTUALIZACION
28	10	PETÉN	La Libertad	8529	29	258E	Petén	ACTUALIZACION
29	11	PETÉN	La Libertad	8588	88	258E	Petén	ACTUALIZACION
30	12	PETÉN	Flores	8907	407	198E	Petén	ACTUALIZACION
31	13	ALTA VERAPAZ	Chisec	8271	271	357E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
32	14	PETÉN	La Libertad	8785	285	258E	Petén	ACTUALIZACION

34	16	PETÉN	La Libertad	8514	114	258E	Petén	ACTUALIZACION
35	17	PETÉN	La Libertad	8744	244	258E	Petén	ACTUALIZACION
36	18	ZACAPA	Gualán	44	44	45	Zacapa	ACTUALIZACION
37	19	PETÉN	La Libertad	8742	242	258E	Petén	ACTUALIZACION
38	20	ALTA VERAPAZ	Tactic	1691	191	84E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
39	21	PETÉN	La Libertad	9688	188	260E	Petén	ACTUALIZACION

Producto: Estudios de derechos proindivisos elaborados.

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
40	1	PETÉN	San Benito	2566	66	246E	Petén	Elaboración de estudio de Copropiedad

FIRMA:



Carlos Enrique Debroy Salazar

Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral de Saneamiento y de Copropiedades

Visto Bueno:

FIRMA:



Esvin Eduardo Sique Marroquín

Supervisor de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades



ANEXO DE INFORME RIC								
DESCRIPCION DE ENTREGA DE PRODUCTOS								
Nombre del Contratista :				CARLOS ENRIQUE DEBROY SALAZAR				
Contrato de Servicios Tecnicos No.				RIC-R-029-179-2021				
Titulo del Servicio Contratado:				Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades				
Rol habilitado en el sistema:				Digitación y Análisis Registral				
Actividades realizadas:				68	Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas			
				87	Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o Actualizadas.			
				9	Detección y elaboración de Estudios de derechos ProIndivisos.			
Total productos:				164				
Anexo correspondiente:				Al mes de octubre de 2021.				
Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
1	1	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	2368	368	165E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
2	2	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	5922	422	200E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
3	3	PETÉN	La Libertad	1924	424	224E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
4	4	PETÉN	La Libertad	5523	23	240E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
5	5	PETÉN	La Libertad	2248	245	225E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
6	6	PETÉN	La Libertad	3220	220	227E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
7	7	PETÉN	La Libertad	4234	234	229E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
8	8	PETÉN	La Libertad	3219	219	227E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
9	9	PETÉN	La Libertad	1979	479	224E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
10	10	PETÉN	La Libertad	2254	254	225E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
11	11	PETÉN	Flores	2705	205	246E	Petén	ACTUALIZACION
12	12	PETÉN	Flores	4687	137	250E	Petén	ACTUALIZACION
13	13	PETÉN	Flores	4758	258	250E	Petén	ACTUALIZACION
14	14	PETÉN	San Benito	7748	248	196E	Petén	ACTUALIZACION
15	15	PETÉN	La Libertad	4193	193	229E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
16	16	CHQUIMULA	Ipala	5842	342	40E	Chiquimula	PRIMERA DIGITALIZACION
17	17	PETÉN	San Benito	1207	207	228E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
18	18	PETÉN	La Libertad	4160	160	229E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
19	19	PETÉN	La Libertad	4074	74	229E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
20	20	PETÉN	San Benito	1211	211	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
21	21	PETÉN	San Benito	1209	209	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
22	22	PETÉN	San Benito	1205	205	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
23	23	PETÉN	San Benito	1206	206	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
24	24	PETÉN	San Benito	1210	210	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
25	25	PETÉN	San Benito	1208	208	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
26	26	PETÉN	San Benito	1203	203	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
27	27	PETÉN	San Benito	7483	483	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
28	28	PETÉN	San Benito	1202	202	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
29	29	PETÉN	San Benito	1204	204	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
30	30	PETÉN	San Benito	7468	468	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
31	31	PETÉN	San Benito	7420	420	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
32	32	PETÉN	San Benito	7450	450	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
33	33	PETÉN	San Benito	7465	465	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
34	34	PETÉN	San Benito	7441	441	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
35	35	PETÉN	San Benito	4807	307	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
36	36	PETÉN	San Benito	7409	409	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
37	37	PETÉN	San Benito	7418	418	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
38	38	PETÉN	San Benito	4751	251	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
39	39	PETÉN	San Benito	7388	388	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
40	40	PETÉN	San Benito	7363	363	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
41	41	PETÉN	San Benito	4855	355	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
42	42	PETÉN	San Benito	1523	23	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
43	43	PETÉN	San Benito	1481	481	203E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
44	44	PETÉN	San Benito	4762	262	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
45	45	PETÉN	San Benito	1578	78	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
46	46	PETÉN	San Benito	9118	118	219E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
47	47	PETÉN	San Benito	7867	367	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
48	48	PETÉN	Flores	793	293	42E	Petén	ACTUALIZACION
49	49	PETÉN	San Benito	7814	314	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
50	50	PETÉN	San Benito	7863	863	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
51	51	PETÉN	San Benito	7827	327	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
52	52	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	1182	182	263E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
53	53	BAJA VERAPAZ	Purulhá	6687	187	74E	Baja Verapaz	ACTUALIZACION
54	54	PETÉN	San Benito	7813	313	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
55	55	PETÉN	San Benito	7800	300	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
56	56	PETÉN	San Benito	7699	199	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
57	57	PETÉN	San Benito	7724	224	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
58	58	PETÉN	San Benito	7709	209	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
59	59	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	1183	183	263E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
60	60	ALTA VERAPAZ	Tactic	8253	293	57E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
61	61	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	2049	49	265E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
62	62	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	6067	67	153E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION
63	63	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	5086	86	271E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
64	64	PETÉN	Flores	8043	43	257E	Petén	ACTUALIZACION
65	65	PETÉN	Flores	5534	4	252E	Petén	ACTUALIZACION
66	66	ALTA VERAPAZ	Tactic	7290	290	395E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
67	67	PETÉN	Flores	8118	118	157E	Petén	ACTUALIZACION
68	68	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	5154	154	171E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION
Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o Actualizadas.								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
69	69	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	2368	368	165E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION
70	70	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	5922	422	200E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
71	71	PETÉN	La Libertad	1924	424	224E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
72	72	PETÉN	La Libertad	5523	23	240E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
73	73	PETÉN	La Libertad	2248	248	225E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
74	74	PETÉN	La Libertad	9220	220	217E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
75	75	PETÉN	La Libertad	4234	234	229E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
76	76	PETÉN	La Libertad	3219	219	227E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
77	77	PETÉN	La Libertad	1979	479	224E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
78	78	PETÉN	La Libertad	2254	254	225E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
79	79	SACATEPÉQUEZ	Antigua Guatemala	6260	260	13E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION
80	80	PETÉN	La Libertad	4160	160	229E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
81	81	PETÉN	San Benito	5191	191	219E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
82	82	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	2195	195	165E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION
83	83	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	1895	395	124E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION
84	84	PETÉN	Flores	2705	205	246E	Petén	ACTUALIZACION
85	85	PETÉN	San Benito	1206	206	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
86	86	PETÉN	San Benito	4762	262	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
87	87	PETÉN	Flores	4637	137	250E	Petén	ACTUALIZACION
88	88	PETÉN	Flores	4758	258	250E	Petén	ACTUALIZACION

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
89	89	PETÉN	San Benito	7748	248	195E	Petén	ACTUALIZACION
90	90	PETÉN	La Libertad	4193	193	229E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
91	91	PETÉN	San Benito	1297	207	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
92	92	PETÉN	La Libertad	4074	74	229E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
93	93	PETÉN	San Benito	1211	211	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
94	94	PETÉN	San Benito	1209	209	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
95	95	PETÉN	San Benito	1205	205	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
96	96	PETÉN	San Benito	1210	210	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
97	97	PETÉN	San Benito	1208	208	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
98	98	PETÉN	San Benito	1203	203	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
99	99	PETÉN	San Benito	7483	483	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
100	100	PETÉN	San Benito	1202	202	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
101	101	PETÉN	San Benito	1204	204	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
102	102	PETÉN	San Benito	7468	468	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
103	103	PETÉN	San Benito	7420	420	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
104	104	PETÉN	San Benito	7450	450	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
105	105	PETÉN	San Benito	7441	441	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
106	106	PETÉN	San Benito	4807	307	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
107	107	PETÉN	San Benito	7409	409	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
108	108	PETÉN	San Benito	7418	418	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
109	109	PETÉN	San Benito	4761	261	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
110	110	PETÉN	San Benito	7388	388	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
111	111	PETÉN	San Benito	7363	363	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
112	112	PETÉN	San Benito	4855	355	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
113	113	PETÉN	San Benito	1523	23	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
114	114	PETÉN	San Benito	1481	481	203E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
115	115	PETÉN	San Benito	1578	78	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
116	116	PETÉN	San Benito	9118	118	219E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
117	117	PETÉN	San Benito	7867	367	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
118	118	PETÉN	San Benito	7813	313	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
119	119	PETÉN	San Benito	7699	199	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
120	120	PETÉN	San Benito	7814	314	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
121	121	PETÉN	San Benito	7863	363	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
122	122	PETÉN	San Benito	7827	327	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
123	123	ALTA VERAPAZ	Fr. Bartolomé de las Casas	1182	182	263E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
124	124	BAJA VERAPAZ	Purulhá	6687	187	74E	Baja Verapaz	ACTUALIZACION
125	125	PETÉN	San Benito	7800	300	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
126	126	PETÉN	San Benito	7724	224	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
127	127	PETÉN	San Benito	7709	209	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
128	128	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	6067	67	153E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION
129	129	BAJA VERAPAZ	Purulhá	7199	199	75E	Baja Verapaz	ACTUALIZACION
130	130	BAJA VERAPAZ	Purulhá	6048	48	73E	Baja Verapaz	ACTUALIZACION
131	131	PETÉN	San Benito	3886	386	208E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
132	132	PETÉN	San Benito	2396	396	205E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
133	133	PETÉN	San Benito	9240	240	219E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
134	134	PETÉN	San Benito	5678	178	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
135	135	PETÉN	San Benito	7018	18	215E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
136	136	PETÉN	Flores	8749	249	138E	Petén	ACTUALIZACION
137	137	ALTA VERAPAZ	Fr. Bartolomé de las Casas	4217	217	385E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
138	138	ALTA VERAPAZ	Fr. Bartolomé de las Casas	4460	460	289E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
139	139	ALTA VERAPAZ	Fr. Bartolomé de las Casas	1179	179	263E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
140	140	ALTA VERAPAZ	Tactic	8298	293	57E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
141	141	ALTA VERAPAZ	Tactic	4270	270	189E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
142	142	ALTA VERAPAZ	Tactic	2013	13	105E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
143	143	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	2049	49	265E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
144	144	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	2110	110	365E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
145	145	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	1180	180	263E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
146	146	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	5085	85	271E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
147	147	PETÉN	Flores	8043	43	257E	Petén	ACTUALIZACION
148	148	PETÉN	Flores	5504	4	252E	Petén	ACTUALIZACION
149	149	ALTA VERAPAZ	Tactic	7290	290	395E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
150	150	PETÉN	San Benito	4476	476	209E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
151	151	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	5194	194	171E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION
152	152	PETÉN	San Benito	9246	246	213E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
153	153	PETÉN	San Benito	9288	288	219E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
154	154	PETÉN	San Benito	4729	229	190E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
155	155	PETÉN	Flores	8118	118	157E	Petén	ACTUALIZACION

Producto: Estudios de derechos proindivisos elaborados.

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
156	156	PETÉN	San Benito	9191	191	219E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
157	157	PETÉN	San Benito	1206	206	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
158	158	PETÉN	San Benito	4762	262	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
159	159	PETÉN	San Benito	7867	367	215E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
160	160	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	1182	182	363E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
161	161	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	1179	179	263E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
162	162	ALTA VERAPAZ	Fray Bartolomé de las Casas	9922	422	200E	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
163	163	PETÉN	San Benito	7468	468	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
164	164	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	6067	67	153E	Sacatepéquez	ACTUALIZACION

FIRMA:

Carlos Enrique Debroy Salazar

Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral de Sanamiento y de Copropiedades

Visto Bueno:

FIRMA:

Eván Eduardo Sique Marroquín

Supervisor de Análisis de información Registral, de Sanamiento y de Copropiedades



ANEXO DE INFORME RIC								
DESCRIPCIÓN DE ENTREGA DE PRODUCTOS								
Nombre del Contratista :				CARLOS ENRIQUE DEBROY SALAZAR				
Contrato de Servicios Técnicos No.				RIC-R-029-179-2021				
Título del Servicio Contratado:				Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades				
Rol habilitado en el sistema:				Digitación y Análisis Registral				
Actividades realizadas:				33	Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas			
				85	Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o Actualizadas.			
				7	Detección y elaboración de Estudios de derechos Proindivisos.			
Total productos:				125				
Anexo correspondiente:				Al mes de noviembre de 2021.				
Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
1	1	PETÉN	San Benito	9518	158	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
2	2	PETÉN	San Benito	7857	367	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
3	3	PETÉN	La Libertad	8755	259	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
4	4	PETÉN	La Libertad	8757	257	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
5	5	PETÉN	La Libertad	8732	232	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
6	6	PETÉN	La Libertad	8735	255	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
7	7	PETÉN	La Libertad	8721	212	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
8	8	PETÉN	La Libertad	8725	225	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
9	9	PETÉN	La Libertad	8718	218	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
10	10	PETÉN	La Libertad	8720	222	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
11	11	PETÉN	La Libertad	8719	223	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
12	12	PETÉN	La Libertad	8717	227	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
13	13	PETÉN	La Libertad	8682	181	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
14	14	PETÉN	La Libertad	8522	22	247E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
15	15	PETÉN	La Libertad	2733	233	146E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
16	16	PETÉN	La Libertad	5440	440	195E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
17	17	PETÉN	La Libertad	3932	450	142E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
18	18	PETÉN	La Libertad	5533	95	192E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
19	19	PETÉN	La Libertad	7288	288	195E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
20	20	PETÉN	La Libertad	3386	366	147E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
21	21	PETÉN	La Libertad	2696	155	146E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
22	22	PETÉN	La Libertad	345	340	201E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
23	23	PETÉN	La Libertad	5617	117	192E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
24	24	PETÉN	La Libertad	2496	495	147E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
25	25	PETÉN	La Libertad	167	267	201E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
26	26	PETÉN	La Libertad	3020	20	147E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
27	27	PETÉN	San Benito	7814	314	215E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
28	28	PETÉN	San Benito	7853	363	215E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
29	29	PETÉN	San Benito	7827	327	216E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
30	30	ALTA VERAPAZ	Pray Bartolomé de las Casas	1182	182	265E	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
31	31	BAJA VERAPAZ	Puruhé	6587	387	74E	Baja Verapaz	ACTUALIZACIÓN
32	32	SACATEPÉQUEZ	Simpongo	8467	467	137E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
33	33	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	9384	396	133E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o Actualizadas.								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
34	1	PETÉN	La Libertad	8711	211	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
35	2	PETÉN	La Libertad	8723	226	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
36	3	PETÉN	La Libertad	3022	22	147E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
37	4	PETÉN	La Libertad	2733	253	146E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
38	5	PETÉN	La Libertad	2758	253	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
39	6	PETÉN	La Libertad	2721	220	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
40	7	PETÉN	La Libertad	559E	96	192E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
41	8	PETÉN	La Libertad	7288	288	195E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
42	9	PETÉN	La Libertad	8715	219	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
43	10	PETÉN	La Libertad	8782	282	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
44	11	PETÉN	La Libertad	8717	217	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
45	12	PETÉN	La Libertad	5517	117	192E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
46	13	PETÉN	La Libertad	5545	45	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
47	14	PETÉN	La Libertad	5391	321	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
48	15	PETÉN	La Libertad	4539	39	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
49	16	PETÉN	San Benito	5869	369	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
50	17	PETÉN	La Libertad	1917	417	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
51	18	PETÉN	La Libertad	4558	58	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
52	19	PETÉN	La Libertad	3351	351	207E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
53	20	PETÉN	La Libertad	4555	59	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
54	21	PETÉN	La Libertad	1939	439	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
55	22	PETÉN	La Libertad	1681	181	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
56	23	PETÉN	La Libertad	1915	415	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
57	24	PETÉN	La Libertad	1917	427	204E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
58	25	PETÉN	La Libertad	4556	56	210E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
59	26	ALTA VERAPAZ	Santa Cruz Verapaz	15	15	189	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
60	27	PETÉN	San Benito	5961	461	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
61	28	ALTA VERAPAZ	Tactic	8888	288	18E	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
62	29	PETÉN	San Benito	5687	187	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
63	30	PETÉN	La Libertad	5857	357	174E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
64	31	PETÉN	San Benito	5458	458	211E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
65	32	PETÉN	San Benito	3431	431	207E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
66	33	PETÉN	La Libertad	5498	198	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
67	34	PETÉN	San Benito	5685	185	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
68	35	PETÉN	San Benito	5684	154	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
69	36	PETÉN	San Benito	5219	219	211E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
70	37	PETÉN	San Benito	5984	484	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
71	38	PETÉN	La Libertad	6845	345	174E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
72	39	PETÉN	San Benito	5680	180	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
73	40	PETÉN	San Benito	5936	96	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
74	41	PETÉN	San Benito	5719	219	217E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
75	42	PETÉN	La Libertad	1579	179	184E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
76	43	PETÉN	San Benito	5564	184	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
77	44	PETÉN	La Libertad	2441	441	225E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
78	45	PETÉN	La Libertad	2373	373	145E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
79	46	PETÉN	La Libertad	2930	330	225E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
80	47	PETÉN	San Benito	5638	133	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
81	48	PETÉN	La Libertad	2274	274	145E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
82	49	PETÉN	San Benito	5928	428	212E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
83	50	PETÉN	La Libertad	1853	153	145E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
84	51	PETÉN	La Libertad	2406	406	225E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
85	52	PETÉN	La Libertad	2352	332	225E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
86	53	ALTA VERAPAZ	Panajol	9881	481	200E	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
87	54	ALTA VERAPAZ	Tactic	8911	411	258E	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
88	55	PETÉN	Flores	0947	447	214E	Petén	ACTUALIZACIÓN
89	56	ZACAPA	Río Hondo	8265	265	37E	Zacapa	ACTUALIZACIÓN

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
90	57	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	8265	258	177E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
91	58	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	7995	395	159E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
92	59	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	5136	136	171E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
93	60	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	260	250	161E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
94	61	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	1077	77	145E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
95	62	PETÉN	San Benito	7435	435	235E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
96	63	PETÉN	San Benito	1206	206	325E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
97	64	ESCUINTLA	La Democracia	1556	56	204E	Escuintla	ACTUALIZACIÓN
98	65	SACATEPÉQUEZ	Antigua Guatemala	1746	246	124E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
99	66	ALTA VERAPAZ	Francia de las Casas	1183	183	265E	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
100	67	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	1380	380	143E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
101	68	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	8711	211	158E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
102	69	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	369	369	141E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
103	70	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	4088	68	149E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
104	71	ALTA VERAPAZ	Francia de las Casas	2491	491	205E	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
105	72	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	8467	457	137E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
106	73	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	2380	380	165E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
107	74	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	8751	251	188E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
108	75	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	5923	423	152E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
109	76	SACATEPÉQUEZ	Santa Lucía Milpas Altas	9396	396	139E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
110	77	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	9652	132	140E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
111	78	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	1868	358	124E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
112	79	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	4770	270	150E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
113	80	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	6744	244	174E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
114	81	ALTA VERAPAZ	Chisec	1344	344	345E	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
115	82	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	1130	230	148E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
116	83	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	345	345	141E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
117	84	SACATEPÉQUEZ	Sumpango	8172	172	177E	Sacatepéquez	ACTUALIZACIÓN
118	85	PETÉN	Flores	763	293	42E	Petén	ACTUALIZACIÓN

Producto: Estudios de derechos proindivisos elaborados.

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
119	1	PETÉN	San Benito	5928	428	222E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
120	2	ALTA VERAPAZ	Francia de las Casas	1183	183	265E	Alta Verapaz	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
121	3	ALTA VERAPAZ	Chisec	1344	344	345E	Alta Verapaz	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
122	4	PETÉN	Flores	793	293	42E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
123	5	PETÉN	San Benito	1206	206	223E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACIÓN
124	6	ALTA VERAPAZ	Francia de las Casas	1183	183	265E	Alta Verapaz	ACTUALIZACIÓN
125	7	PETÉN	Flores	793	293	42E	Petén	ACTUALIZACIÓN

FIRMA:

Carlos Enrique Delroy Salazar

Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral de Saneamiento y de Copropiedades

Visto Bueno:

FIRMA:

Esvin Eduardo Sique Marroquín

Supervisor de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades



ANEXO DE INFORME RIC								
DESCRIPCION DE ENTREGA DE PRODUCTOS								
Nombre del Contratista :				CARLOS ENRIQUE DEBROY SALAZAR				
Contrato de Servicios Técnicos No.				RIC-R-029-179-2021				
Título del Servicio Contratado:				Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades				
Rol habilitado en el sistema:				Digitación y Análisis Registral				
Actividades realizadas:				8	Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas			
				5	Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o			
				1	Detección y elaboración de reporte de Incongruencia			
				1	Detección y elaboración de Estudios de derechos Proindivisos.			
Total productos:				15				
Anexo correspondiente:				Al mes de diciembre de 2021.				
Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales, Digitadas Nuevas y/o Actualizadas								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
1	1	PETÉN	La Libertad	8978	478	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
2	2	PETÉN	La Libertad	8834	334	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
3	3	PETÉN	La Libertad	9089	89	239E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
4	4	PETÉN	La Libertad	8974	474	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
5	5	PETÉN	La Libertad	8756	256	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
6	6	PETÉN	La Libertad	9137	137	239E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
7	7	PETÉN	La Libertad	8827	327	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
8	8	PETÉN	La Libertad	9121	121	239E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
9	1	PETÉN	Flores	4917	417	30E	Petén	ACTUALIZACION
10	2	ALTA VERAPAZ	Tactic	29	29	148	Alta Verapaz	ACTUALIZACION
11	3	IZABAL	Morales	1232	206	6	Izabal	ACTUALIZACION
12	4	PETÉN	La Libertad	9688	188	260E	Petén	ACTUALIZACION
13	5	PETÉN	Flores	212	212	22	Petén	ACTUALIZACION
Producto: Estudios de Reportes de Incongruencias detectados y elaborados.								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada

14	1	PETÉN	Flores	4917	417	30E	Petén	ACTUALIZACION
Producto: Estudios de derechos proindivisos elaborados.								
Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
15	1	PETÉN	Flores	4917	417	30E	Petén	ACTUALIZACION

FIRMA: _____

Carlos Enrique Debroy Salazar

Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral de Saneamiento y de Copropiedades

Visto Bueno:

FIRMA: _____

Esvin Eduardo Sique Marroquín

Supervisor de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades



Guatemala 13 de diciembre de 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Estimado Licenciado Ramos:

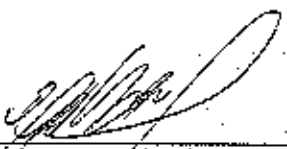
Le saludo cordialmente, por este medio se extiende CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades**, para el proyecto: **"Registro de Información Catastral de Guatemala"**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: En el plazo de Vigencia del **Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato: RIC-R-029-179-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o Servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Carlos Enrique Debroy Salazar**, cumplió con las metas asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

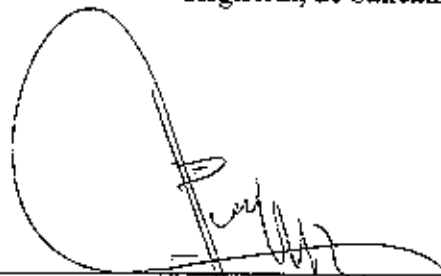
(f)


Carlos Enrique Debroy Salazar
Contratista

Vo.Bo.:


Esvin Eduardo Sique Marroquín
Supervisor de Análisis de Información
Registral, de Saneamiento y de Copropiedades

Vo.Bo.


Lic. Edgar Lionel Polanco Mejía
Gerente Jurídico
Gerencia Jurídica del Proceso Catastral

Guatemala 13 de diciembre de 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Estimado Licenciado Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades**, para el proyecto: **"Registro de Información Catastral de Guatemala"**.

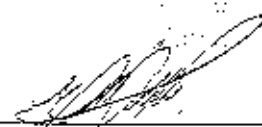
En virtud de párrafo anterior me permito informar: En el plazo de Vigencia del **Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato RIC-R-029-179-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o Servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Carlos Enrique Debroy Salazar**, cumplió con las metas asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades del técnico descrito, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades de las fases que podrían surgir para que cada técnico pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

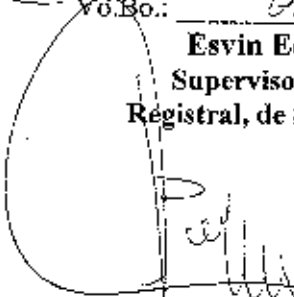
(f)


Carlos Enrique Debroy Salazar
Contratista

Vo.Bo.:


Esvin Eddardo Sique Marroquín
Supervisor de Análisis de Información
Registral, de Saneamiento y de Copropiedades

Vo.Bo.


Lic. Edgar Lionel Polanco Mejía
Gerente Jurídico
Gerencia Jurídica del Proceso Catastral

ANEXO 2 DE INFORME RIC

DESCRIPCION DE ENTREGA DE PRODUCTOS

Nombre del Contratista :	CARLOS ENRIQUE DEBROY SALAZAR
Contrato de Servicios Tecnicos No.	RIC-R-029-179-2021
Título del Servicio Contratado:	Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades
Rol habilitado en el sistema:	Digitación y Análisis Registral
Actividades realizadas:	25 FICHAS DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS REALES Y SU ANÁLISIS FINALIZADO
Total productos:	25
Anexo correspondiente:	Al mes de diciembre de 2021.

Producto: Fichas de Investigación de Derechos Reales con su análisis finalizado, Nuevas y/o

Orden	Orden por actividad	Departamento	Municipio	Finca	Folio	Libro	Serie	Nombre de la actividad reportada
1	1	ESCUINTLA	La Democracia	66	66	384	Escuintla	ACTUALIZACION PRIMERA DIGITALIZACION
2	2	PETÉN	La Libertad	7938	438	236E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
3	3	PETÉN	La Libertad	7114	114	215E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
4	4	PETÉN	La Libertad	8212	212	197E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
5	5	PETÉN	La Libertad	7115	115	215E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
6	6	PETÉN	La Libertad	8207	207	197E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
7	7	PETÉN	Flores	3927	427	268E	Petén	ACTUALIZACION
8	8	PETÉN	Flores	7575	75	256E	Petén	ACTUALIZACION
9	9	PETÉN	San Benito	4966	466	250E	Petén	ACTUALIZACION
10	10	ALTA VERAPAZ	Panzós	180	180	281E	Alta Verapa	ACTUALIZACION
11	11	SACATEPÉQUEZ	San Antonio Aguas Calientes	9088	88	159E	Sacatepéque	ACTUALIZACION PRIMERA DIGITALIZACION
12	12	PETÉN	La Libertad	8834	334	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
13	13	PETÉN	La Libertad	8974	474	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
14	14	PETÉN	La Libertad	8756	256	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
15	15	PETÉN	La Libertad	9121	121	239E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
16	16	PETÉN	La Libertad	8757	257	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION

17	17	PETÉN	La Libertad	8755	255	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
18	18	PETÉN	La Libertad	8718	218	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
19	19	PETÉN	La Libertad	8681	181	238E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
20	20	PETÉN	La Libertad	9440	440	199E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
21	21	PETÉN	La Libertad	3950	450	148E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
22	22	PETÉN	La Libertad	3386	386	147E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
23	23	PETÉN	La Libertad	2656	156	146E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
24	24	PETÉN	La Libertad	3495	495	147E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION
25	25	PETÉN	La Libertad	3020	20	147E	Petén	PRIMERA DIGITALIZACION

FIRMA: _____

Carlos Enrique Debroy Salazar

Servicios Técnicos de Análisis de Información Registral de Saneamiento y de Copropiedades

Visto Bueno:

FIRMA: _____

Esvin Eduardo Sique Marroquín

Supervisor de Análisis de Información Registral, de Saneamiento y de Copropiedades



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: María Alejandra Illescas Ochaeta Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de Análisis Catastral y Mosaico de Fincas	Contrato: RIC-R-029-180-2021 Departamento de: Petén Informe Correspondiente: Al mes de Diciembre del Año 2021.
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se Participó en 1 Exposición Pública del área Urbana del Municipio de Flores, Petén



2. Se elaboraron 52 Informes circunstanciados de expedientes, 19 del Municipio de San Benito, 33 del Municipio de Flores, departamento de Petén

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-03-02-04713	20	17-01-01-02079	39	17-01-05-00160
2	17-03-02-11011	21	17-01-01-01190	40	17-01-04-00329
3	17-03-02-04888	22	17-01-01-02042	41	17-01-08-00040
4	17-03-02-04806	23	17-01-01-05187	42	17-01-19-00020
5	17-03-02-03955	24	17-01-01-02896	43	17-01-16-00021
6	17-03-02-03994	25	17-01-01-01287	44	17-01-01-03229
7	17-03-02-03098	26	17-01-04-00492	45	17-01-01-03556
8	17-03-02-02839	27	17-01-01-03515	46	17-01-01-03192
9	17-03-02-09616	28	17-01-01-03514	47	17-01-01-03237
10	17-03-02-03474	29	17-01-01-03268	48	17-01-01-02822
11	17-03-02-08623	30	17-01-01-03040	49	17-01-01-03678
12	17-03-02-03403	31	17-01-01-02648	50	17-01-03-00345
13	17-03-02-12061	32	17-01-01-02886	51	17-01-01-02694
14	17-03-02-13263	33	17-01-01-02767	52	17-01-04-00292
15	17-03-02-12234	34	17-01-01-03815		
16	17-03-02-12339	35	17-01-04-00233		
17	17-03-02-03123	36	17-01-01-04180		
18	17-03-02-02687	37	17-01-01-04238		
19	17-03-02-03402	38	17-01-10-00244		

FIRMA:  María Alejandra Illescas Ochaeta Servicios Técnicos de Análisis Catastral y Mosaico de Fincas	Vo. Bo. FIRMA:  Lázaro Andrés Vergara Mora Responsable de Análisis Catastral Registro de Información Catastral de Guatemala Dirección Municipal de Petén
---	---

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-180-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: María Alejandra Illescas Ochaeta	PLAZO DEL CONTRATO: Del 13 de Septiembre de 2021 al 31 de Diciembre de 2021.
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos de Análisis Catastral y Mosaico de Fincas	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Petén

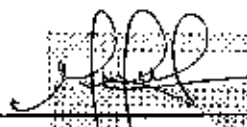
LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Realizar el estudio comparativo de la información proveniente de campo (Levantamiento de información catastral) con la información de derechos de propiedad obtenida de cualquiera de los registro de la Propiedad.	Se realizaron 63 estudios comparativos de la Información proveniente de campo del Municipio de Flores, Petén. Se realizaron 169 estudios comparativos de la Información proveniente de campo del Municipio de San Benito, Petén. Anexo 1.
b) Generar en la aplicación informática los planos para exposición pública, así como imprimir y organizar los mismos.	Se generaron 63 planos para exposición pública del municipio de Flores, Petén y 169 planos para exposición pública del municipio de San Benito, Petén.
c) Preparar la documentación y participar en las exposiciones públicas en la que se atiende a los titulares catastrales a través de la actualización de fichas de investigación de campo o cualquier documento del expediente catastral que sea necesario.	Se prepararon los documentos necesarios para la participación en 04 exposiciones públicas, 02 en el Municipio de El Chal, 02 en el Municipio de Flores Petén. Anexo 2.
d) Completar los documentos del expediente catastral en la aplicación informática que se requiera.	Se cargaron en la aplicación Informática los documentos de 232 expedientes asignados, 63 del Municipio de Flores, Petén y 169 del Municipio de San Benito, Petén.
e) Elaborar los informes circunstanciados de los predios analizados.	Se elaboraron los informes circunstanciados de 232 predios analizados; 63 del municipio de Flores, Petén y 169 del municipio de San Benito, Petén.
f) Elaborar informes de los avances de los predios con análisis catastral finalizado.	Esta tarea no fue asignada, porque lo realizó la responsable de la unidad de Análisis Catastral.

g) Informar al supervisor inmediato, según corresponda cualquier inconveniente que surja durante el proceso de análisis catastral, con el objetivo de promover las medidas correctivas.	Esta tarea no fue asignada, porque lo realizó la responsable de la unidad de Análisis Catastral.
h) Realizar el armado de fincas matrices en base a la información registral disponible o información del Archivo General de Centroamérica.	Esta tarea no fue asignada porque el armado de fincas matrices ya fue realizado con anterioridad.
i) Para las fincas que se tenga referencias de campo, salir al lugar a investigarlas en campo coordinando con el supervisor de mosaico de fincas o el responsable de análisis catastral.	Esta actividad no fue asignada, porque no ha sido necesario.
j) Acompañar los procesos de socialización de las actividades catastrales, cuando sea requerido;	Esta actividad no se realizó porque no ha sido requerido el apoyo de socialización de las actividades catastrales.
k) Realizar la investigación de fincas, cuando sea necesario a través de la consulta a Distancia del RGP, generando para el efecto la ficha de derechos reales digitándola en el sistema.	Esta actividad no se realizó porque la investigación y análisis registral se realiza en la unidad de Análisis registral ubicada en el RIC central.
l) Realizar las actividades de análisis catastral de los predios que le sean asignados.	Se realizaron las actividades de Análisis catastral de 232 predios asignados 63 del Municipio de Flores, Petén y 169 del Municipio de San Benito, Petén.
m) Propiciar y participar en las juntas conciliatorias.	Esta actividad no fue asignada, porque no ha sido necesario.
n) Informes de avance de los Servicios, entregados de forma mensual y final. Realizar otras actividades relacionadas al servicio técnico.	En relación a otras actividades con los servicios técnicos se dibujaron y ubicaron en la base de datos grafica 181 fincas, 177 fincas del Municipio de San Benito, 02 fincas del Municipio de El Chal, 02 fincas del Municipio de Flores Petén. Anexo 3.

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE**

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Estudio comparativo de la información proveniente de campo	0	106	74	52	232
Planos para exposición pública generados	0	106	74	52	232
Elaboración de los informes circunstanciados de los predios analizados.	0	106	74	52	232
REQUERIMIENTOS					
Participación en Exposición Pública.	1	1	1	1	4
Documentos cargados a la aplicación informática, para completar el expediente.	0	106	74	52	232
Se dibujaron y ubicaron en la base de datos grafica fincas del Municipio de San Benito, Petén.	119	58	4	0	181
TOTAL DE PRODUCTOS O RESULTADOS	120	483	301	209	1,113

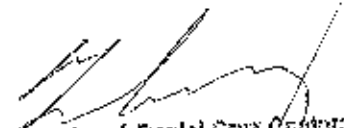
FIRMA:


María Alejandra Illescas Ochaeta
Servicios Técnicos de Análisis Catastral y Mosaico de Fincas

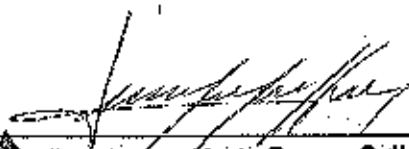
Vo. Bo.
FIRMA:


Juan Carlos Escobedo
Responsable de Análisis Catastral
Registro de Información Catastral de Guatemala
Dirección Municipal de Petén

Vo. Bo.


José Daniel Cruz
Director Municipal de Petén
Registro de Información Catastral de Guatemala

Aprobado:

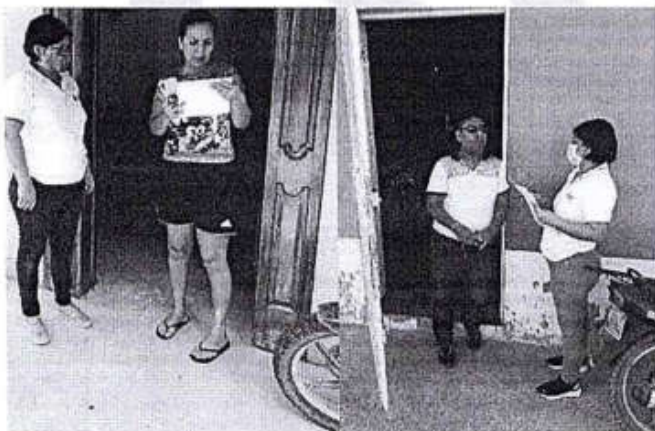

Jorge Mario Ramos Gallardo
Coordinador de Recursos Humanos
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

Anexo 1. Detalle de expedientes analizados

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-03-02-13443	59	17-03-02-14000	117	17-03-02-13609	175	17-01-04-00359
2	17-03-02-13387	60	17-03-02-14004	118	17-03-02-04568	176	17-01-04-00584
3	17-03-02-14093	61	17-03-02-14006	119	17-03-02-12045	177	17-01-04-00576
4	17-03-02-14072	62	17-03-02-14007	120	17-03-02-13319	178	17-01-04-00650
5	17-03-02-13422	63	17-03-02-14008	121	17-03-02-13018	179	17-01-04-00345
6	17-03-02-13430	64	17-03-02-14009	122	17-03-02-04056	180	17-01-04-00632
7	17-03-02-13424	65	17-03-02-14010	123	17-03-02-05083	181	17-01-04-00607
8	17-03-02-13423	66	17-03-02-14012	124	17-03-02-13171	182	17-01-04-00367
9	17-03-02-13425	67	17-03-02-14015	125	17-03-02-13599	183	17-01-04-00425
10	17-03-02-13394	68	17-03-02-14017	126	17-03-02-13263	184	17-01-04-00594
11	17-03-02-13395	69	17-03-02-14018	127	17-03-02-12061	185	17-01-01-03462
12	17-03-02-13396	70	17-03-02-14019	128	17-03-02-12234	186	17-01-04-00636
13	17-03-02-13392	71	17-03-02-14021	129	17-03-02-12339	187	17-01-04-00793
14	17-03-02-13444	72	17-03-02-14022	130	17-03-02-13085	188	17-01-05-00303
15	17-03-02-13434	73	17-03-02-15754	131	17-03-04-00793	189	17-01-05-00135
16	17-03-02-13441	74	17-03-02-15791	132	17-03-02-02084	190	17-01-05-00338
17	17-03-02-13439	75	17-03-02-15939	133	17-03-02-03915	191	17-01-05-00048
18	17-03-02-13445	76	17-03-02-15857	134	17-03-02-03403	192	17-01-05-00365
19	17-03-02-13449	77	17-03-02-15674	135	17-03-02-08623	193	17-01-05-00208
20	17-03-02-13854	78	17-03-02-15741	136	17-03-02-03474	194	17-01-06-00367
21	17-03-02-13876	79	17-03-14-00310	137	17-03-02-09616	195	17-01-06-00255
22	17-03-02-13969	80	17-03-02-15797	138	17-03-02-02839	196	17-01-10-00225
23	17-03-02-13976	81	17-03-02-15805	139	17-03-02-03098	197	17-01-10-00303
24	17-03-02-14207	82	17-03-02-15809	140	17-03-02-03994	198	17-01-10-00282
25	17-03-02-14216	83	17-03-02-15945	141	17-03-02-03955	199	17-01-10-00203
26	17-03-02-14226	84	17-03-02-15798	142	17-03-02-03123	200	17-01-01-02079
27	17-03-02-14234	85	17-03-02-15498	143	17-03-02-04806	201	17-01-01-01190
28	17-03-02-14256	86	17-03-02-15982	144	17-03-02-03794	202	17-01-01-02042
29	17-03-02-14264	87	17-03-02-15807	145	17-03-02-04888	203	17-01-01-05187
30	17-03-02-14267	88	17-03-02-13495	146	17-03-02-11011	204	17-01-01-02896
31	17-03-02-14270	89	17-03-02-13496	147	17-03-02-04713	205	17-01-01-01287
32	17-03-02-14271	90	17-03-02-13498	148	17-03-02-02687	206	17-01-04-00492
33	17-03-02-13736	91	17-03-02-13499	149	17-03-02-15674	207	17-01-01-03515
34	17-03-02-13842	92	17-03-02-13611	150	17-03-02-04738	208	17-01-01-03514
35	17-03-02-13735	93	17-03-02-13614	151	17-03-02-04713	209	17-01-01-03268
36	17-03-02-13724	94	17-03-02-13615	152	17-03-02-11011	210	17-01-01-03040

37	17-03-02-13704	95	17-03-02-13619	153	17-03-02-04888	211	17-01-01-02648
38	17-03-02-13721	96	17-03-02-13629	154	17-03-02-04806	212	17-01-01-02886
39	17-03-02-13828	97	17-03-02-13630	155	17-03-02-03955	213	17-01-01-02767
40	17-03-02-13788	98	17-03-02-13631	156	17-03-02-03994	214	17-01-01-03815
41	17-03-02-13794	99	17-03-02-13636	157	17-03-02-03098	215	17-01-04-00233
42	17-03-02-13826	100	17-03-02-13637	158	17-03-02-02839	216	17-01-01-04180
43	17-03-02-13717	101	17-03-02-13638	159	17-03-02-09616	217	17-01-01-04238
44	17-03-02-14025	102	17-03-02-13639	160	17-03-02-03474	218	17-01-10-00244
45	17-03-02-13548	103	17-03-02-13642	161	17-03-02-08623	219	17-01-05-00160
46	17-03-02-14047	104	17-03-02-13643	162	17-03-02-03403	220	17-01-04-00329
47	17-03-02-14048	105	17-03-02-13648	163	17-03-02-12061	221	17-01-08-00040
48	17-03-02-13549	106	17-03-02-13649	164	17-03-02-13263	222	17-01-19-00020
49	17-03-02-13511	107	17-03-02-13550	165	17-03-02-12234	223	17-01-16-00021
50	17-03-02-14056	108	17-03-02-13207	166	17-03-02-12339	224	17-01-01-03229
51	17-03-02-14046	109	17-03-02-13201	167	17-03-02-03123	225	17-01-01-03556
52	17-03-02-14044	110	17-03-02-13652	168	17-03-02-02687	226	17-01-01-03192
53	17-03-02-14043	111	17-03-02-14003	169	17-03-02-03402	227	17-01-01-03237
54	17-03-02-14039	112	17-03-02-13249	170	17-01-04-00753	228	17-01-01-02822
55	17-03-02-14038	113	17-03-02-13637	171	17-01-04-00703	229	17-01-01-03678
56	17-03-02-14049	114	17-03-02-14265	172	17-01-04-00737	230	17-01-03-00345
57	17-03-02-14032	115	17-03-02-13642	173	17-01-01-03961	231	17-01-01-02694
58	17-03-02-14037	116	17-03-02-10571	174	17-01-04-00453	232	17-01-04-00292

Anexo 2: Detalle de las exposiciones Públicas en las que se participó.



Anexo 3: Detalle de fincas dibujadas, ubicadas y cargadas a la base de datos gráfica.

No.	Finca	Folio	Libro	Denominación	Municipio
1	5886	386	232E	9	San Benito
2	5907	407	232E	9	San Benito
3	591	91	242E	9	San Benito
4	5910	410	232E	9	San Benito
5	5913	413	192E	9	San Benito
6	5922	422	252E	9	San Benito
7	5930	430	232E	9	San Benito
8	5931	431	192E	9	San Benito
9	5939	439	232E	9	San Benito
10	5939	439	252E	9	San Benito
11	5946	446	232E	9	San Benito
12	5949	449	232E	9	San Benito
13	5952	452	232E	9	San Benito
14	5954	454	252E	9	San Benito
15	5959	459	192E	9	San Benito
16	5962	462	172E	9	San Benito
17	5969	469	232E	9	San Benito
18	5974	474	232E	9	San Benito
19	5978	478	132E	9	San Benito
20	5978	478	232E	9	San Benito
21	5980	480	132E	9	San Benito
22	5684	184	192E	9	San Benito
23	5686	186	232E	9	San Benito
24	5692	192	152E	9	San Benito
25	5705	205	172E	9	San Benito
26	5707	207	212E	9	San Benito
27	571	71	242E	9	San Benito
28	5717	217	192E	9	San Benito
29	5719	219	192E	9	San Benito
30	5720	220	172E	9	San Benito
31	5721	221	172E	9	San Benito
32	5736	236	232E	9	San Benito
33	5743	243	232E	9	San Benito
34	5748	248	172E	9	San Benito
35	5749	249	232E	9	San Benito
36	5752	252	192E	9	San Benito

37	5762	262	212E	9	San Benito
38	5763	263	212E	9	San Benito
39	5770	270	212E	9	San Benito
40	5774	274	192E	9	San Benito
41	5774	274	212E	9	San Benito
42	5774	274	232E	9	San Benito
43	5776	276	192E	9	San Benito
44	5783	283	172E	9	San Benito
45	5788	288	172E	9	San Benito
46	5789	289	172E	9	San Benito
47	5789	289	212E	9	San Benito
48	5791	291	172E	9	San Benito
49	5791	291	232E	9	San Benito
50	5792	292	172E	9	San Benito
51	5799	299	172E	9	San Benito
52	5799	299	212E	9	San Benito
53	58	58	241E	9	San Benito
54	5801	301	172E	9	San Benito
55	5802	302	232E	9	San Benito
56	5811	311	212E	9	San Benito
57	5818	318	172E	9	San Benito
58	5824	324	172E	9	San Benito
59	5825	325	232E	9	San Benito
60	583	83	142E	9	San Benito
61	584	84	242E	9	San Benito
62	5849	349	172E	9	San Benito
63	585	85	242E	9	San Benito
64	5851	351	232E	9	San Benito
65	5852	352	192E	9	San Benito
66	5854	354	192E	9	San Benito
67	5857	357	172E	9	San Benito
68	5857	357	252E	9	San Benito
69	5859	359	232E	9	San Benito
70	586	86	242E	9	San Benito
71	586	86	262E	9	San Benito
72	5863	363	192E	9	San Benito
73	5864	364	232E	9	San Benito
74	5880	380	172E	9	San Benito
75	5881	381	172E	9	San Benito
76	5371	371	231E	9	San Benito
77	5379	379	231E	9	San Benito

78	5380	380	231E	9	San Benito
79	5383	383	171E	9	San Benito
80	5384	384	171E	9	San Benito
81	5393	393	231E	9	San Benito
82	5396	396	231E	9	San Benito
83	5399	399	231E	9	San Benito
84	5410	410	231E	9	San Benito
85	5412	412	171E	9	San Benito
86	5418	418	231E	9	San Benito
87	542	42	242E	9	San Benito
88	543	43	242E	9	San Benito
89	5450	450	191E	9	San Benito
90	5451	451	231E	9	San Benito
91	5456	456	191E	9	San Benito
92	5460	460	171E	9	San Benito
93	5463	463	171E	9	San Benito
94	5468	468	231E	9	San Benito
95	5474	474	231E	9	San Benito
96	5482	482	231E	9	San Benito
97	5483	483	191E	9	San Benito
98	5492	492	231E	9	San Benito
99	5493	493	231E	9	San Benito
100	5497	497	231E	9	San Benito
101	5502	2	232E	9	San Benito
102	5504	4	232E	9	San Benito
103	5505	5	232E	9	San Benito
104	551	51	242E	9	San Benito
105	5514	14	232E	9	San Benito
106	5518	18	232E	9	San Benito
107	552	52	242E	9	San Benito
108	5522	22	232E	9	San Benito
109	5524	24	232E	9	San Benito
110	5537	37	172E	9	San Benito
111	554	54	222E	9	San Benito
112	554	54	242E	9	San Benito
113	5549	49	132E	9	San Benito
114	5553	53	232E	9	San Benito
115	5554	54	232E	9	San Benito
116	5555	55	192E	9	San Benito
117	5577	77	132E	9	San Benito
118	5578	78	132E	9	San Benito

119	5579	79	232E	9	San Benito
120	5997	497	232E	9	San Benito
121	60	60	241E	9	San Benito
122	6004	4	193E	9	San Benito
123	6011	11	213E	9	San Benito
124	6012	12	213E	9	San Benito
125	6014	14	233E	9	San Benito
126	6018	18	233E	9	San Benito
127	6021	21	213E	9	San Benito
128	6024	24	233E	9	San Benito
129	6032	32	213E	9	San Benito
130	6032	32	233E	9	San Benito
131	6033	33	233E	9	San Benito
132	6034	34	233E	9	San Benito
133	6035	35	233E	9	San Benito
134	6036	36	233E	9	San Benito
135	6038	38	233E	9	San Benito
136	6039	39	213E	9	San Benito
137	604	104	242E	9	San Benito
138	6044	44	213E	9	San Benito
139	6051	51	213E	9	San Benito
140	6052	52	193E	9	San Benito
141	6053	53	173E	9	San Benito
142	6054	54	233E	9	San Benito
143	6056	56	233E	9	San Benito
144	6060	60	233E	9	San Benito
145	6061	61	233E	9	San Benito
146	6064	64	173E	9	San Benito
147	6065	65	193E	9	San Benito
148	6065	65	233E	9	San Benito
149	6066	66	213E	9	San Benito
150	6077	77	233E	9	San Benito
151	6086	86	233E	9	San Benito
152	6087	87	233E	9	San Benito
153	6089	89	193E	9	San Benito
154	6089	89	233E	9	San Benito
155	6092	92	153E	9	San Benito
156	6093	93	213E	9	San Benito
157	6093	93	253E	9	San Benito
158	6097	97	233E	9	San Benito
159	6098	98	233E	9	San Benito

160	6099	99	233E	9	San Benito
161	6100	100	233E	9	San Benito
162	6101	101	213E	9	San Benito
163	6101	101	233E	9	San Benito
164	6102	102	233E	9	San Benito
165	6103	103	193E	9	San Benito
166	6108	108	233E	9	San Benito
167	6108	108	253E	9	San Benito
168	6110	110	113E	9	San Benito
169	6114	114	233E	9	San Benito
170	9989	489	220E	9	San Benito
171	9889	389	220E	9	San Benito
172	9850	350	220E	9	San Benito
173	9809	309	220E	9	San Benito
174	6884	384	194E	9	San Benito
175	5642	142	192E	9	San Benito
176	2396	396	205E	9	San Benito
177	2566	66	206E	9	San Benito
178	1248	248	103E	9	Flores
179	4998	498	30E	9	Flores
180	2764	264	266E	9	El Chal
181	9872	372	60E	9	El Chal

FIRMA:



María Alejandra Illescas Ochaeta
Servicios Técnicos de Análisis Catastral y Mosaico de
Fincas.

Vo. Bo.

FIRMA:



Lidia María Viquez de Mora (Rico)
Responsable de Análisis Catastral
Registro de Información Catastral de Guatemala
Dirección Municipal de Petén

Vo. Bo.



Ing. Jesús Daniel Cruz Cantoral

Director Municipal de Petén
Registro de Información Catastral de Guatemala

Santa Elena, Petén 13 de Diciembre de 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.



Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Servicios Técnicos de Análisis Catastral y Mosaico de Fincas**, para el proyecto "Registro de Información Catastral de Guatemala".

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de **Servicios Técnicos** No. de contrato **RIC-R-029-180-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, la contratista: **María Alejandra Illescas Ochaeta**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este, dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


María Alejandra Illescas Ochaeta

Vo.Bo.:




Lic. Wendy Ilescas Ilescas
Responsable de Análisis Catastral
Registro de Información Catastral de Guatemala
Dirección Municipal de Petén

Vo.Bo.




Ing. Josué Daniel Cruz Cantoral
Director Municipal de Petén

Registro de Información Catastral de Guatemala

Página 1 de 1

Santa Elena, Petén 13 de Diciembre de 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.



Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Servicios Técnicos de Análisis Catastral y Mosaico de Fincas**, para el proyecto "Registro de Información Catastral de Guatemala".

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato **RIC-R-029-180-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, la contratista: **María Alejandra Illescas Ochaeta**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


María Alejandra Illescas Ochaeta

Vo.Bo.:


Licda. Wendy Yessenia Mora Blanco
Responsable de Análisis Catastral
Registro de Información Catastral de Guatemala
Dirección Municipal de Petén

Vo.Bo.:


Ing. Josué Daniel Cruz Cantoral
Director Municipal de Petén
Registro de Información Catastral de Guatemala

Página 1 de 1

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Carlos Mauricio Quelex Tubac Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del servicio : Servicios profesionales de asesoría en ordenamiento territorial	Contrato: RIC-R-029-181-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del mes de diciembre del 2021.
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Seguimiento de la capacitación a trabajadores municipales de Usumatlan y Teculután del departamento de Zacapa en el tema de la generación y estructuración de la nomenclatura vial y domiciliar bajo sistemas de información geográfica.
2. Apoyo en la realización de reuniones virtuales y presenciales con –SEGEPLAN– y la Comisión de Asuntos Municipales –COPRESAM– sobre la ejecución de la estrategia de la meta de la Política General de Gobierno –PGG– sobre la implementación de ordenamiento territorial en 65 municipios priorizados.
3. Apoyo en la implementación del taller de “Lanzamiento del proceso de implementación de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial” en coordinación con –SEGEPLAN– y la Comisión de Asuntos Municipales –COPRESAM–.
4. Apoyo en reuniones virtuales y presenciales con –SEGEPLAN– para dar seguimiento al tema del Ranking de la gestión municipal bajo el enfoque del proceso catastral en temas del uso en la estructuración de los planes de ordenamiento territorial.
5. Apoyo en la generación de usuarios y contraseñas de revisores y aprobadores del RIC para verificar información dentro de la plataforma de –SEGEPLAN– del Ranking de la gestión municipal bajo el enfoque del proceso catastral en su uso en la estructuración de los planes de ordenamiento territorial.
6. Revisión de la guía metodológica para la instauración de la nomenclatura vial y domiciliar y Reunión con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo –USAID– y Tetrattech con el fin de establecer la actualización de la guía de la nomenclatura vial y domiciliar, con el fin de su implementación de la municipalidad de Puerto Barrios.
7. Visita a Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas del departamento de Sacatepéquez con el fin de coordinar certificación de consejo y dar apoyo a la oficina de catastro de la municipalidad, para apoyar en el uso de la información catastral en temas de ordenamiento territorial.



Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

FIRMA:

~~Carlos Mauricio Quelex Tubac~~

Servicios profesionales de asesoría en ordenamiento territorial

Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción
Agrícola.

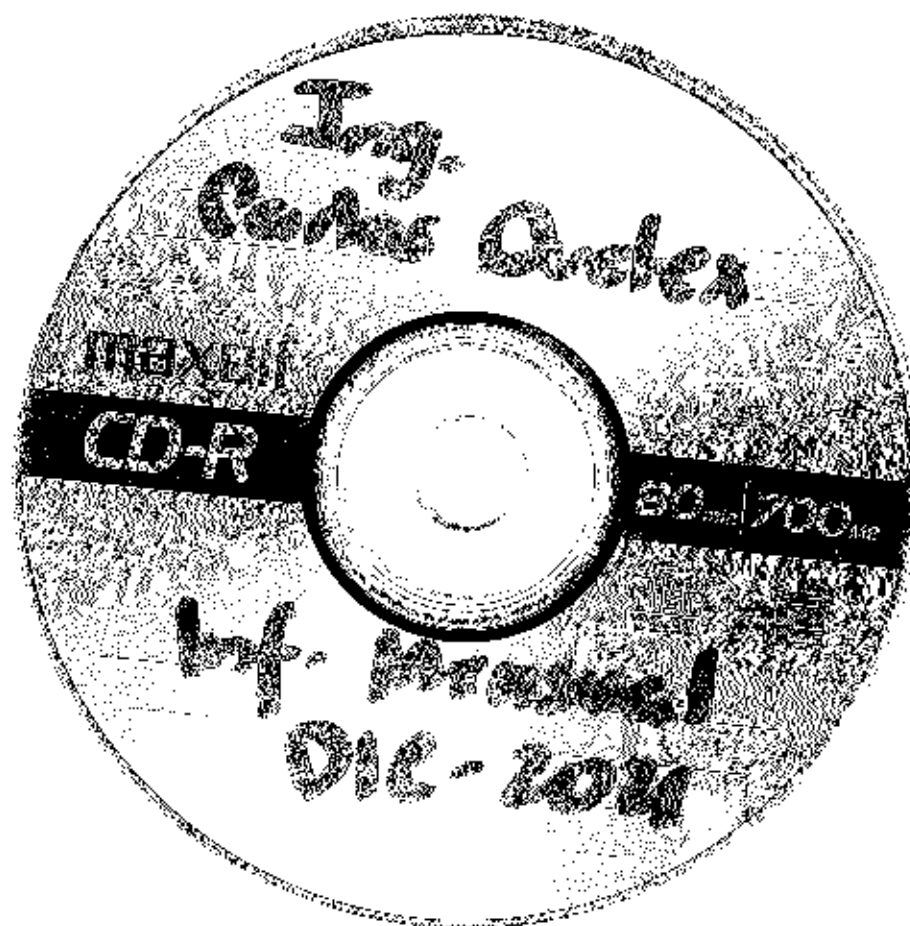
Vo. Bo.

FIRMA

Ing. Efraim Villars López, Chefe do Turco
Comissão Técnica do Processo Catastral
Sistema de Informação Catastral de Guatemala

- en cas de Informații Căzute de Statut

Call ID: 870694 | Location: Guatemala, Centro America | HS X: 1202 | N: 62° 2' 00" W: 16° 0' 00" S: 16.000000

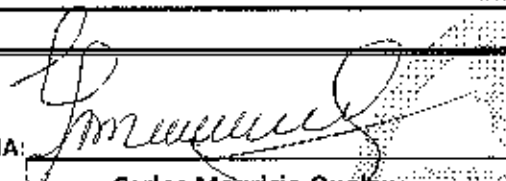
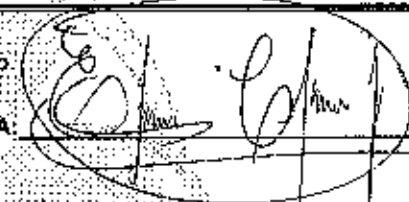
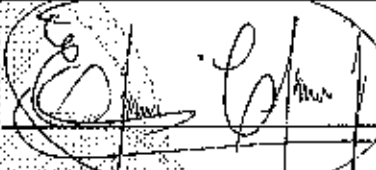


**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS profesionales NO. RIC-R-029-181-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS MAURICIO QUELEX	PLAZO DEL CONTRATO: Del 16 de septiembre del 2021 al 31 de Diciembre de 2021
ACTIVIDAD: Servicios profesionales de asesoría en ordenamiento territorial	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GUATEMALA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Programar con la debida anticipación las actividades a ejecutar.	1. Se programó con la debida anticipación las actividades a ejecutar, para coordinar con las diferentes instituciones.
b) Brindar asistencia técnica al personal de las Direcciones Municipales sobre las actividades a realizar con la finalidad de dar seguimiento al ordenamiento territorial y el catastro con las municipalidades u otras instituciones en el marco de la ley, las políticas y estrategias aprobadas por el Consejo Directivo del RIC.	1. Apoyo en la generación de usuarios y contraseñas de revisores y aprobadores del RIC para verificar información dentro de la plataforma de -SEGEPLAN- del Ranking de la gestión municipal bajo el enfoque del proceso catastral en temas del catastro y su uso en la estructuración de los planes de ordenamiento territorial. 2. Apoyo en la realización de reuniones virtuales y presenciales con -SEGEPLAN- y la Comisión de Asuntos Municipales -COPRESAM- sobre la implementación de la estrategia para implementar la meta de la Política General de Gobierno -PGG- sobre la implementación de ordenamiento territorial en 65 municipios priorizados.
c) Brindar asistencia técnica al personal de las Direcciones Municipales para hacer operativos los planes de trabajo RIC-Municipalidad en el marco de la implementación de la agenda temática de coordinación con las municipalidades bajo el catastro y el ordenamiento territorial.	1. Seguimiento sobre la estructuración y revisión de la Política Nacional de ordenamiento Territorial -PNOT- en coordinación con el RIC, MAGA Y SEGEPLAN. 2. Apoyo en reuniones virtuales y presenciales con -SEGEPLAN- para dar seguimiento al tema del Ranking de la gestión municipal bajo el enfoque del proceso catastral en temas del uso en la estructuración de los planes de ordenamiento territorial. 3. Apoyo en la generación de usuarios y contraseñas de revisores y aprobadores del RIC para verificar información dentro de la plataforma de -SEGEPLAN- del Ranking de la gestión municipal bajo el enfoque del proceso catastral en su uso en la estructuración de los planes de ordenamiento territorial.
d) Realizar visitas a las zonas en proceso catastral para ver temas de coordinación con las oficinas de ordenamiento territorial y control inmobiliario de las municipalidades o las oficinas que cumplan dichas funciones, para la aplicación de la Ley del RIC y sus reglamentos.	1. Visita a Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas del departamento de Sacatepéquez con el fin de coordinar certificación de consejo y dar apoyo a la oficina de catastro de la municipalidad, para apoyar en el uso de la información catastral en temas de ordenamiento territorial.
e) Apoyar en la revisión y actualización de manuales, guías e instrumentos que le sean requeridos como	1. Seguimiento de la capacitación a trabajadores municipales de Cabañas, Gualán, Usumatán y Teculután

apoyo para el desarrollo de la agenda de coordinación con las Municipalidades sobre la nomenclatura vial y domiciliar.	del departamento de Zacapa; Quetzaltepeque, San Juan Ermita y San Jacinto del departamento de Chiquimula en el tema de la generación y estructuración de la nomenclatura vial y domiciliar bajo sistemas de información geográfica.
f) Asesorar y revisar informes de avance en la implementación de la agenda temática de coordinación con las municipalidades en los temas de ordenamiento territorial, catastro y la definición de la nomenclatura física de los predios urbanos y rurales.	1. Revisión de la guía metodológica para la instauración de la nomenclatura vial y domiciliar y Reunión con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo -USAID- y Tetratex con el fin de establecer la actualización de la guía de la nomenclatura vial y domiciliar, con el fin de su implementación de la municipalidad de Puerto Barrios.
g) Otras actividades afines al servicio asignadas por la supervisión del servicio.	1. Apoyo en la implementación del taller de "Lanzamiento del proceso de implementación de los Planes de Desarrollo Municipal y Ordenamiento Territorial" en coordinación con -SEGEPLAN- y la Comisión de Asuntos Municipales -COPRESAM-. 2. Apoyo en la proyección de costos de levantamiento catastral en municipios priorizados dentro de la Política General de Gobierno, bajo el enfoque

FIRMA:  Carlos Mauricio Quetex Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción Agrícola. Servicios profesionales de asesoría en ordenamiento territorial.	Vo. Bo.  FIRMA:  Eng. Efraim Williams Jonas Chajón Turcios Gerente General - Proceso Catastral Registro de Información Catastral de Guatemala
Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ríos Gallardo Coordinador de Recursos Humanos REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA	

Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

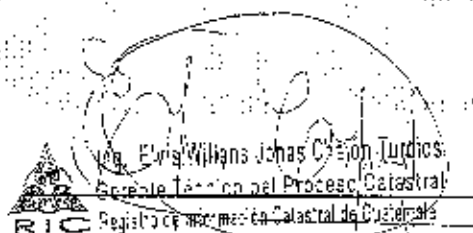
Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Servicios profesionales de asesoría en ordenamiento territorial**, para el **Proyecto del Registro de Información Catastral**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de **Servicios Profesionales** No. de contrato **RIC-R-029-181-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Carlos Mauricio Quelex Tubac**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,



Luis Williams Jonas Cárdenas Turcios
Gerente Técnico del Proceso Catastral
RIC Registro de Información Catastral de Guatemala

Ing. Mario
Carlos Martinez
Oviedo

MAXELL

CD-R

80 min 700 MB



Infancia Final
2021

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del contratista: Jose Carlos Beltetón Choc Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del servicio: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Contrato: RIC-R-029-182-2021 Departamento de: Cobán, Alta Verapaz Informe Correspondiente: al mes de diciembre del 2,021.
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Elaboración de listados, generación de declaratorias de predios catastrados, plano catastral y cédulas de notificación de **50** predios que pertenecen a diferentes comunidades, del municipio de Panzós, Alta Verapaz, que fueron asignados durante el proceso de externalización. **(Ver anexo No.1)**
2. Conformación de **50** expedientes constituidos por declaratoria de predio catastrado, cédula de notificación a titular catastral como registral en algunos casos y plano catastral.
3. Notificación a **50** titulares de los predios asignados durante el proceso de externalización, dichos predios corresponden a diferentes comunidades, del municipio de Panzós, Alta Verapaz.
4. Se escanearon cédulas de notificación de titulares catastrales y registrales, producto del proceso de externalización, editando el nombre de cada archivo conforme ccc y el tipo de titular.
5. Se cargaron en la aplicación web, el resultado de las notificaciones realizadas en diferentes comunidades, del municipio de Panzós, Alta Verapaz, conforme a la externalización efectuada, a efecto de trasladar los predios a status de notificados.
6. Foliado y traslado al archivo de la Dirección Municipal de Alta Verapaz de **50** cédulas de notificación, producto del proceso de externalización de los predios asignados durante el mes de diciembre.

FIRMA:  Jose Carlos Beltetón Choc Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo. FIRMA:   Ing. Fernando R. González T. Dirección Municipal Alta Verapaz Ing. Fernando Raúl González Trujillo Director Municipal de Alta Verapaz
--	--

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
ANEXO DE INFORME MENSUAL**

Correspondiente al periodo del 1 al 31 de diciembre de 2,021

Servicios Técnicos de Externalización y Notificación: Jose Carlos Beltetón Choc

Anexo No. 1

Predios que pertenecen a la Aldea San Lucas del municipio de Panzós, Alta Verapaz, que fueron asignados durante el proceso de externalización, ordenados por ccc.

1	16-07-05-04805
2	16-07-05-04806
3	16-07-05-04807
4	16-07-05-04808
5	16-07-05-04810
6	16-07-05-04811
7	16-07-05-04812
8	16-07-05-04813
9	16-07-05-04814
10	16-07-05-04815
11	16-07-05-04817
12	16-07-05-04818
13	16-07-05-04819
14	16-07-05-04820
15	16-07-05-04840
16	16-07-05-04853
17	16-07-05-04855
18	16-07-05-04878
19	16-07-05-04879
20	16-07-05-04880
21	16-07-05-04881
22	16-07-05-04885
23	16-07-05-04887
24	16-07-05-04888
25	16-07-05-04895
26	16-07-05-04896

27	16-07-05-04897
28	16-07-05-04898
29	16-07-05-04899
30	16-07-05-04900
31	16-07-05-04901
32	16-07-05-04902
33	16-07-05-04903
34	16-07-05-04904
35	16-07-05-04905
36	16-07-05-04913
37	16-07-05-04915
38	16-07-05-04885
39	16-07-05-04919
40	16-07-05-04926
41	16-07-05-04930
42	16-07-05-05104
43	16-07-05-05110
44	16-07-05-05116
45	16-07-05-05118
46	16-07-05-05119
47	16-07-05-05120
48	16-07-05-05121
49	16-07-05-05127
50	16-07-05-05128

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NO. RIC-R-029-182-2021**

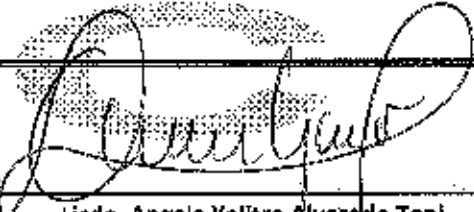
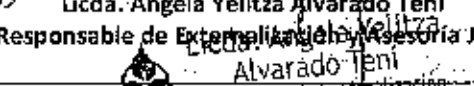
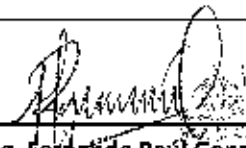
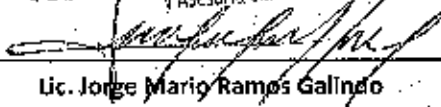
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOSÉ CARLOS BELTETÓN CHOC.	PLAZO DEL CONTRATO: Del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2021.
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Alta Verapaz

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Se realizó la notificación de 261 declaratorias de predio catastrado y se registró la información adjunta a los documentos de soporte a la aplicación web, y se conformaron los expedientes en físico para su archivo.
b) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos.	No se realizaron notificaciones de predio catastrado por publicación de edictos.
c) Registrar y cargar en la aplicación web las solicitudes de revisión técnica presentadas por los titulares catastrales y/o registrales de los predios notificados.	No se realizaron solicitudes de revisión técnica
d) Notificar en el plazo de ley las resoluciones de revisión técnica que le sean asignados.	No hubieron notificaciones de resoluciones de revisión técnica
e) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.	Se realizó el estudio y se comparó la coincidencia de la información en los documentos de 261 predios asignados para establecer la procedencia de la normalización.
f) Realizar el proceso de la normalización de cada uno de los predios asignados.	Se realizó el proceso de normalización de 261 predios asignados.
g) Informar al Supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	Se informó al responsable de Externalización el listado de predios normalizados para pasar a ser asignados a notificación.

g) Informar al Supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	Se informo al responsable de Externalización los listados de predios normalizados para pasar a ser asignados a notificación.
h) Conformar el expediente a notificar.	Se conformaron en físico 261 expedientes constituidos por los siguientes documentos: Cédulas de notificación, Declaratorias de predio catastrado y plano catastral.
i) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento, lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.	Se hizo acto de presencia en diferentes comunidades del municipio de Panzós del departamento de Alta Verapaz a efecto de notificar a los titulares catastrales y registrales de los predios asignados.
j) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique al titular registral.	No se realizaron observaciones por motivo de que se le hizo llegar las notificaciones a todos los titulares catastrales y/o registrales.
k) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación	Se escanearon 261 cédulas de notificación y planos catastrales, cargándose a la aplicación web a efecto de trasladar los predios a status de notificados.
l) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación.	Se conformaron y se archivaron 261 documentos en físico resultantes del proceso de notificación.
m) Informes de avance de los Servicios, entregados de forma mensual y final.	Se realizaron 4 informes mensuales y 1 informe final del avance de los servicios prestados.
n) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.	Se realizaron 2 notificaciones de enmienda y 1 notificación de resolución.

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE

DESCRIPCIÓN	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Estudio comparativo de la coincidencia de la información En los documentos previos a normalizar.	—	120	132	52	304
Normalización de predios catastrados asignados.	—	111	100	50	261
Conformar expedientes a notificar.	67	111	100	50	328
Notificación a Titulares Catastrales y Registrales de predios asignados.	—	111	100	50	261
Escaneo y subida de documentos a aplicación web	—	111	100	50	261
Otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de los servicios técnicos.	—	—	—	3	3
TOTAL DE PRODUCTOS O RESULTADOS	67	564	532	255	1,418

FIRMA:  José Carlos Beltetón Choc Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo.  FIRMA:  Licda. Angela Yelitza Alvarado Teni Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Vo. Bo.  Ing. Fernando Raúl González Trujillo Director Municipal de Alta Verapaz	RIC  Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador Coordinación de Recursos Humanos Registro de Información Catastral

Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Técnico de Externalización y Notificación**, para el proyecto **Registro de Información Catastral**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos de Externalización y Notificación No. de contrato RIC-R-029-182-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: JOSE CARLOS BELTETÓN CHOC, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


JOSE CARLOS BELTETÓN CHOC

Servicios Técnicos de Externalización y
Notificación

Vo.Bo.:


Licda. Angela Yelitza Alvarado Teni
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica.



Alvarado Teni
Responsable de Externalización
y Asesoría Jurídica

Vo.Bo.


Ing. Fernando Raúl González Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz

 **Ing. Fernando R. González T.**
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: JOSE CARLOS BELTETÓN CHOC, para el proyecto **Registro de Información Catastral**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos de Externalización y Notificación No. de contrato RIC-R-029-182-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: JOSE CARLOS BELTETÓN CHOC cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

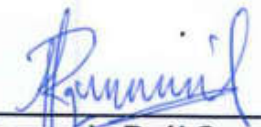
Firma:


JOSE CARLOS BELTETÓN CHOC
Servicios Técnicos de Externalización y
Notificación

Vo.Bo.:


Licda. Angela Yelitza Alvarado Teni
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica.
 **Licda. Angela Yelitza Alvarado Teni**
Responsable de Externalización
y Asesoría Jurídica

Vo.Bo.


Ing. Fernando Raúl González Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz

 **Ing. Fernando R. González T.**
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Página 1 de 1

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del contratista: Pedro Enrique Tzul Juárez Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del servicio: Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral	Contrato: RIC-R-029-183-2021 ✓ Departamento de: Cobán, Alta Verapaz ✓ Informe Correspondiente: Al periodo del mes de Diciembre del año 2,021. ✓
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se Realizo Levantamiento del Predios en el Caserío Huracán Mitch Panzos Alta Verapaz. Con estación total Leica 1205 y GPS Trimble R4 Total 30 Predios. Ver (Anexo I).
2. Se realizo el llenado de Avisos, fichas de investigación de Campo y Constancias de los predios donde se llevo a cabo el Levantamiento Catastra dentro del Caserío Huracán Mitch Panzos Alta Verapaz. Total 30. Ver (Anexo II)
3. Rectificación por planteamiento de duda de campo de análisis catastral en el Municipio de Tactic Alta Verapaz. Total 11 Ver(Anexo III)
4. Post proceso en el software Leica Geo Ofide de 45 vertices en caserio Huracan Mitch contemplando las presiones para alcanzar las calidades requeridas Ver(Anexo IV)
5. Digitalización de Fichas de Investigación de Campo de los expedientes catastrales en la base de datos del RIC. Total 30 Ver(Anexo V)
6. Escaneo y Carga de información al Sistema del RIC, de expedientes de levantamiento catastral. Total 30 ver. (Anexo VI)
7. Se realizo la Actividad Control de Calidad que corresponde a la etapa 3 y sus 4 sub etapas de Expedientes para su carga en la base de datos del RIC. Total 30 Expedientes. Ver (Anexo VII).
8. Se realizo actividad de control de calidad que corresponde a la etapa 4.4 que con lleva verificar el expediente físico y digital de los predios cargados al sistema del RIC para su respectiva aprobación. 30 Expedientes ver (Anexo VIII)

FIRMA:  Pedro Enrique Tzul Juárez Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral	Vo. Bo. FIRMA:  Ing. Fernando Raúl González Trujillo Director Municipal de Alta Verapaz
---	---

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL GUATEMALA
ANEXO INFORME MENSUAL**

Correspondiente al Periodo: del mes de Diciembre año 2021.

Servicios técnicos de levantamiento Catastral: Pedro Enrique Tzul Juárez.

**Anexo I. Se Realizo Levantamiento del Predios en el Caserío Huracan Mitch,
Panzos Alta Verapaz. 30 Predios**

1	16-07-03-00781
2	16-07-03-00782
3	16-07-03-00783
4	16-07-03-00784
5	16-07-03-00785
6	16-07-03-00786
7	16-07-03-00787
8	16-07-03-00788
9	16-07-03-00789
10	16-07-03-00790
11	16-07-03-00791
12	16-07-03-00792
13	16-07-03-00793
14	16-07-03-00794
15	16-07-03-00795

16	16-07-03-00796
17	16-07-03-00797
18	16-07-03-00798
19	16-07-03-00799
20	16-07-03-00800
21	16-07-03-00801
22	16-07-03-00802
23	16-07-03-00803
24	16-07-03-00804
25	16-07-03-00805
26	16-07-03-00806
27	16-07-03-00807
28	16-07-03-00808
29	16-07-03-00809
30	16-07-03-00810

**Anexo II. Se realizo el llenado de Avisos, fichas de investigación de Campo y
Constancias de los predios en el Caserío Huracan Mitch, Panzos Alta
Verapaz. 30 Predios**

1	16-07-03-00781
2	16-07-03-00782
3	16-07-03-00783
4	16-07-03-00784
5	16-07-03-00785
6	16-07-03-00786
7	16-07-03-00787
8	16-07-03-00788
9	16-07-03-00789
10	16-07-03-00790
11	16-07-03-00791
12	16-07-03-00792
13	16-07-03-00793
14	16-07-03-00794
15	16-07-03-00795

16	16-07-03-00796
17	16-07-03-00797
18	16-07-03-00798
19	16-07-03-00799
20	16-07-03-00800
21	16-07-03-00801
22	16-07-03-00802
23	16-07-03-00803
24	16-07-03-00804
25	16-07-03-00805
26	16-07-03-00806
27	16-07-03-00807
28	16-07-03-00808
29	16-07-03-00809
30	16-07-03-00810





Anexo III. Rectificación por planteamiento de duda de campo de análisis catastral en el Municipio de Tactic Alta Verapaz. Total 11

1	16-04-02-00514
2	16-04-02-00515
3	16-04-02-03634
4	16-04-02-03636
5	16-04-02-03638
6	16-04-02-03638
7	16-04-02-03639
8	16-04-02-03640
9	16-04-02-03642
10	16-04-02-03643
11	16-04-02-03650

Anexo VI. Post proceso en el software Leica Geo Ofide de 45 vértices en Caserío Huracan Mitch contemplando las presiones para alcanzar las calidades requeridas Ver (Anexo III)

1	PJ1
2	PJ2
3	PJ3
4	PJ4
5	PJ5
6	PJ6
7	PJ7
8	PJ8
9	PJ9
10	PJ10
11	PJ11
12	PJ12
13	PJ13
14	PJ14
15	PJ15
16	PJ16
17	PJ17
18	PJ18
19	PJ19
20	PJ20
21	PJ21
22	PJ22
23	PJ23

24	PJ24
25	PJ25
26	PJ26
27	PJ27
28	PJ28
29	PJ29
30	PJ30
31	PJ31
32	PJ32
33	PJ33
34	PJ34
35	PJ35
36	PJ36
37	PJ37
38	PJ38
39	PJ39
40	PJ40
41	PJ41
42	PJ42
43	PJ43
44	PJ44
45	PJ45




Ing. Fernando R. Gonzalez V.
Director Municipal
Alta Verapaz

Anexo V. Digitalización de Fichas de Investigación de Campo de los expedientes catastrales en la base de datos del RIC 30 expedientes

1	16-07-03-00781
2	16-07-03-00782
3	16-07-03-00783
4	16-07-03-00784
5	16-07-03-00785
6	16-07-03-00786
7	16-07-03-00787
8	16-07-03-00788
9	16-07-03-00789
10	16-07-03-00790
11	16-07-03-00791
12	16-07-03-00792
13	16-07-03-00793
14	16-07-03-00794
15	16-07-03-00795

16	16-07-03-00796
17	16-07-03-00797
18	16-07-03-00798
19	16-07-03-00799
20	16-07-03-00800
21	16-07-03-00801
22	16-07-03-00802
23	16-07-03-00803
24	16-07-03-00804
25	16-07-03-00805
26	16-07-03-00806
27	16-07-03-00807
28	16-07-03-00808
29	16-07-03-00809
30	16-07-03-00810

Anexo VI. Escaneo y Carga de información al Sistema del RIC, de expedientes de levantamiento catastral. Total.30 Expedientes.

1	16-07-03-00781
2	16-07-03-00782
3	16-07-03-00783
4	16-07-03-00784
5	16-07-03-00785
6	16-07-03-00786
7	16-07-03-00787
8	16-07-03-00788
9	16-07-03-00789
10	16-07-03-00790
11	16-07-03-00791
12	16-07-03-00792
13	16-07-03-00793
14	16-07-03-00794
15	16-07-03-00795

16	16-07-03-00796
17	16-07-03-00797
18	16-07-03-00798
19	16-07-03-00799
20	16-07-03-00800
21	16-07-03-00801
22	16-07-03-00802
23	16-07-03-00803
24	16-07-03-00804
25	16-07-03-00805
26	16-07-03-00806
27	16-07-03-00807
28	16-07-03-00808
29	16-07-03-00809
30	16-07-03-00810

Anexo VII. Se realizó la Actividad Control de Calidad que corresponde a la etapa 3 y sus 4 sub etapas de Expedientes para su carga en la base de datos del RIC. Total 30 Expedientes.

1	16-07-03-00753
2	16-07-03-00782
3	16-07-03-00755
4	16-07-03-00784

5	16-07-03-00769
6	16-07-03-00786
7	16-07-03-00759
8	16-07-03-00760


Ing. Fernando R. González I.
Director Municipal
Alta Verapaz

9	16-07-03-00761
10	16-07-03-00790
11	16-07-03-00791
12	16-07-03-00764
13	16-07-03-00793
14	16-07-03-00794
15	16-07-03-00795
16	16-07-03-00767
17	16-07-03-00797
18	16-07-03-00798
19	16-07-03-00773

20	16-07-03-00800
21	16-07-03-00801
22	16-07-03-00776
23	16-07-03-00803
24	16-07-03-00804
25	16-07-03-00778
26	16-07-03-00806
27	16-07-03-00807
28	16-07-03-00808
29	16-07-03-00780
30	16-07-03-00810

Anexo VIII. Se realizo actividad de control de calidad que corresponde a la etapa 4.4 que con lleva verificar el expediente físico y digital de los predios cargados al sistema del RIC para su respectiva aprobación. 30 Expedientes

1	16-07-03-00753
2	16-07-03-00782
3	16-07-03-00755
4	16-07-03-00784
5	16-07-03-00769
6	16-07-03-00786
7	16-07-03-00759
8	16-07-03-00760
9	16-07-03-00761
10	16-07-03-00790
11	16-07-03-00791
12	16-07-03-00764
13	16-07-03-00793
14	16-07-03-00794
15	16-07-03-00795

16	16-07-03-00767
17	16-07-03-00797
18	16-07-03-00798
19	16-07-03-00773
20	16-07-03-00800
21	16-07-03-00801
22	16-07-03-00776
23	16-07-03-00803
24	16-07-03-00804
25	16-07-03-00778
26	16-07-03-00806
27	16-07-03-00807
28	16-07-03-00808
29	16-07-03-00780
30	16-07-03-00810

FIRMA:



Pedro Enrique Tzul Juárez
Servicios Técnicos de Levantamiento
Catastral

Vo. Bo.

FIRMA:



Ing. Fernando Raúl González Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz

Ing. Fernando R. González Trujillo
Dirección Municipal de Alta Verapaz

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-183-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Pedro Enrique Tzu Juárez	PLAZO DEL CONTRATO: Del 24 de septiembre al 31 de Diciembre de 2021
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos De Levantamiento Catastral	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Alta Verapaz.

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Ejecutar las actividades de levantamiento de información catastral que le sean asignadas.	Se llevo a cabo el levantamiento de información catastral de 156 predios mediante el uso de estación total Leica 1205 y GPS Trimble R4, en el área de Caserio la Soledad, Huracán Mitch y Colonia Juan José Gerardi del municipio de Panzós Alta Verapaz. Así mismo realizándole Control de Calidad y rectificaciones a 20 predios correspondiente al Municipio de Tactic Alta Verapaz. Total 176 ver (Anexo I)
b) Realizar el llenado de Fichas de Investigación de Campo de los predios levantados.	Se realizó el llenado de fichas de investigación de campo de 156 predios correspondientes a Caserio la Soledad Huracan Mitch, Colonia Juan José Gerardi del municipio de Panzós Alta Verapaz. Ver (Anexo II)
c) Elaborar croquis de medición.	Se elaboraron los croquis correspondientes a el trabajo de levantamiento catastral realizados en el las comunidades de Caserio la Soledad, Huracán Mitch y Colonia Juan José Gerardi del municipio de Panzós Alta Verapaz llegando a un total de 156 croquis que sirvieron para facilitar el Post Proceso. Ver (Anexo II)
d) Realizar el post proceso y digitalización de los predios levantados.	Se llevo a cabo el Post Proceso en el software Leica Geo Office de 45 Vértices ubicados en el Caserio Huracán Mitch, dentro del municipio de Panzós, Alta Verapaz tomando en cuenta las precisiones pertinentes para alcanzar las calidades requeridas por el Registro de Información Catastral. Ver (Anexo III)

e) Realizar la digitación de Fichas de Investigación de Campo.	Durante el Proceso de digitalización de ficha de investigación de campo se subió la información a la base de datos RIC de 137 predios correspondientes al Caserío la Soledad, Huracán Mitch y Colonia Juan José Gerardi del municipio de Panzós Alta Verapaz Ver (Anexo IV)
f) Realizar el escaneo y carga al sistema informático del RIC de los expedientes conformados.	Realizo un escaneo de 137 archivos físicos correspondiente a cada predio levantado en Caserío la Soledad, Huracán Mitch y Colonia Juan José Gerardi del municipio de Panzós Alta Verapaz para su posterior traslado hacia el sistema y base de datos Del Registro de Información Catastral RIC. Ver (Anexo IV)
g) Elaborar informes de avance del trabajo de levantamiento catastral en áreas asignadas.	Cada Mes se presento un informe detallado del avance que se obtuvo al realizar el levantamiento catastral en campo de cada área asignada.
h) Informar al Responsable de Levantamiento, Actualización y Mantenimiento Catastral de cualquier inconveniente que surja durante el proceso de levantamiento catastral con el objetivo de promover las medidas correctivas.	Durante las actividades de levantamiento, actualización y mantenimiento catastral no se presento ningún inconveniente durante el proceso técnico, por tal razón no se desarrollo ningún reporte de algún inconveniente para el encargado del proceso.
i) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo del servicio.	Se aplico control de calidad a 65 expedientes catastrales en la etapa 3 y sus 4 sub etapas para su carga en la base de datos del RIC; junto a 95 expedientes catastrales físicos y digitales existentes en la base de datos del RIC, para llevar a cabo el control de calidad correspondiente a la etapa 4.4, llevando a cabo su aprobación dentro del sistema. Ver (Anexo V) Conformación y foliado de los expedientes físicos para su respectivo archivo de 55 expedientes. Ver (Anexo VI) Se trabajo la migración de 159 archivos que se encontraban incompletos del sistema Prometeo al sistema web utilizado actualmente por el Registro de Información Catastral. Ver (Anexo VII)



Ing. Fernando G. González V.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Anexo I.

1	16-07-01-00551
2	16-07-01-00558
3	16-07-01-00564
4	16-07-01-00566
5	16-07-01-00567
6	16-07-01-00568
7	16-07-01-00569
8	16-07-01-00570
9	16-07-01-00573
10	16-07-01-00576
11	16-07-01-00577
12	16-07-01-00578
13	16-07-01-00601
14	16-07-01-00603
15	16-07-01-00604
16	16-07-01-00605
17	16-07-01-00606
18	16-07-01-00607
19	16-07-01-00608
20	16-07-01-00609
21	16-07-01-00610
22	16-07-01-00611
23	16-07-01-00612
24	16-07-01-00613
25	16-07-01-00614
26	16-07-01-00615
27	16-07-01-00616
28	16-07-01-00617
29	16-07-01-00618
30	16-07-01-00619
31	16-07-01-00620
32	16-07-01-00621
33	16-07-01-00622
34	16-07-01-00623
35	16-07-01-00624
36	16-07-01-00625

37	16-07-01-00626
38	16-07-01-00627
39	16-07-01-00628
40	16-07-01-00629
41	16-07-01-00630
42	16-07-01-00631
43	16-07-01-00632
44	16-07-01-00633
45	16-07-01-00634
46	16-07-01-00635
47	16-07-01-00636
48	16-07-03-00551
49	16-07-03-00552
50	16-07-03-00553
51	16-07-03-00554
52	16-07-03-00555
53	16-07-03-00556
54	16-07-03-00557
55	16-07-03-00558
56	16-07-03-00559
57	16-07-03-00560
58	16-07-03-00561
59	16-07-03-00562
60	16-07-03-00563
61	16-07-03-00564
62	16-07-03-00565
63	16-07-03-00566
64	16-07-03-00567
65	16-07-03-00568
66	16-07-03-00569
67	16-07-03-00570
68	16-07-03-00571
69	16-07-03-00572
70	16-07-03-00573
71	16-07-03-00574
72	16-07-03-00575




Ing. Fernando R. González
Dirección Municipal
/2302



**REGISTRO
DE INFORMACIÓN
CATASTRAL**

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

73	16-07-03-00576
74	16-07-03-00577
75	16-07-03-00578
76	16-07-03-00579
77	16-07-03-00580
78	16-07-03-00581
79	16-07-03-00582
80	16-07-03-00583
81	16-07-03-00585
82	16-07-03-00586
83	16-07-03-00587
84	16-07-03-00588
85	16-07-03-00589
86	16-07-03-00590
87	16-07-03-00591
88	16-07-03-00592
89	16-07-03-00593
90	16-07-03-00594
91	16-07-03-00595
92	16-07-03-00596
93	16-07-03-00646
94	16-07-03-00647
95	16-07-03-00648
96	16-07-03-00649
97	16-07-03-00650
98	16-07-03-00703
99	16-07-03-00704
100	16-07-03-00705
101	16-07-03-00721
102	16-07-03-00722
103	16-07-03-00723
104	16-07-03-00724
105	16-07-03-00725
106	16-07-03-00726
107	16-07-03-00731
108	16-07-03-00732
109	16-07-03-00733
110	16-07-03-00734

111	16-07-03-00735
112	16-07-03-00736
113	16-07-03-00737
114	16-07-03-00738
115	16-07-03-00739
116	16-07-03-00740
117	16-07-03-00741
118	16-07-03-00742
119	16-07-03-00743
120	16-07-03-00744
121	16-07-03-00745
122	16-07-03-00746
123	16-07-03-00747
124	16-07-03-00748
125	16-07-03-00749
126	16-07-03-00750
127	16-07-03-00781
128	16-07-03-00782
129	16-07-03-00783
130	16-07-03-00784
131	16-07-03-00785
132	16-07-03-00786
133	16-07-03-00787
134	16-07-03-00788
135	16-07-03-00789
136	16-07-03-00790
137	16-07-03-00791
138	16-07-03-00792
139	16-07-03-00793
140	16-07-03-00794
141	16-07-03-00795
142	16-07-03-00796
143	16-07-03-00797
144	16-07-03-00798
145	16-07-03-00799
146	16-07-03-00800
147	16-07-03-00801
148	16-07-03-00802
149	16-07-03-00803
150	16-07-03-00804
151	16-07-03-00805



Ing. Fernando R. González T.
Dirección Municipal
Alto Verapaz

152	16-07-03-00806
153	16-07-03-00807
154	16-07-03-00808
155	16-07-03-00809
156	16-07-03-00810
157	16-04-02-02877
158	16-04-02-02878
159	16-04-02-02879
160	16-04-02-03128
161	16-04-02-03131
162	16-04-02-03636

163	16-04-02-03650
164	16-04-02-03160
165	16-04-02-03136
166	16-04-02-00514
167	16-04-02-00515
168	16-04-02-03634
169	16-04-02-03636
170	16-04-02-03638
171	16-04-02-03638
172	16-04-02-03639
173	16-04-02-03640
174	16-04-02-03642
175	16-04-02-03643
176	16-04-02-03650

Anexo II

1	16-07-01-00551
2	16-07-01-00558
3	16-07-01-00564
4	16-07-01-00566
5	16-07-01-00567
6	16-07-01-00568
7	16-07-01-00569
8	16-07-01-00570
9	16-07-01-00573
10	16-07-01-00576
11	16-07-01-00577
12	16-07-01-00578
13	16-07-01-00601
14	16-07-01-00603
15	16-07-01-00604
16	16-07-01-00605
17	16-07-01-00606
18	16-07-01-00607
19	16-07-01-00608
20	16-07-01-00609
21	16-07-01-00610
22	16-07-01-00611
23	16-07-01-00612
24	16-07-01-00613

25	16-07-01-00614
26	16-07-01-00615
27	16-07-01-00616
28	16-07-01-00617
29	16-07-01-00618
30	16-07-01-00619
31	16-07-01-00620
32	16-07-01-00621
33	16-07-01-00622
34	16-07-01-00623
35	16-07-01-00624
36	16-07-01-00625
37	16-07-01-00626
38	16-07-01-00627
39	16-07-01-00628
40	16-07-01-00629
41	16-07-01-00630
42	16-07-01-00631
43	16-07-01-00632
44	16-07-01-00633
45	16-07-01-00634
46	16-07-01-00635
47	16-07-01-00636
48	16-07-03-00551


Inc. Fernando R. González T.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

49	16-07-03-00552
50	16-07-03-00553
51	16-07-03-00554
52	16-07-03-00555
53	16-07-03-00556
54	16-07-03-00557
55	16-07-03-00558
56	16-07-03-00559
57	16-07-03-00560
58	16-07-03-00561
59	16-07-03-00562
60	16-07-03-00563
61	16-07-03-00564
62	16-07-03-00565
63	16-07-03-00566
64	16-07-03-00567
65	16-07-03-00568
66	16-07-03-00569
67	16-07-03-00570
68	16-07-03-00571
69	16-07-03-00572
70	16-07-03-00573
71	16-07-03-00574
72	16-07-03-00575
73	16-07-03-00576
74	16-07-03-00577
75	16-07-03-00578
76	16-07-03-00579
77	16-07-03-00580
78	16-07-03-00581
79	16-07-03-00582
80	16-07-03-00583
81	16-07-03-00585
82	16-07-03-00586
83	16-07-03-00587
84	16-07-03-00588
85	16-07-03-00589
86	16-07-03-00590

87	16-07-03-00591
88	16-07-03-00592
89	16-07-03-00593
90	16-07-03-00594
91	16-07-03-00595
92	16-07-03-00596
93	16-07-03-00646
94	16-07-03-00647
95	16-07-03-00648
96	16-07-03-00649
97	16-07-03-00650
98	16-07-03-00703
99	16-07-03-00704
100	16-07-03-00705
101	16-07-03-00721
102	16-07-03-00722
103	16-07-03-00723
104	16-07-03-00724
105	16-07-03-00725
106	16-07-03-00726
107	16-07-03-00731
108	16-07-03-00732
109	16-07-03-00733
110	16-07-03-00734
111	16-07-03-00735
112	16-07-03-00736
113	16-07-03-00737
114	16-07-03-00738
115	16-07-03-00739
116	16-07-03-00740
117	16-07-03-00741
118	16-07-03-00742
119	16-07-03-00743
120	16-07-03-00744
121	16-07-03-00745
122	16-07-03-00746
123	16-07-03-00747
124	16-07-03-00748
125	16-07-03-00749
126	16-07-03-00750
127	16-07-03-00781


 Ing. Fernando R. González
 Dirección Municipal
 Ato Verapaz

128	16-07-03-00782
129	16-07-03-00783
130	16-07-03-00784
131	16-07-03-00785
132	16-07-03-00786
133	16-07-03-00787
134	16-07-03-00788
135	16-07-03-00789
136	16-07-03-00790
137	16-07-03-00791
138	16-07-03-00792
139	16-07-03-00793
140	16-07-03-00794

141	16-07-03-00795
142	16-07-03-00796
143	16-07-03-00797
144	16-07-03-00798
145	16-07-03-00799
146	16-07-03-00800
147	16-07-03-00801
148	16-07-03-00802
149	16-07-03-00803
150	16-07-03-00804
151	16-07-03-00805
152	16-07-03-00806
153	16-07-03-00807
154	16-07-03-00808
155	16-07-03-00809
156	16-07-03-00810

Anexo III.

1	PJ0001
2	PJ0002
3	PJ0003
4	PJ0004
5	PJ0005
6	PJ0006
7	PJ0007
8	PJ0008
9	PJ0009
10	PJ0010
11	PJ0011
12	PJ0012
13	PJ0013
14	PJ0014
15	PJ0015
16	PJ0016
17	PJ0017
18	PJ0018
19	PJ0019
20	PJ0020
21	PJ0021
22	PJ0022
23	PJ0023

24	PJ0024
25	PJ0025
26	PJ0026
27	PJ0027
28	PJ0028
29	PJ0029
30	PJ0030
31	PJ0031
32	PJ0032
33	PJ0033
34	PJ0034
35	PJ0035
36	PJ0036
37	PJ0037
38	PJ0038
39	PJ0039
40	PJ0040
41	PJ0041
42	PJ0042
43	PJ0043
44	PJ0044
45	PJ0045


Ing. Fernando A. Sánchez L.
Dirección Municipal
Quetzaltenango

Anexo IV

1	16-10-02-06222
2	16-10-02-16620
3	16-10-01-02448
4	16-10-01-10176
5	16-13-08-02401
6	16-13-05-03050
7	16-06-05-01370
8	16-08-04-00199
9	16-15-14-00181
10	16-10-02-14713
11	16-16-01-00042
12	16-08-01-00050
13	16-08-04-00199
14	16-07-01-00551
15	16-07-01-00558
16	16-07-01-00564
17	16-07-01-00566
18	16-07-01-00567
19	16-07-01-00568
20	16-07-01-00569
21	16-07-01-00570
22	16-07-01-00573
23	16-07-01-00576
24	16-07-01-00577
25	16-07-01-00578
26	16-07-01-00634
27	16-07-01-00635
28	16-07-01-00636
29	16-07-03-00583
30	16-07-03-00750
31	16-07-03-00586
32	16-07-03-00580
33	16-07-03-00648
34	16-07-03-00552
35	16-07-03-00588
36	16-07-03-00596
37	16-07-03-00576
38	16-07-03-00577

39	16-07-03-00650
40	16-07-03-00563
41	16-07-03-00561
42	16-07-03-00554
43	16-07-03-00572
44	16-07-03-00574
45	16-07-03-00741
46	16-07-03-00742
47	16-07-03-00579
48	16-07-03-00553
49	16-07-03-00570
50	16-07-03-00569
51	16-07-03-00556
52	16-07-03-00704
53	16-07-03-00745
54	16-07-03-00732
55	16-07-03-00749
56	16-07-03-00748
57	16-07-03-00735
58	16-07-03-00721
59	16-07-03-00743
60	16-07-03-00734
61	16-07-03-00733
62	16-07-03-00564
63	16-07-03-00647
64	16-07-03-00722
65	16-07-03-00646
66	16-07-03-00747
67	16-07-03-00746
68	16-07-03-00594
69	16-07-03-00595
70	16-07-03-00593
71	16-07-03-00738
72	16-07-03-00731
73	16-07-03-00590
74	16-07-03-00724
75	16-07-03-00725
76	16-07-03-00575

Ing. Fernando W. González T.
Director Municipal
Aca. Verapaz

77	16-07-03-00726
78	16-07-03-00739
79	16-07-03-00559
80	16-07-03-00582
81	16-07-03-00591
82	16-07-03-00557
83	16-07-03-00585
84	16-07-03-00566
85	16-07-03-00567
86	16-07-03-00551
87	16-07-03-00565
88	16-07-03-00649
89	16-07-03-00703
90	16-07-03-00740
91	16-07-03-00723
92	16-07-03-00568
93	16-07-03-00573
94	16-07-03-00592
95	16-07-03-00562
96	16-07-03-00578
97	16-07-03-00560
98	16-07-03-00558
99	16-07-03-00571
100	16-07-03-00581
101	16-07-03-00744
102	16-07-03-00736
103	16-07-03-00555
104	16-07-03-00589
105	16-07-03-00587

106	16-07-03-00705
107	16-07-03-00737
108	16-07-03-00781
109	16-07-03-00782
110	16-07-03-00783
111	16-07-03-00784
112	16-07-03-00785
113	16-07-03-00786
114	16-07-03-00787
115	16-07-03-00788
116	16-07-03-00789
117	16-07-03-00790
118	16-07-03-00791
119	16-07-03-00792
120	16-07-03-00793
121	16-07-03-00794
122	16-07-03-00795
123	16-07-03-00796
124	16-07-03-00797
125	16-07-03-00798
126	16-07-03-00799
127	16-07-03-00800
128	16-07-03-00801
129	16-07-03-00802
130	16-07-03-00803
131	16-07-03-00804
132	16-07-03-00805
133	16-07-03-00806
134	16-07-03-00807
135	16-07-03-00808
136	16-07-03-00809
137	16-07-03-00810

Anexo V

1	16-07-01-00555
2	16-07-01-00501
3	16-07-01-00502
4	16-07-01-00601
5	16-07-01-00506
6	16-07-01-00507
7	16-07-01-00608

8	16-07-01-00510
9	16-07-01-00573
10	16-07-01-00610
11	16-07-01-00581
12	16-07-01-00618
13	16-07-01-00619
14	16-07-01-00585
15	16-07-01-00589



Ing. Fernando S. González
Dirección Municipal
Verapaz

16	16-07-01-00570
17	16-07-01-00622
18	16-07-01-00577
19	16-07-01-00625
20	16-07-03-00508
21	16-07-03-00512
22	16-07-03-00515
23	16-07-03-00518
24	16-07-03-00519
25	16-07-03-00525
26	16-07-03-00528
27	16-07-03-00534
28	16-07-03-00537
29	16-07-03-00548
30	16-07-03-00549
31	16-07-03-00550
32	16-07-03-00551
33	16-07-03-00555
34	16-07-03-00560
35	16-07-03-00566
36	16-07-03-00568
37	16-07-03-00576
38	16-07-03-00583
39	16-07-03-00585
40	16-07-03-00591
41	16-07-03-00593
42	16-07-03-00604
43	16-07-03-00608
44	16-07-03-00609
45	16-07-03-00617
46	16-07-03-00618
47	16-07-03-00622
48	16-07-03-00624
49	16-07-03-00632
50	16-07-03-00636
51	16-07-03-00640
52	16-07-03-00656
53	16-07-03-00657
54	16-07-03-00664

55	16-07-03-00667
56	16-07-03-00670
57	16-07-03-00672
58	16-07-03-00677
59	16-07-03-00682
60	16-07-03-00689
61	16-07-03-00693
62	16-07-03-00697
63	16-07-03-00733
64	16-07-03-00737
65	16-07-03-00738
66	16-07-03-00781
67	16-07-03-00782
68	16-07-03-00783
69	16-07-03-00784
70	16-07-03-00785
71	16-07-03-00786
72	16-07-03-00787
73	16-07-03-00788
74	16-07-03-00789
75	16-07-03-00790
76	16-07-03-00791
77	16-07-03-00792
78	16-07-03-00793
79	16-07-03-00794
80	16-07-03-00795
81	16-07-03-00796
82	16-07-03-00797
83	16-07-03-00798
84	16-07-03-00799
85	16-07-03-00800
86	16-07-03-00801
87	16-07-03-00802
88	16-07-03-00803
89	16-07-03-00804
90	16-07-03-00805
91	16-07-03-00806
92	16-07-03-00807
93	16-07-03-00808
94	16-07-03-00809
95	16-07-03-00810


Ing. Fernando R. González I.
Dirección Municipal
del Yucatán

Anexo VI

1	16-10-01-10367
2	16-10-01-10367
3	16-10-02-09581
4	16-10-01-02063
5	16-10-01-02063
6	16-10-01-10039
7	16-06-05-02443
8	16-02-11-01543
9	16-02-11-02124
10	16-15-12-00267
11	16-15-03-00161
12	16-02-04-00537
13	16-15-13-02396
14	16-10-02-03997
15	16-10-01-10380
16	16-07-04-01148
17	16-10-04-01398
18	16-06-05-01419
19	16-06-05-00707
20	16-04-02-15362
21	16-07-04-04634
22	16-15-09-00136
23	16-13-08-02575
24	16-04-02-01455
25	16-04-02-00470
26	16-03-03-00163
27	16-07-05-04090
28	16-04-02-00464

29	16-04-02-00449
30	16-04-02-00450
31	16-04-02-00451
32	16-04-02-00452
33	16-04-02-00453
34	16-04-02-00454
35	16-04-02-00455
36	16-04-02-00456
37	16-04-02-00457
38	16-04-02-00458
39	16-02-05-01196
40	16-04-02-02626
41	16-07-05-05126
42	16-07-05-04885
43	16-15-11-02046
44	16-15-14-00947
45	16-15-11-02047
46	16-10-01-03560
47	16-04-02-04547
48	16-04-02-06209
49	16-13-03-00487
50	16-15-07-00968
51	16-03-02-00316
52	16-10-02-29288
53	16-10-02-16541
54	16-10-02-16540
55	16-13-03-00169


Ing. Fernando E. González T.
Dirección Municipal
Alto Verapaz

Anexo VII

1	16-02-01-00069
2	16-02-01-00140
3	16-02-01-00238
4	16-02-01-00250
5	16-02-01-00260
6	16-02-01-00279
7	16-02-01-00280
8	16-02-01-00281
9	16-02-02-00021
10	16-02-02-00033
11	16-02-02-00034
12	16-02-02-00035
13	16-02-02-00036
14	16-02-02-00201
15	16-02-02-00205
16	16-02-02-00217
17	16-02-02-00229
18	16-02-02-00230
19	16-02-02-00246
20	16-02-02-00247
21	16-02-02-00249
22	16-02-02-00249
23	16-02-02-00268
24	16-02-02-00268
25	16-02-03-00113
26	16-02-03-00114
27	16-02-03-00115
28	16-02-03-00117
29	16-02-03-00120
30	16-02-03-00123
31	16-02-03-00134
32	16-02-03-00135
33	16-02-03-00137
34	16-02-03-00141
35	16-02-03-00145
36	16-02-03-00165
37	16-02-04-00209
38	16-02-05-00529
39	16-02-09-00070

40	16-02-09-00097
41	16-02-09-00099
42	16-02-09-00100
43	16-02-09-00101
44	16-02-09-00102
45	16-02-09-00103
46	16-02-09-00105
47	16-02-09-00106
48	16-02-09-00107
49	16-02-09-00108
50	16-02-09-00130
51	16-02-09-00158
52	16-02-09-00168
53	16-02-09-00210
54	16-02-09-00244
55	16-02-09-00251
56	16-02-09-00290
57	16-02-09-00291
58	16-02-09-00292
59	16-02-09-00293
60	16-02-09-00314
61	16-02-09-00621
62	16-02-09-00622
63	16-02-09-00624
64	16-02-09-00628
65	16-02-09-00664
66	16-02-09-00669
67	16-02-09-00699
68	16-02-09-0070
69	16-02-09-00700
70	16-02-09-00702
71	16-02-09-00706
72	16-02-09-00707
73	16-02-09-00740
74	16-02-09-0096
75	16-02-09-0097
76	16-02-09-0099
77	16-02-09-0100
78	16-02-09-01707

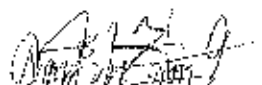
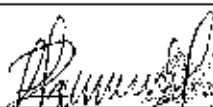
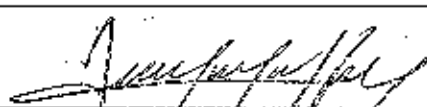
[Firma]
Inc. Ferrnando R. González T.
Dirección Municipal
C. Verapaz

79	16-02-09-01708
80	16-02-10-00114
81	16-02-11-00021
82	16-02-11-00049
83	16-02-11-00059
84	16-02-11-00074
85	16-02-11-00075
86	16-02-11-00093
87	16-02-11-00103
88	16-02-11-00115
89	16-02-11-00116
90	16-02-11-00146
91	16-02-11-00162
92	16-02-11-00163
93	16-02-11-00164
94	16-02-11-00165
95	16-02-11-00170
96	16-02-11-00215
97	16-02-11-00236
98	16-02-11-00237
99	16-02-11-00238
100	16-02-11-00240
101	16-02-11-00241
102	16-02-11-00242
103	16-02-11-00243
104	16-02-11-00244
105	16-02-11-00245
106	16-02-11-00246
107	16-02-11-00247
108	16-02-11-00248
109	16-02-11-00249
110	16-02-11-00250
111	16-02-11-00251
112	16-02-11-00252
113	16-02-11-00253
114	16-02-11-00254
115	16-02-11-00255
116	16-02-11-00256
117	16-02-11-00258

118	16-02-11-00262
119	16-02-11-00282
120	16-02-11-00304
121	16-02-11-00347
122	16-02-11-00561
123	16-02-11-00563
124	16-02-11-00566
125	16-02-11-00677
126	16-02-11-00726
127	16-02-11-00727
128	16-02-11-00728
129	16-02-11-00729
130	16-02-11-00730
131	16-02-11-00731
132	16-02-11-00732
133	16-02-11-00733
134	16-02-11-00734
135	16-02-11-00735
136	16-02-11-00736
137	16-02-11-00737
138	16-02-11-00738
139	16-02-11-00739
140	16-02-11-00740
141	16-02-11-00741
142	16-02-11-00742
143	16-02-11-00743
144	16-02-11-00744
145	16-02-11-00746
146	16-02-11-00747
147	16-02-11-00748
148	16-02-11-00749
149	16-02-11-00750
150	16-02-11-00751
151	16-02-11-00752
152	16-02-11-00753
153	16-02-11-00754
154	16-02-11-00755
155	16-02-11-00758
156	16-02-11-00759
157	16-02-11-00760
158	16-02-11-00765
159	16-02-11-00766

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE**

DESCRIPCIÓN	24 al 30 de Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Actividades de levantamiento de información catastral, llenado de Fichas de Información de Campo y elaboración de Croquis de predios en el municipio de Panzós, Alta Verapaz,	9	47	79	41	176
Realización del Post proceso y digitalización de los predios levantados.	0	0	0	30	30
Digitación de Fichas de Campo, Escaneo y Carga de Archivos Al sistema del Registro De Información Catastral de los De los expedientes conformados.	13	15	79	30	137
Control de Calidad en la etapa 3 y sus 4 sub etapas	0	19	46	30	95
Control de Calidad correspondientes a la etapa 4.4	0	19	46	30	95
Migración de archivos del sistema Prometeo al sistema web utilizado por el Registro de Información Catastral actualmente.	0	0	0	159	159
Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo del servicio Conformación y foliado de los expedientes físicos para su respectivo archivo	55	0	0	0	55
Total de Productos o Resultados	77	100	250	320	747

FIRMA:  Pedro Enrique Tzul Juárez Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral	Vo. Bo.  Edw. Armando Sobrante Responsable de Levantamiento, Actualización y Mantenimiento Catastral
Vo. Bo.  Ing. Fernando Raúl González Trujillo Director Municipal de Alta Verapaz	Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinación de Recursos Humanos

Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: Técnico de Levantamiento Catastral, para el proyecto Registro de Información Catastral de Guatemala.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato RIC-R-029-183-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: PEDRO ENRIQUE TZUL JUÁREZ, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


Pedro Enrique Tzul Juárez
Técnicos de Levantamiento Catastral

Vo.Bo.:


 **Arq. Edwin Armando Soberanis**
Responsable de Levantamiento,
Actualización y Mantenimiento Catastral
Edwin Armando Soberanis Dubon Servicios
Responsable de Levantamiento, Actualización y
Mantenimiento Catastral

Vo.Bo.


Ing. Fernando Raúl Gonzales Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz

 **Ing. Fernando R. González T.**
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: Técnico de Levantamiento Catastral, para el proyecto Registro de Información Catastral de Guatemala.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato RIC-R-029-183-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: PEDRO ENRIQUE TZUL JUÁREZ, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma: 
Pedro Enrique Tzul Juárez
Técnicos de Levantamiento Catastral


Arq. Edwin Armando Soberanis
Responsable de Levantamiento,
Actualización y Mantenimiento Catastral
Vo.Bo. 
Edwin Armando Soberanis Dubon Servicios
Responsable de Levantamiento, Actualización y
Mantenimiento Catastral


Vo.Bo. 
Ing. Fernando Raúl Gonzales Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz
Ing. Fernando R. Gonzales T.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Carlos Alfredo Sánchez Aguilar Proyecto: Registro De Información Catastral De Guatemala Nombre del Servicio: Servicios Técnicos para Apoyo en Recolección y Digitación de Información Documental.	Contrato: RIC-R-029-184-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: Diciembre del 2021
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Realicé la digitación de 26 expedientes con información personal, académica, beneficiarios y laboral del personal 022 detallado de la siguiente forma:

11 Expedientes de Dirección Municipal de Sacatepéquez – Escuintla.

15 Expedientes de Dirección Municipal de Izabal.

(Anexo 1.)

FIRMA:  Carlos Alfredo Sánchez Aguilar Servicios Técnicos para Apoyo en Recolección y Digitación de Información Documental.	Vo. Bo.  FIRMA:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador de Recursos Humanos
---	---

Revisión y Modificación de Información de Personal 022 (Anexo 1)

No.	Nombre	Unidad
1	JOSE MANUEL MEJIA GOMEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
2	MARIANA ISABEL MENDEZ VILLASEÑOR	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
3	CYNTHIA GERALDINA MERIDA OSORIO	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
4	ALAN EDGRID MORALES DE LA CRUZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
5	JOSE JUAN MUÑOZ GARCIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
6	IRASEMA DE LEON	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
7	JORGE ALEJANDRO PORRAS GONZALEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
8	MYNOR AMILCAR REYES GARCIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
9	MAXIMO RIQUIAC LOPEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
10	JESSICA FLORINDA ROJO GARCIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
11	MARIA DE LOURDES TEJEDA HERNANDEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
12	GUSTAVO ADOLFO BARRIENTOS JUAREZ	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
13	JORGE RENE BRAN VELASQUEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
14	DALIA YASMINE BUEZO ESCOTO	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
15	IDALIA DEL CARMEN CHACON MELCHOR	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
16	CARMELINA CHUBTEC	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
17	JUAN CARLOS CIFUENTES PELLEGER	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
18	EDIN ESTUARDO DIAZ MIRANDA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
19	ARNOLDO SALVADOR ESPINTO PINTO	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
20	MARIO RENE GALICIA CORDON	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
21	ALVARO HUGO GONZALEZ PINEDA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
22	ELMER GIOVANY GUZMAN ARRIAZA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
23	SERGIO BLADIMIER GRANADOS CORDOVA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
24	CRISTIAN ARIEL JIMENEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
25	CESAI YESSANIA LETONA GARCIA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
26	DAIRY LISBETH LOPEZ HICHO	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-184-2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Carlos Alfredo Sánchez Aguilar	PLAZO DEL CONTRATO: 07 de Octubre al 31 de Diciembre del 2021
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos para Apoyo en Recolección y Digitación de Información Documental.	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Guatemala

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Apoyo en analizar las necesidades del tipo de información que necesita la Coordinación de Recursos Humanos.	Apoye analizando y ampliando los criterios para la recolección de datos de la Base de datos utilizada por recursos humanos para un mejor control del Personal 022
b) Apoyo en recolectar, clasificar y verificar la información proporcionada en los expedientes de los trabajadores y/o proveedores de servicios.	Apoye recolectando y verificando la información de los expedientes de los trabajadores 022 para el ingreso a la Base de Datos.
c) Apoyo en la actualización y digitación en la información proporcionada en los expedientes de los trabajadores y/o proveedores de servicios, encuestas y/o formularios generados por las distintas secciones de la Coordinación de Recursos Humanos.	Apoye actualizando y digitando la información de expedientes de los trabajadores 022 de las distintas secciones de la Coordinación de Recursos Humanos. Siendo estos 65 en el mes de Octubre, 54 en el mes de Noviembre y 26 en el mes de Diciembre para un total de 148 expedientes.
d) Apoyo en desarrollo y actualización en la estructura de las bases de datos.	Apoye desarrollando y actualizando la estructura de la base de datos del ingreso de información personal de los trabadores 022
e) Realizar cualquier otra actividad que le sea solicitada por el Coordinador de Recursos Humanos.	No me fue asignada otra actividad según mis términos de referencia.

FIRMA:  Nombre del Contratista Carlos Alfredo Sánchez Aguilar Nombre del Servicio Servicios Técnicos para Apoyo en Recolección y Digitación de Información Documental.	Vo. Bo.  FIRMA:  Nombre del Supervisor Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Puesto del Supervisor Coordinador de Recursos Humanos

Digitación de Expedientes con Información de Personal 022 (Octubre)

No.	Nombre	Unidad
1	DENNIS FRANCISCO ARCHILA RODRIGUEZ	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
2	JUAN FERMIN AXPUAC ASPUAC	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
3	DORA ROCIO GARCIA BERCIAN	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
4	ROGERS HORACIO FUNES CASTELLANOS	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
5	SERGIO RODRIGO DE LEON PAZ	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
6	SILVIA MARGEY CASTILLO LIMA	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
7	WALTER ESTUARDO GARCIA TELLO	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
8	MILVIA MARIELA GONZALEZ ZACARIAS	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
9	MAGBIS STEVE MENDEZ REYES	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
10	JUAN ALFONSO LETONA SALAZAR	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
11	SEFERINO HUIITE MONTENEGRO	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
12	JAVIER HERNANDEZ MORALES	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
13	HODIN ARJUNO HERNANDEZ CAMPOS	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
14	ERICK DANIEL PEREZ XIQUITA	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
15	ABEL AUGUSTO PÉREZ CASTRO	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
16	NATARENO ALVARADO JESUS HORACIO	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
17	SILVIA ANNETTE PINEDA PALACIOS	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
18	ESCIEN EDUARDO SIQUE MARROQUIN	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
19	WELLINGTON OMAR TELLO MARTINEZ	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
20	LUIS HAROLDO VELASQUEZ ASPUAC	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
21	ELISEO VELASQUEZ CASTILLO	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
22	FERNANDO JAIME ALEJANDRO ZAMBRANO	GERENCIA JURÍDICA DEL PROCESO CATASTRAL
23	MARIANA ARIANA TORRES	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
24	OMARA BARRIOS SALAZAR	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
25	MAURICIO CASTILLO CHAVEZ	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
26	HENRY ESCOBAR ARIAS	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
27	FRANCISCO CURUP GUZMAN	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
28	JORGE CASTILLO GALINDO	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
29	ALDO GONZALEZ QUIÑONEZ	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
30	HECTOR GODOY TORRES	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
31	GREGORIO ESCOBAR MOLINA	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
32	ALEJANDRO GRAMAJO TROMPE	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
33	DALIA MARISOL GUZMAN SANCHEZ	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
34	MARLON MILIAN Y MILIAN	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
35	ERICK VINICIO MOINO DE LA ROSA	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
36	RONALD HUMBERTO PAEZ MEDINA	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
37	JUAN FRANCISCO QUINTANA GONZALEZ	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
38	SILVIA ELISA PINEDA SOLARES	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
39	HECTOR ALFREDO OLIVA MORALES	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
40	WALTER ADOLFO ROLDAN MANSILLA	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
41	NANCY GABRIELA TENAZ VELIZ	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
42	HECTOR ALEJANDRO VASQUEZ CASPROWITZ	GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
43	DAVID JONATAN BAÑOS SALGUERO	COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
44	VALERY KANDY BARRIENTOS RAMIREZ	COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
45	LUIS FERNANDO BARILLAS EGUIZABAL	COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
46	MARIO ROLANDO CETINO VILLANUEVA	COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
47	RODOLFO LEONEL CASTILLO VALDEZ	COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
48	JUAN CARLOS CASTELLANOS MONTUFAR	COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
49	ERICK LEONEL CALEL COY	COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO

50	AMBANY NATALY BOTON GALICIA	COORDINACIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO
51	OSCAR JOSE CANTORAL AGUIRRE	ESCAT
52	JULIO ROBERTO CHIROY SANTOS	ESCAT
53	ESWINDER GARCIA MENDEZ	ESCAT
54	RUBEN FERNANDO GRANADOS ALEGRIA	ESCAT
55	JONATAN RENE IXCOT CARRILLO	ESCAT
56	BARBARA GABRIELA MALDONADO GATICA	ESCAT
57	HECTOR NEFTALY OROZCO SANDOVAL	ESCAT
58	CLAUDIA ALEJANDRITA LUX SACBAJA	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
59	GUILLERMO ENMANUEL DE LEON PROCOPIO	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
60	RUBESLY DE JESUS ALVARADO MELENDEZ	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
61	MARIA ANDREA ALVAREZ JIMENEZ	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
62	LURICIS DEL ROSARIO MORALES PINEDA	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
63	AXEL AMILCAR SANCHEZ SANTOS	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
64	GUILMAR ERNESTO BOBADILLA RODRIGUEZ	UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS
65	HUGO ALAN PEREZ HERRERA	UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS

Digitación de Expedientes con Información de Personal 022 (Noviembre)

No.	Nombre	Unidad
1	JOSE ANTONIO AGUILAR MARIN	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
2	ISABEL DEL ROSARIO ARAGON SIAN	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
3	FERNANDO BUCH SIQUINAJAY	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
4	ELDER OMAR CALLEJAS COYAN	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
5	CRISTIAN MANUEL CASTAÑEDA TOMAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
6	JOHNY ERNER CASTELLANOS CORTEZ	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
7	MONICA LISSTEH DIAZ ELIAS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
8	MARCO ANTONIO GIRON TURCIOS	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
9	VICTORIA ESTER HERNANDEZ GIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
10	KEVIN JOSE FERNANDO HERRERA AVILA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
11	ALEJANDRA DEL ROSARIO HURTARTE AGUILAR	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
12	JOSUE ISMAEL MARTINEZ AZURDIA	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
13	ERICK GUSTAVO MARTINEZ ORTIZ	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
14	EDIN JOSUE MARTINEZ SAPON	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
15	BRENDA CAROLINA MAZARIEGOS FLORES	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ ESCUINTLA
16	MARIA ANDREA ALVAREZ JIMENEZ	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
17	RUBELSY DE JESUS ALVARADO MELENDEZ	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
18	CARLOS ANTONIO RODRIGUEZ CHANG	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
19	SILVIA SICAJA LEMUS DE BAUTISTA	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
20	ROCIO ZUSSETTE SOLORZANO LANDAVERRY	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
21	GUILLERMO ENMANUEL DE LEON PROCOPIO	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
22	CLAUDIA ALEJANDRITA LUX SACBAJA	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
23	LURICIS DEL ROSARIO MORALES PINEDA	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
24	AXEL AMILCAR SANCHEZ SANTOS	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
25	GILMAR ERNESTO BOBADILLA RODRIGUEZ	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
26	MAYRA DE LEON Y DE LEON DE GARCIA	COORDINACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CATASTRALES
27	ELIDA LISBETH CERMEÑO MORAN	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
28	PEDRO HUMBERTO ALVIZURIS REZZIO	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
29	CRISTINA ANGELICA CHAVEZ ZACARIAS	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
30	ANGELICA MARIA GALVEZ LOPEZ	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
31	SALVADOR GARCIA BENITEZ	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
32	ABEL ESTUARDO GARCIA GAITAN	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA

33	JOHANNA ARIANA MALDONADO ECHEVERRIA	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
34	ANGEL ANTONIO PEREZ RUIZ	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
35	OBDELY SAUL PEREZ POJOY	GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN EXTERNA
36	FERNANDO JAIME ALEJANDRO ZAMBRANO	GERENCIA JURIDICA DEL PROCESO CATASTRAL
37	ELISEO VELASQUEZ CASTILLO	GERENCIA JURIDICA DEL PROCESO CATASTRAL
38	LUIS HAROLDO VELASQUEZ ASPUAC	GERENCIA JURIDICA DEL PROCESO CATASTRAL
39	WELLINGTON OMAR TELLO MARTINEZ	GERENCIA JURIDICA DEL PROCESO CATASTRAL
40	ESVIN EDUARDO SIQUE MARROQUIN	GERENCIA JURIDICA DEL PROCESO CATASTRAL
41	SILVIA ANNETTE PINEDA PALACIOS	GERENCIA JURIDICA DEL PROCESO CATASTRAL
42	OSCAR JOSÉ CANTORAL AGUIRRE	ESCAT
43	BARBARA GABRIELA MALDONADO GATICA	ESCAT
44	JONATAN RENE IXCOT CARRILLO	ESCAT
45	RUBEN FERNANDO GRANADOS ALEGRIA	ESCAT
46	JULIO ROBERTO CHIROY SANTOS	ESCAT
47	MIGUEL ANGEL NOWELL REYES	ESCAT
48	MARIO ROBERTO MEDINA MONTES	REGISTRO PUBLICO
49	MONICA ALEJANDRA NAJERA TREJO	REGISTRO PUBLICO
50	BLANCA AZUCENA ORANTES HERNANDEZ	SECRETARIA GENERAL
51	CLAUDIA ELIZABETH FIGUEROA PERALTA	SECRETARIA GENERAL
52	JORGE ENRIQUE MANCILLA GONZALEZ	GERENCIA TECNICA DEL PROCESO CATASTRAL
53	ESWINDER GARCIA MENDEZ	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
54	HUGO ALAN PEREZ HERRERA	UNIDAD DE RELACIONES PUBLICAS

Revisión y Modificación de Información de Personal 022 (Diciembre)

No.	Nombre	Unidad
1	JOSE MANUEL MEJIA GOMEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
2	MARIANA ISABEL MENDEZ VILLASEÑOR	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
3	CYNTHIA GERALDINA MERIDA OSORIO	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
4	ALAN EDGRID MORALES DE LA CRUZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
5	JOSE JUAN MUÑOZ GARCIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
6	IRASEMA DE LEON	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
7	JORGE ALEJANDRO PORRAS GONZALEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
8	MYNOR AMILCAR REYES GARCIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
9	MAXIMO RIQUIAC LOPEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
10	JESSICA FLORINDA ROJO GARCIA	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
11	MARIA DE LOURDES TEJEDA HERNANDEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE SACATEPEQUEZ - ESCUINTLA
12	GUSTAVO ADOLFO BARRIENTOS JUAREZ	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
13	JORGE RENE BRAN VELASQUEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
14	DALIA YASMINE BUEZO ESCOTO	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
15	IDALIA DEL CARMEN CHACON MELCHOR	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
16	CARMELINA CHUBTEC	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
17	JUAN CARLOS CIFUENTES PELLEGER	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
18	EDIN ESTUARDO DIAZ MIRANDA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
19	ARNOLDO SALVADOR ESPINTO PINTO	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
20	MARIO RENE GALICIA CORDON	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
21	ALVARO HUGO GONZALEZ PINEDA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
22	ELMER GIOVANY GUZMAN ARRIAZA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
23	SERGIO BLADIMIER GRANADOS CORDOVA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
24	CRISTIAN ARIEL JIMENEZ	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
25	CESAI YESSSENIA LETONA GARCIA	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL
26	DAIRY LISBETH LOPEZ HICHO	DIRECCION MUNICIPAL DE IZABAL

Guatemala, 13 de diciembre de 2021
RRHH-FAC-INF-CR-019-2021

Licenciado

Kevin Anderson Ochoa Reyes

Jefe de Sección de Nominas y Planillas
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente

Estimado Licenciado Ochoa:

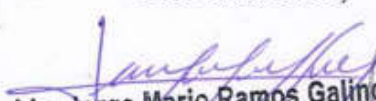
Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: Servicios Técnicos para Apoyo en Recolección y Digitación de Información Documental, para el proyecto **Registro de Información Catastral de Guatemala**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios **Técnicos** No. de contrato RIC-R-029-184-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Carlos Alfredo Sánchez Aguilar**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan dependiendo de los procesos que sean asignados.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de usted.

Atentamente,



Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA



Página 1 de 1

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Geovanny Mauricio Gonzáles Aldana Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de Validación, Actualización y Complementación de la Información Catastral	Contrato: RIC-R-029-185-2021 Departamento de: Petén. Informe Correspondiente: Del mes de Diciembre del año 2021
--	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

- Búsqueda de 55 expedientes catastrales en el archivo Ric-Petén, del municipio de Flores, Petén, para ser trasladados a la unidad de análisis catastral.

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-01-01-00662	21	17-01-09-00420	41	17-01-17-00082
2	17-01-01-00684	22	17-01-09-00454	42	17-01-18-00010
3	17-01-01-00687	23	17-01-09-00501	43	17-01-19-00075
4	17-01-01-01081	24	17-01-09-00505	44	17-01-21-00014
5	17-01-01-02251	25	17-01-09-00623	45	17-01-22-00187
6	17-01-01-04313	26	17-01-09-00870	46	17-01-22-00199
7	17-01-01-04704	27	17-01-09-00939	47	17-01-22-00332
8	17-01-01-04712	28	17-01-09-00949	48	17-01-22-00387
9	17-01-04-00755	29	17-01-09-00950	49	17-01-22-00547
10	17-01-04-00771	30	17-01-09-00958	50	17-01-22-00566
11	17-01-05-00206	31	17-01-09-00966	51	17-01-22-00575
12	17-01-06-00050	32	17-01-10-00172	52	17-01-22-00677
13	17-01-06-00068	33	17-01-11-00030	53	17-01-26-00038
14	17-01-06-00075	34	17-01-11-00060	54	17-01-26-00057
15	17-01-06-00080	35	17-01-11-00108	55	17-01-26-00080
16	17-01-06-00093	36	17-01-11-00121		
17	17-01-06-00108	37	17-01-11-00122		
18	17-01-06-00153	38	17-01-11-00127		
19	17-01-06-00352	39	17-01-11-00153		
20	17-01-06-00613	40	17-01-11-00160		

- Llenado a mano de formularios de fichas de campo en el apartado de observaciones con el respectivo texto para el edicto, del municipio de Flores, Petén que se publicará en los diarios oficiales teniendo un total de 150 fichas.

3. Se realizó el apoyo a la unidad de ventanilla en la clasificación de 200 expedientes catastrales de diferentes municipios del departamento, para el traslado al archivo Ric-Petén.

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-11-04-01179	41	17-01-28-00838	81	17-01-01-05784	121	17-10-41-00441	161	17-13-19-01743
2	17-11-06-00126	42	17-03-02-16850	82	17-10-04-00821	122	17-10-41-00442	162	17-03-02-03305
3	17-11-06-00125	43	17-01-34-01057	83	17-10-01-04362	123	17-10-07-00265	163	17-03-02-16879
4	17-13-29-00296	44	17-01-34-01056	84	17-03-02-16825	124	17-13-11-03164	164	17-03-02-16855
5	17-10-07-00264	45	17-01-34-01055	85	17-10-04-00820	125	17-08-23-00308	165	17-03-02-16856
6	17-13-10-00646	46	17-01-34-01053	86	17-10-19-00168	126	17-13-11-03189	166	17-13-19-02365
7	17-03-04-00250	47	17-01-34-01052	87	17-10-01-01793	127	17-03-02-16848	167	17-07-02-04043
8	17-08-23-00309	48	17-01-34-01054	88	17-10-19-00164	128	17-03-02-16849	168	17-10-35-02853
9	17-13-11-03180	49	17-08-23-00307	89	17-10-19-00167	129	17-12-16-00672	169	17-10-35-02849
10	17-13-11-03181	50	17-10-40-00250	90	17-10-18-00492	130	17-08-02-01858	170	17-10-35-02851
11	17-13-11-03182	51	17-10-40-00247	91	17-10-18-00491	131	17-08-02-01854	171	17-10-35-02850
12	17-13-10-00643	52	17-05-02-00325	92	17-10-18-00490	132	17-14-31-00209	172	17-10-35-02852
13	17-13-10-00644	53	17-03-02-12507	93	17-10-18-00489	133	17-12-02-10343	173	17-12-02-10481
14	17-13-10-00645	54	17-05-19-01364	94	17-10-18-00488	134	17-12-02-10462	174	17-01-03-00693
15	17-06-02-02017	55	17-10-38-01821	95	17-10-18-00487	135	17-12-02-10461	175	17-01-03-00692
16	17-06-02-02018	56	17-10-38-01819	96	17-10-38-01826	136	17-12-02-10477	176	17-10-30-00214
17	17-10-22-00314	57	17-06-01-02065	97	17-05-11-00630	137	17-12-02-10476	177	17-10-30-00214
18	17-10-24-00210	58	17-05-01-00239	98	17-13-19-02390	138	17-12-02-10476	178	17-05-02-03717
19	17-10-41-00438	59	17-05-19-01359	99	17-05-11-00629	139	17-12-02-10475	179	17-13-19-02368
20	17-10-04-00135	60	17-05-19-01358	100	17-05-11-00628	140	17-03-02-10416	180	17-10-39-01229
21	17-10-16-00012	61	17-05-19-01357	101	17-05-11-00627	141	17-13-19-02355	181	17-09-34-00658
22	17-10-37-00460	62	17-05-19-01363	102	17-05-11-00626	142	17-13-19-02356	182	17-09-34-00652
23	17-10-39-01220	63	17-05-19-01361	103	17-05-11-00625	143	17-04-08-00497	183	17-03-02-16883
24	17-10-01-04340	64	17-05-19-01362	104	17-03-02-16844	144	17-13-19-02357	184	17-05-20-01174
25	17-10-34-00251	65	17-04-09-00984	105	17-06-20-00106	145	17-03-02-04798	185	17-12-18-00555
26	17-10-38-01748	66	17-12-02-10478	106	17-05-19-01360	146	17-05-20-01169	186	17-05-02-07119
27	17-10-32-00804	67	17-12-02-10479	107	17-01-09-01047	147	17-13-29-00013	187	17-05-02-07120
28	17-10-35-02800	68	17-01-28-00906	108	17-01-09-01048	148	17-06-03-01926	188	17-05-20-01173
29	17-10-38-01747	69	17-08-09-00960	109	17-05-02-07111	149	17-05-20-01162	189	17-13-19-02369
30	17-10-39-01219	70	17-10-01-04360	110	17-03-02-16842	150	17-12-02-10473	190	17-13-19-02367
31	17-10-38-01746	71	17-10-01-04359	111	17-05-08-01236	151	17-12-02-10459	191	17-05-08-01239

32	17-10-04-00813	72	17-10-01-01794	112	17-05-20-01163	152	17-12-02-10458	192	17-05-17-01006
33	17-10-04-00812	73	17-10-20-00032	113	17-03-02-16843	153	17-12-02-10457	193	17-05-15-00511
34	17-10-38-01745	74	17-10-39-01233	114	17-03-02-11425	154	17-12-02-10472	194	17-05-02-07122
35	17-10-39-01218	75	17-10-20-00270	115	17-03-02-08318	155	17-12-02-10471	195	17-05-02-07121
36	17-05-06-01758	76	17-10-35-02835	116	17-01-04-00517	156	17-12-02-10470	196	17-05-09-01477
37	17-05-17-01004	77	17-10-18-00437	117	17-12-02-10468	157	17-12-02-10456	197	17-13-16-02397
38	17-13-29-00678	78	17-10-22-00313	118	17-12-02-10467	158	17-12-02-10469	198	17-10-38-01820
39	17-13-29-00677	79	17-03-02-16435	119	17-12-02-10463	159	17-12-02-10460	199	17-10-38-01818
40	17-06-03-02230	80	17-08-09-00961	120	17-12-02-10466	160	17-12-02-10480	200	17-10-38-01824

FIRMA: _____

Geovanny Mauricio Gonzáles Aldana
Servicios técnicos de validación, actualización y
complementación de la información catastral

Vo. Bo. _____

FIRMA: _____



Ing. Wilin David Manzanero González
Responsable de Levantamiento,
Actualización y Mantenimiento Catastral
Dirección Municipal de Petén

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-185-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Geovanny Mauricio Gonzáles Aldana	PLAZO DEL CONTRATO Del 07 de octubre de 2021 al 31 de diciembre de 2021
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos de validación, actualización y complementación de la información catastral	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Petén

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Realizar la validación, actualización y complementación de la información catastral.	1.- Se realizó la validación, actualización y complementación de la información catastral de 94 expedientes del municipio de Flores, Petén. (Ver Anexo)
b) Presentar en forma ordenada al responsable de Levantamiento, Actualización y Mantenimiento Catastral los expedientes generados en el proceso de actualización y complementación de la información catastral, integrando para ello si fuera necesario la conformación del expediente catastral y la medición de predios nuevos por desmembración, rectificación de mojones o unificación.	1.- No se realizó Levantamiento, Actualización y Mantenimiento porque esta actividad fue asignada a los técnicos de levantamiento.
c) Ingresar y/o digitar en la base de datos del RIC la información producto de la actualización o complementación de la información catastral.	1.- Se digitalizaron 71 expedientes en Ficha de campo de los municipios de Flores, Petén, San Benito, Petén y El Chal, Petén, para trasladar a Análisis Catastral siendo los siguientes predios. (Ver Anexo)
d) Escanear y subir a la base de datos del RIC el expediente catastral y los documentos generados durante el proceso de actualización o complementación de la información catastral.	1.- Se escanearon 35 expedientes mismos que fueron asociados a los expedientes digitalizados para trasladar a Análisis Catastral. (Ver Anexo)
e) Elaborar el croquis de levantamiento en los predios nuevos por desmembración, unificación o rectificación de mojones y linderos de los predios levantados en el proceso catastral.	1.- No se elaboraron croquis de levantamiento de predios nuevos por desmembración, o unificación porque esta actividad no fue asignada a los técnicos multifuncionarios.
f) Realizar las actas correspondientes cuando los predios se encuentren en otras etapas y estos necesitan modificación de áreas.	1.- No se elaboraron actas correspondientes porque esta actividad no fue necesaria.

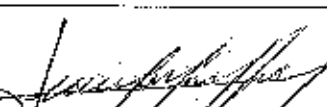
g) Otras actividades que sean asignadas por el supervisor del servicio	1 - Se realizó el apoyo a la unidad de ventanilla en la clasificación de 200 expedientes catastrales de diferentes municipios del departamento, para el traslado al archivo Ric-Petén. (Ver anexo) 2 - Se apoyó a la unidad de archivo Ric-Petén, en la búsqueda de 215 expedientes, para su respectiva digitalización, de diferentes municipios del departamento, (Ver Anexo) 3 - Llenado a mano de formularios de fichas de campo con el respectivo texto para el edicto, del municipio de Flores, Petén que se publicará en los diarios oficiales teniendo un total de 150 fichas. 4 - Se apoyó al técnico del archivo Ric-Petén a la limpieza y ordenamiento de expedientes catastrales de diferentes municipios del departamento.
---	--

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE**

DESCRIPCIÓN	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Validación Actualización y Complementación de Expedientes Catastrales correspondientes del municipio de Flores, Petén.	44	50	0	94
Escaneo de Expedientes Catastrales.	35	0	0	35
Digitalización de Expedientes Catastrales.	71		0	71

REQUERIMIENTOS

Se apoyo a la unidad de ventanilla en la clasificación de expedientes catastrales de diferentes municipios del departamento, para el traslado al archivo Ric-Petén.	0	0	200	200
Se apoyó a la unidad de archivo Ric-Petén, en la búsqueda de expedientes, para su respectiva digitalización, de diferentes municipios del departamento.	100	60	55	215
Llenado a mano de formularios de fichas de campo con el respectivo texto para el edicto, del municipio de Flores, Petén.	0	0	150	150
TOTAL, DE PRODUCTOS O RESULTADOS	250	110	405	765

FIRMA:  Geovanny Mauricio González Aldana Servicios Técnicos de Validación, Actualización y complementación de la Información catastral	 Vo. Bo.  Ing. Wilfrido Manzanero González FIRMA: Responsable de Levantamiento, Actualización y Mantenimiento RIC Dirección Municipal
 Ing. Jorge Daniel Cruz Gudiño Vo. Bo. Director Municipal de Flores RIC Registro de Información Catastral de Flores	Aprobado:   Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador de Recursos Humanos REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

ANEXO

a) 1

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-01-01-02876	21	17-01-01-02651	41	17-01-01-02665	61	17-01-28-00364	81	17-01-01-05456
3	17-01-01-02880	22	17-01-01-03036	42	17-01-01-02663	62	17-01-10-00187	82	17-01-03-00708
3	17-01-01-02881	23	17-01-01-03028	43	17-01-01-02659	63	17-01-05-00160	83	17-01-03-00249
4	17-01-01-02886	24	17-01-01-03008	44	17-01-01-02662	64	17-01-20-00088	84	17-01-04-00469
5	17-01-01-02896	25	17-01-01-03007	45	17-01-06-00675	65	17-01-28-00318	85	17-01-04-00472
6	17-01-01-02822	26	17-01-01-03006	46	17-01-01-05433	66	17-01-06-00675	86	17-01-09-00827
7	17-01-01-03321	27	17-01-01-02914	47	17-01-03-00344	67	17-01-01-01689	87	17-01-20-00084
8	17-01-01-03038	28	17-01-01-02916	48	17-01-01-05733	68	17-01-01-02662	88	17-01-09-00657
9	17-01-01-03040	29	17-01-01-02918	49	17-01-01-05750	69	17-01-01-03243	89	17-01-27-00138
10	17-01-01-03037	30	17-01-01-02923	50	17-01-10-00239	70	17-01-01-04403	90	17-01-01-05432
11	17-01-01-02897	31	17-01-01-02958	51	17-01-01-01049	71	17-01-01-05346	91	17-01-01-05434
12	17-01-01-02760	32	17-01-01-02957	52	17-01-01-05801	72	17-01-01-05358	92	17-01-03-00284
13	17-01-01-02767	33	17-01-01-02951	53	17-01-01-02455	73	17-01-01-02233	93	17-01-04-00407
14	17-01-01-02766	34	17-01-01-02953	54	17-01-01-02233	74	17-01-01-05371	94	17-01-10-00187
15	17-01-01-02694	35	17-01-01-02638	55	17-01-01-05457	75	17-01-01-04209		
16	17-01-01-02635	36	17-01-01-02628	56	17-01-03-00706	76	17-01-01-00110		
17	17-01-01-02634	37	17-01-01-02623	57	17-01-03-00061	77	17-01-03-00284		
18	17-01-01-02649	38	17-01-01-02620	58	17-01-03-00619	78	17-01-28-00393		
19	17-01-01-02648	39	17-01-01-02617	59	17-01-10-00440	79	17-01-01-05432		
20	17-01-01-02650	40	17-01-01-02633	60	17-01-10-00259	80	17-01-01-05738		

c) 1

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-01-28-00868	21	17-03-02-13051	41	17-03-02-15797	61	17-03-02-12563
2	17-01-10-00306	22	17-03-02-14043	42	17-03-02-16011	62	17-03-02-12902
3	17-01-10-00239	23	17-03-02-14056	43	17-03-14-00310	63	17-03-02-12584
4	17-03-02-13788	24	17-03-02-14032	44	17-03-02-15741	64	17-01-01-03178
5	17-03-02-13548	25	17-03-02-14009	45	17-03-02-15674	65	17-01-01-03546
6	17-03-02-13826	26	17-03-02-13486	46	17-03-02-15857	66	17-01-01-05328
7	17-03-02-13845	27	17-03-02-13491	47	17-03-02-15939	67	17-01-01-05332
8	17-03-02-14025	28	17-03-02-13490	48	17-03-02-15791	68	17-01-01-05330
9	17-14-21-00795	29	17-03-02-15807	49	17-03-02-15754	69	17-01-01-05388
10	17-01-16-00037	30	17-03-02-15982	50	17-03-02-15699	70	17-01-01-05244
11	17-01-16-00028	31	17-03-02-15498	51	17-03-02-15845	71	17-01-01-03290
12	17-01-01-00246	32	17-03-02-15798	52	17-03-02-15707		
13	17-01-01-01116	33	17-14-21-00841	53	17-03-02-16051		
14	17-01-01-03680	34	17-14-21-01513	54	17-03-02-15706		
15	17-03-02-13511	35	17-14-21-00846	55	17-03-02-16078		
16	17-03-02-13568	36	17-14-21-01516	56	17-03-02-15694		
17	17-03-02-13560	37	17-03-02-15945	57	17-03-02-15470		
18	17-03-02-14046	38	17-03-02-15809	58	17-03-02-15463		
19	17-03-02-02494	39	17-03-02-10571	59	17-03-02-12335		
20	17-03-02-15962	40	17-03-02-15805	60	17-03-02-12342		

d) 1

No.	CCC	No.	CCC
1	17-01-28-00868	21	17-03-02-15797
2	17-01-10-00306	22	17-03-02-16011
3	17-01-10-00239	23	17-03-14-00310
4	17-03-02-13788	24	17-03-02-15741
5	17-03-02-13548	25	17-03-02-15674
6	17-03-02-13826	26	17-03-02-15857
7	17-03-02-13845	27	17-03-02-15939
8	17-03-02-14025	28	17-03-02-15791
9	17-14-21-00795	29	17-03-02-15754
10	17-01-16-00037	30	17-03-02-15699
11	17-01-16-00028	31	17-03-02-15845
12	17-01-01-00246	32	17-03-02-15707
13	17-01-01-01116	33	17-03-02-16051
14	17-01-01-03680	34	17-03-02-15706
15	17-03-02-13511	35	17-03-02-16078
16	17-03-02-13568		
17	17-03-02-13560		
18	17-03-02-14046		
19	17-03-02-02494		
20	17-03-02-15962		

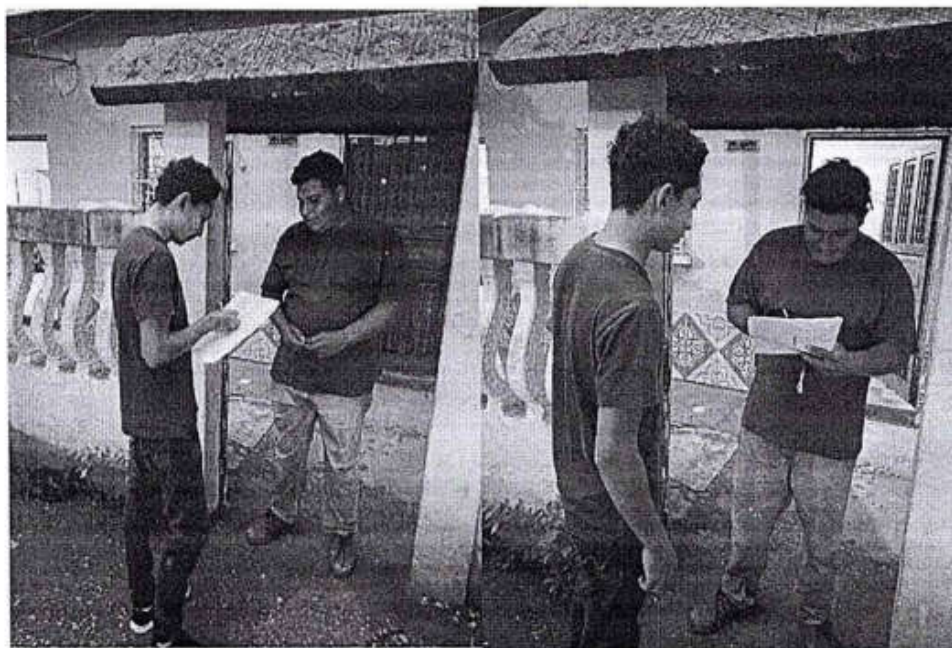
g) 1

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-11-04-01179	41	17-01-28-00838	81	17-01-01-05784	121	17-10-41-00441	161	17-13-19-01743
2	17-11-06-00126	42	17-03-02-16850	82	17-10-04-00821	122	17-10-41-00442	162	17-03-02-03305
3	17-11-06-00125	43	17-01-34-01057	83	17-10-01-04362	123	17-10-07-00265	163	17-03-02-16879
4	17-13-29-00296	44	17-01-34-01056	84	17-03-02-16825	124	17-13-11-03164	164	17-03-02-16855
5	17-10-07-00264	45	17-01-34-01055	85	17-10-04-00820	125	17-08-23-00308	165	17-03-02-16856
6	17-13-10-00646	46	17-01-34-01053	86	17-10-19-00168	126	17-13-11-03189	166	17-13-19-02365
7	17-03-04-00250	47	17-01-34-01052	87	17-10-01-01793	127	17-03-02-16848	167	17-07-02-04043
8	17-08-23-00309	48	17-01-34-01054	88	17-10-19-00164	128	17-03-02-16849	168	17-10-35-02853
9	17-13-11-03180	49	17-08-23-00307	89	17-10-19-00167	129	17-12-16-00672	169	17-10-35-02849
10	17-13-11-03181	50	17-10-40-00250	90	17-10-18-00492	130	17-08-02-01858	170	17-10-35-02851
11	17-13-11-03182	51	17-10-40-00247	91	17-10-18-00491	131	17-08-02-01854	171	17-10-35-02850
12	17-13-10-00643	52	17-05-02-00325	92	17-10-18-00490	132	17-14-31-00209	172	17-10-35-02852
13	17-13-10-00644	53	17-03-02-12507	93	17-10-18-00489	133	17-12-02-10343	173	17-12-02-10481
14	17-13-10-00645	54	17-05-19-01364	94	17-10-18-00488	134	17-12-02-10462	174	17-01-03-00693
15	17-06-02-02017	55	17-10-38-01821	95	17-10-18-00487	135	17-12-02-10461	175	17-01-03-00692
16	17-06-02-02018	56	17-10-38-01819	96	17-10-38-01826	136	17-12-02-10477	176	17-10-30-00214
17	17-10-22-00314	57	17-06-01-02065	97	17-05-11-00630	137	17-12-02-10476	177	17-10-30-00214
18	17-10-24-00210	58	17-05-01-00239	98	17-13-19-02390	138	17-12-02-10476	178	17-05-02-03717
19	17-10-41-00438	59	17-05-19-01359	99	17-05-11-00629	139	17-12-02-10475	179	17-13-19-02368
20	17-10-04-00135	60	17-05-19-01358	100	17-05-11-00628	140	17-03-02-10416	180	17-10-39-01229
21	17-10-16-00012	61	17-05-19-01357	101	17-05-11-00627	141	17-13-19-02355	181	17-09-34-00658
22	17-10-37-00460	62	17-05-19-01363	102	17-05-11-00626	142	17-13-19-02356	182	17-09-34-00652
23	17-10-39-01220	63	17-05-19-01361	103	17-05-11-00625	143	17-04-08-00497	183	17-03-02-16883
24	17-10-01-04340	64	17-05-19-01362	104	17-03-02-16844	144	17-13-19-02357	184	17-05-20-01174
25	17-10-34-00251	65	17-04-09-00984	105	17-06-20-00106	145	17-03-02-04798	185	17-12-18-00555
26	17-10-38-01748	66	17-12-02-10478	106	17-05-19-01360	146	17-05-20-01169	186	17-05-02-07119
27	17-10-32-00804	67	17-12-02-10479	107	17-01-09-01047	147	17-13-29-00013	187	17-05-02-07120
28	17-10-35-02800	68	17-01-28-00906	108	17-01-09-01048	148	17-06-03-01926	188	17-05-20-01173
29	17-10-38-01747	69	17-08-09-00960	109	17-05-02-07111	149	17-05-20-01162	189	17-13-19-02369
30	17-10-39-01219	70	17-10-01-04360	110	17-03-02-16842	150	17-12-02-10473	190	17-13-19-02367
31	17-10-38-01746	71	17-10-01-04359	111	17-05-08-01236	151	17-12-02-10459	191	17-05-08-01239
32	17-10-04-00813	72	17-10-01-01794	112	17-05-20-01163	152	17-12-02-10458	192	17-05-17-01006
33	17-10-04-00812	73	17-10-20-00032	113	17-03-02-16843	153	17-12-02-10457	193	17-05-15-00511
34	17-10-38-01745	74	17-10-39-01233	114	17-03-02-11425	154	17-12-02-10472	194	17-05-02-07122
35	17-10-39-01218	75	17-10-20-00270	115	17-03-02-08318	155	17-12-02-10471	195	17-05-02-07121
36	17-05-06-01758	76	17-10-35-02835	116	17-01-04-00517	156	17-12-02-10470	196	17-05-09-01477
37	17-05-17-01004	77	17-10-18-00437	117	17-12-02-10468	157	17-12-02-10456	197	17-13-16-02397
38	17-13-29-00678	78	17-10-22-00313	118	17-12-02-10467	158	17-12-02-10469	198	17-10-38-01820
39	17-13-29-00677	79	17-03-02-16435	119	17-12-02-10463	159	17-12-02-10460	199	17-10-38-01818
40	17-06-03-02230	80	17-08-09-00961	120	17-12-02-10466	160	17-12-02-10480	200	17-10-38-01824

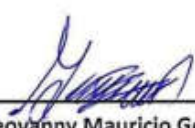
g) 2

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-03-02-15862	37	17-03-02-04713	73	17-03-02-05153	109	17-03-02-07011	145	17-01-06-00068	181	17-03-02-03329
2	17-03-02-10570	38	17-03-02-04762	74	17-03-02-05158	110	17-03-02-07027	146	17-01-06-00075	182	17-03-02-03357
3	17-03-02-02714	39	17-03-02-04812	75	17-03-02-05223	111	17-03-02-07033	147	17-01-06-00080	183	17-03-02-03402
4	17-03-02-02730	40	17-03-02-04821	76	17-03-02-05246	112	17-03-02-07048	148	17-01-06-00093	184	17-03-02-03403
5	17-03-02-04954	41	17-03-02-04806	77	17-03-02-05283	113	17-03-02-07083	149	17-01-06-00108	185	17-03-02-03467
6	17-03-02-05098	42	17-03-02-04888	78	17-03-02-05326	114	17-03-02-07096	150	17-01-06-00153	186	17-03-02-04775
7	17-03-02-04730	43	17-03-02-04896	79	17-03-02-05342	115	17-03-02-07141	151	17-01-06-00352	187	17-03-02-04755
8	17-03-02-04329	44	17-03-02-04537	80	17-03-02-05343	116	17-03-02-07159	152	17-01-06-00613	188	17-03-02-04726
9	17-03-02-05693	45	17-03-02-04930	81	17-03-02-05417	117	17-03-02-07211	153	17-01-09-00420	189	17-03-02-02993
10	17-03-02-04481	46	17-03-02-03474	82	17-03-02-05441	118	17-03-02-07228	154	17-01-09-00454	190	17-03-02-04011
11	17-03-02-04181	47	17-03-02-03676	83	17-03-02-05499	119	17-03-02-07232	155	17-01-09-00501	191	17-03-02-05014
12	17-03-02-03745	48	17-03-02-03655	84	17-03-02-05537	120	17-03-02-07251	156	17-01-09-00505	192	17-03-02-05035
13	17-03-02-04642	49	17-03-02-03694	85	17-03-02-05557	121	17-03-02-07294	157	17-01-09-00623	193	17-03-02-05094
14	17-03-02-04643	50	17-03-02-03794	86	17-03-02-05657	122	17-03-02-07295	158	17-01-09-00870	194	17-03-02-05096
15	17-03-02-04605	51	17-03-02-03836	87	17-03-02-05685	123	17-03-02-07389	159	17-01-09-00939	195	17-03-02-05136
16	17-03-02-04056	52	17-03-02-03902	88	17-03-02-05722	124	17-03-02-07395	160	17-01-09-00949	196	17-03-02-05112
17	17-03-02-04064	53	17-03-02-03915	89	17-03-02-05744	125	17-03-02-07400	161	17-01-09-00950	197	17-03-02-06825
18	17-03-02-04112	54	17-03-02-03925	90	17-03-02-05821	126	17-03-02-07435	162	17-01-09-00958	198	17-03-02-06833
19	17-03-02-04109	55	17-03-02-03955	91	17-03-02-05841	127	17-03-02-07440	163	17-01-09-00966	199	17-03-02-06533
20	17-03-02-04187	56	17-03-02-03968	92	17-03-02-06002	128	17-03-02-07467	164	17-01-10-00172	200	17-03-02-06518
21	17-03-02-04200	57	17-03-02-03994	93	17-03-02-06030	129	17-03-02-07484	165	17-01-11-00030	201	17-03-02-06535
22	17-03-02-04276	58	17-03-10-00013	94	17-03-02-06351	130	17-03-02-07493	166	17-01-11-00060	202	17-03-02-06955
23	17-03-02-04281	59	17-03-08-00063	95	17-03-02-06352	131	17-03-02-07779	167	17-01-11-00108	203	17-03-02-06966
24	17-03-02-04328	60	17-03-02-04118	96	17-03-02-06335	132	17-03-02-07525	168	17-01-11-00121	204	17-03-02-06991
25	17-03-02-04337	61	17-03-02-03098	97	17-03-02-06417	133	17-03-02-07536	169	17-01-11-00122	205	17-01-01-02251
26	17-03-02-04588	62	17-03-02-02005	98	17-03-02-06426	134	17-03-02-07537	170	17-01-11-00127	206	17-01-01-04313
27	17-03-02-04568	63	17-03-02-02080	99	17-03-02-06479	135	17-03-02-07540	171	17-01-11-00153	207	17-01-01-04704
28	17-03-02-04590	64	17-03-02-02084	100	17-03-02-06482	136	17-03-02-07592	172	17-01-11-00160	208	17-01-01-04712
29	17-03-02-04574	65	17-03-02-02601	101	17-03-02-06586	137	17-03-02-07602	173	17-01-17-00082	209	17-01-04-00755
30	17-03-02-03002	66	17-03-02-02640	102	17-03-02-06592	138	17-03-02-07703	174	17-01-18-00010	210	17-01-04-00771
31	17-03-02-03093	67	17-03-02-02665	103	17-03-02-06610	139	17-03-02-07739	175	17-01-19-00075	211	17-01-05-00206
32	17-03-02-03083	68	17-03-02-02687	104	17-03-02-06616	140	17-01-01-00662	176	17-01-21-00014	212	17-01-06-00050
33	17-03-02-03123	69	17-03-02-02839	105	17-03-02-06631	141	17-01-01-00684	177	17-01-22-00187	213	17-01-22-00387
34	17-03-02-03286	70	17-03-02-02866	106	17-03-02-06788	142	17-01-01-00687	178	17-01-22-00199	214	17-01-22-00547
35	17-03-02-03306	71	17-03-02-02984	107	17-03-02-06795	143	17-01-01-01081	179	17-01-22-00332	215	17-01-22-00566
36	17-01-22-00575	72	17-01-22-00677	108	17-01-26-00038	144	17-01-26-00057	180	17-01-26-00080		

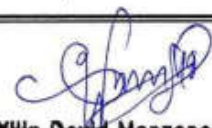
Validación, actualización y complementación de la información catastral en el municipio de Flores, Petén.



FIRMA:

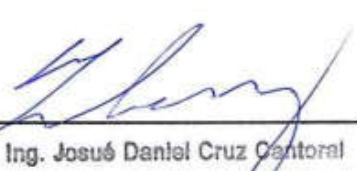

 Geovanny Mauricio Gonzáles Aldana
 Servicios Técnicos de Validación, Actualización y
 complementación de la información catastral

Vo. Bo.
FIRMA:


 Ing. Wilin David Manzanero González
 Responsable de Levantamiento,
 Actualización y Mantenimiento Catastral
 Dirección Municipal de Petén

Vo. Bo :




 Ing. Josué Daniel Cruz Cantoral
 Director Municipal de Petén

Registro de Información Catastral de Guatemala

Santa Elena, Petén 13 de diciembre de 2021.

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.



Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Servicios Técnicos de Validación, Actualización y Complementación de la Información Catastral**, para el proyecto "Registro de Información Catastral de Guatemala".

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato **RIC-R-029-185-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Geovanny Mauricio Gonzáles Aldana**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma: _____

Geovanny Mauricio Gonzáles Aldana

Vo.Bo.: _____



Ing. Wilin David Maazano González
Responsable de Levantamiento,
Actualización y Mantenimiento Catastral
Dirección Municipal de Petén

Vo.Bo. _____



Ing. Josué Dantel Cruz Centoral
Director Municipal de Petén

Registro de Información Catastral de Guatemala

Página 1 de 1

Santa Elena, Petén 13 de diciembre de 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.



Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Servicios Técnicos de validación, actualización y complementación de la información catastral**, para el proyecto "Registro de Información Catastral de Guatemala".

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato **RIC-R-029-185-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Geovanny Mauricio Gonzáles Aldana**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma: _____

Geovanny Mauricio Gonzáles Aldana

Vo.Bo.: _____

Ing. Wilfrido Manzanero González
Responsable de Levantamiento,
Actualización y Mantenimiento Catastral
Dirección Municipal de Petén

Vo.Bo. _____



Ing. Josué Dentel Cruz Centoral
Director Municipal de Petén

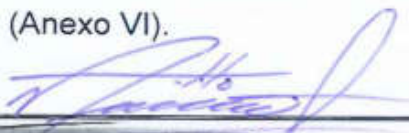
Página 1 de 1

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del contratista: Mariano Arnoldo Arévalo Fuentes. Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del servicio: Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral.	Contrato: RIC-R-029-186-2021 ✓ Departamento de: Cobán, Alta Verapaz ✓ Informe Correspondiente: al periodo del 01 al 31 de Diciembre del 2,021. ✓
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se llevo a cabo el Levantamiento Catastral de Predios junto a su respectivo croquis en el Caserío Huracán Mitch, Panzós, Alta Verapaz. Con GPS Trimble R4. Total 30. Ver (Anexo I).
2. Se realizo el llenado de Avisos, Fichas de Investigación de Campo y Constancias de los predios donde se llevo a cabo el Levantamiento Catastral dentro del Caserío Caserío Huracán Mitch, Panzós, Alta Verapaz. Total 30. Ver (Anexo II).
3. Post Proceso en el software Leica Geo Office de 45 vértices contemplando las precisiones para alcanzar las calidades requeridas. Ver (Anexo III)
4. Digitalización de Fichas de Investigación de Campo de los expedientes catastrales en la base de datos del RIC. Total 30. Ver (Anexo IV).
5. Escaneo y Carga de información al Sistema del RIC, de expedientes de levantamiento catastral. Total 30. Ver (Anexo V).
6. Se realizo la Actividad Control de Calidad que corresponde a la etapa 3 y sus 4 sub etapas de Expedientes para su carga en la base de datos del RIC. Total 30 Expedientes. Ver (Anexo VI).




Ing. Fernando R. González T.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

7. Se realizó la Actividad Control de Calidad que corresponde a la etapa 4.4 que conlleva a verificar el expediente físico y digital de los predios cargados al sistema del RIC para su respectiva aprobación. Total 30. Expedientes. ver (Anexo VII).
8. Se participó en una visita de campo solicitada por el Juzgado de Primera Instancia Civil del municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, para buscar una resolución judicial hacia un predio existente en dicho municipio.
9. Se trabajó la migración de archivos que se encontraban incompletos del sistema Prometeo al sistema web utilizado actualmente por el Registro de Información Catastral. Total 218 predios. Ver (Anexo VIII)

FIRMA:


Mariano Arnoldo Arévalo Fuentes
Servicios Técnicos de Levantamiento
Catastral

Vo. Bo.

FIRMA:


Ing. Fernando Raúl González Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz

 **Ing. Fernando R. González T.**
Dirección Municipal
Alta Verapaz

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL GUATEMALA
ANEXO INFORME MENSUAL**

Correspondiente al Periodo: 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del año 2021.
Servicios técnicos de levantamiento Catastral: Mariano Arnoldo Arévalo Fuentes.

Anexo I. Se llevo a cabo el Levantamiento Catastral de Predios junto a su respectivo croquis en el Caserío Caserío Huracán Mitch, Panzós, Alta Verapaz. Con GPS Trimble R4. Total 30.

1	16-07-03-00751
2	16-07-03-00752
3	16-07-03-00753
4	16-07-03-00754
5	16-07-03-00755
6	16-07-03-00756
7	16-07-03-00757
8	16-07-03-00758
9	16-07-03-00759
10	16-07-03-00760
11	16-07-03-00761
12	16-07-03-00762
13	16-07-03-00763
14	16-07-03-00764
15	16-07-03-00765
16	16-07-03-00766
17	16-07-03-00767
18	16-07-03-00768
19	16-07-03-00769
20	16-07-03-00770
21	16-07-03-00771
22	16-07-03-00772
23	16-07-03-00773
24	16-07-03-00774
25	16-07-03-00775
26	16-07-03-00776
27	16-07-03-00777
28	16-07-03-00778
29	16-07-03-00779
30	16-07-03-00780




Ing. Fernando R. Gonzalez V.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Anexo II. Se realizó el llenado de Avisos, Fichas de Investigación de Campo y Constancias de los predios donde se llevo a cabo el Levantamiento Catastral dentro del Caserío Caserío Huracán Mitch, Panzós, Alta Verapaz. Total 30.

1	16-07-03-00751
2	16-07-03-00752
3	16-07-03-00753
4	16-07-03-00754
5	16-07-03-00755
6	16-07-03-00756
7	16-07-03-00757
8	16-07-03-00758
9	16-07-03-00759
10	16-07-03-00760
11	16-07-03-00761
12	16-07-03-00762
13	16-07-03-00763
14	16-07-03-00764
15	16-07-03-00765
16	16-07-03-00766
17	16-07-03-00767
18	16-07-03-00768
19	16-07-03-00769
20	16-07-03-00770
21	16-07-03-00771
22	16-07-03-00772
23	16-07-03-00773
24	16-07-03-00774
25	16-07-03-00775
26	16-07-03-00776
27	16-07-03-00777
28	16-07-03-00778
29	16-07-03-00779
30	16-07-03-00780




Ing. Fernando R. González
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Anexo III. Post Proceso en el software Leica Geo Office de 45 vértices contemplando las precisiones para alcanzar las calidades requeridas.

1	MA-051	24	MA-074
2	MA-052	25	MA-075
3	MA-053	26	MA-076
4	MA-054	27	MA-077
5	MA-055	28	MA-078
6	MA-056	29	MA-079
7	MA-057	30	MA-080
8	MA-058	31	MA-081
9	MA-059	32	MA-082
10	MA-060	33	MA-083
11	MA-061	34	MA-084
12	MA-062	35	MA-085
13	MA-063	36	MA-086
14	MA-064	37	MA-087
15	MA-065	38	MA-088
16	MA-066	39	MA-089
17	MA-067	40	MA-090
18	MA-068	41	MA-091
19	MA-069	42	MA-092
20	MA-070	43	MA-093
21	MA-071	44	MA-094
22	MA-072	45	MA-095
23	MA-073		




Ing. Fernando R. González I.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Anexo IV. Digitalización de Fichas de Investigación de Campo de los expedientes catastrales en la base de datos del RIC. Total 30.

1	16-07-03-00751
2	16-07-03-00752
3	16-07-03-00753
4	16-07-03-00754
5	16-07-03-00755
6	16-07-03-00756
7	16-07-03-00757
8	16-07-03-00758
9	16-07-03-00759
10	16-07-03-00760
11	16-07-03-00761
12	16-07-03-00762
13	16-07-03-00763
14	16-07-03-00764
15	16-07-03-00765
16	16-07-03-00766
17	16-07-03-00767
18	16-07-03-00768
19	16-07-03-00769
20	16-07-03-00770
21	16-07-03-00771
22	16-07-03-00772
23	16-07-03-00773
24	16-07-03-00774
25	16-07-03-00775
26	16-07-03-00776
27	16-07-03-00777
28	16-07-03-00778
29	16-07-03-00779
30	16-07-03-00780




Anexo V. Escaneo y Carga de información al Sistema del RIC, de expedientes de levantamiento catastral. Total 30.

1	16-07-03-00751
2	16-07-03-00752
3	16-07-03-00753
4	16-07-03-00754
5	16-07-03-00755
6	16-07-03-00756
7	16-07-03-00757
8	16-07-03-00758
9	16-07-03-00759
10	16-07-03-00760
11	16-07-03-00761
12	16-07-03-00762
13	16-07-03-00763
14	16-07-03-00764
15	16-07-03-00765
16	16-07-03-00766
17	16-07-03-00767
18	16-07-03-00768
19	16-07-03-00769
20	16-07-03-00770
21	16-07-03-00771
22	16-07-03-00772
23	16-07-03-00773
24	16-07-03-00774
25	16-07-03-00775
26	16-07-03-00776
27	16-07-03-00777
28	16-07-03-00778
29	16-07-03-00779
30	16-07-03-00780




Ing. Fernando A. González T.
Director Municipal
Alta Verapaz

Anexo VI. Se realizo la Actividad Control de Calidad que corresponde a la etapa 3 y sus 4 sub etapas de Expedientes para su carga en la base de datos del RIC. Total 30.

1	16-07-03-00751
2	16-07-03-00752
3	16-07-03-00753
4	16-07-03-00754
5	16-07-03-00755
6	16-07-03-00756
7	16-07-03-00757
8	16-07-03-00758
9	16-07-03-00759
10	16-07-03-00760
11	16-07-03-00761
12	16-07-03-00762
13	16-07-03-00763
14	16-07-03-00764
15	16-07-03-00765
16	16-07-03-00766
17	16-07-03-00767
18	16-07-03-00768
19	16-07-03-00769
20	16-07-03-00770
21	16-07-03-00771
22	16-07-03-00772
23	16-07-03-00773
24	16-07-03-00774
25	16-07-03-00775
26	16-07-03-00776
27	16-07-03-00777
28	16-07-03-00778
29	16-07-03-00779
30	16-07-03-00780




ING. Fernando R. González I.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Anexo VII. Se realizo la Actividad Control de Calidad que corresponde a la etapa 4.4 que conlleva a verificar el expediente físico y digital de los predios cargados al sistema del RIC para su respectiva aprobación. Total 30 Expedientes.

1	16-07-03-00751
2	16-07-03-00752
3	16-07-03-00781
4	16-07-03-00754
5	16-07-03-00783
6	16-07-03-00756
7	16-07-03-00757
8	16-07-03-00758
9	16-07-03-00787
10	16-07-03-00788
11	16-07-03-00789
12	16-07-03-00762
13	16-07-03-00763
14	16-07-03-00792
15	16-07-03-00765
16	16-07-03-00766
17	16-07-03-00796
18	16-07-03-00768
19	16-07-03-00785
20	16-07-03-00770
21	16-07-03-00771
22	16-07-03-00772
23	16-07-03-00799
24	16-07-03-00774
25	16-07-03-00775
26	16-07-03-00802
27	16-07-03-00777
28	16-07-03-00805
29	16-07-03-00779
30	16-07-03-00809




Ing. Fernando R. González T.
Director Municipal
Alta Verapaz

Anexo VIII. Se trabajo la migración de archivos que se encontraban incompletos del sistema Prometeo al sistema web actualmente utilizado por el Registro de Información Catastral. Total 218 predios.

1	16-02-05-00047
2	16-02-05-00048
3	16-02-05-00055
4	16-02-05-00071
5	16-02-05-00076
6	16-02-05-00082
7	16-02-05-00083
8	16-02-05-00089
9	16-02-05-00092
10	16-02-05-00096
11	16-02-05-00099
12	16-02-05-00101
13	16-02-05-00103
14	16-02-05-00105
15	16-02-05-00112
16	16-02-05-00113
17	16-02-05-00115
18	16-02-05-00116
19	16-02-05-00117
20	16-02-05-00118
21	16-02-05-00120
22	16-02-05-00121
23	16-02-05-00124
24	16-02-05-00133
25	16-02-05-00140
26	16-02-05-00141
27	16-02-05-00142
28	16-02-05-00144
29	16-02-05-00149
30	16-02-05-00161
31	16-02-05-00168
32	16-02-05-00169
33	16-02-05-00170
34	16-02-05-00171
35	16-02-05-00172
36	16-02-05-00187
37	16-02-05-00210
38	16-02-05-00211
39	16-02-05-00265
40	16-02-05-00270
41	16-02-05-00289

42	16-02-05-00404
43	16-02-05-00452
44	16-02-05-00457
45	16-02-05-00459
46	16-02-05-00461
47	16-02-05-00462
48	16-02-05-00465
49	16-02-05-00466
50	16-02-05-00467
51	16-02-05-00479
52	16-02-05-00481
53	16-02-05-00482
54	16-02-05-00483
55	16-02-05-00484
56	16-02-05-00485
57	16-02-05-00489
58	16-02-05-00502
59	16-02-05-00512
60	16-02-05-00513
61	16-02-05-00514
62	16-02-05-00515
63	16-02-05-00516
64	16-02-05-00518
65	16-02-05-00519
66	16-02-05-00522
67	16-02-05-00523
68	16-02-05-00531
69	16-02-05-00532
70	16-02-05-00551
71	16-02-05-00552
72	16-02-05-00558
73	16-02-05-00564
74	16-02-05-00566
75	16-02-05-00567
76	16-02-05-00571
77	16-02-05-00573
78	16-02-05-00588
79	16-02-05-00591
80	16-02-05-00750
81	16-02-05-00790
82	16-02-05-00803
83	16-02-05-00808
84	16-02-05-00810
85	16-02-05-00821
86	16-02-05-00822
87	16-02-05-00828

88	16-02-05-01003
89	16-02-05-01004
90	16-02-05-01024
91	16-02-05-01025
92	16-02-05-01026
93	16-02-05-01030
94	16-02-05-01039
95	16-02-11-00301
96	16-02-11-00303
97	16-02-11-00305
98	16-02-11-00306
99	16-02-11-00308
100	16-02-11-00309
101	16-02-11-00312
102	16-02-11-00314
103	16-02-11-00317
104	16-02-11-00326
105	16-02-11-00330
106	16-02-11-00331
107	16-02-11-00332
108	16-02-11-00333
109	16-02-11-00334
110	16-02-11-00336
111	16-02-11-00338
112	16-02-11-00339
113	16-02-11-00340
114	16-02-11-00344
115	16-02-11-00346
116	16-02-11-00352
117	16-02-11-00353
118	16-02-11-00355
119	16-02-11-00359
120	16-02-11-00361
121	16-02-11-00371
122	16-02-11-00372
123	16-02-11-00373
124	16-02-11-00374
125	16-02-11-00375
126	16-02-11-00376
127	16-02-11-00380
128	16-02-11-00384
129	16-02-11-00392
130	16-02-11-00401
131	16-02-11-00404
132	16-02-11-00405
133	16-02-11-00406




Ing. Federico J. González T.
Dirección Municipal



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

134	16-02-11-00407
135	16-02-11-00409
136	16-02-11-00421
137	16-02-11-00425
138	16-02-11-00601
139	16-02-11-00602
140	16-02-11-00603
141	16-02-11-00604
142	16-02-11-00606
143	16-02-11-00607
144	16-02-11-00608
145	16-02-11-00609
146	16-02-11-00610
147	16-02-11-00611
148	16-02-11-00612
149	16-02-11-00613
150	16-02-11-00615
151	16-02-11-00617
152	16-02-11-00618
153	16-02-11-00619
154	16-02-11-00620
155	16-02-11-00621
156	16-02-11-00622
157	16-02-11-00623
158	16-02-11-00624
159	16-02-11-00625
160	16-02-11-00626
161	16-02-11-00627
162	16-02-11-00628
163	16-02-11-00629
164	16-02-11-00630
165	16-02-11-00631
166	16-02-11-00632
167	16-02-11-00633
168	16-02-11-00634
169	16-02-11-00635
170	16-02-11-00636
171	16-02-11-00639
172	16-02-11-00644
173	16-02-11-00664
174	16-02-11-00665
175	16-02-11-00666
176	16-02-11-00667
177	16-02-11-00671
178	16-02-11-00673
179	16-02-11-01239

Inc. Fernando R. Muñoz
Dirección Municipal
Página 13 de 14

180	16-02-11-01240
181	16-02-11-02652
182	16-02-11-02665
183	16-02-01-00078
184	16-02-01-00079
185	16-02-01-00080
186	16-02-02-00056
187	16-02-02-00057
188	16-02-02-00120
189	16-02-03-00161
190	16-02-03-00171
191	16-02-03-00184
192	16-02-03-00225
193	16-02-04-00004
194	16-02-04-00011
195	16-02-04-00012
196	16-02-04-00029
197	16-02-04-00033
198	16-02-04-00039
199	16-02-04-00045
200	16-02-04-00046
201	16-02-04-00063
202	16-02-04-00069
203	16-02-04-00072
204	16-02-04-00083
205	16-02-04-00099
206	16-02-04-00100
207	16-02-04-00102
208	16-02-04-00158
209	16-02-04-00159
210	16-02-04-00167
211	16-02-04-00169
212	16-02-04-00170
213	16-02-04-00171
214	16-02-04-00172
215	16-02-04-00173
216	16-02-04-00178
217	16-02-04-00179
218	16-02-04-00180

FIRMA:

Mariano Arnoldo Arévalo Fuentes
Servicios Técnicos de Levantamiento
Catastral

Vo. Bo.

FIRMA:

Ing. Fernando Raúl González Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz

Página 14 de 14

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-186-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
MARIANO ARNOLDO ARÉVALO FUENTES

PLAZO DEL CONTRATO: Del 07 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021.

NOMBRE DEL SERVICIO:
SERVICIOS TÉCNICOS DE LEVANTAMIENTO CATASTRAL

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
Alta Verapaz.

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Ejecutar las actividades de levantamiento de información catastral que le sean asignadas	Se llevo a cabo el levantamiento de información catastral de 70 predios mediante el uso de la estación total Leica 1205 y el GPS Trimble R4, dentro del Caserio La Soleoad, Huracán Mitch y la Colonia Juan José Gerardi, los cuales se ubican en el municipio de Panzós, Alta Verapaz. Ver Anexo I
b) Realizar el llenado de Fichas de Investigación de Campo de los predios levantados.	Para llevar a cabo la recopilación de datos se finalizó el llenado de 70 Fichas de Investigación de Campo, las cuales corresponden a los predios donde se llevo a cabo la actividad de levantamiento de información catastral dentro de las áreas señaladas en el municipio de Panzós, Alta Verapaz. Ver Anexo I
c) Elaborar croquis de medición.	Durante el levantamiento de los 70 predios catastrales se elaboraron los respectivos croquis los cuales representan una figura preliminar de dichos predios facilitando el post proceso a realizado en oficina. Ver Anexo I
d) Realizar el post proceso y digitalización de los predios levantados.	Se llevo a cabo el post proceso en el software Leica Geo Office de 45 vértices tomando en cuenta las precisiones pertinentes para alcanzar las calidades requeridas por el Registro de Información Catastral. Ver Anexo II
e) Realizar la digitación de Fichas de Investigación de Campo.	Se transcribió la información literal física recopilada por medio de las Fichas de Información de Campo siendo un total de 158 expedientes catastrales a un modelo digital de las mismas dentro del sistema utilizado por el RIC para el almacenamiento de datos catastrales, verificando la omisión de cualquier tipo información dentro de las fichas, que pudiera ser relevante. Ver Anexo III

f) Realizar el escaneo y carga al sistema informático del RIC de los expedientes conformados.	Para efecto de revisión, auditoria y/o control de calidad que pudiera ser causante de un error durante el proceso de digitalización o se realizo un escaneo de 158 archivos físicos correspondientes a los predios levantados para su traslado hacia el sistema del RIC. Ver Anexo III
g) Elaborar informes de avance del trabajo de levantamiento catastral en áreas asignadas.	Al finalizar cada mes desde la contratación se realizaron y presentaron informes mensuales detallados para reportar ejecución y avances del levantamiento catastral realizado en las áreas asignadas durante cada periodo.
h) Informar al Responsable de Levantamiento, Actualización y Mantenimiento Catastral de cualquier inconveniente que surja durante el proceso de levantamiento catastral con el objetivo de promover las medidas correctivas.	Dentro del desarrollo de las actividades de levantamiento, actualización y mantenimiento catastral no se determino inconveniente alguno dentro del proceso técnico, por tal motivo no se encontraron motivos para desarrollar algún reporte para el encargado del proceso.
i) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo del servicio.	Se aplico control de calidad a 116 expedientes catastrales (Ver Anexo IV) en la etapa 3 y sus 4 sub etapas para su carga en la base de datos del RIC; junto a 96 expedientes (Ver Anexo V) catastrales físicos y digitales existentes en la base de datos del RIC, para llevar a cabo el control de calidad correspondiente a la etapa 4.4, llevando a cabo su aprobación dentro del sistema. Se participio en la visita de campo de un predio en el municipio de Santa Cruz, Alta Verapaz, a petición del Juzgado de Primera Instancia Civil del mismo municipio debido a que dicho predio se encuentra en Resolución Judicial. Se trabajo la migración de 218 archivos (Ver Anexo VI) que se encontraban incompletos del sistema Prometeo al sistema web utilizado actualmente por el Registro de Información Catastral.




Ing. Fernando A. González I.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Anexo I

1	16-07-01-00647	36	16-07-03-00746
2	16-07-01-00646	37	16-07-03-00747
3	16-07-01-00645	38	16-07-03-00748
4	16-07-01-00644	39	16-07-03-00749
5	16-07-01-00643	40	16-07-03-00750
6	16-07-01-00642	41	16-07-03-00751
7	16-07-03-00641	42	16-07-03-00752
8	16-07-03-00642	43	16-07-03-00753
9	16-07-03-00643	44	16-07-03-00754
10	16-07-03-00644	45	16-07-03-00755
11	16-07-03-00645	46	16-07-03-00756
12	16-07-03-00646	47	16-07-03-00757
13	16-07-03-00647	48	16-07-03-00758
14	16-07-03-00648	49	16-07-03-00759
15	16-07-03-00649	50	16-07-03-00760
16	16-07-03-00721	51	16-07-03-00761
17	16-07-03-00722	52	16-07-03-00762
18	16-07-03-00723	53	16-07-03-00763
19	16-07-03-00724	54	16-07-03-00764
20	16-07-03-00725	55	16-07-03-00765
21	16-07-03-00731	56	16-07-03-00766
22	16-07-03-00732	57	16-07-03-00767
23	16-07-03-00733	58	16-07-03-00768
24	16-07-03-00734	59	16-07-03-00769
25	16-07-03-00735	60	16-07-03-00770
26	16-07-03-00736	61	16-07-03-00771
27	16-07-03-00737	62	16-07-03-00772
28	16-07-03-00738	63	16-07-03-00773
29	16-07-03-00739	64	16-07-03-00774
30	16-07-03-00740	65	16-07-03-00775
31	16-07-03-00741	66	16-07-03-00776
32	16-07-03-00742	67	16-07-03-00777
33	16-07-03-00743	68	16-07-03-00778
34	16-07-03-00744	69	16-07-03-00779
35	16-07-03-00745	70	16-07-03-00780



 Ing. Fernando A. González I.
 Dirección Municipal
 Alta Verapaz

Anexo II.

1	MA-051	24	MA-074
2	MA-052	25	MA-075
3	MA-053	26	MA-076
4	MA-054	27	MA-077
5	MA-055	28	MA-078
6	MA-056	29	MA-079
7	MA-057	30	MA-080
8	MA-058	31	MA-081
9	MA-059	32	MA-082
10	MA-060	33	MA-083
11	MA-061	34	MA-084
12	MA-062	35	MA-085
13	MA-063	36	MA-086
14	MA-064	37	MA-087
15	MA-065	38	MA-088
16	MA-066	39	MA-089
17	MA-067	40	MA-090
18	MA-068	41	MA-091
19	MA-069	42	MA-092
20	MA-070	43	MA-093
21	MA-071	44	MA-094
22	MA-072	45	MA-095
23	MA-073		




Ing. Fernando R. González T.
Dirección Municipal
Quetzaltenango

Anexo III.

1	16-07-01-00552	80	16-07-03-00547
2	16-07-01-00553	81	16-07-03-00548
3	16-07-01-00554	82	16-07-03-00549
4	16-07-01-00555	83	16-07-03-00550
5	16-07-01-00556	84	16-07-03-00601
6	16-07-01-00557	85	16-07-03-00602
7	16-07-01-00559	86	16-07-03-00603
8	16-07-01-00601	87	16-07-03-00604
9	16-07-01-00603	88	16-07-03-00605
10	16-07-01-00604	89	16-07-03-00606
11	16-07-01-00606	90	16-07-03-00607
12	16-07-01-00607	91	16-07-03-00608
13	16-07-01-00608	92	16-07-03-00609
14	16-07-01-00609	93	16-07-03-00610
15	16-07-01-00610	94	16-07-03-00611
16	16-07-01-00612	95	16-07-03-00612
17	16-07-01-00613	96	16-07-03-00613
18	16-07-01-00614	97	16-07-03-00614
19	16-07-01-00615	98	16-07-03-00615
20	16-07-01-00616	99	16-07-03-00616
21	16-07-01-00617	100	16-07-03-00617
22	16-07-01-00618	101	16-07-03-00618
23	16-07-01-00619	102	16-07-03-00619
24	16-07-01-00620	103	16-07-03-00620
25	16-07-01-00621	104	16-07-03-00621
26	16-07-01-00622	105	16-07-03-00622
27	16-07-01-00623	106	16-07-03-00623
28	16-07-01-00624	107	16-07-03-00624
29	16-07-01-00625	108	16-07-03-00625
30	16-07-01-00626	109	16-07-03-00626
31	16-07-01-00627	110	16-07-03-00627
32	16-07-01-00628	111	16-07-03-00628
33	16-07-01-00629	112	16-07-03-00629
34	16-07-03-00501	113	16-07-03-00630
35	16-07-03-00502	114	16-07-03-00631
36	16-07-03-00503	115	16-07-03-00632
37	16-07-03-00504	116	16-07-03-00633
38	16-07-03-00505	117	16-07-03-00634
39	16-07-03-00506	118	16-07-03-00635
40	16-07-03-00507	119	16-07-03-00636
41	16-07-03-00508	120	16-07-03-00637
42	16-07-03-00509	121	16-07-03-00638
43	16-07-03-00510	122	16-07-03-00639

44	16-07-03-00511	123	16-07-03-00640
45	16-07-03-00512	124	16-07-03-00641
46	16-07-03-00513	125	16-07-03-00642
47	16-07-03-00514	126	16-07-03-00643
48	16-07-03-00515	127	16-07-03-00644
49	16-07-03-00516	128	16-07-03-00645
50	16-07-03-00517	129	16-07-03-00751
51	16-07-03-00518	130	16-07-03-00752
52	16-07-03-00519	131	16-07-03-00753
53	16-07-03-00520	132	16-07-03-00754
54	16-07-03-00521	133	16-07-03-00755
55	16-07-03-00522	134	16-07-03-00756
56	16-07-03-00523	135	16-07-03-00757
57	16-07-03-00524	136	16-07-03-00758
58	16-07-03-00525	137	16-07-03-00759
59	16-07-03-00526	138	16-07-03-00760
60	16-07-03-00527	139	16-07-03-00761
61	16-07-03-00528	140	16-07-03-00762
62	16-07-03-00529	141	16-07-03-00763
63	16-07-03-00530	142	16-07-03-00764
64	16-07-03-00531	143	16-07-03-00765
65	16-07-03-00532	144	16-07-03-00766
66	16-07-03-00533	145	16-07-03-00767
67	16-07-03-00534	146	16-07-03-00768
68	16-07-03-00535	147	16-07-03-00769
69	16-07-03-00536	148	16-07-03-00770
70	16-07-03-00537	149	16-07-03-00771
71	16-07-03-00538	150	16-07-03-00772
72	16-07-03-00539	151	16-07-03-00773
73	16-07-03-00540	152	16-07-03-00774
74	16-07-03-00541	153	16-07-03-00775
75	16-07-03-00542	154	16-07-03-00776
76	16-07-03-00543	155	16-07-03-00777
77	16-07-03-00544	156	16-07-03-00778
78	16-07-03-00545	157	16-07-03-00779
79	16-07-03-00546	158	16-07-03-00780




Ing. Fernando González
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Anexo IV.

1	16-07-01-00604	59	16-07-03-00685
2	16-07-01-00610	60	16-07-03-00580
3	16-07-01-00625	61	16-07-03-00602
4	16-07-01-00626	62	16-07-03-00607
5	16-07-01-00621	63	16-07-03-00594
6	16-07-01-00615	64	16-07-03-00595
7	16-07-01-00619	65	16-07-03-00586
8	16-07-01-00508	66	16-07-03-00582
9	16-07-01-00517	67	16-07-03-00590
10	16-07-01-00505	68	16-07-03-00592
11	16-07-01-00560	69	16-07-03-00619
12	16-07-01-00503	70	16-07-03-00721
13	16-07-01-00565	71	16-07-03-00625
14	16-07-01-00562	72	16-07-03-00741
15	16-07-01-00552	73	16-07-03-00630
16	16-07-01-00633	74	16-07-03-00692
17	16-07-01-00632	75	16-07-03-00633
18	16-07-01-00628	76	16-07-03-00647
19	16-07-01-00627	77	16-07-03-00650
20	16-07-01-00507	78	16-07-03-00698
21	16-07-01-00573	79	16-07-03-00700
22	16-07-01-00567	80	16-07-03-00641
23	16-07-01-00578	81	16-07-03-00643
24	16-07-01-00577	82	16-07-03-00644
25	16-07-01-00576	83	16-07-03-00706
26	16-07-01-00574	84	16-07-03-00645
27	16-07-01-00572	85	16-07-03-00603
28	16-07-01-00571	86	16-07-03-00605
29	16-07-01-00594	87	16-07-03-00751
30	16-07-01-00593	88	16-07-03-00752
31	16-07-01-00592	89	16-07-03-00753
32	16-07-01-00591	90	16-07-03-00754
33	16-07-01-00590	91	16-07-03-00755
34	16-07-01-00589	92	16-07-03-00756
35	16-07-01-00588	93	16-07-03-00757
36	16-07-01-00587	94	16-07-03-00758
37	16-07-01-00586	95	16-07-03-00759
38	16-07-01-00642	96	16-07-03-00760
39	16-07-01-00585	97	16-07-03-00761
40	16-07-01-00584	98	16-07-03-00762
41	16-07-03-00502	99	16-07-03-00763
42	16-07-03-00504	100	16-07-03-00764
43	16-07-03-00507	101	16-07-03-00765

44	16-07-03-00510	102	16-07-03-00766
45	16-07-03-00516	103	16-07-03-00767
46	16-07-03-00520	104	16-07-03-00768
47	16-07-03-00521	105	16-07-03-00769
48	16-07-03-00564	106	16-07-03-00770
49	16-07-03-00651	107	16-07-03-00771
50	16-07-03-00567	108	16-07-03-00772
51	16-07-03-00570	109	16-07-03-00773
52	16-07-03-00571	110	16-07-03-00774
53	16-07-03-00572	111	16-07-03-00775
54	16-07-03-00539	112	16-07-03-00776
55	16-07-03-00577	113	16-07-03-00777
56	16-07-03-00543	114	16-07-03-00778
57	16-07-03-00666	115	16-07-03-00779
58	16-07-03-00669	116	16-07-03-00780

Anexo V.

1	16-07-01-00615	49	16-07-03-00619
2	16-07-01-00612	50	16-07-03-00721
3	16-07-01-00513	51	16-07-03-00625
4	16-07-01-00504	52	16-07-03-00741
5	16-07-01-00624	53	16-07-03-00630
6	16-07-01-00606	54	16-07-03-00692
7	16-07-01-00617	55	16-07-03-00633
8	16-07-01-00620	56	16-07-03-00647
9	16-07-01-00576	57	16-07-03-00650
10	16-07-01-00571	58	16-07-03-00698
11	16-07-01-00569	59	16-07-03-00700
12	16-07-01-00568	60	16-07-03-00641
13	16-07-01-00566	61	16-07-03-00643
14	16-07-01-00564	62	16-07-03-00644
15	16-07-01-00636	63	16-07-03-00706
16	16-07-01-00593	64	16-07-03-00645
17	16-07-01-00592	65	16-07-03-00603
18	16-07-01-00591	66	16-07-03-00605
19	16-07-01-00590	67	16-07-03-00751
20	16-07-01-00629	68	16-07-03-00752
21	16-07-03-00502	69	16-07-03-00781
22	16-07-03-00504	70	16-07-03-00754
23	16-07-03-00507	71	16-07-03-00783
24	16-07-03-00510	72	16-07-03-00756
25	16-07-03-00516	73	16-07-03-00757
26	16-07-03-00520	74	16-07-03-00758
27	16-07-03-00521	75	16-07-03-00787

28	16-07-03-00564	76	16-07-03-00788
29	16-07-03-00651	77	16-07-03-00789
30	16-07-03-00567	78	16-07-03-00762
31	16-07-03-00570	79	16-07-03-00763
32	16-07-03-00571	80	16-07-03-00792
33	16-07-03-00572	81	16-07-03-00765
34	16-07-03-00539	82	16-07-03-00766
35	16-07-03-00577	83	16-07-03-00796
36	16-07-03-00543	84	16-07-03-00768
37	16-07-03-00666	85	16-07-03-00785
38	16-07-03-00669	86	16-07-03-00770
39	16-07-03-00685	87	16-07-03-00771
40	16-07-03-00580	88	16-07-03-00772
41	16-07-03-00602	89	16-07-03-00799
42	16-07-03-00607	90	16-07-03-00774
43	16-07-03-00594	91	16-07-03-00775
44	16-07-03-00595	92	16-07-03-00802
45	16-07-03-00586	93	16-07-03-00777
46	16-07-03-00582	94	16-07-03-00805
47	16-07-03-00590	95	16-07-03-00779
48	16-07-03-00592	96	16-07-03-00809

Anexo VI.

1	16-02-05-00047	110	16-02-11-00336
2	16-02-05-00048	111	16-02-11-00338
3	16-02-05-00055	112	16-02-11-00339
4	16-02-05-00071	113	16-02-11-00340
5	16-02-05-00076	114	16-02-11-00344
6	16-02-05-00082	115	16-02-11-00346
7	16-02-05-00083	116	16-02-11-00352
8	16-02-05-00089	117	16-02-11-00353
9	16-02-05-00092	118	16-02-11-00355
10	16-02-05-00096	119	16-02-11-00359
11	16-02-05-00099	120	16-02-11-00361
12	16-02-05-00101	121	16-02-11-00371
13	16-02-05-00103	122	16-02-11-00372
14	16-02-05-00105	123	16-02-11-00373
15	16-02-05-00112	124	16-02-11-00374
16	16-02-05-00113	125	16-02-11-00375
17	16-02-05-00115	126	16-02-11-00376
18	16-02-05-00116	127	16-02-11-00380
19	16-02-05-00117	128	16-02-11-00384
20	16-02-05-00118	129	16-02-11-00392
21	16-02-05-00120	130	16-02-11-00401

22	16-02-05-00121	131	16-02-11-00404
23	16-02-05-00124	132	16-02-11-00405
24	16-02-05-00133	133	16-02-11-00406
25	16-02-05-00140	134	16-02-11-00407
26	16-02-05-00141	135	16-02-11-00409
27	16-02-05-00142	136	16-02-11-00421
28	16-02-05-00144	137	16-02-11-00425
29	16-02-05-00149	138	16-02-11-00601
30	16-02-05-00161	139	16-02-11-00602
31	16-02-05-00168	140	16-02-11-00603
32	16-02-05-00169	141	16-02-11-00604
33	16-02-05-00170	142	16-02-11-00606
34	16-02-05-00171	143	16-02-11-00607
35	16-02-05-00172	144	16-02-11-00608
36	16-02-05-00187	145	16-02-11-00609
37	16-02-05-00210	146	16-02-11-00610
38	16-02-05-00211	147	16-02-11-00611
39	16-02-05-00265	148	16-02-11-00612
40	16-02-05-00270	149	16-02-11-00613
41	16-02-05-00289	150	16-02-11-00615
42	16-02-05-00404	151	16-02-11-00617
43	16-02-05-00452	152	16-02-11-00618
44	16-02-05-00457	153	16-02-11-00619
45	16-02-05-00459	154	16-02-11-00620
46	16-02-05-00461	155	16-02-11-00621
47	16-02-05-00462	156	16-02-11-00622
48	16-02-05-00465	157	16-02-11-00623
49	16-02-05-00466	158	16-02-11-00624
50	16-02-05-00467	159	16-02-11-00625
51	16-02-05-00479	160	16-02-11-00626
52	16-02-05-00481	161	16-02-11-00627
53	16-02-05-00482	162	16-02-11-00628
54	16-02-05-00483	163	16-02-11-00629
55	16-02-05-00484	164	16-02-11-00630
56	16-02-05-00485	165	16-02-11-00631
57	16-02-05-00489	166	16-02-11-00632
58	16-02-05-00502	167	16-02-11-00633
59	16-02-05-00512	168	16-02-11-00634
60	16-02-05-00513	169	16-02-11-00635
61	16-02-05-00514	170	16-02-11-00636
62	16-02-05-00515	171	16-02-11-00639
63	16-02-05-00516	172	16-02-11-00644
64	16-02-05-00518	173	16-02-11-00664
65	16-02-05-00519	174	16-02-11-00665
66	16-02-05-00522	175	16-02-11-00666
67	16-02-05-00523	176	16-02-11-00667

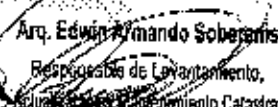
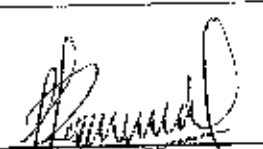
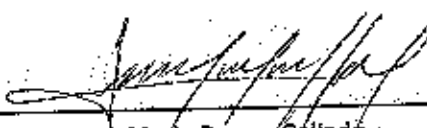
68	16-02-05-00531	177	16-02-11-00671
69	16-02-05-00532	178	16-02-11-00673
70	16-02-05-00551	179	16-02-11-01239
71	16-02-05-00552	180	16-02-11-01240
72	16-02-05-00558	181	16-02-11-02652
73	16-02-05-00564	182	16-02-11-02665
74	16-02-05-00566	183	16-02-01-00078
75	16-02-05-00567	184	16-02-01-00079
76	16-02-05-00571	185	16-02-01-00080
77	16-02-05-00573	186	16-02-02-00056
78	16-02-05-00588	187	16-02-02-00057
79	16-02-05-00591	188	16-02-02-00120
80	16-02-05-00750	189	16-02-03-00161
81	16-02-05-00790	190	16-02-03-00171
82	16-02-05-00803	191	16-02-03-00184
83	16-02-05-00808	192	16-02-03-00225
84	16-02-05-00810	193	16-02-04-00004
85	16-02-05-00821	194	16-02-04-00011
86	16-02-05-00822	195	16-02-04-00012
87	16-02-05-00828	196	16-02-04-00029
88	16-02-05-01003	197	16-02-04-00033
89	16-02-05-01004	198	16-02-04-00039
90	16-02-05-01024	199	16-02-04-00045
91	16-02-05-01025	200	16-02-04-00046
92	16-02-05-01026	201	16-02-04-00063
93	16-02-05-01030	202	16-02-04-00069
94	16-02-05-01039	203	16-02-04-00072
95	16-02-11-00301	204	16-02-04-00083
96	16-02-11-00303	205	16-02-04-00099
97	16-02-11-00305	206	16-02-04-00100
98	16-02-11-00306	207	16-02-04-00102
99	16-02-11-00308	208	16-02-04-00158
100	16-02-11-00309	209	16-02-04-00159
101	16-02-11-00312	210	16-02-04-00167
102	16-02-11-00314	211	16-02-04-00169
103	16-02-11-00317	212	16-02-04-00170
104	16-02-11-00326	213	16-02-04-00171
105	16-02-11-00330	214	16-02-04-00172
106	16-02-11-00331	215	16-02-04-00173
107	16-02-11-00332	216	16-02-04-00178
108	16-02-11-00333	217	16-02-04-00179
109	16-02-11-00334	218	16-02-04-00180




Ing. Fernando R. Jiménez, I.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE**

DESCRIPCIÓN	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Actividades de levantamiento de información catastral, llenado de Fichas de Información de Campo y elaboración de Croquis de predios en el municipio de Panzós, Alta Verapaz,	6	34	30	70
Realización del Post proceso y digitalización de los predios levantados.	0	0	45	45
Digitación de Fichas de Campo, Escaneo y Carga de Archivos Al sistema del Registro De Información Catastral de los De los expedientes conformados.	33	95	30	158
Control de Calidad en la etapa 3 y sus 4 sub etapas	40	46	30	116
Control de Calidad correspondientes a la etapa 4.4	20	46	30	96
Migración de archivos del sistema Prometeo al sistema web utilizado por el Registro de Información Catastral actualmente.	00	00	218	218

FIRMA:  Mariano Arnoldo Arevalo Fuentes Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral	Vo. Bo.  Arq. Edwin Armando Soberanis Responsable de Levantamiento, Actualización y Mantenimiento Catastral FIRMA:  Edwin Armando Soberanis Dubon Responsable de Levantamiento, Actualización y Mantenimiento Catastral
Vo. Bo.  Ing. Fernando Raúl González Trujillo Director Municipal de Alta Verapaz <i>Ing. Fernando R. González T.</i> Alta Verapaz	Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador Coordinación de Recursos Humanos Registro de Información Catastral

Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: Técnico de Levantamiento Catastral, para el proyecto Registro de Información Catastral de Guatemala.

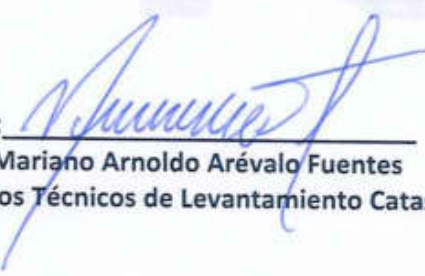
En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato RIC-R-029-186-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: MARIANO ARNOLDO ARÉVALO FUENTES, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


Mariano Arnoldo Arévalo Fuentes
Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral

Vo.Bo.:


Arq. Edwin Armando Soberanis
Responsable de Levantamiento,
Actualización y Mantenimiento Catastral
Edwin Armando Soberanis Dubon
Responsable de Levantamiento, Actualización
y Mantenimiento Catastral

Vo.Bo.


Ing. Fernando Raúl Gonzales Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz

 Ing. Fernando R. González T.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

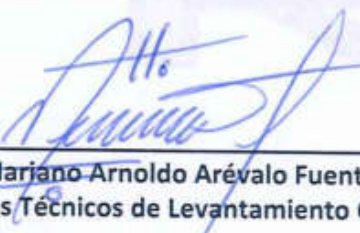
Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: Técnico de Levantamiento Catastral, para el proyecto Registro de Información Catastral de Guatemala.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato RIC-R-029-186-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: MARIANO ARNOLDO ARÉVALO FUENTES, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


Mariano Arnoldo Arévalo Fuentes
Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral

Vo.Bo.


Arq. Edwin Armando Soberanis
Responsable de Levantamiento,
Actualización y Mantenimiento Catastral
Edwin Armando Soberanis Dubon
Responsable de Levantamiento, Actualización y
Mantenimiento Catastral

Vo.Bo.


Ing. Fernando Raúl Gonzales Trujillo
Director Municipal de Alta Verapaz



Ing. Fernando R. González T.
Dirección Municipal
Alta Verapaz

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Darien Slater Gaitan Perez	Contrato: RIC-R-029-187-2021
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Guatemala
Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de apoyo para la identificación y gestión de proyectos catastrales	Informe Correspondiente: Del mes de Diciembre de 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1.- Elaboración de agenda para programar próximas reuniones programadas por la Gerencia de proyectos con posibles cooperantes
- 2.- Elaboración de base de datos con la información obtenida en el apoyo de la búsqueda de algunas embajadas, Consulados y organizaciones.
- 3.- Realice llamadas a cada una de las organizaciones para recolectar información sobre contacto, que tipo de cooperación brindan e información en general
- 4.- Participe con el Ing. Héctor Mérida sobre los avances obtenidos
- 5.- Apoye en la búsqueda de algunas embajadas, consulados y organizaciones no lucrativas para buscar apoyo, cooperación o patrocinio técnica o financiera
- 6.- Apoyé en la tabulación de la información obtenida de los formatos de la consulta de necesidades, deficiencias y/o elementos a mejorar institucionalmente.
- 7.- Apoyo en la tabulación de información para generar el listado de cooperantes.
- 8.- Apoyo en la Gerencia de Programas y Proyectos en la revisión de la planificación resultado de la puesta en marcha del proyecto del Convenio de Cooperación Técnica y financiera núm. ero 113-2020 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Registro de Información Catastral de Guatemala.



**REGISTRO
DE INFORMACIÓN
CATASTRAL**

Construyendo la seguridad jurídica de la tierra

FIRMA:

Darlen Slater Gaitan Perez

Servicios Técnico de apoyo para la identificación
y gestión de proyectos catastrales

Vo. Bo.

FIRMA:



Ing. Agr. Axel Estrada De León Ramirez

Director Ejecutivo Nacional

Registro de Información Catastral de Guatemala

ANEXOS

DARIEN SLATER GAITAN PEREZ

CONTRATO RIC-R-029-187-2021

SERVICIOS TECNICOS DE APOYO PARA LA
IDENTIFICACION Y GESTION DE PROYECTOS
CATASTRALES

DICIEMBRE 2021

< Notas

Reunión Ing. Hector Merida

Miércoles 01/12/2021

Lugar: ESCAT

Hora: 7:00 am - 9:00 am

Viernes 03/12/2021

Lugar: ESCAT

Hora: 7:00 am - 9:00 am

[illegible]

Anexo actividad No.2

Estado de embajadas y org				
embajadas				
Alemania	Embajada de la República Federal de Alemania	2344-6708	Embajada de la República Federal de Alemania	
Argentina	Embajada de la República Argentina	2344-6708	Embajada de la República Argentina	
Bolivia	Embajada de Bolivia	2321-6800	Embajada de Bolivia	Embajada de Bolivia
Brazil	Embajada de la República de Brasil	2321-6800	Embajada de la República de Brasil	
Canada	Embajada de Canada	2344-6708	Embajada de Canada	
Chad	Embajada de la República de Chad	2344-6708	Embajada de la República de Chad	
Chile	Embajada de la República de Chile	2321-6800	Embajada de la República de Chile	
Colombia	Embajada de la República de Colombia	2321-6800	Embajada de la República de Colombia	
Costa Rica	Embajada de la República de Costa Rica	2321-6800	Embajada de la República de Costa Rica	
Cuba	Embajada de la República de Cuba	2321-6800	Embajada de la República de Cuba	
Dominica	Embajada de la República de Dominica	2321-6800	Embajada de la República de Dominica	
Ecuador	Embajada de la República de Ecuador	2321-6800	Embajada de la República de Ecuador	
El Salvador	Embajada de la República de El Salvador	2321-6800	Embajada de la República de El Salvador	
Guatemala	Embajada de la República de Guatemala	2321-6800	Embajada de la República de Guatemala	
Honduras	Embajada de la República de Honduras	2321-6800	Embajada de la República de Honduras	
Indonesia	Embajada de la República de Indonesia	2321-6800	Embajada de la República de Indonesia	
Jamaica	Embajada de la República de Jamaica	2321-6800	Embajada de la República de Jamaica	
Paraguay	Embajada de la República de Paraguay	2321-6800	Embajada de la República de Paraguay	
Peru	Embajada de la República de Peru	2321-6800	Embajada de la República de Peru	
Puerto Rico	Embajada de la República de Puerto Rico	2321-6800	Embajada de la República de Puerto Rico	
Uruguay	Embajada de la República de Uruguay	2321-6800	Embajada de la República de Uruguay	
Venezuela	Embajada de la República de Venezuela	2321-6800	Embajada de la República de Venezuela	

Anexo actividad No.3

Recientes		
2363-4348	Guatemala	10:13
2321-6800	Guatemala	10:13
2464-5900	Guatemala	10:12
2364-6708	Guatemala	10:12
Ing. Hector Merida	móvil	06:11

Anexo actividad No.4



Anexo actividad No.5

Información Cooperación 

Para: riveras@pnrine.gub.gt

Cc: dariengaitan@ti.inec.gub.gt

Cco:

Asunto: Información Cooperación

Estimada Señorita Rivera:

Mi nombre es Darien Gaitan, laboró en el Registro de Información Catastral (RIC) en la Dirección de Programas y Proyectos. He tratado de comunicarme vía telefónica a la embajada para poder obtener información acerca de si tienen cooperación interinstitucional, qué tipo de proyectos se apoyan y si pudiera tener el contacto y nombre de la persona a cargo.

Para nosotros es muy importante ya que estamos interesados en hacer un acercamiento con las distintas Embajadas de nuestro país.

Muchas gracias por su atención.



Ing. Agr. Axel Efraín De León Ramírez
Instituto Electoral Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-187-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARIEN SLATER GAITAN PEREZ	PLAZO DEL CONTRATO: Del 07 de Octubre al 31 de Diciembre de 2021
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos de apoyo para la identificación y gestión de proyectos catastrales	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Guatemala

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
• Apoyar en la gerencia de instrumentos que permitan determinar las necesidades institucionales.	• Se apoyó en las actividades de la Gerencia de Programas y Proyectos.
• Acompañamiento en gestión del llenado de instrumentos para la recopilación de información, identificando las principales necesidades, nuevos procesos o mecanismos que necesiten ser fortalecidos en la institución.	• Realice llamadas de seguimiento a distintas personas para recolectar información sobre distintos contactos, de cooperación e información en general. • Apoyé en la tabulación de la información obtenida de los formatos de la consulta de necesidades, deficiencias y/o elementos a mejorar institucionalmente.
• Elaboración de la tabulación de información recopilada sobre las principales necesidades institucionales y de los municipios de interés para la institución y el proceso catastral.	• Elaboración de base de datos con la información obtenida en el apoyo de la búsqueda de algunas embajadas. Consulados y organizaciones. • Realice llamadas para concretar reuniones con el Ing. Héctor Mérida. • 2.- Realicé llamadas de seguimiento a cada una de las organizaciones para recolectar información sobre contacto, que tipo de cooperación para determinar las bases de requerimiento de apoyo.
• Apoyo en la identificación de actores de cooperación tanto técnicos como financieros a nivel nacional e internacional.	• Apoye en la búsqueda de algunas embajadas, consulados y organizaciones no lucrativas para buscar apoyo, cooperación o patrocinio técnica o financiera. • Participe en el envío de correos para la cooperación, de la Gerencia de Programas y Proyectos con posibles cooperantes. • Realicé solicitud de formatos y requisitos que cada entidad, solicita para pedir apoyo en Programas y Proyectos a posibles cooperantes.

• Apoyo en la elaboración de cualquier estudio o documento relacionado con el proceso catastral, necesario para la formulación de proyectos.	• Apoyo en la tabulación de información para generar el listado de cooperantes.
• Seguimiento a la planificación como con instancias de cooperación.	• Apoyo en la Gerencia de Programas y Proyectos en la revisión de la planificación resultado de la puesta en marcha del proyecto del Convenio de Cooperación Técnica y financiera núm. ero 113-2020 entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y el Registro de Información Catastral de Guatemala.
• Otras actividades que le sean asignadas por el gerente.	• Recibí capacitación de parte del personal de Recursos Humanos, para el área de la Gerencia de programas y Proyectos. • Elaboración de agenda para programar próximas reuniones programadas por la Gerencia de proyectos con posibles cooperantes. • Programación de próximas reuniones de la Gerencia de Programas y Proyectos con posibles cooperantes.

FIRMA:

[Firma]

Darien Slater Gaitan Pérez
Servicios Técnicos de apoyo para la identificación y gestión de proyectos catastrales

Vo. So.

FIRMA:



[Firma]
Ing. Agr. Axel Efraín De León Ramírez
Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

Aprobado:



[Firma]
Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

Guatemala, 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

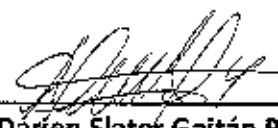
Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: Servicios Técnicos de apoyo para la identificación y gestión de proyectos catastrales, para el proyecto Registro de Información Catastral de Guatemala.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato RIC-R-029-187-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Darien Slater Gaitán Pérez**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


Darien Slater Gaitán Pérez
Servicios Técnicos

Vo.Bo.


Agr. Aczel Elías de León Ramírez
Coordinador Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

ANEXOS

DARIEN SLATER GAITAN PEREZ

CONTRATO RIC-R-029-187-2021

2021

29

al 31 de Diciembre

ÓN DEL SERVICIO:

la Gerencia de

distintas personas
distintos contactos,
eral.
ación obtenida de
dades, deficiencias
mente.

n la información
ueda de algunas
ies.

para la institución y el proceso catastral.

- Realice llamadas para concretar reuniones con el Ing. Héctor Mérida.
- 2.- Realice llamadas de seguimiento a cada una de las organizaciones para recolectar información sobre contacto, que tipo de cooperación para determinar las bases de requerimiento de apoyo.

- Apoyo en la identificación de actores de cooperación tanto técnicos como financieros a nivel nacional e internacional.

- Apoye en la búsqueda de algunas embajadas, consulados y organizaciones no lucrativas para buscar apoyo, cooperación o patrocinio técnica o financiera.
- Participe en el envío de correos para la cooperación, de la Gerencia de Programas y Proyectos con posibles cooperantes.
- Realice solicitud de formatos y requisitos que cada entidad, solicita para pedir apoyo en Programas y Proyectos a posibles cooperantes.

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Josefí Marielena Cocón Cotonón	Contrato: RIC-R-029-188-2021
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Guatemala.
Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de Seguimiento y Sistematización en Género e Interculturalidad.	Informe Correspondiente: Al mes de diciembre de 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

- a) **Apoyo en el Seguimiento de las acciones relacionados con los temas de género e interculturalidad.**
 - ✓ Apoyo en un 25% el vaciado de los formatos de las acciones ejecutadas por el RIC de la Política Pública para la Convivencia y la Eliminación del Racismo y la Discriminación (PPCER) coordinador por CODISRA correspondiente a los años 2019, 2020 y 2021, asimismo las acciones proyectadas para el año 2022.
- b) **Informes Cuantitativos y cualitativos del enfoque de género e interculturalidad en las diferentes actividades del proceso catastral que apoyó en su elaboración.**
 - ✓ Apoyo en la elaboración del consolidado mensual correspondiente al mes de diciembre 2021 del indicador "comunicación social dirigida a la población, con enfoque de género e interculturalidad"
 - ✓ Apoyo en la elaboración del consolidado trimestral 2021 del indicador "comunicación social dirigida a la población, con enfoque de género e interculturalidad".
- c) **Memoria de reuniones de trabajo con instancias nacionales relacionadas al tema de género e Interculturalidad o de otras a requerimiento de la Gerencia.**
 - ✓ Apoyo en la elaboración de material gráfico y presentaciones en power point de la Memoria de Labores correspondiente al año 2021.
 - ✓ Apoyo en la elaboración de material gráfico de la Portada del Plan Operativo Anual POA-2022

FIRMA:



Josefí Marielena Cocón Cotonón
Servicios Técnicos de Seguimiento y
Sistematización en Género e Interculturalidad

Vo. Bo.

FIRMA:



Ing. Juan Manuel Cano Herrera
Gerente de Planificación
Cooperación Externa
Registro de Información Catastral de Guatemala

Informe Mensual
Diciembre 2021
Josefi Maria Elena
Cocón Cotonón

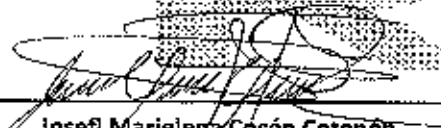
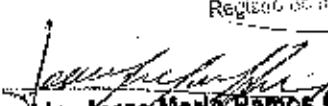
Servicios Técnicos
de Seguimiento y
Sistematización
en Género e
Interculturalidad

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO "REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-188-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: JOSEFI MARIELENA COCÓN COTONÓN	PLAZO DEL CONTRATO: Del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2021
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos de Seguimiento y Sistematización en Género e Interculturalidad.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Guatemala

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Apoyar el seguimiento de las acciones relacionadas con los temas de género e interculturalidad.	• Apoyo en la logística de la actividad "Formulación de la Política Institucional con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Proceso Catastral", llevado a cabo el día lunes 25 de octubre de 2021 con las Direcciones Municipales y FAO Guatemala. • Apoyo en la logística de la actividad "Presentación final de la política institucional con enfoque de género e interculturalidad en el proceso catastral" llevado a cabo el martes 30 de noviembre de 2021 con representantes de la CODISRA, SEPREM, FAO y Dirección Ejecutiva del RIC.
b) Apoyar en la sistematización y elaboración de informes cuantitativos y cualitativos del enfoque de género e interculturalidad en las diferentes actividades del proceso catastral.	• Apoyo en la sistematización del evento "Formulación de la Política Institucional con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Proceso Catastral", esto durante el evento referido en el inciso a). • Apoyo en la elaboración del consolidado anual 2020 y 2021 del indicador "comunicación social dirigida a la población, con enfoque de género e interculturalidad". • Apoyo en la elaboración del consolidado mensual correspondiente al mes de noviembre 2021 del indicador "comunicación social dirigida a la población, con enfoque de género e interculturalidad" • Apoyo en la elaboración del consolidado mensual correspondiente al mes de diciembre de 2021 del indicador "comunicación social dirigida a la población, con enfoque de género e interculturalidad"

	• Apoyo en la elaboración del consolidado trimestral 2021 del indicador "comunicación social dirigida a la población, con enfoque de género e interculturalidad".
c) Acompañamiento a las reuniones de trabajo con instancias nacionales relacionadas al tema de género e interculturalidad, tales como: SEPREM, CODISRA, entre otras.	• Asistido presencialmente y virtualmente en las diversas reuniones para el seguimiento de la temática de género e interculturalidad, en su mayoría para la formulación de la "Política Institucional con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Proceso Catastral".
d) Apoyar la logística de organización de las reuniones y los talleres de capacitación realizados por la gerencia.	• Acompañamiento en el "TALLER DE CAPACITACION 'ROL DE LA COMISION PRESIDENCIAL DE DIALOGO Y UNA APROXIMACION PARA EL ABORDAJE DE CONFLICTOS CON PERTINENCIA'" • Acompañamiento presencial y virtual al seguimiento del Convenio MAGA-RIC.
e) Elaborar informes de los talleres de capacitación realizados por la gerencia.	• Generado los Informes de reuniones en el marco de la Política Institucional con Enfoque de Género e Interculturalidad en el Proceso Catastral".
f) Llevar registros en físico y digital de participantes de las reuniones y talleres realizados por las diferentes unidades de la Gerencia.	• Llevado a cabo el registro de participantes y digitalizados las diversas reuniones en el marco de la temática de género e interculturalidad en el proceso catastral.
g) Otras relacionadas con el ámbito de su competencia que sean solicitadas por la Profesional para temas de Género e Interculturalidad y/o el Gerente de Planificación y Cooperación Externa.	• Apoyo en la elaboración de temas gráficos y presentaciones en power point del Plan Operativo Anual 2022 de la institución. • Apoyo en la elaboración de material gráfico de la Memoria de labores correspondiente al año 2021.

FIRMA:  Josef Marielena Cocón Cotonón Servicios Técnicos de Seguimiento y Sistematización en Género e Interculturalidad	Vn. Bo.  FIRMA:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Gerente de Planificación y Cooperación Externa Registro de Información Catastral de Guatemala
Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador de Recursos Humanos REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA	



INFORME FINAL

Gerencia de Planificación y Cooperación Externa
Seguimiento y Sistematización en Género e Interculturalidad

Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: Servicios Técnicos de Seguimiento y Sistematización en Género e Interculturalidad, para el proyecto "Registro de Información Catastral Guatemala".

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Profesionales No. de contrato RIC-R-029-188-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: Josefi Mariaelena Cocón Coconón cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,


Juan Manuel Dano Herrera
Gerente de Planificación
y Cooperación Externa
Registro de Información Catastral de Guatemala

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Rosa Elena Ruiz Ortiz Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios Profesionales de la Actualización y Mantenimiento de la Información Catastral	Contrato: RIC-R-029-190-2021 Departamento de: Sacatepéquez-Escuintla Informe Correspondiente: mes de diciembre del 2021.
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Capacitación en campo, visita a líderes comunitarios de Aldea el Pilar, Parcelamiento El Pilar, Sector El Pilar del Río y Aldea El Arenal.

2.- Capacitación a Personal, impartida por RRHH RIC.

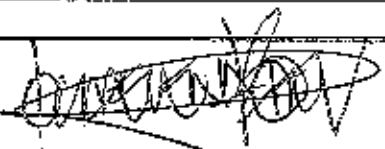
3.- Control de calidad de información grafica de predios con cambios por procesos de actualización y mantenimiento catastral:

NÚMERO	SOLICITUD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CANTIDAD	PRODUCTO	CCC
1	33198196752162176	MARIA TERESA MARTINEZ JUAREZ	Magdalena Milpas Altas	1	Corrección Gráfica	03-10-01-01337
2	33192278632066176	ELEAZAR ABSALON GARCÍA DIEGUEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-01-02772
3	33199559552655176	JULIA CAROLINA FIGUEROA OSORIO	San Vicente de Pacaya	1	Mojones y Linderos	05-12-05-00117
4	33193459141080176	ESTEBAN MATEO ÚNICO APELLIDO	Guanagazapa	1	Mojones y Linderos	05-08-02-01978
5	33193459141080176	ESTEBAN MATEO ÚNICO APELLIDO	Democracia	1	Desmembración	05-03-03-00520
6	33192634122473176	BRENDA MARLENY JUÁREZ MARTÍNEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Desmembración	03-07-03-00342
7	3318104752566176	BAUDILIO ALVAREZ VALENZUELA	Pastores	1	Desmembración	03-03-05-00514
8	33199608502484176	INGRID ROSARIO DÍONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-01-01249
9	33192682542485176	HELENS SIOMARA JUAREZ AXPUAC	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-03-00339

4.- Presentación de expedientes generados en el proceso de actualización y/o mantenimiento catastral:

NÚMERO	SOLICITUD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CANTIDAD	PRODUCTO	CCC
1	33198196752162176	MARIA TERESA MARTINEZ JUAREZ	Magdalena Milpas Altas	1	Corrección Gráfica	03-10-01-01337
2	33192278632066176	ELEAZAR ABSALON GARCÍA DIEGUEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-01-02772
3	33199559552655176	JULIA CAROLINA FIGUEROA OSORIO	San Vicente de Pacaya	1	Mojones y Linderos	05-12-05-00117
4	33193459141080176	ESTEBAN MATEO ÚNICO APELLIDO	Guanagazapa	1	Mojones y Linderos	05-08-02-01978
5	33193459141080176	ESTEBAN MATEO ÚNICO APELLIDO	Democracia	1	Desmembración	05-03-03-00520
6	33192634122473176	BRENDA MARLENY JUÁREZ MARTÍNEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Desmembración	03-07-03-00342
7	3318104752566176	BAUDILIO ALVAREZ VALENZUELA	Pastores	1	Desmembración	03-03-05-00514
8	33199608502484176	INGRID ROSARIO DIONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-01-01249
9	33192682542485176	HELENS SIÓMARA JUAREZ AXPUAC	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-03-00339

FIRMA:

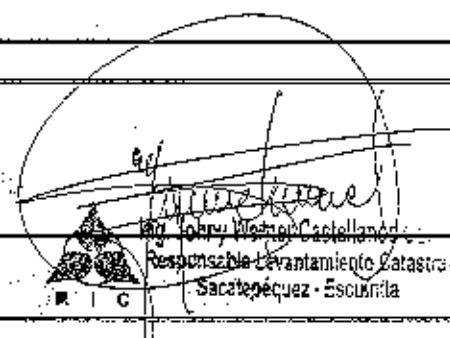


Arq. Rosa Elena Ruiz Ortiz

Servicios Profesionales de la Actualización y
Mantenimiento de la Información Catastral

Vo. Bo.

FIRMA:



Ing. Johnny Viesca Castellanos
Responsable Levantamiento Catastro
Sacatepéquez - Escuintla

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-190-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Rosa Elena Ruiz Ortiz	PLAZO DEL CONTRATO: Del 02 de Noviembre al 31 de Diciembre de 2021.
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Profesionales de la Actualización y Mantenimiento de la Información Catastral	UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Sacatepéquez-Escuintla

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Realizar el levantado de información grafica y descriptiva para la actualización y/o mantenimiento de la información catastral.	No se realizó el levantado de información grafica y descriptiva, ya que las actividades se concentraron en las literales d, f, g y h.
b) Realizar verificaciones de campo, cuando a solicitud de la ventanilla, unidad GIS, y levantamiento se determine la necesidad de realizar verificación de campo de productos presentados para aprobación.	No se realizó el levantado de información grafica y descriptiva, ya que las actividades se concentraron en las literales d, f, g y h.
c) Digitalización de fichas de investigación de campo correspondientes a predios nuevos por procesos de actualización y mantenimiento catastral.	No se realizaron verificaciones de campo, ya que las actividades se concentraron en las literales d, f, g y h.
d) Control de calidad a la información gráfica de predios con cambios por procesos de actualización y mantenimiento catastral.	Revisión de 16 expedientes para control de calidad de información grafica de predios con cambios por procesos de actualización y mantenimiento catastral. Anexo A
e) Atención a titulares catastrales para recepción de solicitudes de actualización gráfica y descriptiva.	No se realizó la atención a titulares catastrales, ya que las actividades se concentraron en las literales d, f, g y h.
f) Elaborar informes a requerimiento del responsable de levantamiento y Directos municipal de la zona.	Se presentaron 2 informes mensuales
g) Otras actividades que sean asignadas por los servicios contratados.	Revisión grafica de 73 predios para emisión de certificación y se elaboraron 2 planos de Catastro Registro Anexo B
h) Presentar en forma ordenada al Director Municipal o quien éste determine los expedientes generados en el proceso de actualización y/o mantenimiento catastral.	Se presentaron 9 expedientes y se aprobaron para rechazo Anexo C

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
RESUMEN DE ACTIVIDADES Y RESULTADOS CUANTIFICADA MENSUALMENTE**

DESCRIPCIÓN	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Control de calidad a la información gráfica de predios con cambios por procesos de actualización y mantenimiento catastral	7	9	16
Otras actividades que sean asignadas por los servicios contratados.	75	0	75
Presentar en forma ordenada al Director Municipal o quien éste determine los expedientes generados en el proceso de actualización y/o mantenimiento catastral	0	9	9
TOTAL DE PRODUCTOS O RESULTADOS	82	18	100

FIRMA:

Arq. Rosa Elena Ruiz Ortiz
Servicios Profesionales de la Actualización y
Mantenimiento de la Información Catastral

Vo. Bo.

FIRMA:

Ing. Johnny Werner Castellanos Cortez
Responsable Levantamiento Catastral
Sacatepéquez - Escuintla

Vo. Bo.

Ing. Fernando del Siquinjay
Director Municipal
Sacatepéquez-Escuintla

Aprobado:

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala

Anexo A

NÚMERO	SOLICITUD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CANTIDAD	PRODUCTO	CCC
1	33189266252295176	JULIO RENE GUARAN	Antigua Guatemala	1	Corrección Gráfica	03-01-05-00217
2	33183405142297176	FREDY BAYARDO JUÁREZ GÓMEZ	Magdalena Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-10-01-00583
3	33182360292493176	MARTIN ROBERTO ASPUAC VELÁSQUEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-03-00690
4	33182360292494176	MARTIN ROBERTO ASPUAC VELÁSQUEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-03-00691
5	33182621452503176	JONATHAN STUARD VELÁSQUEZ DÍAZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Desmembración	03-07-01-01512
6	33182621452502176	JONATHAN STUARD VELÁSQUEZ DÍAZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Desmembración	03-07-01-01513
7	33192443952065176	FRANCISCO JAVIER JUÁREZ CAIBON	San Bartolomé Milpas Altas	1	Desmembración	03-07-03-00331
8	33198196752162176	MARIA TERESA MARTINEZ JUAREZ	Magdalena Milpas Altas	1	Corrección Gráfica	03-10-01-01397
9	33192278632066176	ELEAZAR ABSALON GARCÍA DIEGUEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-01-02772
10	33199558552655176	JULIA CARDILINA FIGUEROA OSORIO	San Vicente de Pacaya	1	Mojones y Linderos	05-12-05-00117
11	33193459141080176	ESTEBAN MATEO ÚNICO APELLIDO	Guanagazapa	1	Mojones y Linderos	05-08-02-01978
12	33193459141080176	ESTEBAN MATEO ÚNICO APELLIDO	Democracia	1	Desmembración	05-03-03-00520
13	33192634122473176	BRENDA MARLENY JUÁREZ MARTÍNEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Desmembración	03-07-03-00342
14	3318104752566176	BAUDILIO ALVAREZ VALENZUELA	Pastores	1	Desmembración	03-03-05-00514
15	33199608502484176	INGRID ROSARIO DIONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-01-01249
16	33192682542485176	HELENS SIOMARA JUAREZ AXPUAC	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-03-00339

Anexo B

No.	SOLICITUD O CCC	No.	SOLICITUD O CCC	No.	SOLICITUD O CCC
1	21217946472312146	26	33213992442907176	51	03-01-03-07281
2	31218636071630203	27	33219132852905176	52	03-01-02-04003
3	13021104438086110	28	332110860412930176	53	03-10-01-01137
4	312139924427951	29	312111779981612203	54	03-10-01-01662
5	33213992942795176	30	33218603802835176	55	03-01-02-03726
6	33213992442793176	31	33213992442859176	56	03-02-02-00664
7	33213992442788176	32	33213742912872176	57	03-01-05-05637
8	33213992442789176	33	31218636071781203	58	03-09-02-00700
9	33213992442792176	34	33213405142891176	59	03-10-01-01912
10	33213992442791176	35	33218816132896176	60	03-12-01-01723
11	21218613662489146	36	21219498132637146	61	03-02-01-00822
12	312159191677203	37	212111889532647146	62	03-02-01-00775

13	33211997542803176	38	33218816132983176	63	05-11-03-00163
14	31218616581859203	39	33219707142994176	64	03-02-04-00198
15	33218603802741176	40	33219132853025176	65	03-11-05-08412
16	33218603802740176	41	03-01-03-05003	66	03-01-02-00545
17	33219132853026176	42	03-01-05-00581	67	03-01-02-05066
18	33218603802739176	43	03-01-05-09225	68	03-01-02-05067
19	33218603802742176	44	05-03-03-00038	69	03-01-02-00544
20	33218603802834176	45	03-01-03-01256	70	03-01-02-05069
21	312111875371689203	46	03-02-03-00352	71	03-01-02-05070
22	33218613853064176	47	03-01-03-06834	72	03-11-05-9128
23	33213992442794176	48	03-02-05-09569	73	03-01-02-02718
24	31219184141494203	49	03-11-05-01103	74	05-09-05-00952
25	33218701142547176	50	03-01-03-06194	75	05-09-05-00676

Anexo C

NÚMERO	SOLICITUD	SOLICITANTE	MUNICIPIO	CANTIDAD	PRODUCTO	CCC
1	33198196752162176	MARIA TERESA MARTINEZ JUAREZ	Magdalena Milpas Altas	1	Corrección Gráfica	03-10-01-01337
2	33192278632066176	ELEAZAR ABSALON GARCÍA DIEGUEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-01-02772
3	33199559552655176	JULIA CAROLINA SIGUEROA OSORIO	San Vicente de Pacaya	1	Mojones y Linderos	05-12-05-00117
4	33193459141080176	ESTEBAN MATEO ÚNICO APELLIDO	Guanagazapa	1	Mojones y Linderos	05-08-02-01978
5	33193459141080176	ESTEBAN MATEO ÚNICO APELLIDO	Democracia	1	Desmembración	05-03-03-00520
6	33192634122473176	BRENDA MARLENY JUÁREZ MARTÍNEZ	San Bartolomé Milpas Altas	1	Desmembración	03-07-03-00342
7	3318104752566176	BAUDILIO ALVAREZ VALENZUELA	Pastores	1	Desmembración	03-03-05-00514
8	33199608502484176	INGRID ROSARIO DIONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-01-01249
9	33192682542485176	HELENS SIOMARA JUAREZ AXPUC	San Bartolomé Milpas Altas	1	Mojones y Linderos	03-07-03-00339

FIRMA:

Arg. Rosa Elena Ruiz Ortíz

Servicios Profesionales de la Actualización y Mantenimiento de la Información Catastral

Vo. Bo.

FIRMA:

Ing. Johay Warner Castañanos Cortez
Responsable Levantamiento Catastral
Sacatepéquez - Escuintla

Antigua Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Servicios Profesionales de la Actualización y Mantenimiento de la Información Catastral**, para el proyecto **Registro de Información Catastral de Guatemala**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Profesionales No. de contrato **RIC-R-029-190-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Rosa Elena Ruiz Ortiz**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:



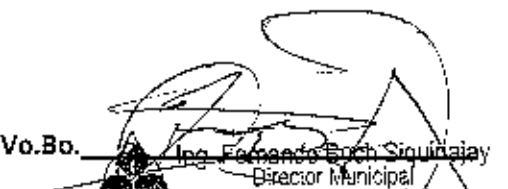
Arq. Rosa Elena Ruiz Ortiz

Servicios Profesionales de la Actualización
y Mantenimiento de la Información Catastral

Vo.Bo.


Ing. Johnny Werner Sasteleros Cortez
Responsable Levantamiento Catastral
Sacatepéquez - Escuintla

Vo.Bo.


Ing. Fernando Eche Siquindajay
Director Municipal
Sacatepéquez-Escuintla

Antigua Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Servicios Profesionales de la Actualización y Mantenimiento de la Información Catastral**, para el proyecto **Registro de Información Catastral de Guatemala**.

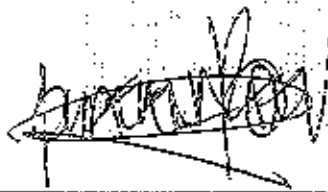
En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Profesionales No. de contrato **RIC-R-029-190-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Rosa Elena Ruiz Ortiz**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

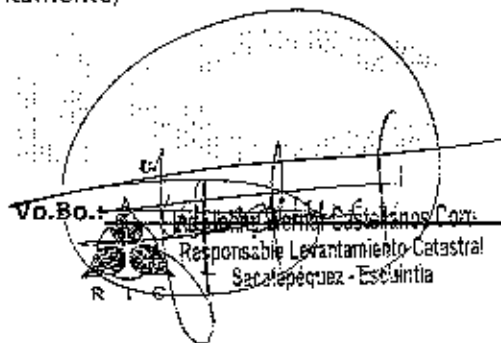
Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:



Arq. Rosa Elena Ruiz Ortiz
Servicios Profesionales de la Actualización
y Mantenimiento de la Información Catastral


Vo.Bo.: **Luis Roberto Merino Castellanos** Com.
Responsable Levantamiento Catastral
Sacatepéquez-Escuintla


Vo.Bo.: **Ing. Fernando Bech Guzmán**
Director Municipal
Sacatepéquez-Escuintla

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Elder Humberto Morales González Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del servicio : Profesional de apoyo en el perímetro de la jurisdicción municipal	Contrato: RIC-R-029-191-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del mes de diciembre del 2021
---	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

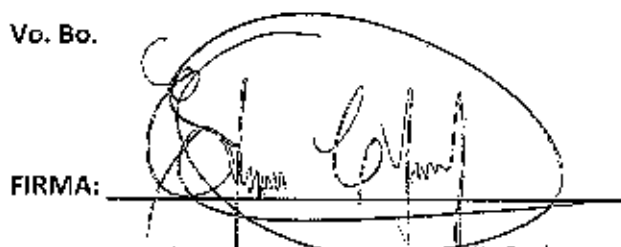
1. Seguimiento a socialización de la guía del proceso de identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal, establecida dentro de la Norma Técnica Catastral, en la Dirección Municipal de Zacapa y Chiquimula.
2. Seguimiento al proyecto "Catastro del perímetro municipal de 45 municipios de 9 departamentos de Guatemala, Guatemala" en coordinación con la Gerencia de Programación y Cooperación Externa del RIC y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea -KOICA-.
3. Apoyo en la estructuración de la presentación Catastro del perímetro municipal de 45 municipios de 9 departamentos de Guatemala en coordinación con la Gerencia Técnica del Proceso Catastral del RIC y la SEGEPLAN.
4. Apoyo en el control de avances del Perímetro de la Jurisdicción Municipal de las 68 zonas declaradas en proceso catastral en temas del perímetro de la jurisdicción municipal consensuada, departamental consensuada, con pretensiones, preliminares, límites municipales cartográficos y zona de adyacencia.
5. Apoyo en la revisión del informe final de la identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal de San Benito del departamento de Petén.

FIRMA:



Elder Humberto Morales González
 Profesional de apoyo en el perímetro de la jurisdicción municipal
 Ingeniero Agrónomo con Énfasis en cultivos tropicales

Vo. Bo.



FIRMA:



Ing. Elvis Wilfrido Jorjas Chajón Turcios
 Gerente Técnico del Proceso Catastral
 Registro de Información Catastral de Guatemala



**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
GERENCIA TÉCNICA DEL PROCESO CATASTRAL
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. RIC-R-029-191-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: ELDER HUMBERTO MORALES GONZÁLEZ	PLAZO DEL CONTRATO: Del 04 de Noviembre del 2021 al 31 de Diciembre de 2021
ACTIVIDAD: Profesional de apoyo en el perímetro de la jurisdicción municipal	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: GUATEMALA

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Seguimiento con el IGN los temas relacionados a la relación interinstitucional para la identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal y acceso a ortofotos.	1. Seguimiento con el IGN en la identificación del límite propuesto por el IGN para la generación del Estudio Catastral y Registral del Estadio Municipal de Amatitlán Guillermo Slowing y los Campos de la Cruz, estableciendo la ubicación espacial tomando como base la jurisdicción municipal de Amatitlán según el límite municipal propuesto por el Instituto Geográfico Nacional.
b) Participar en reuniones, talleres, visitas de campo, sensibilización, y/o búsqueda de consensos con comunidades, autoridades municipales y otros actores.	1. Apoyo en reuniones para la estructuración de la presentación y socialización de la guía del proceso de identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal, establecida dentro de la Norma Técnica Catastral, en la Dirección Municipal de Sacatepéquez y Escuintla. 2. Seguimiento a socialización de la guía del proceso de identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal, establecida dentro de la Norma Técnica Catastral, en la Dirección Municipal de Zacapa y Chiquimula.
c) Seguimiento con Direcciones Municipales e IGN en la identificación documental	1. Seguimiento en la identificación documental de las actas del límite municipal de Amatitlán propuestas por el IGN para la generación del Estudio Catastral y Registral del Estadio Municipal de Amatitlán Guillermo Slowing y los Campos de la Cruz, estableciendo la ubicación espacial tomando como base la jurisdicción municipal de Amatitlán según el límite municipal propuesto por el Instituto Geográfico Nacional.
d) Apoyar en la realización de agendas de trabajo con municipalidades para la delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal.	1. Seguimiento al proyecto "Catastro del perímetro municipal de 45 municipios de 9 departamentos de Guatemala, Guatemala" en coordinación con la Gerencia de Programación y Cooperación Externa del RIC y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea -KOICA-. 2. Apoyo en la estructuración de la presentación Catastro del perímetro municipal de 45 municipios de 9 departamentos de Guatemala en coordinación con la Gerencia Técnica del Proceso

	Catastral del RIC y la SEGEPLAN.
e) Apoyo en la estructuración de los informes finales de identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal	1. Apoyo en la recopilación de los informes finales del proceso de identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal, del municipio de Purulha del departamento de Baja Verapaz, de La Democracia del departamento de Escuintla y Gualán del departamento de Zacapa. 2. Apoyo en la revisión del informe final de la identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal de San Benito del departamento de Petén.
f) Control de la base de datos geográfica de de identificación y delimitación del perímetro de la jurisdicción municipal	1. Apoyo en la generación de una base de datos de los shapes del perímetro de la jurisdicción municipal de los departamentos de Zacapa y Chiquimula, bajo sistemas de información geográfica, en coordinación con la Dirección Municipal. 2. Apoyo en el control de avances del Perímetro de la Jurisdicción Municipal de las 68 zonas declaradas en proceso catastral en temas del perímetro de la jurisdicción municipal consensuada, departamental consensuada, con pretensiones, preliminares, límites municipales cartográficos y zona de adyacencia.
g) Digitalización de documentos antiguos del perímetro de la jurisdicción municipal sobre sistemas de información geográfica y dibujo asistido por computadora.	1. Digitalización sobre Sistema de Información Geografía de los predios del Estado Municipal de Amatitlán Guillermo Slowing y los Campos de la Cruz y el límite municipal propuesto por el IGN, en apoyo a la generación del Estudio Catastral y Registral del Estado Municipal de Amatitlán Guillermo Slowing y los Campos de la Cruz, estableciendo la ubicación espacial tomando como base la jurisdicción municipal de Amatitlán según el límite municipal propuesto por el Instituto Geográfico Nacional.
h) Otras actividades que se requieran dentro del marco de la consultoría, asignadas por la supervisión del servicio.	1. Seguimiento de la situación del avance en la definición del perímetro de la jurisdicción municipal del departamento de Izabal, dentro del contexto de la jurisdicción municipal, departamental e internacional, estableciendo los kilómetros consensuados y los kilómetros con pretensiones.

FIRMA:

Elder Humberto Morales González
Ingeniero Agrónomo con Énfasis en cultivos tropicales

Va. Bo.

FIRMA:



Mayra Johana López Córdova
Ing. Civil
Gerente Técnico del Proceso Catastral
Registro de Información Catastral de Guatemala

Aprobado:



Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinador de Recursos Humanos

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Profesional de apoyo en el perímetro de la jurisdicción municipal**, para el **Proyecto del Registro de Información Catastral**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios **Profesionales** No. de contrato **RIC-R-029-191-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Elder Humberto Morales González**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,



Luis Wilmar Jonas Chajón-Tuliclos
Gerente Técnico del Proceso Catastral
Registro de Información Catastral de Guatemala

Frg.
Elder Humberto
Monsie Gonzales

maxell

DVD-R

47 16x 2hrs
SP-MADE

Full

Full

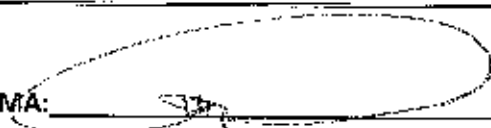
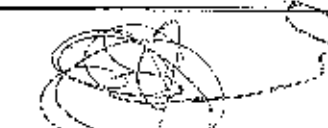
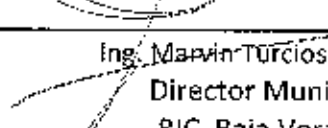
Infants Finch
2021

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Angel René Cordón Adqui	Contrato: RIC-R-029-192-2021
Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala	Departamento de: Baja Verapaz
Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Informe Correspondiente: Al periodo del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se realizó estudio comparativo con el fin de verificar coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.
2. Normalización de 250 predios de comunidades de Salamá, Baja Verapaz. Ver anexo 1
3. Asociación de titulares catastrales y/o registrales y asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales en predios asignados.
4. Entrega de listado de predios debidamente normalizados.

FIRMA:  Angel René Cordón Adqui Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo.  FIRMA:  Ing. Marvin Turcios Samayoa Director Municipal RIC, Baja Verapaz	
--	---	---

REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
ANEXO DE INFORME MENSUAL

Correspondiente al periodo del: Del 01 al 31 de Diciembre de 2,021
Servicios Técnicos de Externalización y Notificación: Angel René Cordón Adqui

Anexo No.1

Listado de predios normalizados de comunidades de Salamá Baja Verapaz.

NO	CCC	31	15-01-06-00909	62	15-01-06-02041
1	15-01-04-02434	32	15-01-06-00930	63	15-01-06-02043
2	15-01-04-02439	33	15-01-06-00936	64	15-01-06-02044
3	15-01-04-02451	34	15-01-06-00938	65	15-01-06-02045
4	15-01-04-02468	35	15-01-06-00939	66	15-01-06-02054
5	15-01-04-02469	36	15-01-06-00940	67	15-01-06-02063
6	15-01-04-02685	37	15-01-06-00941	68	15-01-06-02071
7	15-01-04-03446	38	15-01-06-00942	69	15-01-06-02073
8	15-01-06-00040	39	15-01-06-00943	70	15-01-06-02206
9	15-01-06-00045	40	15-01-06-00944	71	15-01-06-02207
10	15-01-06-00071	41	15-01-06-00945	72	15-01-06-02208
11	15-01-06-00077	42	15-01-06-00947	73	15-01-06-02217
12	15-01-06-00117	43	15-01-06-00948	74	15-01-06-02218
13	15-01-06-00120	44	15-01-06-00949	75	15-01-06-02219
14	15-01-06-00220	45	15-01-06-00950	76	15-01-06-02220
15	15-01-06-00221	46	15-01-06-00952	77	15-01-06-02221
16	15-01-06-00222	47	15-01-06-00953	78	15-01-06-02228
17	15-01-06-00262	48	15-01-06-00954	79	15-01-06-02229
18	15-01-06-00265	49	15-01-06-00955	80	15-01-06-02230
19	15-01-06-00276	50	15-01-06-00956	81	15-01-06-02231
20	15-01-06-00281	51	15-01-06-00957	82	15-01-06-02232
21	15-01-06-00477	52	15-01-06-01082	83	15-01-06-02233
22	15-01-06-00478	53	15-01-06-01084	84	15-01-06-02238
23	15-01-06-00480	54	15-01-06-01126	85	15-01-06-02242
24	15-01-06-00494	55	15-01-06-01955	86	15-01-06-02249
25	15-01-06-00516	56	15-01-06-01991	87	15-01-06-02251
26	15-01-06-00518	57	15-01-06-01992	88	15-01-06-02252
27	15-01-06-00635	58	15-01-06-02010	89	15-01-06-02254
28	15-01-06-00637	59	15-01-06-02037	90	15-01-06-02274
29	15-01-06-00645	60	15-01-06-02038	91	15-01-06-02278
30	15-01-06-00829	61	15-01-06-02040	92	15-01-08-00078

93	15-01-08-00143
94	15-01-08-00145
95	15-01-08-00151
96	15-01-08-00152
97	15-01-08-00154
98	15-01-08-00155
99	15-01-08-00161
100	15-01-08-00162
101	15-01-08-00163
102	15-01-08-00164
103	15-01-08-00165
104	15-01-08-00166
105	15-01-08-00169
106	15-01-08-00170
107	15-01-08-00172
108	15-01-08-00174
109	15-01-08-00175
110	15-01-08-00186
111	15-01-08-00188
112	15-01-08-00192
113	15-01-08-00194
114	15-01-08-00195
115	15-01-08-00198
116	15-01-08-00290
117	15-01-08-00299
118	15-01-08-00305
119	15-01-08-00352
120	15-01-08-01164
121	15-01-08-01555
122	15-01-08-01562
123	15-01-08-05293
124	15-01-08-05312
125	15-01-09-00004
126	15-01-09-00006
127	15-01-09-00010
128	15-01-09-00011
129	15-01-09-00029
130	15-01-09-00032
131	15-01-09-00033
132	15-01-09-00036

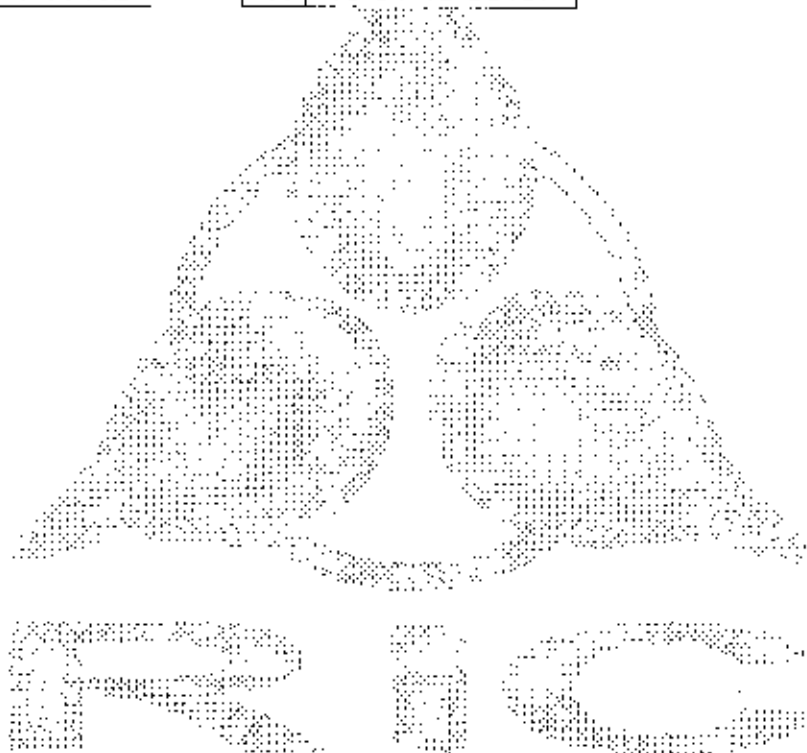
133	15-01-09-00043
134	15-01-09-00046
135	15-01-09-00048
136	15-01-09-00051
137	15-01-09-00052
138	15-01-09-00060
139	15-01-09-00061
140	15-01-09-00062
141	15-01-09-00063
142	15-01-09-00064
143	15-01-09-00065
144	15-01-09-00066
145	15-01-09-00067
146	15-01-09-00071
147	15-01-09-00082
148	15-01-09-00089
149	15-01-09-00092
150	15-01-09-00217
151	15-01-09-00219
152	15-01-09-00231
153	15-01-09-00239
154	15-01-09-00261
155	15-01-09-00278
156	15-01-09-00280
157	15-01-09-00282
158	15-01-09-00295
159	15-01-09-00304
160	15-01-09-00306
161	15-01-09-00308
162	15-01-09-00318
163	15-01-09-00324
164	15-01-09-00329
165	15-01-09-00334
166	15-01-09-00337
167	15-01-09-00338
168	15-01-09-00340
169	15-01-09-00344
170	15-01-09-00345
171	15-01-09-00347
172	15-01-09-00348

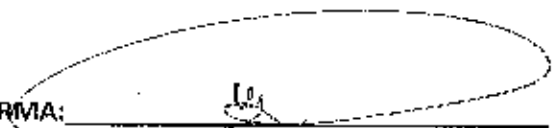
173	15-01-09-00362
174	15-01-09-00387
175	15-01-09-00420
176	15-01-09-00427
177	15-01-09-00436
178	15-01-09-00439
179	15-01-09-00467
180	15-01-09-00476
181	15-01-09-00479
182	15-01-09-00499
183	15-01-09-00507
184	15-01-09-00521
185	15-01-09-00550
186	15-01-09-00553
187	15-01-09-01820
188	15-01-09-01823
189	15-01-09-02861
190	15-01-09-02866
191	15-01-09-02868
192	15-01-09-02873
193	15-01-09-02895
194	15-01-09-04008
195	15-01-09-04024
196	15-01-09-04026
197	15-01-09-04150
198	15-01-09-04222
199	15-01-09-04238
200	15-01-09-04250
201	15-01-09-04252
202	15-01-09-04265
203	15-01-09-04306
204	15-01-09-04342
205	15-01-09-04446
206	15-01-10-00120
207	15-01-10-00121
208	15-01-10-00123
209	15-01-10-00125
210	15-01-10-00126
211	15-01-10-00129
212	15-01-10-00131

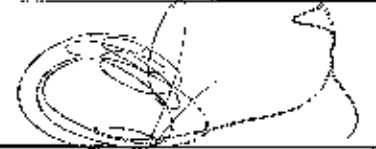
213	15-01-10-00134
214	15-01-10-00136
215	15-01-10-00137
216	15-01-10-00142
217	15-01-10-00145
218	15-01-10-00148
219	15-01-10-00149
220	15-01-10-00150
221	15-01-10-00151
222	15-01-10-00153
223	15-01-10-00154
224	15-01-10-00160
225	15-01-10-00162

226	15-01-10-00164
227	15-01-10-00171
228	15-01-10-00172
229	15-01-10-00175
230	15-01-10-00176
231	15-01-10-00178
232	15-01-10-00179
233	15-01-10-00180
234	15-01-10-00181
235	15-01-10-00183
236	15-01-10-00185
237	15-01-10-00186
238	15-01-10-00187

239	15-01-10-00190
240	15-01-10-00191
241	15-01-10-00192
242	15-01-10-00195
243	15-01-10-00198
244	15-01-10-00200
245	15-01-10-00202
246	15-01-10-00203
247	15-01-10-00208
248	15-01-10-00210
249	15-01-10-00212
250	15-01-10-00213



FIRMA: 
 Angel René Cordón Adqui
 Servicios Técnicos de Externalización y Notificación

Vo. Bo. 
 FIRMA: 
 Ing. Marvin Turcios Samayoa
 Director Municipal
 RIC, Baja Verapaz



**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-192-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
ANGEL RENÉ CORDÓN ADQUI

PLAZO DEL CONTRATO: Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2021

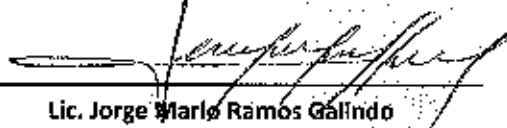
NOMBRE DEL SERVICIO:
SERVICIOS TÉCNICOS DE EXTERNALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Salamá, Baja Verapaz.

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Esta actividad no fue necesaria, debido a que no se asignó predios para notificar las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales.
b) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos.	Esta actividad no fue necesaria, debido a que no se asignó predios para notificar declaratorias de predio catastrado y plano catastral, por tal razón la publicación de edicto de las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales, no se realizó.
c) Registrar y cargar en la aplicación web las solicitudes de revisión técnicas presentadas por los titulares catastrales y/o registrales de los predios notificados.	Los titulares catastrales y/o registrales dentro de este periodo no presentaron solicitudes para revisiones técnicas.
d) Notificar en el plazo de ley las resoluciones de revisión técnica que le sean asignados.	Esta actividad no fue necesaria, debido a que no se realizaron notificaciones durante el periodo, y no hubo solicitudes de revisiones técnicas, por parte de los titulares.
e) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.	Se realizó el estudio comparativo de 250 predios para establecer la coincidencia de la información de la respectiva documentación.

f) Realizar el proceso de normalización de cada uno de los predios asignados el cual consiste en la asociación de titulares catastrales y registrales, asignación de derechos, asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales.	Se realizó el correspondiente proceso de normalización de 250 predios del municipio de Salamá Baja Verapaz.
g) Informar al supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	Se entregó 1 listado de 250 predios debidamente normalizados, con las observaciones respectivas.
h) Conformar el expediente a notificar integrado por los siguientes documentos: I) Elaborar, imprimir, firmar y sellar las cédulas de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir el plano catastral.	Dentro de este periodo no se asignó predios para realizar la notificación correspondiente a titulares catastrales y/o registrales, por lo cual no se conformó ningún expediente.
i) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento, lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.	Esta actividad no fue necesaria, debido a que no se asignó predios para notificar a titulares catastrales y/o registrales.
j) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique el titular registral.	No se asignó predios para realizar la notificación correspondiente, por lo cual no procedió el colocar observaciones en las cédulas de notificación.
k) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación: cédulas de notificación debidamente notificadas, el plano catastral debidamente firmado por el Director Municipal a la aplicación web. En caso de haberse notificado por edicto cargar a la aplicación web los documentos de soporte de la publicación: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	Dentro este periodo no se asignó predios para notificar las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales, por lo cual no se escaneo y subió ningún documento.
l) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación integrado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i)	Dentro este periodo no se asignó predios para notificar por medio de publicación de edicto las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales, por lo cual no se conformo, ordeno y archivo ningún documento.

Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; ii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	
m) Informes de avance de los servicios, entregados de forma mensual y final.	Se entregó un informe mensual y un informe final para entregar resultados obtenidos
n) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.	Se realizaron otras actividades que correspondían con el desarrollo de los servicios técnicos prestados durante el período de contratación.

FIRMA:  Angel René Córdón Adqui Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo.  FIRMA:  Licda. Claudia Margarita Echeverría de León Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Vo. Bo.  Ing. Marvin Turcios Samayoa Director Municipal RIC, Baja Verapaz	Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinación de Recursos Humanos

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-192-2021
ANEXO FINAL

**PREDIOS NORMALIZADOS DE COMUNIDADES DE SALAMA BAJA VERAPAZ, QUE FUERON ASIGNADOS DURANTE
EL PROCESO DE EXTERNALIZACIÓN DEL PERÍODO 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

NO	CCC				
1	15-01-04-02434	34	15-01-06-00938	68	15-01-06-02071
2	15-01-04-02439	35	15-01-06-00939	69	15-01-06-02073
3	15-01-04-02451	36	15-01-06-00940	70	15-01-06-02206
4	15-01-04-02468	37	15-01-06-00941	71	15-01-06-02207
5	15-01-04-02469	38	15-01-06-00942	72	15-01-06-02208
6	15-01-04-02685	39	15-01-06-00943	73	15-01-06-02217
7	15-01-04-03446	40	15-01-06-00944	74	15-01-06-02218
8	15-01-06-00040	41	15-01-06-00945	75	15-01-06-02219
9	15-01-06-00045	42	15-01-06-00947	76	15-01-06-02220
10	15-01-06-00071	43	15-01-06-00948	77	15-01-06-02221
11	15-01-06-00077	44	15-01-06-00949	78	15-01-06-02228
12	15-01-06-00117	45	15-01-06-00950	79	15-01-06-02229
13	15-01-06-00120	46	15-01-06-00952	80	15-01-06-02230
14	15-01-06-00220	47	15-01-06-00953	81	15-01-06-02231
15	15-01-06-00221	48	15-01-06-00954	82	15-01-06-02232
16	15-01-06-00222	49	15-01-06-00955	83	15-01-06-02233
17	15-01-06-00262	50	15-01-06-00956	84	15-01-06-02238
18	15-01-06-00265	51	15-01-06-00957	85	15-01-06-02242
19	15-01-06-00276	52	15-01-06-01082	86	15-01-06-02249
20	15-01-06-00281	53	15-01-06-01084	87	15-01-06-02251
21	15-01-06-00477	54	15-01-06-01126	88	15-01-06-02252
22	15-01-06-00478	55	15-01-06-01955	89	15-01-06-02254
23	15-01-06-00480	56	15-01-06-01991	90	15-01-06-02274
24	15-01-06-00494	57	15-01-06-01992	91	15-01-06-02278
25	15-01-06-00516	58	15-01-06-02010	92	15-01-08-00078
26	15-01-06-00518	59	15-01-06-02037	93	15-01-08-00143
27	15-01-06-00635	60	15-01-06-02038	94	15-01-08-00145
28	15-01-06-00637	61	15-01-06-02040	95	15-01-08-00151
29	15-01-06-00645	62	15-01-06-02041	96	15-01-08-00152
30	15-01-06-00829	63	15-01-06-02043	97	15-01-08-00154
31	15-01-06-00909	64	15-01-06-02044	98	15-01-08-00155
32	15-01-06-00930	65	15-01-06-02045	99	15-01-08-00161
33	15-01-06-00936	66	15-01-06-02054	100	15-01-08-00162
		67	15-01-06-02063	101	15-01-08-00163

102	15-01-08-00164
103	15-01-08-00165
104	15-01-08-00166
105	15-01-08-00169
106	15-01-08-00170
107	15-01-08-00172
108	15-01-08-00174
109	15-01-08-00175
110	15-01-08-00186
111	15-01-08-00188
112	15-01-08-00192
113	15-01-08-00194
114	15-01-08-00195
115	15-01-08-00198
116	15-01-08-00290
117	15-01-08-00299
118	15-01-08-00305
119	15-01-08-00352
120	15-01-08-01164
121	15-01-08-01555
122	15-01-08-01562
123	15-01-08-05293
124	15-01-08-05312
125	15-01-09-00004
126	15-01-09-00006
127	15-01-09-00010
128	15-01-09-00011
129	15-01-09-00029
130	15-01-09-00032
131	15-01-09-00033
132	15-01-09-00036
133	15-01-09-00043
134	15-01-09-00046
135	15-01-09-00048
136	15-01-09-00051
137	15-01-09-00052
138	15-01-09-00060
139	15-01-09-00061
140	15-01-09-00062
141	15-01-09-00063
142	15-01-09-00064
143	15-01-09-00065

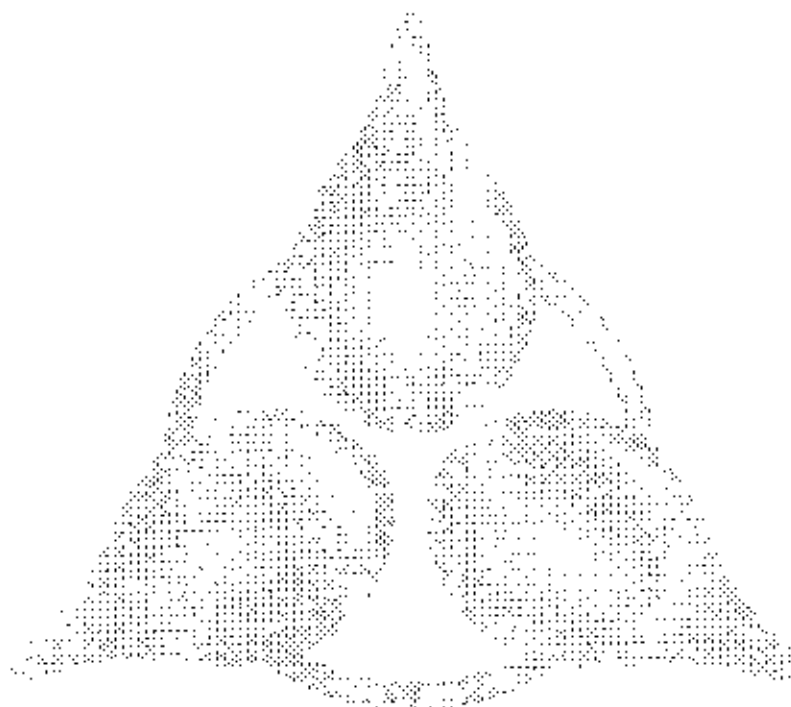
144	15-01-09-00066
145	15-01-09-00067
146	15-01-09-00071
147	15-01-09-00082
148	15-01-09-00089
149	15-01-09-00092
150	15-01-09-00217
151	15-01-09-00219
152	15-01-09-00231
153	15-01-09-00239
154	15-01-09-00261
155	15-01-09-00278
156	15-01-09-00280
157	15-01-09-00282
158	15-01-09-00295
159	15-01-09-00304
160	15-01-09-00306
161	15-01-09-00308
162	15-01-09-00318
163	15-01-09-00324
164	15-01-09-00329
165	15-01-09-00334
166	15-01-09-00337
167	15-01-09-00338
168	15-01-09-00340
169	15-01-09-00344
170	15-01-09-00345
171	15-01-09-00347
172	15-01-09-00348
173	15-01-09-00362
174	15-01-09-00387
175	15-01-09-00420
176	15-01-09-00427
177	15-01-09-00436
178	15-01-09-00439
179	15-01-09-00467
180	15-01-09-00476
181	15-01-09-00479
182	15-01-09-00499
183	15-01-09-00507
184	15-01-09-00521
185	15-01-09-00550

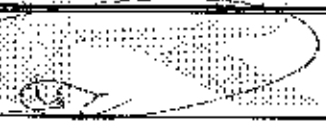
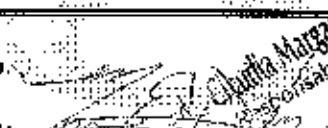
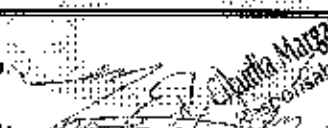
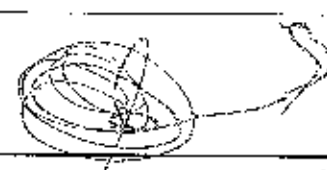
186	15-01-09-00553
187	15-01-09-01820
188	15-01-09-01823
189	15-01-09-02861
190	15-01-09-02866
191	15-01-09-02868
192	15-01-09-02873
193	15-01-09-02895
194	15-01-09-04008
195	15-01-09-04024
196	15-01-09-04026
197	15-01-09-04150
198	15-01-09-04222
199	15-01-09-04238
200	15-01-09-04250
201	15-01-09-04252
202	15-01-09-04265
203	15-01-09-04306
204	15-01-09-04342
205	15-01-09-04446
206	15-01-10-00120
207	15-01-10-00121
208	15-01-10-00123
209	15-01-10-00125
210	15-01-10-00126
211	15-01-10-00129
212	15-01-10-00131
213	15-01-10-00134
214	15-01-10-00136
215	15-01-10-00137
216	15-01-10-00142
217	15-01-10-00145
218	15-01-10-00148
219	15-01-10-00149
220	15-01-10-00150
221	15-01-10-00151
222	15-01-10-00153
223	15-01-10-00154
224	15-01-10-00160
225	15-01-10-00162
226	15-01-10-00164
227	15-01-10-00171

228	15-01-10-00172
229	15-01-10-00175
230	15-01-10-00176
231	15-01-10-00178
232	15-01-10-00179
233	15-01-10-00180
234	15-01-10-00181
235	15-01-10-00183

236	15-01-10-00185
237	15-01-10-00186
238	15-01-10-00187
239	15-01-10-00190
240	15-01-10-00191
241	15-01-10-00192
242	15-01-10-00195
243	15-01-10-00198

244	15-01-10-00200
245	15-01-10-00202
246	15-01-10-00203
247	15-01-10-00208
248	15-01-10-00210
249	15-01-10-00212
250	15-01-10-00213



FIRMA:  Angel René Cordón Adqui Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo.  FIRMA:  Licda. Claudia Margarita Echeverría de León Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Vo. Bo.  Ing. Marvin Turcios Samayoa Director Municipal RIC, Baja Verapaz	

Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **SERVICIOS TÉCNICOS DE EXTERNALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN**, para el **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar. Según el plazo de Vigencia del Contrato de **Servicios Técnicos** No. de contrato **RIC-R-029-192-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Angel René Córdón Adqui**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

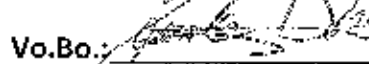
Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


Angel René Córdón Adqui
Técnico de Externalización y Notificación

Vo.Bo.:


Licda. Claudia Margarita Echeverría de León
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica

Vo.Bo.


Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
Salamá Baja Verapaz



Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **SERVICIOS TÉCNICOS DE EXTERNALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN**, para el **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL**.

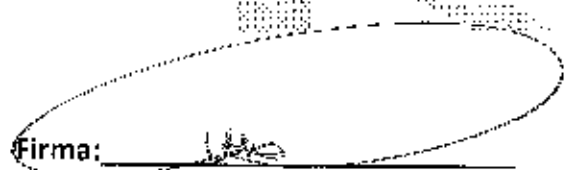
En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de **Servicios Técnicos** No. de contrato **RIC-R-029-192-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Angel René Córdón Adqui**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y esté dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

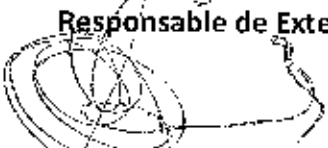
Firma:


Angel René Córdón Adqui
Notificador

Vo.Bo.:


Licda. Claudia Margarita Echeverría de León
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica

Vo.Bo.


Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
Salamá Baja Verapaz



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Jonathan Juan Carlos García Urizar Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Contrato: RIC-R-029-193-2021 Departamento de: Baja Verapaz Informe Correspondiente: Al periodo del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2021
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Normalización de 250 predios de comunidades de Salamá, Baja Verapaz. Ver anexo 1
2. Asociación de titulares catastrales y/o registrales y asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales en predios asignados.
3. Estudio comparativo de los 250 predios normalizados de las comunidades de Salamá, Baja Verapaz, estableciendo la coincidencia de la información en los documentos existentes.
4. Entrega de listado de predios debidamente normalizados.

FIRMA:

Jonathan Juan Carlos García Urizar
Servicios Técnicos de Externalización y Notificación

Vo. Bo.

FIRMA:

Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
RIC, Baja Verapaz



**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
ANEXO DE INFORME MENSUAL**

Correspondiente al periodo del: 01 al 31 de Diciembre de 2,021

Servicios Técnicos de Externalización y Notificación: Jonathan Juan Carlos García Urizar

Anexo No.1

Listado de predios normalizados de comunidades de Salamá Baja Verapaz.

No.	CCC				
1	15-01-02-07814	29	15-01-02-08097	58	15-01-02-08417
2	15-01-02-07819	30	15-01-02-08099	59	15-01-02-08419
3	15-01-02-07835	31	15-01-02-08100	60	15-01-02-08450
4	15-01-02-07839	32	15-01-02-08106	61	15-01-02-08452
5	15-01-02-07854	33	15-01-02-08118	62	15-01-02-08467
6	15-01-02-07874	34	15-01-02-08147	63	15-01-02-08526
7	15-01-02-07881	35	15-01-02-08156	64	15-01-02-08556
8	15-01-02-07882	36	15-01-02-08171	65	15-01-02-09229
9	15-01-02-07905	37	15-01-02-08172	66	15-01-02-09252
10	15-01-02-07916	38	15-01-02-08176	67	15-01-02-09291
11	15-01-02-07928	39	15-01-02-08197	68	15-01-02-09292
12	15-01-02-07930	40	15-01-02-08223	69	15-01-02-09293
13	15-01-02-07951	41	15-01-02-08266	70	15-01-02-09294
14	15-01-02-07993	42	15-01-02-08296	71	15-01-02-09310
15	15-01-02-08020	43	15-01-02-08297	72	15-01-02-09314
16	15-01-02-08022	44	15-01-02-08302	73	15-01-02-09317
17	15-01-02-08024	45	15-01-02-08310	74	15-01-02-09325
18	15-01-02-08025	46	15-01-02-08323	75	15-01-02-09333
19	15-01-02-08027	47	15-01-02-08324	76	15-01-02-09334
20	15-01-02-08045	48	15-01-02-08325	77	15-01-02-09335
21	15-01-02-08047	49	15-01-02-08359	78	15-01-02-09337
22	15-01-02-08048	50	15-01-02-08366	79	15-01-02-09364
23	15-01-02-08071	51	15-01-02-08367	80	15-01-02-09381
24	15-01-02-08075	52	15-01-02-08382	81	15-01-02-09399
25	15-01-02-08076	53	15-01-02-08385	82	15-01-02-09404
26	15-01-02-08077	54	15-01-02-08386	83	15-01-02-09406
27	15-01-02-08090	55	15-01-02-08387	84	15-01-02-09453
28	15-01-02-08094	56	15-01-02-08388	85	15-01-02-09476
		57	15-01-02-08393	86	15-01-02-09497

87	15-01-02-09505
88	15-01-02-09506
89	15-01-02-09507
90	15-01-02-09508
91	15-01-02-09518
92	15-01-02-09524
93	15-01-02-09529
94	15-01-02-09531
95	15-01-02-09537
96	15-01-02-09540
97	15-01-02-09541
98	15-01-02-09545
99	15-01-02-09595
100	15-01-02-09604
101	15-01-02-09612
102	15-01-02-09613
103	15-01-02-09615
104	15-01-02-09619
105	15-01-02-09620
106	15-01-02-09636
107	15-01-02-09651
108	15-01-02-09671
109	15-01-02-09688
110	15-01-02-09715
111	15-01-02-09716
112	15-01-02-09720
113	15-01-02-09725
114	15-01-02-09726
115	15-01-02-09735
116	15-01-02-09779
117	15-01-02-09797
118	15-01-02-09837
119	15-01-02-10852
120	15-01-02-10853
121	15-01-02-10857
122	15-01-02-10893
123	15-01-02-10894
124	15-01-02-10899

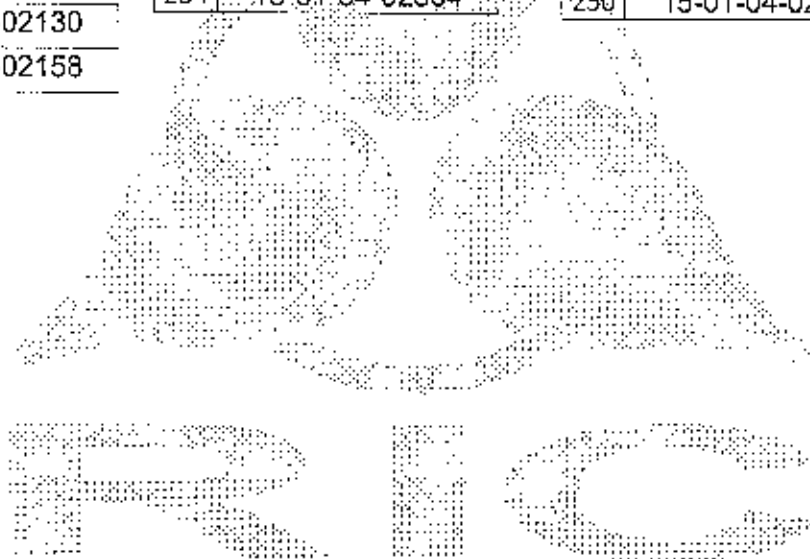
125	15-01-02-10902
126	15-01-02-10903
127	15-01-02-11066
128	15-01-02-11073
129	15-01-02-11106
130	15-01-02-11582
131	15-01-02-11608
132	15-01-02-11609
133	15-01-02-11802
134	15-01-02-11811
135	15-01-02-11840
136	15-01-02-11845
137	15-01-02-11849
138	15-01-02-11853
139	15-01-02-11860
140	15-01-02-11906
141	15-01-02-11907
142	15-01-02-11919
143	15-01-02-11925
144	15-01-02-11948
145	15-01-02-11983
146	15-01-02-12084
147	15-01-02-14218
148	15-01-02-14246
149	15-01-02-14247
150	15-01-02-14248
151	15-01-02-14249
152	15-01-02-14252
153	15-01-02-14385
154	15-01-02-14620
155	15-01-02-14650
156	15-01-02-14697
157	15-01-02-14706
158	15-01-02-14719
159	15-01-02-14768
160	15-01-02-14769
161	15-01-02-14775
162	15-01-02-14795

163	15-01-02-14888
164	15-01-02-15233
165	15-01-02-15931
166	15-01-02-15940
167	15-01-02-16005
168	15-01-02-16054
169	15-01-02-16111
170	15-01-02-16112
171	15-01-02-16352
172	15-01-02-16353
173	15-01-02-16355
174	15-01-02-16374
175	15-01-02-16392
176	15-01-02-16485
177	15-01-02-16557
178	15-01-02-16574
179	15-01-02-16577
180	15-01-02-16578
181	15-01-02-16586
182	15-01-02-16607
183	15-01-02-16949
184	15-01-04-00373
185	15-01-04-01230
186	15-01-04-01249
187	15-01-04-01301
188	15-01-04-01306
189	15-01-04-01307
190	15-01-04-01311
191	15-01-04-01316
192	15-01-04-01317
193	15-01-04-01341
194	15-01-04-01348
195	15-01-04-01354
196	15-01-04-01416
197	15-01-04-01436
198	15-01-04-01443
199	15-01-04-01449
200	15-01-04-02008

201	15-01-04-02010
202	15-01-04-02013
203	15-01-04-02014
204	15-01-04-02020
205	15-01-04-02021
206	15-01-04-02023
207	15-01-04-02024
208	15-01-04-02026
209	15-01-04-02027
210	15-01-04-02058
211	15-01-04-02072
212	15-01-04-02074
213	15-01-04-02075
214	15-01-04-02091
215	15-01-04-02110
216	15-01-04-02124
217	15-01-04-02130
218	15-01-04-02158

219	15-01-04-02159
220	15-01-04-02160
221	15-01-04-02161
222	15-01-04-02164
223	15-01-04-02167
224	15-01-04-02168
225	15-01-04-02169
226	15-01-04-02185
227	15-01-04-02232
228	15-01-04-02280
229	15-01-04-02293
230	15-01-04-02296
231	15-01-04-02297
232	15-01-04-02298
233	15-01-04-02300
234	15-01-04-02304

235	15-01-04-02306
236	15-01-04-02311
237	15-01-04-02313
238	15-01-04-02315
239	15-01-04-02317
240	15-01-04-02327
241	15-01-04-02328
242	15-01-04-02329
243	15-01-04-02330
244	15-01-04-02335
245	15-01-04-02337
246	15-01-04-02340
247	15-01-04-02346
248	15-01-04-02347
249	15-01-04-02415
250	15-01-04-02428



FIRMA:

Jonathan Juan Carlos García Urizar
Servicios Técnicos de Externalización y Notificación

Vo. Bo.

FIRMA:

[Handwritten signature]

Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
RIC, Baja Verapaz



**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-193-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
JONATHAN JUAN CARLOS GARCIA URIZAR

PLAZO DEL CONTRATO: Del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre de 2021

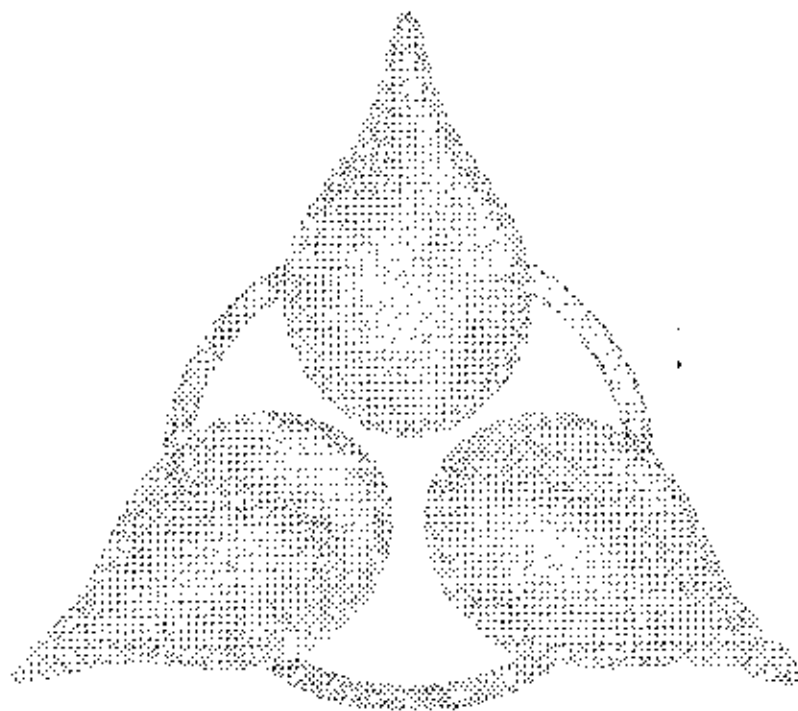
NOMBRE DEL SERVICIO:
SERVICIOS TÉCNICOS DE EXTERNALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN.

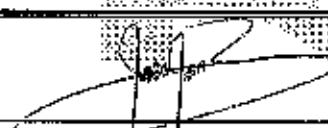
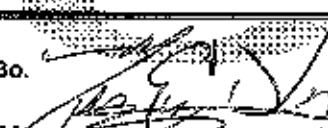
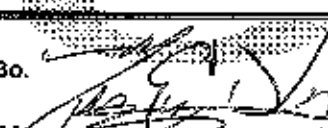
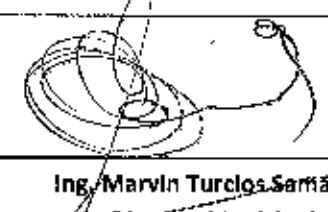
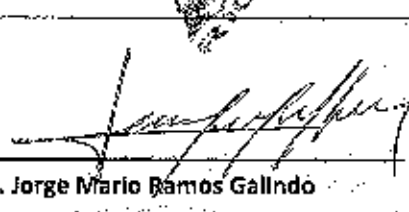
UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Salamá, Baja Verapaz.

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Dentro de este periodo no se asignó predios para notificar declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales.
b) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos.	Dentro de este periodo no se asignó predios para notificar por medio de publicación de edicto declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales.
c) Registrar y cargar en la aplicación web las solicitudes de revisión técnicas presentadas por los titulares catastrales y/o registrales de los predios notificados.	Los titulares catastrales y/o registrales dentro de este periodo no presentaron solicitudes de revisiones técnicas.
d) Notificar en el plazo de ley las resoluciones de revisión técnica que le sean asignados.	Como no se presentó ninguna solicitud de revisión técnica por parte de titulares catastrales y/o registrales no se realizó ninguna notificación de esta índole.
e) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.	Se realizó el estudio comparativo de 250 predios para establecer la coincidencia de la información en los documentos respectivos.
f) Realizar el proceso de normalización de cada uno de los predios asignados el cual consiste en la asociación de titulares catastrales y registrales, asignación de derechos, asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales.	Se realizó el correspondiente proceso de normalización de 250 predios del municipio de Salamá Baja Verapaz.

g) Informar al supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	Se informa sobre 1 listado de 250 predios debidamente normalizados.
h) Conformar el expediente a notificar integrado por los siguientes documentos: I) Elaborar, imprimir, firmar y sellar las cédulas de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir el plano catastral.	Dentro de este periodo no se asignó predios para realizar la notificación correspondiente a titulares catastrales y/o registrales, por lo cual no se conformo ningún expediente.
i) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.	Debido a que no se asignaron predios para ser notificados no procedió el constituirse al lugar del predio o lugar señalado.
j) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique el titular registral.	No se asignó predios para realizar la notificación correspondiente, por lo cual no procedió el colocar observaciones en las cedulas de notificación.
k) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación: cédulas de notificación debidamente notificadas, el plano catastral debidamente firmado por el Director Municipal a la aplicación web. En caso de haberse notificado por edicto cargar a la aplicación web los documentos de soporte de la publicación: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	Dentro de este periodo no se asignó predios para notificar las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales, por lo cual no se escaneo y subió ningún documento.
l) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación integrado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	Dentro de este periodo no se asignó predios para notificar por medio de publicación de edicto las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales, por lo cual no se conformo, ordeno y archivo ningún documento.

m) Informes de avance de los servicios, entregados de forma mensual y final.	Entrega de un informe mensual y un informe final para presentar resultados obtenidos.
n) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.	Se realizaron otras actividades que correspondían con el desarrollo de los servicios técnicos



FIRMA:  Jonathan Juan Carlos García Urizar Servicios Técnicos de Externalización y Notificación		Vo. Bo.  FIRMA:  Licda. Claudia Margarita Schererra de León Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Vo. Bo.  Ing. Marvin Turcios Samayoa Director Municipal RIC, Baja Verapaz	Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ramos Gallindo Coordinación de Recursos Humanos	

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-193-2021
ANEXO FINAL

**PREDIOS NORMALIZADOS DE COMUNIDADES DE SALAMA BAJA VERAPAZ, QUE FUERON ASIGNADOS DURANTE
EL PROCESO DE EXTERNALIZACIÓN DEL PERÍODO 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	15-01-02-07814	29	15-01-02-08097	58	15-01-02-08417
2	15-01-02-07819	30	15-01-02-08099	59	15-01-02-08419
3	15-01-02-07835	31	15-01-02-08100	60	15-01-02-08450
4	15-01-02-07839	32	15-01-02-08106	61	15-01-02-08452
5	15-01-02-07854	33	15-01-02-08118	62	15-01-02-08467
6	15-01-02-07874	34	15-01-02-08147	63	15-01-02-08526
7	15-01-02-07881	35	15-01-02-08156	64	15-01-02-08556
8	15-01-02-07882	36	15-01-02-08171	65	15-01-02-09229
9	15-01-02-07905	37	15-01-02-08172	66	15-01-02-09252
10	15-01-02-07916	38	15-01-02-08176	67	15-01-02-09291
11	15-01-02-07928	39	15-01-02-08197	68	15-01-02-09292
12	15-01-02-07930	40	15-01-02-08223	69	15-01-02-09293
13	15-01-02-07951	41	15-01-02-08266	70	15-01-02-09294
14	15-01-02-07993	42	15-01-02-08296	71	15-01-02-09310
15	15-01-02-08020	43	15-01-02-08297	72	15-01-02-09314
16	15-01-02-08022	44	15-01-02-08302	73	15-01-02-09317
17	15-01-02-08024	45	15-01-02-08310	74	15-01-02-09325
18	15-01-02-08025	46	15-01-02-08323	75	15-01-02-09333
19	15-01-02-08027	47	15-01-02-08324	76	15-01-02-09334
20	15-01-02-08045	48	15-01-02-08325	77	15-01-02-09335
21	15-01-02-08047	49	15-01-02-08359	78	15-01-02-09337
22	15-01-02-08048	50	15-01-02-08366	79	15-01-02-09364
23	15-01-02-08071	51	15-01-02-08367	80	15-01-02-09381
24	15-01-02-08075	52	15-01-02-08382	81	15-01-02-09399
25	15-01-02-08076	53	15-01-02-08385	82	15-01-02-09404
26	15-01-02-08077	54	15-01-02-08386	83	15-01-02-09406
27	15-01-02-08090	55	15-01-02-08387	84	15-01-02-09453
28	15-01-02-08094	56	15-01-02-08388	85	15-01-02-09476
		57	15-01-02-08393	86	15-01-02-09497

87	15-01-02-09505
88	15-01-02-09506
89	15-01-02-09507
90	15-01-02-09508
91	15-01-02-09518
92	15-01-02-09524
93	15-01-02-09529
94	15-01-02-09531
95	15-01-02-09537
96	15-01-02-09540
97	15-01-02-09541
98	15-01-02-09545
99	15-01-02-09595
100	15-01-02-09604
101	15-01-02-09612
102	15-01-02-09613
103	15-01-02-09615
104	15-01-02-09619
105	15-01-02-09620
106	15-01-02-09636
107	15-01-02-09651
108	15-01-02-09671
109	15-01-02-09688
110	15-01-02-09715
111	15-01-02-09716
112	15-01-02-09720
113	15-01-02-09725
114	15-01-02-09726
115	15-01-02-09735
116	15-01-02-09779
117	15-01-02-09797
118	15-01-02-09837
119	15-01-02-10852
120	15-01-02-10853
121	15-01-02-10857
122	15-01-02-10893
123	15-01-02-10894
124	15-01-02-10899

125	15-01-02-10902
126	15-01-02-10903
127	15-01-02-11066
128	15-01-02-11073
129	15-01-02-11106
130	15-01-02-11582
131	15-01-02-11608
132	15-01-02-11609
133	15-01-02-11802
134	15-01-02-11811
135	15-01-02-11840
136	15-01-02-11845
137	15-01-02-11849
138	15-01-02-11853
139	15-01-02-11860
140	15-01-02-11906
141	15-01-02-11907
142	15-01-02-11919
143	15-01-02-11925
144	15-01-02-11948
145	15-01-02-11983
146	15-01-02-12084
147	15-01-02-14218
148	15-01-02-14246
149	15-01-02-14247
150	15-01-02-14248
151	15-01-02-14249
152	15-01-02-14252
153	15-01-02-14385
154	15-01-02-14620
155	15-01-02-14650
156	15-01-02-14697
157	15-01-02-14706
158	15-01-02-14719
159	15-01-02-14768
160	15-01-02-14769
161	15-01-02-14775
162	15-01-02-14795

163	15-01-02-14888
164	15-01-02-15233
165	15-01-02-15931
166	15-01-02-15940
167	15-01-02-16005
168	15-01-02-16054
169	15-01-02-16111
170	15-01-02-16112
171	15-01-02-16352
172	15-01-02-16353
173	15-01-02-16355
174	15-01-02-16374
175	15-01-02-16392
176	15-01-02-16485
177	15-01-02-16557
178	15-01-02-16574
179	15-01-02-16577
180	15-01-02-16578
181	15-01-02-16586
182	15-01-02-16607
183	15-01-02-16949
184	15-01-04-00373
185	15-01-04-01230
186	15-01-04-01249
187	15-01-04-01301
188	15-01-04-01306
189	15-01-04-01307
190	15-01-04-01311
191	15-01-04-01316
192	15-01-04-01317
193	15-01-04-01341
194	15-01-04-01348
195	15-01-04-01354
196	15-01-04-01416
197	15-01-04-01436
198	15-01-04-01443
199	15-01-04-01449
200	15-01-04-02008

201	15-01-04-02010
202	15-01-04-02013
203	15-01-04-02014
204	15-01-04-02020
205	15-01-04-02021
206	15-01-04-02023
207	15-01-04-02024
208	15-01-04-02026
209	15-01-04-02027
210	15-01-04-02058
211	15-01-04-02072
212	15-01-04-02074
213	15-01-04-02075
214	15-01-04-02091
215	15-01-04-02110
216	15-01-04-02124
217	15-01-04-02130
218	15-01-04-02158

219	15-01-04-02159
220	15-01-04-02160
221	15-01-04-02161
222	15-01-04-02164
223	15-01-04-02167
224	15-01-04-02168
225	15-01-04-02169
226	15-01-04-02185
227	15-01-04-02232
228	15-01-04-02280
229	15-01-04-02293
230	15-01-04-02296
231	15-01-04-02297
232	15-01-04-02298
233	15-01-04-02300
234	15-01-04-02304

235	15-01-04-02306
236	15-01-04-02311
237	15-01-04-02313
238	15-01-04-02315
239	15-01-04-02317
240	15-01-04-02327
241	15-01-04-02328
242	15-01-04-02329
243	15-01-04-02330
244	15-01-04-02335
245	15-01-04-02337
246	15-01-04-02340
247	15-01-04-02346
248	15-01-04-02347
249	15-01-04-02415
250	15-01-04-02428

FIRMA:

Jonathan Juan Carlos García Urizar
Servicios Técnicos de Externalización y Notificación

Vo. Bo.

FIRMA:

Licda. Claudia Margarita Echeverría de León
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica

Vo. Bo.

Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
RIC, Baja Verapaz



Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Servicios Técnicos de Externalización y Notificación**, para el proyecto **"Registro de Información Catastral de Guatemala"**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato: **RIC-R-029-193-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Jonathan Juan Carlos García Urizar**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Firma: _____

Jonathan Juan Carlos García Urizar
Servicios Técnicos de Externalización
y Notificación

Atentamente,

Va.Bo.: _____

Licda. Claudia Margarita Echeverría de León
Responsable de Externalización
y Asesoría Jurídica

Va.Bo. _____

Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
RIC, Baja Verapaz



Guatemala 13 de Diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Servicios Técnicos de Externalización y Notificación**, para el proyecto **"Registro de Información Catastral de Guatemala"**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato **RIC-R-029-193-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Jonathan Juan Carlos García Urizar**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


Jonathan Juan Carlos García Urizar
**Servicios Técnicos de Externalización
y Notificación**

Vo.Bo.:


Licda. Claudia Margarita Echeverría de León
**Responsable de Externalización
y Asesoría Jurídica**

Vo.Bo.


Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
RIC, Baja Verapaz

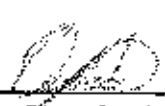
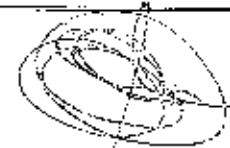


INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Oscar Daniel Herrera Morales Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Contrato: RIC-R-029-194-2021 Departamento de: Baja Verapaz Informe Correspondiente: Al periodo del 01 de Diciembre al 31 de Diciembre del 2021
--	---

ACTIVIDADES REALIZADAS

1. Se realizó la normalización de 250 predios asignados de comunidades de Salamá, Baja Verapaz. Ver anexo 1
2. Se asociaron los titulares catastrales y/o registrales y asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales en predios asignados.
3. Estudio comparativo de los 250 predios normalizados de las comunidades de Salamá, Baja Verapaz, y se estableció la coincidencia de la información en los documentos existentes.
4. Se entregó el listado de predios debidamente normalizados.

FIRMA:  Oscar Daniel Herrera Morales Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo.  FIRMA:  Ing. Marvin Turcios Samayoa Director Municipal RIC, Baja Verapaz
---	--

**REGISTRO DE INFORMACION CATASTRAL DE GUATEMALA
ANEXO DE INFORME MENSUAL**

Correspondiente al periodo del 01 de diciembre al 31 de diciembre del 2021

Servicios Técnicos de Externalización y Notificación: Oscar Daniel Herrera Morales

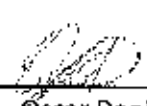
Anexo No.1

Listado de predios normalizados de las comunidades de Salamá Baja Verapaz

No.	CCC	31	15-01-01-01369	62	15-01-01-01806
1	15-01-01-00039	32	15-01-01-01370	63	15-01-01-01807
2	15-01-01-00044	33	15-01-01-01375	64	15-01-01-01809
3	15-01-01-00045	34	15-01-01-01376	65	15-01-01-01810
4	15-01-01-00048	35	15-01-01-01377	66	15-01-01-01815
5	15-01-01-00050	36	15-01-01-01381	67	15-01-01-01816
6	15-01-01-00051	37	15-01-01-01382	68	15-01-01-01820
7	15-01-01-00052	38	15-01-01-01383	69	15-01-01-01827
8	15-01-01-00053	39	15-01-01-01386	70	15-01-01-01828
9	15-01-01-00426	40	15-01-01-01388	71	15-01-01-01831
10	15-01-01-00433	41	15-01-01-01631	72	15-01-01-01832
11	15-01-01-01125	42	15-01-01-01669	73	15-01-01-01833
12	15-01-01-01126	43	15-01-01-01681	74	15-01-01-01834
13	15-01-01-01136	44	15-01-01-01710	75	15-01-01-01835
14	15-01-01-01144	45	15-01-01-01740	76	15-01-01-01836
15	15-01-01-01146	46	15-01-01-01743	77	15-01-01-01837
16	15-01-01-01209	47	15-01-01-01744	78	15-01-01-01839
17	15-01-01-01241	48	15-01-01-01747	79	15-01-01-01840
18	15-01-01-01242	49	15-01-01-01771	80	15-01-01-01845
19	15-01-01-01245	50	15-01-01-01776	81	15-01-01-01853
20	15-01-01-01249	51	15-01-01-01783	82	15-01-01-01854
21	15-01-01-01250	52	15-01-01-01791	83	15-01-01-01855
22	15-01-01-01251	53	15-01-01-01792	84	15-01-01-01862
23	15-01-01-01252	54	15-01-01-01793	85	15-01-01-01863
24	15-01-01-01253	55	15-01-01-01794	86	15-01-01-01866
25	15-01-01-01261	56	15-01-01-01796	87	15-01-01-01871
26	15-01-01-01297	57	15-01-01-01799	88	15-01-01-01878
27	15-01-01-01308	58	15-01-01-01801	89	15-01-01-01882
28	15-01-01-01350	59	15-01-01-01803	90	15-01-01-01883
29	15-01-01-01367	60	15-01-01-01804	91	15-01-01-01902
30	15-01-01-01368	61	15-01-01-01805	92	15-01-01-01904

93	15-01-01-01911	133	15-01-02-01488	173	15-01-02-06875
94	15-01-01-01922	134	15-01-02-01526	174	15-01-02-06879
95	15-01-01-01924	135	15-01-02-01550	175	15-01-02-06917
96	15-01-01-01926	136	15-01-02-01562	176	15-01-02-06931
97	15-01-01-01932	137	15-01-02-01602	177	15-01-02-06937
98	15-01-01-01943	138	15-01-02-01607	178	15-01-02-06940
99	15-01-01-01958	139	15-01-02-01651	179	15-01-02-06944
100	15-01-01-01966	140	15-01-02-01652	180	15-01-02-06961
101	15-01-01-01968	141	15-01-02-01653	181	15-01-02-06971
102	15-01-01-01988	142	15-01-02-01655	182	15-01-02-06979
103	15-01-01-02031	143	15-01-02-01670	183	15-01-02-06982
104	15-01-01-02032	144	15-01-02-01673	184	15-01-02-06993
105	15-01-01-02034	145	15-01-02-01677	185	15-01-02-07000
106	15-01-01-02035	146	15-01-02-01678	186	15-01-02-07004
107	15-01-01-02036	147	15-01-02-01704	187	15-01-02-07007
108	15-01-01-02037	148	15-01-02-01741	188	15-01-02-07023
109	15-01-01-02038	149	15-01-02-01744	189	15-01-02-07026
110	15-01-01-02084	150	15-01-02-01749	190	15-01-02-07059
111	15-01-01-02085	151	15-01-02-01779	191	15-01-02-07074
112	15-01-01-02092	152	15-01-02-01803	192	15-01-02-07075
113	15-01-01-02815	153	15-01-02-01805	193	15-01-02-07076
114	15-01-01-02841	154	15-01-02-01811	194	15-01-02-07082
115	15-01-02-00154	155	15-01-02-01814	195	15-01-02-07084
116	15-01-02-00210	156	15-01-02-01815	196	15-01-02-07110
117	15-01-02-00211	157	15-01-02-01816	197	15-01-02-07124
118	15-01-02-00321	158	15-01-02-01826	198	15-01-02-07132
119	15-01-02-00602	159	15-01-02-01828	199	15-01-02-07152
120	15-01-02-00762	160	15-01-02-01829	200	15-01-02-07191
121	15-01-02-00763	161	15-01-02-01831	201	15-01-02-07194
122	15-01-02-00764	162	15-01-02-01862	202	15-01-02-07228
123	15-01-02-01390	163	15-01-02-01863	203	15-01-02-07247
124	15-01-02-01391	164	15-01-02-01878	204	15-01-02-07248
125	15-01-02-01392	165	15-01-02-01900	205	15-01-02-07251
126	15-01-02-01393	166	15-01-02-01902	206	15-01-02-07253
127	15-01-02-01401	167	15-01-02-06839	207	15-01-02-07255
128	15-01-02-01437	168	15-01-02-06853	208	15-01-02-07256
129	15-01-02-01442	169	15-01-02-06854	209	15-01-02-07260
130	15-01-02-01459	170	15-01-02-06858	210	15-01-02-07282
131	15-01-02-01473	171	15-01-02-06864	211	15-01-02-07296
132	15-01-02-01486	172	15-01-02-06865	212	15-01-02-07302

213	15-01-02-07310	227	15-01-02-07535	241	15-01-02-07638
214	15-01-02-07323	228	15-01-02-07548	242	15-01-02-07686
215	15-01-02-07331	229	15-01-02-07555	243	15-01-02-07716
216	15-01-02-07350	230	15-01-02-07557	244	15-01-02-07728
217	15-01-02-07376	231	15-01-02-07558	245	15-01-02-07729
218	15-01-02-07384	232	15-01-02-07559	246	15-01-02-07740
219	15-01-02-07390	233	15-01-02-07563	247	15-01-02-07759
220	15-01-02-07403	234	15-01-02-07564	248	15-01-02-07760
221	15-01-02-07404	235	15-01-02-07589	249	15-01-02-07769
222	15-01-02-07405	236	15-01-02-07608	250	15-01-02-07777
223	15-01-02-07407	237	15-01-02-07611		
224	15-01-02-07450	238	15-01-02-07612		
225	15-01-02-07455	239	15-01-02-07613		
226	15-01-02-07517	240	15-01-02-07620		

FIRMA:  Oscar Daniel Herrera Morales Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo.  FIRMA:  Ing. Marvin Turcios Samayoa Director Municipal RIC, Baja Verapaz
---	--

CONTRATO DE SERVICIOS TECNICOS NO. RIC-R-029-194-2021

NOMBRE DEL CONTRATISTA:
OSCAR DANIEL HERRERA MORALES

PLAZO DEL CONTRATO: Del 01 de DICIEMBRE al 31 de DICIEMBRE de 2021

NOMBRE DEL SERVICIO:
SERVICIOS TECNICOS DE EXTERNALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: SALAMÁ BAJA VERAPAZ.

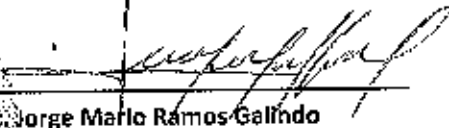
LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO

RESULTADOS OBTENIDOS

- | | |
|--|---|
| a) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo. | En esta actividad no fueron asignados predios para notificar las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales. |
| b) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos. | En esta actividad no fueron asignados predios para notificar por medio de publicación de edicto las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales. |
| c) Registrar y cargar en la aplicación web las solicitudes de revisión técnicas presentadas por los titulares catastrales y/o registrales de los predios notificados. | Dentro de este periodo los titulares registrales y/o catastrales no presentaron solicitudes para revisiones técnicas. |
| d) Notificar en el plazo de ley las resoluciones de revisión técnica que le sean asignados. | No se realizó ninguna notificación en esta actividad. |
| e) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización. | En esta actividad se realizó el estudio comparativo de los 250 predios para verificar y establecer la coincidencia de la información de la respectiva documentación. |
| f) Realizar el proceso de normalización de cada uno de los predios asignados el cual consiste en la asociación de titulares catastrales y registrales, asignación de derechos, asociación de fincas al predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales. | Se procedió a la realización del proceso de normalización de 250 predios del municipio de Salamá, Baja Verapaz. |

g) Informar al supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	Se realizó un listado con 250 predios debidamente normalizados.
h) Conformar el expediente a notificar integrado por los siguientes documentos: 1) Elaborar, imprimir, firmar y sellar las cédulas de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir el plano catastral.	En esta actividad no se asignó predios para realizar la notificación a los titulares catastrales y/o registrales, por lo cual no se conformo ningún expediente.
i) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento, lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.	Dentro de esta actividad no fueron asignados predios para ser notificados, por lo tanto no se procedió a constituirse a los lugares de los predios o lugares señalados.
j) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique el titular registral.	No se asignaron predios para realizar la notificación correspondiente, por lo tanto no se procedió a colocar observaciones en las cedulas de notificación.
k) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación: cédulas de notificación debidamente notificadas, el plano catastral debidamente firmado por el Director Municipal a la aplicación web. En caso de haberse notificado por edicto cargar a la aplicación web los documentos de soporte de la publicación: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	En esta actividad fueron asignados predios para notificar las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales, por lo tanto no se procedió al escaneo tampoco se subió ningún documento.
l) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación integrado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	En esta actividad no fue asignado ningún predio para notificar mediante publicación de edicto las declaratorias correspondientes a titulares catastrales y/o registrales, por lo cual no se conformo, ordeno ni subió ningún documento.

m) Informes de avance de los servicios, entregados de forma mensual y final.	Se elaboró un informe mensual y un informe final de las actividades realizadas en el mes correspondiente al período de contratación.
n) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.	No se realizaron las notificaciones de resoluciones de enmiendas, derivadas de solicitudes en ventanilla, por cambio de titular catastral, certificaciones de plano u otras actividades relacionadas.

FIRMA:  Oscar Daniel Herrera Morales Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo.  FIRMA:  Licda. Claudia Margarita Echeverría de León Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Vo. Bo.  Ing. Marvin Turcios Samayoa Director Municipal RIC, Baja Verapaz	Aprobado:  Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinación de Recursos Humanos

RIC

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-194-2021
ANEXO FINAL

PREDIOS NORMALIZADOS DE SALAMÁ BAJA VERAPAZ, QUE FUERON ASIGNADOS DURANTE EL PROCESO DE EXTERNALIZACIÓN DEL PERÍODO 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

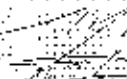
No.	CCC	31	15-01-01-01369	62	15-01-01-01806
1	15-01-01-00039	32	15-01-01-01370	63	15-01-01-01807
2	15-01-01-00044	33	15-01-01-01375	64	15-01-01-01809
3	15-01-01-00045	34	15-01-01-01376	65	15-01-01-01810
4	15-01-01-00048	35	15-01-01-01377	66	15-01-01-01815
5	15-01-01-00050	36	15-01-01-01381	67	15-01-01-01816
6	15-01-01-00051	37	15-01-01-01382	68	15-01-01-01820
7	15-01-01-00052	38	15-01-01-01383	69	15-01-01-01827
8	15-01-01-00053	39	15-01-01-01386	70	15-01-01-01828
9	15-01-01-00426	40	15-01-01-01388	71	15-01-01-01831
10	15-01-01-00433	41	15-01-01-01631	72	15-01-01-01832
11	15-01-01-01125	42	15-01-01-01669	73	15-01-01-01833
12	15-01-01-01126	43	15-01-01-01681	74	15-01-01-01834
13	15-01-01-01136	44	15-01-01-01710	75	15-01-01-01835
14	15-01-01-01144	45	15-01-01-01740	76	15-01-01-01836
15	15-01-01-01146	46	15-01-01-01743	77	15-01-01-01837
16	15-01-01-01209	47	15-01-01-01744	78	15-01-01-01839
17	15-01-01-01241	48	15-01-01-01747	79	15-01-01-01840
18	15-01-01-01242	49	15-01-01-01771	80	15-01-01-01845
19	15-01-01-01245	50	15-01-01-01776	81	15-01-01-01853
20	15-01-01-01249	51	15-01-01-01783	82	15-01-01-01854
21	15-01-01-01250	52	15-01-01-01791	83	15-01-01-01855
22	15-01-01-01251	53	15-01-01-01792	84	15-01-01-01862
23	15-01-01-01252	54	15-01-01-01793	85	15-01-01-01863
24	15-01-01-01253	55	15-01-01-01794	86	15-01-01-01866
25	15-01-01-01261	56	15-01-01-01796	87	15-01-01-01871
26	15-01-01-01297	57	15-01-01-01799	88	15-01-01-01878
27	15-01-01-01308	58	15-01-01-01801	89	15-01-01-01882
28	15-01-01-01350	59	15-01-01-01803	90	15-01-01-01883
29	15-01-01-01367	60	15-01-01-01804	91	15-01-01-01902
30	15-01-01-01368	61	15-01-01-01805	92	15-01-01-01904

93	15-01-01-01911	133	15-01-02-01488	173	15-01-02-06875
94	15-01-01-01922	134	15-01-02-01526	174	15-01-02-06879
95	15-01-01-01924	135	15-01-02-01550	175	15-01-02-06917
96	15-01-01-01926	136	15-01-02-01562	176	15-01-02-06931
97	15-01-01-01932	137	15-01-02-01602	177	15-01-02-06937
98	15-01-01-01943	138	15-01-02-01607	178	15-01-02-06940
99	15-01-01-01958	139	15-01-02-01651	179	15-01-02-06944
100	15-01-01-01966	140	15-01-02-01652	180	15-01-02-06961
101	15-01-01-01968	141	15-01-02-01653	181	15-01-02-06971
102	15-01-01-01988	142	15-01-02-01655	182	15-01-02-06979
103	15-01-01-02031	143	15-01-02-01670	183	15-01-02-06982
104	15-01-01-02032	144	15-01-02-01673	184	15-01-02-06993
105	15-01-01-02034	145	15-01-02-01677	185	15-01-02-07000
106	15-01-01-02035	146	15-01-02-01678	186	15-01-02-07004
107	15-01-01-02036	147	15-01-02-01704	187	15-01-02-07007
108	15-01-01-02037	148	15-01-02-01741	188	15-01-02-07023
109	15-01-01-02038	149	15-01-02-01744	189	15-01-02-07026
110	15-01-01-02084	150	15-01-02-01749	190	15-01-02-07059
111	15-01-01-02085	151	15-01-02-01779	191	15-01-02-07074
112	15-01-01-02092	152	15-01-02-01803	192	15-01-02-07075
113	15-01-01-02815	153	15-01-02-01805	193	15-01-02-07076
114	15-01-01-02841	154	15-01-02-01811	194	15-01-02-07082
115	15-01-02-00154	155	15-01-02-01814	195	15-01-02-07084
116	15-01-02-00210	156	15-01-02-01815	196	15-01-02-07110
117	15-01-02-00211	157	15-01-02-01816	197	15-01-02-07124
118	15-01-02-00321	158	15-01-02-01826	198	15-01-02-07132
119	15-01-02-00602	159	15-01-02-01828	199	15-01-02-07152
120	15-01-02-00762	160	15-01-02-01829	200	15-01-02-07191
121	15-01-02-00763	161	15-01-02-01831	201	15-01-02-07194
122	15-01-02-00764	162	15-01-02-01862	202	15-01-02-07228
123	15-01-02-01390	163	15-01-02-01863	203	15-01-02-07247
124	15-01-02-01391	164	15-01-02-01878	204	15-01-02-07248
125	15-01-02-01392	165	15-01-02-01900	205	15-01-02-07251
126	15-01-02-01393	166	15-01-02-01902	206	15-01-02-07253
127	15-01-02-01401	167	15-01-02-06839	207	15-01-02-07255
128	15-01-02-01437	168	15-01-02-06853	208	15-01-02-07256
129	15-01-02-01442	169	15-01-02-06854	209	15-01-02-07260
130	15-01-02-01459	170	15-01-02-06858	210	15-01-02-07282
131	15-01-02-01473	171	15-01-02-06864	211	15-01-02-07296
132	15-01-02-01486	172	15-01-02-06865	212	15-01-02-07302

213	15-01-02-07310
214	15-01-02-07323
215	15-01-02-07331
216	15-01-02-07350
217	15-01-02-07376
218	15-01-02-07384
219	15-01-02-07390
220	15-01-02-07403
221	15-01-02-07404
222	15-01-02-07405
223	15-01-02-07407
224	15-01-02-07450
225	15-01-02-07455
226	15-01-02-07517

227	15-01-02-07535
228	15-01-02-07548
229	15-01-02-07555
230	15-01-02-07557
231	15-01-02-07558
232	15-01-02-07559
233	15-01-02-07563
234	15-01-02-07564
235	15-01-02-07589
236	15-01-02-07608
237	15-01-02-07611
238	15-01-02-07612
239	15-01-02-07613
240	15-01-02-07620

241	15-01-02-07638
242	15-01-02-07686
243	15-01-02-07716
244	15-01-02-07728
245	15-01-02-07729
246	15-01-02-07740
247	15-01-02-07759
248	15-01-02-07760
249	15-01-02-07769
250	15-01-02-07777

FIRMA:	Vo. Bo.
 Oscar Daniel Herrera Morales Servicios técnicos de Externalización y Notificación	 Lidia Claudia Margarita Echeverría de León Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Vo. Bo.	 Ing. Marvin Turcios Samayoa Director Municipal RIC, Baja Verapaz



Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de **SERVICIOS TÉCNICOS DE EXTERNALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN**, para el **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**.

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Técnicos No. de contrato **RIC-R-029-194-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Oscar Daniel Herrera Morales**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted:

Atentamente,

Firma:


Oscar Daniel Herrera Morales
Técnico de Externalización y Notificación

Vo.Bo.:


Licda. Claudia Margarita Echeverría de León
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica

Vo.Bo.


Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
Salamá Baja Verapaz



Guatemala 13 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de **SERVICIOS TÉCNICOS DE EXTERNALIZACIÓN Y NOTIFICACIÓN**, para el **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**.

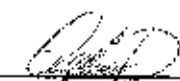
En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de **Servicios Técnicos** No. de contrato **RIC-R-029-194-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato; el contratista: **Oscar Daniel Herrera Morales**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma:


Oscar Daniel Herrera Morales
Técnico de Externalización y Notificación

Vo.Bo.:


Lidia Claudia Margarita Echeverría de León
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica

Vo.Bo.


Ing. Marvin Turcios Samayoa
Director Municipal
Salamá Baja Verapaz



INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Carlos Leonel Sánchez Barrientos Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Contrato: : RIC-R-029-195-2021 Departamento de: Petén Informe Correspondiente: Del 01 al 31 de Diciembre 2021
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

1.- Se normalizaron 45 predios correspondientes los municipios de: Flores 24, de San Benito 09 y 12 de El Chal, del departamento de El Petén.

2.- Se notificaron 45 predios correspondientes los municipios de: Flores 24, de San Benito 09 y 12 de El Chal, del departamento de El Petén.

3.- Se escanearon e ingresaron al sistema de externalización 45 cédulas de notificación, correspondientes los municipios de: Flores 24, de San Benito 09 y 12 de El Chal, del departamento de El Petén.

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-01-01-00088	16	17-01-01-05259	31	17-03-02-11292
2	17-01-01-00446	17	17-01-01-05338	32	17-03-02-12444
3	17-01-01-01350	18	17-01-03-00162	33	17-03-02-12542
4	17-01-01-01823	19	17-01-03-00655	34	17-14-11-00060
5	17-01-01-01898	20	17-01-03-00662	35	17-14-11-00074
6	17-01-01-02689	21	17-01-03-00670	36	17-14-11-00079
7	17-01-01-02792	22	17-01-03-00711	37	17-14-11-00126
8	17-01-01-02939	23	17-01-04-00931	38	17-14-13-00004
9	17-01-01-02977	24	17-01-05-00025	39	17-14-13-00018
10	17-01-01-03041	25	17-01-05-00425	40	17-14-14-00002
11	17-01-01-03185	26	17-03-02-02883	41	17-14-14-00264
12	17-01-01-04441	27	17-03-02-03655	42	17-14-17-00063
13	17-01-01-04987	28	17-03-02-03836	43	17-14-18-00021
14	17-01-01-05184	29	17-03-02-04033	44	17-14-19-00260
15	17-01-01-05197	30	17-03-02-05633	45	17-14-21-01502

4.- Se notificaron 08 enmiendas de predios solicitadas por el Registro Público correspondientes a los municipios de Flores, Santa Ana y El Chal departamento de El Petén.

No.	CCC	No.	CCC	No.	CCC
1	17-01-01-00223	4	17-01-28-00332	7	17-14-14-00284
2	17-01-01-02414	5	17-07-05-00046	8	17-14-21-00477
3	17-01-04-00020	6	17-07-09-00711		

FIRMA:


Carlos Leonel Sánchez Barrientos
Servicios Técnicos de Externalización
y Notificación

Vo.Bo.
FIRMA:


Lidia Regina del Carmen García Baldizón
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Registro de Información Catastral de Guatemala
Dirección Municipal de Petén

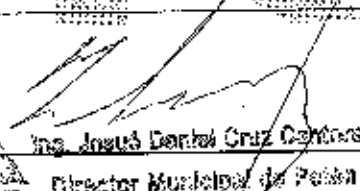
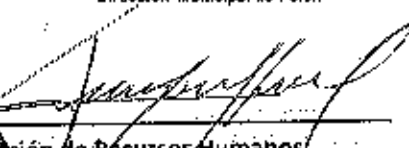
**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
PROYECTO REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA
INFORME FINAL CORRESPONDIENTE AL RENGLÓN PRESUPUESTARIO 029
"OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL"
CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS NO. RIC-R-029-195-2021**

NOMBRE DEL CONTRATISTA: Carlos Leonel Sánchez Barrientos	PLAZO DEL CONTRATO: Del 01 al 31 de Diciembre de 2021
NOMBRE DEL SERVICIO: Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Petén

LISTADO DE ACTIVIDADES SEGÚN TDR DEL CONTRATO SUSCRITO	RESULTADOS OBTENIDOS
a) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Se notificaron 45 declaratorias de predio catastrado, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver anexo 3); departamento de El Petén.
b) Notificación de la declaratoria de predio catastrado finalizado, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo de predios notificados por publicación de edictos.	Durante el periodo de contratación no se realizó esta actividad debido que fue asignado al Técnico Notificador.
c) Declaratorias de predios catastrados notificados mediante citación de edictos publicados en el diario oficial y en otro de mayor circulación, registrando la información y documentos de soporte a la aplicación web, conformación del expediente físico para su archivo.	Durante el periodo de contratación no se realizó esta actividad debido que fue asignado al Técnico Notificador.
d) Notificar en el plazo de ley las resoluciones de revisión técnica que le sean asignados.	Durante el periodo de contratación no se realizó esta actividad debido que fue asignado al Técnico Notificador.
e) Presentar los informes que le sean requeridos de parte de sus superiores.	Durante el periodo de contratación no se realizó esta actividad debido que fue asignado al Técnico Notificador.
f) Realizar el estudio comparativo y establecer la coincidencia de la información en los documentos resultantes producto de las sub-fases de levantamiento catastral, análisis catastral, análisis jurídico, para establecer la procedencia de la normalización.	Se realizó el estudio comparativo para normalizar 45 predios, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver anexo 3); departamento de El Petén.
g) Realizar el proceso de la normalización de cada uno de los predios asignados el cual consiste en la asociación de titulares catastrales y registrales, asignación de derechos, asociación de fincas al	Se normalizaron 45 predios, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver

predio y la asignación de documentos que amparan la titularidad de los titulares catastrales y registrales.	anexo 3); departamento de El Petén.
h) Informar al Supervisor del servicio, los listados de predios normalizados para su asignación para notificar.	Se realizó el listado para normalizar 45 predios, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver anexo 3); departamento de El Petén.
i) Conformar el expediente a notificar integrado por los siguientes documentos: I) Elaborar, imprimir, firmar y sellar la cédula de notificación de cada uno de los titulares a notificar; II) Generar, imprimir y sellar la declaratoria de predio catastrado; III) Generar, imprimir y sellar el plano catastral.	Se conformaron para notificar los expedientes de 45 predios, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver anexo 3); departamento de El Petén.
j) Constituirse en la ubicación del predio o en el lugar señalado a efecto de notificar al titular catastral y titular registral conforme lo establecido en la Ley del RIC y su Reglamento, lineamientos, instrucciones y herramientas establecidas.	Se visitaron a titulares catastrales y registrales para notificar 45 declaratorias de predio catastrado, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver anexo 3); departamento de El Petén.
k) Colocar la observación en cada una de las cédulas de notificación debidamente firmada por el notificador, cuando no se localice al titular catastral y/o no se ubique al titular registral.	Durante el periodo de contratación no se realizó esta actividad debido que fue asignado al Técnico Notificador
l) Registrar en la aplicación web, el resultado de la notificación realizada a los titulares catastrales y/o registrales conforme la normalización efectuada, a efecto de trasladar el predio a estatus de notificado. De igual forma deberá realizarse en caso de haberse notificado por edicto, es decir, deberá subir a la aplicación web los documentos siguientes: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	Se registraron en la aplicación web, de los resultados de la normalización 45 predios, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver anexo 3); departamento de El Petén.
m) Escanear y subir los documentos resultantes de la notificación: cédulas de notificación debidamente notificadas, el plano catastral debidamente firmado por el Director Municipal a la aplicación web. En caso de haberse notificado por edicto cargar a la aplicación web los documentos de soporte de la publicación: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en	Se escanearon e ingresaron al sistema de externalización 45 cédulas de notificación, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver anexo 3); departamento de El Petén.

el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	
n) Conformar, ordenar y archivar los documentos físicos resultantes de la notificación integrado por: I) Original de la cédula de notificación realizada al titular catastral y/o registral; II) Plano catastral debidamente firmado; III) Impresión de Declaratoria de predio catastrado; IV) En caso de haber notificado por edicto, adjuntar los documentos de soporte: i) Certificación del acta de apertura de Edicto; ii) Las Publicaciones del Edicto publicado en el Diario Oficial y en otro de mayor circulación; iii) Certificación del acta que documenta la firmeza; iv) Aviso publicado en la Municipalidad.	Se archivaron los expedientes de 45 predios, 25 correspondientes al municipio de Flores (ver anexo 1), 08 predios correspondientes al municipio de San Benito (ver anexo 2) y 12 predios correspondientes al municipio de El Chal (ver anexo 3); departamento de El Petén.
o) Informes de avance de los Servicios, entregados de forma mensual y final.	Se realizaron 5 informes mensuales y un final, correspondiente al periodo de servicio.
p) Realizar otras actividades técnicas relacionadas con el desarrollo de sus servicios técnicos.	Se notificaron 08 enmiendas de predios solicitadas por el registro público, 4 correspondientes al municipio de Flores, 2 correspondientes al municipio Santa Ana y 2 correspondientes al municipio El Chal, departamento de El Petén. (ver anexo 4)

FIRMA:  Carlos Leonel Sanchez Barrientos Servicios Técnicos de Externalización y Notificación	Vo. Bo. FIRMA:  Lidia Regina del Carmen Garcia Baidon Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica Registro de Información Catastral de Guatemala Dirección Municipal de Petén
Vo. Bo.  Ing. José Daniel Cruz Cantoral Director Municipal de Petén Registro de Información Catastral de Guatemala	Aprobado:  Coordinación de Recursos Humanos Lic. Jorge Mario Ramos Galindo Coordinador de Recursos Humanos REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA

ANEXOS DE PREDIOS POR MUNICIPIO

ANEXO 01 FLORES

1	17-01-01-00088	10	17-01-01-03041	18	17-01-03-00162
2	17-01-01-00446	11	17-01-01-03185	19	17-01-03-00655
3	17-01-01-01350	12	17-01-01-04441	20	17-01-03-00662
4	17-01-01-01823	13	17-01-01-04987	21	17-01-03-00670
5	17-01-01-01898	14	17-01-01-05184	22	17-01-03-00711
6	17-01-01-02689	15	17-01-01-05197	23	17-01-04-00931
7	17-01-01-02792	16	17-01-01-05259	24	17-01-05-00025
8	17-01-01-02939	17	17-01-01-05338	25	17-01-05-00425
9	17-01-01-02977				

ANEXO 02 SAN BENITO

1	17-03-02-02883	4	17-03-02-04033	7	17-03-02-12444
2	17-03-02-03655	5	17-03-02-05633	8	17-03-02-12542
3	17-03-02-03836	6	17-03-02-11292		

ANEXO 03 EL CHAL

1	17-14-11-00060	5	17-14-13-00004	9	17-14-17-00063
2	17-14-11-00074	6	17-14-13-00018	10	17-14-18-00021
3	17-14-11-00079	7	17-14-14-00002	11	17-14-19-00260
4	17-14-11-00126	8	17-14-14-00264	12	17-14-21-01502

ANEXO 04 ENMIENDAS

1	17-01-01-00223	FLORES	5	17-07-05-00046	SANTA ANA
2	17-01-01-02414	FLORES	6	17-07-09-00711	SANTA ANA
3	17-01-04-00020	FLORES	7	17-14-14-00284	EL CHAL
4	17-01-28-00332	FLORES	8	17-14-21-00477	EL CHAL

FIRMA:

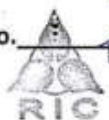

Carlos Leonel Sánchez Barrientos
Servicios Técnicos de Externalización y Notificación

Vo. Bo.

FIRMA:


Lidia Regaña del Carmen García Beldizón
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Registro de Información Catastral de Guatemala
Dirección Municipal de Petén

Vo. Bo.



Ing. Josué Daniel Cruz Cantoral

Director Municipal de Petén

Registro de Información Catastral de Guatemala

Santa Elena, Petén 13 Diciembre de 2021.

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.



Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación del servicio: **Servicios Técnicos de Externalización y Notificación**, para el proyecto "Registro de Información Catastral de Guatemala".

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios **Técnicos** No. de contrato **RIC-R-029-195-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Carlos Leonel Sánchez Barrientos**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

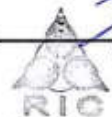
Firma:


Carlos Leonel Sánchez Barrientos

Vo.Bo.:


Lisseta Regina del Carmen García Baldizón
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Registro de Información Catastral de Guatemala
Dirección Municipal de Petén

Vo.Bo.




Ing. Josué Daniel Cruz Cantoral
Director Municipal de Petén

Registro de Información Catastral de Guatemala

Página 1 de 1

Santa Elena, Petén 13 Diciembre de 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.



Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Servicios Técnicos de Externalización y Notificación**, para el proyecto "Registro de Información Catastral de Guatemala".

En virtud de párrafo anterior me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de **Servicios Técnicos** No. de contrato **RIC-R-029-195-2021**, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Carlos Leonel Sánchez Barrientos**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin embargo, se hace la aclaración que no se efectuaron algunas actividades, ya que en los términos de referencia se agregaron todas las actividades que podrían surgir para que el contratista pueda efectuar cualquier actividad que corresponda y este dentro de sus términos de referencia, por lo tanto, algunas actividades no se efectúan ya que cada una depende de las prioridades de las fases Catastrales.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,

Firma: _____

Carlos Leonel Sánchez Barrientos

Vo.Bo.: _____

Vo.Bo. _____



Ing. Josué Daniel Cruz Centoral
Director Municipal de Petén

Registro de Información Catastral de Guatemala



Licda. Regina del Carmen García Baldizón
Responsable de Externalización y Asesoría Jurídica
Registro de Información Catastral de Guatemala
Dirección Municipal de Petén

Página 1 de 1

INFORME CIRCUNSTANCIADO Y FINAL DE ACTIVIDADES

Nombre del Contratista: Lizz Claudette Leony Arreaga de Rodríguez Proyecto: Registro de Información Catastral de Guatemala Nombre del Servicio: Secretaria del Tribunal Arbitral	Contrato: RIC-R-183-003-2021 Departamento de: Guatemala Informe Correspondiente: del 16 al 31 de diciembre 2021
---	--

ACTIVIDADES REALIZADAS

- 1.- He ejercido el cargo de Secretaria del Tribunal Arbitral dentro del proceso de arbitraje promovido por el Registro de Información Catastral de Guatemala -RIC- en contra de Eptisa Servicios de Ingeniería, S. L. Sucursal Guatemala y Euroestudios, S. L. (ahora denominada TPF Getinsa Euroestudios, S. L.) derivado del contrato para la "Ejecución de los Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral en los Municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla", otorgado entre dichas partes.
- 2.- A mi cargo, se encuentra resguardado el expediente completo del Proceso de Arbitraje iniciado por el Registro de Información Catastral en contra de las entidades Eptisa Servicios de Ingeniería, S.L. Sucursal Guatemala y TPF Getinsa Euroestudios, S.L., así como la administración del mismo.
- 3.- Se recibieron los escritos de las partes, documentación y pruebas, ordenándolos, clasificándolos y agregándolos al expediente.
- 4.- Se efectuaron las notificaciones pertinentes de ordenes procesales, actas y otros documentos que fueron acompañados dentro del Proceso de Arbitraje.
- 5.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de exposición de demanda, contestación de demanda, reconvención y contestación de reconvención celebrada el siete de octubre de dos mil diecinueve, durante la sustanciación del arbitraje, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia

de lo actuado en dicha audiencia.

6.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración de parte de las entidades Eptisa Servicios de Ingeniería, S. L. Sucursal Guatemala, y TPF Getinsa Euroestudios, S. L., celebrada el cuatro de noviembre de dos mil veinte, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

7.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración de parte del Registro de Información Catastral de Guatemala, celebrada el once de noviembre de dos mil veinte, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

8.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración del testigo Charlixon Viscillinovick Robles Cruz, celebrada el dos de diciembre de dos mil veinte, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

9.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración de los testigos Antonio Morales Adalid y Rafael Pastor, celebrada el diez de diciembre de dos mil veinte, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

10.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración del testigo César Omar Barrios Salazar, celebrada el dieciséis de diciembre de dos mil veinte, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

11.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de diligenciamiento del medio de prueba de declaración del testigo Henry Edelmiro Escobar Arias, celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil veinte, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

12.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de diligenciamiento respecto a la presentación del dictamen del perito Jorge Enrique Mansilla González, celebrada el doce de mayo de dos mil veintiuno, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

13.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de diligenciamiento respecto a la presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Sigüenza Alvarado, celebrada el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

14.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia para exposición de documentos aportados como prueba, celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintiuno, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

15.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral asistí a la audiencia de alegatos finales, celebrada el veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, y levanté el acta correspondiente para dejar constancia de lo actuado en dicha audiencia.

16.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número uno de fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

17.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número dos de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

18.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número tres de fecha uno de abril de dos mil diecinueve.

19.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuatro de fecha quince de abril de dos mil diecinueve.

20.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cinco de fecha veintidós de abril de dos mil

diecinueve.

21.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número seis de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve.

22.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número siete de fecha diez de julio de dos mil diecinueve.

23.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número ocho de fecha once de julio de dos mil diecinueve.

24.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número nueve de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve.

25.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número diez de fecha veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

26.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número once de fecha veintinueve de julio de dos mil diecinueve.

27.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número doce de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve.

28.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número trece de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

29.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número catorce de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

30.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número quince de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve.

31.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número dieciséis de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve.

32.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número diecisiete de fecha seis de diciembre de dos mil diecinueve.

33.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número dieciocho de fecha trece de diciembre de dos mil diecinueve.

34.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número diecinueve de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

35.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veinte de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

36.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veintiuno de fecha seis de enero de dos mil

veinte.

37.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veintidós de fecha seis de enero de dos mil veinte.

38.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veintitrés de fecha quince de enero de dos mil veinte.

39.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veinticuatro de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte.

40.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veinticinco de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte.

41.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veintiséis de fecha veintiocho de enero de dos mil veinte.

42.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veintisiete de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.

43.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veintiocho de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

44.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número veintinueve de fecha nueve de marzo de dos mil

veinte.

45.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte.

46.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y uno de fecha once de mayo de dos mil veinte.

47.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y dos de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

48.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y tres de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

49.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y cuatro de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte.

50.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y cinco de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte.

51.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y seis de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte.

52.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y siete de fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte.

53.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y ocho de fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte.

54.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número treinta y nueve de fecha treinta de octubre de dos mil veinte.

55.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta de fecha tres de noviembre de dos mil veinte.

56.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y uno de fecha tres de noviembre de dos mil veinte.

57.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y dos de fecha trece de noviembre de dos mil veinte.

58.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y tres de fecha trece de noviembre de dos mil veinte.

59.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y cuatro de fecha dieciséis de noviembre

de dos mil veinte.

60.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y cinco de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte.

61.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y seis de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

62.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y siete de fecha siete de diciembre de dos mil veinte.

63.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y ocho de fecha siete de diciembre de dos mil veinte.

64.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cuarenta y nueve de fecha nueve de diciembre de dos mil veinte.

65.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno.

66.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y uno de fecha once de mayo de dos mil veintiuno.

67.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y dos de fecha doce de mayo de dos mil

veintiuno.

68.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y tres de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

69.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y cuatro de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.

70.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y cinco de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.

71.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y seis de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno.

72.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y siete de fecha veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

73.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y ocho de fecha nueve de julio de dos mil veintiuno.

74.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número cincuenta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

75.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número sesenta de fecha trece de agosto de dos mil

veintiuno.

76.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número sesenta y uno de fecha treinta de agosto de dos mil veintiuno.

77.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número sesenta y dos de fecha ocho de septiembre de dos mil veintiuno.

78.- Como Secretaria del Tribunal Arbitral, a requerimiento y de acuerdo con los criterios del Tribunal Arbitral, redacté el proyecto de la orden procesal número sesenta y tres de fecha veintidós de noviembre de dos mil veintiuno.

79.- Se apoyó al Tribunal Arbitral en las gestiones administrativas del Proceso Arbitral.

FIRMA:

Lizz Claudette Leony Ayreaga de Rodríguez
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales,
Abogada y Notaria
Secretaria del Tribunal Arbitral

Vo. Bo.

FIRMA:



Ing. Agr. Axel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

Guatemala, 22 de diciembre del 2021

Lic. Jorge Mario Ramos Galindo
Coordinación de Recursos Humanos
Registro de Información Catastral de Guatemala
Presente.

Estimado Lic. Ramos:

Le saludo cordialmente, por este medio se extiende la presente CARTA DE ACEPTACIÓN referente a la contratación de: **Secretaría del Tribunal Arbitral**, para el proyecto **"REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA"**.

En virtud del párrafo anterior, me permito informar: Según el plazo de Vigencia del Contrato de Servicios Profesionales No. de contrato RIC-R-183-003-2021, recibí a entera satisfacción los productos y/o servicios establecidos en la contratación de servicios en mención y en cumplimiento a dicho contrato, el contratista: **Lizz Claudette Leony Arreaga de Rodriguez**, cumplió con las actividades asignadas y establecidas en su contratación.

Sin otro particular y sin ningún tipo de reclamo me suscribo de Usted.

Atentamente,



Ing. Agr. Axel Efraín De León Ramírez
Director Ejecutivo Nacional
Registro de Información Catastral de Guatemala

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO UNO (1)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 04 de marzo de 2019.

- I. En virtud que la parte demandante y la parte demandada están de acuerdo en nombrar a un árbitro único designando a mi persona Milton Estuardo Argueta Pinto, el Tribunal Arbitral se encuentra integrado y plenamente constituido, por lo que se prescinde de recurrir a la Autoridad Nominadora para nombrar al Árbitro Único.
- II. El arbitraje se substanciará en Guatemala. La sede del tribunal es la quince (15) calle número uno guion cero cuatro (1-04) de la zona diez (10) de la ciudad de Guatemala, edificio Céntrica Plaza Torre I, cuarto (4º) nivel, oficina cuatrocientos dos (402).
- III. Se adjunta la declaración correspondiente del árbitro único en cuanto a su independencia e imparcialidad, de conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.
- IV. Oportunamente díctese la orden procesal, fijando el calendario provisional.
- V. Se nombra Secretaria del Tribunal Arbitral a la MA Lizz Claudette Leony Arreaga, cuya naturaleza de las tareas a realizar consistirá, entre otros, en: asistencia en gestión administrativa al Tribunal Arbitral; custodia de expedientes; notificaciones; coordinación con Autoridad Nominadora para la celebración de las audiencias que se calendaricen.
- VI. Se adjunta la declaración correspondiente de la Secretaria designada en cuanto a su imparcialidad e independencia.
- VII. Se le hace saber a las partes que a partir de esta orden procesal, las notificaciones se harán por medio electrónico, para lo cual deberán señalar la respectiva dirección electrónica, en un plazo de 48 horas. Para el efecto, respecto de cualquier actuación mediante escritos que las partes hagan ante el Tribunal, deberán remitir al correo del Tribunal, tanto al árbitro único como al Secretario, la versión digital en PDF del memorial o documento físico que hubieren presentado en esa misma fecha. Prevalecerá la fecha y hora de recepción que conste en el documento o memorial físico presentado. En caso de discrepancia entre el documento físico y el documento digital, prevalecerá el primero.

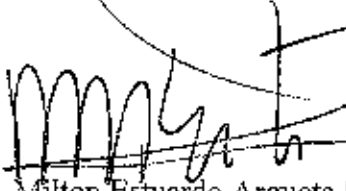
VIII. Se le hace saber a las partes que las direcciones electrónicas del Tribunal son las siguientes:

Árbitro Único: meargueta@signaturelex.com

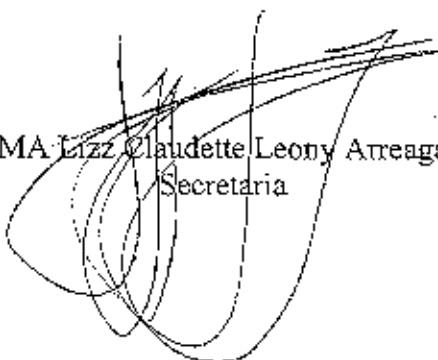
Secretario: lleony@signaturelex.com

IX. Para efectos de lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, solicítase a la autoridad nominadora informe sobre montos de honorarios del árbitro único y de la Secretaria, de conformidad con su arancel.

Artículos 2, 7.1, 7.2, 11, 17 y 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

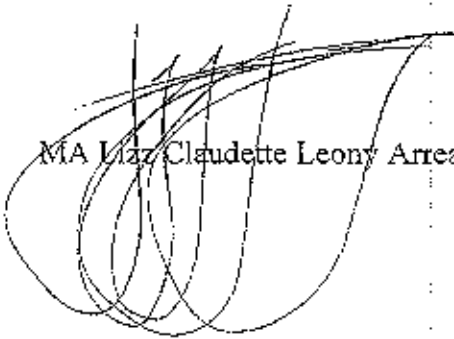
DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Yo, Lizz Claudette Leony Arreaga, nombrado como Secretaria del Tribunal Arbitral en el Arbitraje de Derecho promovido por **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA, y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.**, declaro:

- a) Que soy y seguiré siendo imparcial e independiente de las partes en litigio.
- b) Que no tengo ningún tipo de relación profesional ni comercial o de alguna otra naturaleza con ninguna de las partes, sus representantes legales y sus Abogados. No obstante, declaro que en el pasado fui compañera de clases de la Abogada Kleify Mitchelle González López, en la carrera de Derecho en la Universidad Francisco Marroquín. Confirmando que estas circunstancias no influyen ni en mi independencia ni en mi imparcialidad.
- c) Me comprometo por la presente a notificar sin dilación, a las partes y a los demás árbitros, toda relación o circunstancia de esa índole que llegue, en lo sucesivo, a mi conocimiento en el curso de este arbitraje.

Guatemala, 4 de marzo de 2019.

MA Lizz Claudette Leony Arreaga



DECLARACIÓN DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

Yo, Milton Estuardo Argueta Pinto, nombrado como árbitro único en el Arbitraje de Derecho promovido por **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA, y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.**, declaro:

- a) Que soy y seguiré siendo imparcial e independiente de las partes en litigio.
- b) Que no tengo ningún tipo de relación profesional ni comercial o de alguna otra naturaleza con ninguna de las partes, sus representantes legales y sus Abogados. No obstante, declaro que en el pasado fui catedrático de las dos Abogadas de ambas partes, las Licenciadas Kleify Michelle González López y Paulina Rodríguez de León, en la facultad de Derecho de la Universidad Francisco Marroquín. Confirmando que estas circunstancias no influyen ni en mi independencia ni en mi imparcialidad.
- c) Me comprometo por la presente a notificar sin dilación, a las partes y a los demás árbitros, toda relación o circunstancia de esa índole que llegue, en lo sucesivo, a mi conocimiento en el curso de este arbitraje.

Guatemala, 4 de marzo de 2019.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO DOS (2)

TRIBUNAL ARBITRAL. Guatemala, 15 de marzo de 2019

CONSIDERANDO

De conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, el Tribunal Arbitral se encuentra facultado para dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, sujeto a las normas establecidas en el mismo Reglamento; debiéndose tratar a las partes con igualdad, otorgando oportunidad a cada una de hacer valer sus derechos. Por lo que el Tribunal Arbitral puede dirigir las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios, con el fin de llegar a una solución justa y eficaz en el presente Arbitraje.

Así mismo, el Tribunal Arbitral se encuentra facultado de fijar el calendario provisional del arbitraje, el cual puede ser sometido al conocimiento de las partes para obtener sus respectivas opiniones.

POR TANTO

Este Tribunal Arbitral, con base en lo considerado:

RESUELVE:

- I) Se tienen por presentados los memoriales de la parte actora de fecha 10 de marzo 2019 y de la parte demandada de fecha 08 de marzo de 2019 en los que señalaron sus respectivas direcciones electrónicas para recibir notificaciones, agregándose al expediente.
- II) Dirigir este Arbitraje de conformidad con las siguientes disposiciones:

1. Constitución e integración del Tribunal Arbitral

Artículos 7 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 1.1. El Tribunal Arbitral se constituyó e integró el 04 de marzo de 2019, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, y según fue indicado en la orden procesal número uno con fecha 04 de marzo de 2019.
- 1.2. El Árbitro Único presentó su declaración de independencia e imparcialidad firmada de conformidad con el Artículo 11 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. Así mismo, la Secretaria del Tribunal Arbitral presentó también



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.

su declaración de independencia e imparcialidad firmada. La Secretaría del Tribunal Arbitral entregó copias de dichas declaraciones a las Partes el 04 de marzo de 2019, las cuales se acompañaron a la orden procesal número uno.

2. Del Tipo de Arbitraje

2.1. De conformidad con la Notificación de Arbitraje de Derecho y Demanda presentada por el Registro de Información Catastral de Guatemala, en su numeral V. denominado "DE LA PETICION QUE EL LITIGIO SE SOMETE A ARBITRAJE", se solicitó que las partes se sometan a arbitraje de derecho. A esto, la parte demandada en respuesta a la Notificación de Arbitraje de Derecho y Demanda. Anuncio de Reconvención, en el cual manifestó aceptar los términos propuestos por el Registro de Información Catastral de Guatemala, no habiendo oposición expresa a que las partes se sometan a arbitraje de derecho.

2.2. De conformidad con lo anterior, el tipo de Arbitraje es de Derecho.

3. Forma del Laudo.

Artículo 34 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

3.1. El laudo deberá ser motivado y por escrito. Será notificado a las partes.

4. De la competencia del Tribunal Arbitral. Honorarios y gastos

Artículo 23 y 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

4.1. El Tribunal Arbitral se encuentra facultado para decidir acerca de su propia competencia. Este Tribunal Arbitral se pronunciará sobre su propia competencia, hasta que se haya evacuado la contestación de la reconvención por la parte correspondiente.

4.2. Una vez el Tribunal Arbitral se pronuncie sobre su propia competencia, se procederá a fijar los honorarios y gastos, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

5. Reglas de arbitraje aplicables

Artículos 1 y 35 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

5.1. El Derecho Sustantivo aplicable al presente Arbitraje serán las leyes de la República de Guatemala, de conformidad con lo pactado por las partes.

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.**

- 5.2. El presente Arbitraje se substanciará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) según el texto versión revisada de 2010, con el nuevo artículo 1, párrafo 4, aprobado en el 2013, con las normas procedimentales contenidas en esta resolución y las que dicte el Tribunal y la Ley de Arbitraje, decreto sesenta y siete guión noventa y cinco y sus reformas en lo aplicable.

6. Lugar del procedimiento

Artículo 18 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

- 6.1. El arbitraje se substanciará en Guatemala. La sede del tribunal es la quince (15) calle número uno guión cero cuatro (1-04) de la zona diez (10) de la ciudad de Guatemala, edificio Céntrica Plaza Torre I, cuarto (4º) nivel, oficina número cuatrocientos dos (402).
- 6.2. El Tribunal Arbitral podrá celebrar las audiencias en la sede de la autoridad nominadora Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala -CENAC-.
- 6.3. El servicio de filmación de las audiencias será proporcionado por la autoridad nominadora.
- 6.4. La autoridad nominadora proporcionará una copia electrónica de cada filmación a cada una de las partes y al tribunal. Cualquier copia adicional será provista por la autoridad nominadora a la parte que la solicite, a costa de esta última.
- 6.5. Cuando a su juicio sea conveniente, el Tribunal Arbitral podrá señalar otro lugar para las audiencias. En ese caso, procederá también a contratar el servicio de filmación de las audiencias, así como la entrega de copia electrónica de las mismas a las partes. Los costos serán cubiertos por las partes, sin perjuicio de lo que se resuelva en las costas en el Laudo.

7. Idioma del procedimiento, traducción e interpretación

Artículo 19 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

- 7.1. El Español será el idioma en que se substanciará en el presente Arbitraje.
- 7.2. Documentos en un idioma distinto del español deberán ir acompañados de una traducción al Español.



**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.**

- 7.3. Las traducciones no tendrán que estar certificadas o juradas, salvo que haya una disputa sobre una traducción presentada y la Parte que cuestiona la traducción específicamente requiera una versión certificada o jurada.
 - 7.4. Las declaraciones orales de testigos y peritos en un idioma distinto del español serán traducidas simultáneamente al idioma Español.
 - 7.5. Las Partes informarán al Tribunal Arbitral, lo antes posible, sobre las necesidades de traducción simultánea en una audiencia, con no menos de cinco días hábiles de anticipación a la audiencia para el que está siendo hecho el requerimiento.
 - 7.6. La traducción simultánea se organizará por la Secretaría del Tribunal Arbitral y su costo será imputado a la cuenta del caso, sin perjuicio de la decisión final del Tribunal Arbitral sobre la distribución de costas.
8. Cómputo del plazo y de la delegación de facultades para fijar plazos
Artículos 2, 17 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.
- 8.1. Todo plazo comenzará a correr desde el día siguiente a aquel en que se reciba una notificación. Si el último día de ese plazo es feriado oficial o día no laborable, el plazo vencerá hasta el primer día hábil siguiente. Para efectos de esta disposición, se entiende que el día sábado es un día no laborable. En el cómputo de los plazos se incluyen días hábiles e inhábiles, salvo lo establecido en el inciso 7.5.
 - 8.2. El Tribunal Arbitral debe dirigir las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios, teniendo facultad de fijar el calendario provisional del presente arbitraje.
 - 8.3. El Tribunal Arbitral podrá modificar, prorrogar, o abreviar cualquier plazo establecido en el Reglamento, en el calendario provisional de arbitraje o concertado por las partes.
9. Forma de las notificaciones
Artículo 2 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.
- 9.1. Las notificaciones se harán por medio de correo electrónico a la dirección electrónica señalada por la parte actora en su memorial de fecha 10 de marzo de 2019 y por la parte demandada en su memorial de fecha 08 de marzo de 2019. Para el efecto, respecto de cualquier actuación mediante escritos que las partes hagan ante el Tribunal, deberán remitir al correo del tribunal, tanto al árbitro único como la Secretaría, la versión digital en PDF del memorial o

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.**

documento físico que hubieren presentado en esa misma fecha. En caso que se presente un memorial, escrito o cualquier documento, tanto en forma digital como física, prevalecerá la fecha y hora de recepción que conste en el documento o memorial físico presentado. En caso de discrepancia entre el documento físico y el documento digital, prevalecerá el primero. La notificación electrónica se considerará que ha sido recibida el día en que se envió.

10. De las presentaciones escritas

Artículos 20, 21, 24 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 10.1. La demanda
- 10.2. La contestación de la demanda y reconvención
- 10.3. Contestación de la reconvención.
- 10.4. La proposición de los medios de prueba
- 10.5. Dictamen de o de los peritos, sin perjuicio de la audiencia relacionada en la literal 11.3. de esta resolución.
- 10.6. La prueba documental
- 10.7. Los alegatos finales
- 10.8. Cualquier petición que las partes formulen al tribunal arbitral, salvo las que formulen en las audiencias orales.

11. De las presentaciones orales, mediante Audiencias

Artículo 17, 27, 28 y 29 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 11.1. Declaración de parte
- 11.2. Declaración de testigos
- 11.3. Exposición del o de los dictámenes de perito
- 11.4. Diligenciamiento de otros medios de prueba ofrecidos por las partes o requeridos por el Tribunal, que por su naturaleza sean susceptibles de diligenciarse mediante este tipo de audiencias.
- 11.5. Exposición de los alegatos finales



REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.

- 11.6. Las que el Tribunal señale o las partes pidan, atendiendo a las circunstancias que lo ameriten

12. De las pruebas

Artículos 17, 20, 21, 27, 28, 29 y 31 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 12.1. De conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, cada parte debe asumir la carga de la prueba de los hechos en que se fundamenten sus acciones o defensas. Y, será el Tribunal Arbitral quien determine la admisibilidad, la pertinencia y la importancia de las pruebas que presenten las partes. El Tribunal Arbitral tratará a las partes con igualdad.
- 12.2. La Demanda, la Contestación de la Demanda, la Reconvención y la Contestación de la Reconvención deberán ir acompañados de todos los documentos y otras pruebas, en la medida de lo posible, en el que se funden sus argumentos. O al menos, contener referencias a los mismos.
- 12.3. No se le permitirá a las partes presentar nuevos elementos de prueba con posterioridad al momento procesal oportuno, salvo en circunstancias excepcionales y a discreción del Tribunal Arbitral. Esto a petición de la parte interesada. Dicha solicitud deberá constar por escrito, debiéndose fundamentar y exponer los motivos de su demora o presentación tardía. Ante dicha situación, se deberá cumplir con las siguientes observaciones:
- 12.3.1. La Parte interesada no podrá acompañar a su solicitud los documentos que esté solicitando prestar como nuevo elemento de prueba.
- 12.3.2. En caso que el Tribunal Arbitral admita el nuevo elemento solicitado como prueba, deberá otorgar a la otra parte la oportunidad para que formule las observaciones respectivas o presente sus propias pruebas complementarias en respuesta a la prueba presentada tardíamente.
- 12.3.3. Una vez la otra parte haya formulado sus observaciones, según lo establecido en el inciso 12.3.2., el Tribunal Arbitral dictará la resolución que estime conveniente, admitiendo o rechazando la solicitud.
- 12.4. El Tribunal Arbitral podrá requerir las partes, en cualquier momento de las actuaciones, que presenten documentos u otras pruebas, de conformidad con el artículo 27.4 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.**

13. Prueba de Declaración de Peritos

Artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

- 13.1. Las Partes podrán proponer como medio de prueba la declaración de Peritos, o bien, previa consulta con las partes, el Tribunal Arbitral podrá nombrar uno o más peritos independientes.
- 13.2. El perito podrá emitir declaraciones sobre cualquier cuestión de hecho o que pertenezca a su ámbito de competencia como perito. Las declaraciones de los peritos podrán presentarse por escrito, en cuyo caso deberán ir firmadas por ellos. Los peritos podrán deponer y ser interrogados en las condiciones que fije el Tribunal Arbitral.
- 13.3. En caso que las partes ofrezcan o el Tribunal requiera la declaración de Peritos, ésta se diligenciara conforme los artículos 27, 28 y 29 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

III) Someter a consideración de las partes, el calendario provisional del arbitraje, confiriendo audiencia a ambas partes por el término común de 5 días a partir de la última notificación, para que se pronuncien respecto al calendario provisional que se propone:

CALENDARIO PROVISIONAL DEL ARBITRAJE:

- 1º. Audiencia común a las partes por siete días para que se pronuncien sobre el calendario provisional del arbitraje (notificando 18 de marzo, plazo vence 25 de marzo de 2019)
- 2º. Audiencia común a las partes por cuatro días para que cada una se manifieste sobre los pronunciamientos hechos por la otra respecto del calendario provisional (notificado el 1 de abril, plazo vence 05 de abril de 2019)
- 3º. Resolución sobre pronunciamientos de las partes sobre calendario provisional (entre el 5 de abril y 15 de abril de 2019)
- 4º. Plazo para contestación de la demanda y reconvencción 15 días (notificando el 22 de abril, plazo vence 7 de mayo de 2019)
- 5º. Plazo para contestar la reconvencción 15 días (notificando el 13 de mayo, vence el 28 de mayo de 2019)
- 6º. Se dicta Orden procesal sobre competencia (entre el 29 de mayo y el 7 de junio de 2019)
- 7º. Se dicta Orden procesal sobre honorarios y gastos (entre el 10 y el 14 de junio de 2019)



**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S.L.**

8°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes la proposición de medios de prueba, fijándoles un plazo común de ocho días (notificando el 24 de junio, plazo vence el 2 de julio de 2019)

9°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes identificación de los testigos cuya declaración proponen, fijándoles un plazo común de cinco días (notificando el 10 de julio, plazo vence el 15 de julio de 2019)

10°. Se dicta Orden procesal fijando a las partes plazo común de cinco para proponer peritos y puntos sobre los que versará el dictamen (notificando el 10 de julio, plazo vence el 15 de julio de 2019)

11°. Diligenciamiento de las pruebas

a) Mediante audiencia

a.1) Declaración de parte (entre el 10 de julio y el 1 de agosto de 2019)

a.2) Declaración de testigos (entre el 5 y 22 de agosto de 2019)

a.3) Presentación del dictamen del perito (si la audiencia fuere solicitada o señalada por el Tribunal) (entre el 26 de agosto y el 26 de septiembre de 2019)

b) Sin audiencia

b.1) Presentación de documentos (posible) (entre el 3 y el 29 de julio de 2019)

b.2) Presentación escrita del dictamen del perito: (entre el 3 y el 31 de julio de 2019)

12°. Audiencia de alegatos finales (entre el 15 y 30 de octubre de 2019)

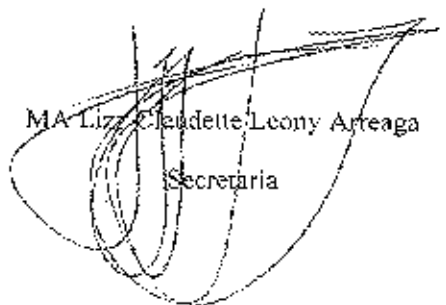
13°. Laudo (entre el 04 de noviembre y el 30 de diciembre de 2019)

IV) Notifíquese.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto

Árbitro Único



MA Liza Claudette Leony Arteaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

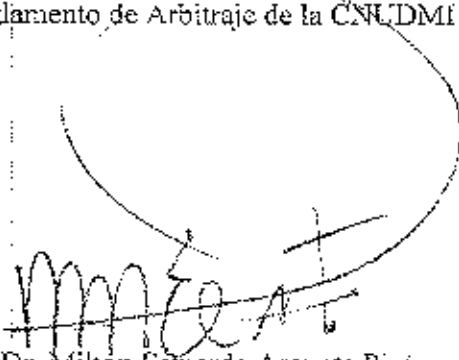
**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPE GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TRES (3)

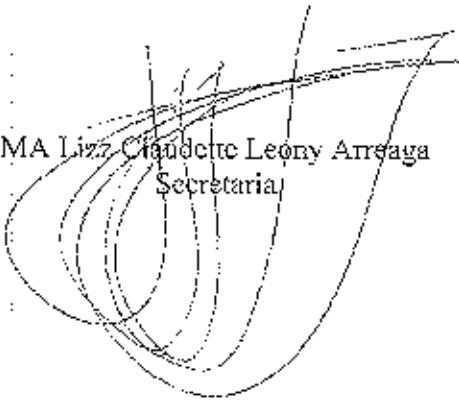
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 01 de abril de 2019.

- I) Se tiene por presentado el memorial de la parte actora con fecha 22 de marzo de 2019, presentado el 25 de marzo de 2019, en el cual se pronuncia respecto al calendario provisional propuesto por el Tribunal Arbitral.
- II) Se le confiere audiencia a la parte demandada por cuatro días para que se manifieste sobre los pronunciamientos hechos por la parte actora respecto del calendario provisional propuesto por el Tribunal Arbitral, mediante orden procesal número dos.
- III) Notifíquese.

Artículos 2, 24, y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUATRO (4)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 15 de abril de 2019.

Se tiene por presentado el memorial de la parte demandada con fecha 11 de abril de 2019, en el cual se manifiesta sobre los pronunciamientos hechos por la parte actora respecto del calendario provisional propuesto por el Tribunal Arbitral, mediante orden procesal número dos.

CONSIDERANDO

Luego de haber analizado el pronunciamiento de la parte actora respecto del calendario provisional propuesto por el Tribunal Arbitral, así como lo manifestado por la parte demandada este Tribunal se ve en el menester de realizar las siguientes observaciones: a) Según lo resuelto en orden procesal número dos, con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, el Tribunal Arbitral es quien debe dirigir las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios, teniendo facultad de fijar el calendario provisional del presente arbitraje; b) En ese mismo sentido, en dicha orden procesal también se determinó que el Tribunal Arbitral podrá modificar, prorrogar, o abreviar cualquier plazo establecido en el Reglamento, en el calendario provisional de arbitraje o concertado por las partes.

Siendo así, el calendario provisional es una guía para las partes y para este Tribunal Arbitral en la forma en que se dirigirán las actuaciones. En concordancia con lo manifestado por las partes, las fechas establecidas en el calendario provisional son "provisionales". Por lo que las mismas podrán ser sujeto a modificaciones o prorrogas, según el desenvolvimiento del proceso arbitral.

Respecto a lo solicitado por las partes en cuanto a realizar una audiencia o conferencia telefónica entre el Tribunal y las partes para fijar las fechas para el diligenciamiento de las pruebas, mediante audiencia, este Tribunal no se niega a llevar a cabo "reuniones de procedimiento", las que pueden llevarse a cabo mediante "conferencias preparatorias". Para lo cual, en su momento oportuno, se fijará el día y hora para llevar a cabo las mismas y determinar con las partes las fechas que más convenga a sus intereses para la celebración de audiencias para el diligenciamiento de las pruebas.

POR TANTO

El Calendario Provisional queda de la siguiente forma:



CALENDARIO PROVISIONAL DEL ARBITRAJE:

- 1°. Audiencia común a las partes por siete días para que se pronuncien sobre el calendario provisional del arbitraje (notificado el 18 de marzo, plazo venció el 25 de marzo de 2019)
- 2°. Audiencia común a las partes por cuatro días para que cada una se manifieste sobre los pronunciamientos hechos por la otra respecto del calendario provisional (notificado el 7 de abril, plazo venció 11 de abril de 2019)
- 3°. Resolución sobre pronunciamientos de las partes sobre calendario provisional (entre el 11 de abril y 16 de abril de 2019, notificando el 22 de abril)
- 4°. Plazo para contestación de la demanda e interposición de la reconvención 15 días (notificando el 22 de abril, plazo vence 7 de mayo de 2019)
- 5°. Plazo para contestar la reconvención 45 días (notificando el 13 de mayo, vence el 27 de junio de 2019)
- 6°. Se dicta Orden procesal sobre competencia (entre el 28 de junio y 8 de julio de 2019)
- 7°. Se dicta Orden procesal sobre honorarios y gastos (entre el 9 de julio y el 13 de julio de 2019)
- 8°. Se lleva a cabo conferencia telefónica para acordar fecha de audiencia para que las partes presenten oralmente la demanda, contestación de demanda, reconvención y contestación de la reconvención según sea el caso; se dicta Orden procesal fijando la fecha de la audiencia (la conferencia telefónica y la resolución se practicarán entre el 18 y 26 de julio de 2019)
- 9°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes la proposición de medios de prueba, fijándoles un plazo común de ocho días (notificando el 12 de agosto, plazo vence el 20 de agosto de 2019)
- 10°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes identificación de los testigos cuya declaración proponen, fijándoles un plazo común de cinco días (notificando el 29 de agosto, plazo vence el 3 de septiembre de 2019)
- 11°. Se dicta Orden procesal fijando a las partes plazo común de cinco para proponer peritos y puntos sobre los que versará el dictamen (notificando el 29 de agosto, plazo vence el 3 de septiembre de 2019)
- 12°. Se dicta Orden procesal nombrando al perito y fijando plazo para discernirle el cargo (entre el 4 y el 11 de septiembre de 2019)
- 13°. Se dicta Orden procesal para establecer fecha y hora para audiencia o conferencia telefónica, con el fin de fijar las fechas que se llevarán a cabo las audiencias para el

diligenciamiento de las pruebas, de conformidad con lo establecido en el inciso 15 literal b) de esta resolución (entre el 4 y el 12 de septiembre)

14°. Se dicta Orden Procesal fijando a las partes por el plazo común de tres días para que determinen si solicitarán audiencia para la presentación del dictamen del perito (notificando el 22 de octubre, plazo vence 25 de octubre de 2019)

15°. Diligenciamiento de las pruebas

a) Sin audiencia

a.1) Presentación de documentos (posible) (entre el 21 de agosto y el 27 de septiembre de 2019)

a.2) Presentación escrita del dictamen del perito (entre el 20 de septiembre al 19 de octubre de 2019)

b) Mediante audiencia

b.1) Declaración de parte (entre el 25 de septiembre al 18 de octubre de 2019)

b.2) Declaración de testigos (entre el 30 de septiembre al 17 de octubre de 2019)

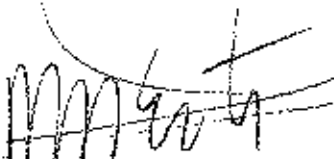
b.3) Presentación del dictamen del perito (si la audiencia fuere solicitada por las partes o señalada por el Tribunal) (entre el 28 de octubre y 22 de noviembre de 2019)

12°. Audiencia de alegatos finales (entre el 6 y 20 de diciembre de 2019)

13°. Laudo (entre 06 de enero y el 06 de marzo de 2020)

D) Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinso
Árbitro Único



MA Lic. Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

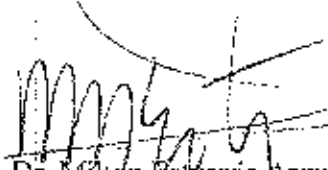
**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCO (5)

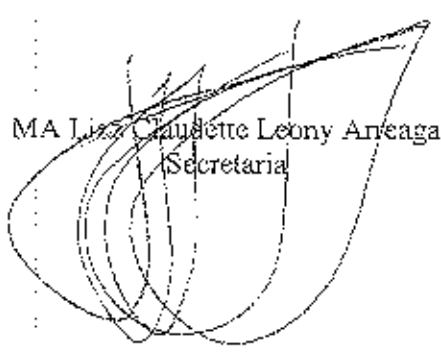
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 22 de abril de 2019.

- I) Se fija el plazo de quince (15) días para que EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L. contesten la demanda de arbitraje de derecho promovida en su contra por el REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA;
- II) Se fija el plazo de quince (15) días para que EPTISA SERVICIOS DE INGENIERÍA, S.L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L. presenten la Reconvención de la demanda, según anunciaron en la *"Respuesta la Notificación del Arbitraje de Derecho y Demanda"* del Registro de Información Catastral de Guatemala.
- III) Notifíquese.

Artículo 21 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arceaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO SEIS (6)

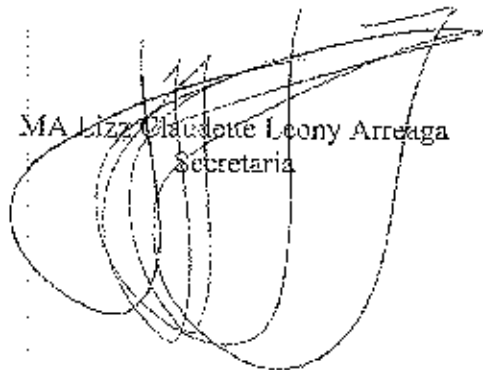
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 de mayo de 2019.

- I) Se tiene por presentado el memorial de la parte demandada con fecha siete de mayo de dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene por contestada en sentido negativo la demanda, así como por presentada la reconvención en contra del Registro de Información Catastral de Guatemala; y se agregue a sus antecedentes..
- II) Se fija el plazo de cuarenta y cinco (45) días para que el REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA conteste la reconvención planteada.
- III) Notifíquese.

Artículo 21, 24 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Arbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO SIETE (7)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 10 de julio de 2019.

Se tiene por presentado el memorial de la parte actora con fecha veintiséis de junio de dos mil diecinueve, mediante el cual se tiene por planteada la excepción de prescripción respecto del derecho del consorcio a cobrar obligaciones derivadas del contrato, honorarios y otras remuneraciones al Registro de Información Catastral de Guatemala y por contestada la reconvencción en sentido negativo; agregándose a sus antecedentes.

CONSIDERANDO:

Habiéndose tenido a la vista el expediente del presente proceso de arbitraje de derecho, el cual contiene la demanda, la contestación de demanda y reconvencción y la contestación de la reconvencción, este Tribunal concluye que la controversia objeto del presente arbitraje es si se produjo o no incumplimiento del Contrato precio fijo, denominado "Ejecución de los Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral en los Municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla". La cláusula 9.2.1 de las Condiciones Generales de dicho contrato, "Solución de Controversias", establece "*9.2.1 Si surge cualquier controversia entre el Contratante y el Contratista en conexión con el Contrato o la prestación de los Servicios, ya sea durante la ejecución de los mismos o después de su terminación, pero no después de finalizar el período de responsabilidad por defectos, cualquiera de las partes, si no han podido resolver la controversia o diferencia mediante las negociaciones o consultas mutuas después de transcurridos veintiocho (28) días, podrá informar por escrito a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de Arbitraje con respecto a la disputa*". Conforme la cláusula 9.2 de las Condiciones Especiales de dicho contrato, establece "*(...) Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI*". De conformidad con lo establecido en la Demanda, la Contestación de la Demanda, Reconvencción y Contestación de la Reconvencción, la controversia objeto de este Arbitraje es resolver mediante Laudo Arbitral si hubo o no incumplimiento del Contrato precio fijo, denominado "Ejecución de los Servicios Técnicos de Levantamiento Catastral en los Municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla"; y en caso de incumplimiento, la indemnización de Daños y Perjuicios. En caso de no haber incumplimiento, la pretensión de la Reconvencción es el incumplimiento por pagos pendientes, devolución de dinero, así como indemnización por daños ocasionados.

CONSIDERANDO

En virtud de lo expuesto anteriormente, la controversia se encuentra contenida dentro de la cláusula arbitral previamente citada. Por lo que este Tribunal Arbitral es competente para conocer el presente arbitraje y resolver mediante el laudo respectivo la controversia entre REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA contra EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L., de conformidad con la demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de la reconvencción.

POR TANTO

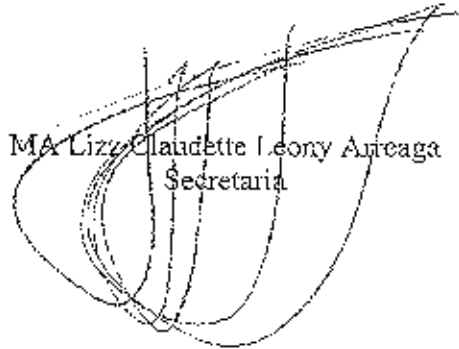
- I) Este Tribunal se declara competente para conocer y resolver la controversia entre REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA contra EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L., que constituye el objeto del presente Arbitraje de Derecho, de conformidad con la demanda, contestación de demanda, reconvencción y contestación de la reconvencción.

- II) Notifíquese.

Artículo 23 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Arbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arceaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO OCHO (8)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 11 de julio de 2019.

CONSIDERANDO

Que el Árbitro Único que integra el Tribunal Arbitral en el presente arbitraje, fue nombrado tanto por la parte actora como por la parte demandada; y que éste se ha declarado competente para conocer y resolver la controversia entre Registro de Información Catastral de Guatemala contra EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L., según fue resuelto en la Orden Procesal número siete (07) con fecha nueve (9) de julio de dos mil diecinueve (2019). Que de conformidad con lo resuelto en la Orden Procesal número dos (2), con fecha quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019), numeral romano segundo (II), punto cuarto (4), una vez el Tribunal Arbitral se pronuncie sobre su propia competencia, se procederá a fijar los honorarios y gastos, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

CONSIDERANDO

En virtud de lo resuelto en la Orden Procesal número uno (1), con fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en el numeral romano noveno (IX), en el cual se indicó lo siguiente: *"IX. Para efectos de lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI, solicítase a la autoridad nominadora informe sobre montos de honorarios del árbitro único y de la Secretaría, de conformidad con su arancel."*, este Tribunal Arbitral con fecha cuatro de marzo de dos mil diecinueve remitió el oficio dirigido a la autoridad nominadora, Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala, solicitando lo anteriormente referido. Se tuvo respuesta por parte de la autoridad nominadora mediante escrito con fecha cinco de marzo de dos mil diecinueve, en el cual hace saber a este Tribunal Arbitral la suma de los gastos que corresponden a la autoridad nominadora, así como los montos de honorarios del árbitro único y de la Secretaría, de conformidad con su arancel.

POR TANTO

Este Tribunal con base en los considerandos, resuelve:

De conformidad con lo establecido en el punto cuarto (4), del numeral romano segundo (II) de la Orden Procesal número dos (2), con fecha quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019):

- I) Los gastos por el uso de instalaciones de la autoridad nominadora, videograbaciones y cualquier otro servicio que fuere necesario asciende a la cantidad de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,500.00) más el Impuesto al Valor Agregado, monto que sin perjuicio de lo que se resuelva en el Laudo Arbitral respecto a las costas, será pagado proporcionalmente por cada una de las partes;
 - II) Se fijan los honorarios del Árbitro Único en nueve mil setecientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,700.00).
 - III) Se fijan los honorarios de la Secretaria del Tribunal Arbitral en cuatro mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,800.00).
 - IV) Que de conformidad con el Arancel de la Autoridad Nominadora, Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guatemala, los gastos y honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria del Tribunal Arbitral serán pagados de la siguiente forma: a) 30% antes de la primera audiencia de prueba; b) 30% antes de la última audiencia de prueba; y c) 40 % antes de la fecha señalada para la lectura del Laudo. Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Laudo Arbitral respecto a las costas, el monto correspondiente a cada uno de los pagos relacionados, será pagado proporcionalmente por cada una de las partes. Para el efecto, el Tribunal hará el requerimiento de pago respectivo, fijando el plazo para hacer efectivo el mismo.
- I) Notifíquese.

Artículo 41 y 43 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO NUEVE (9)

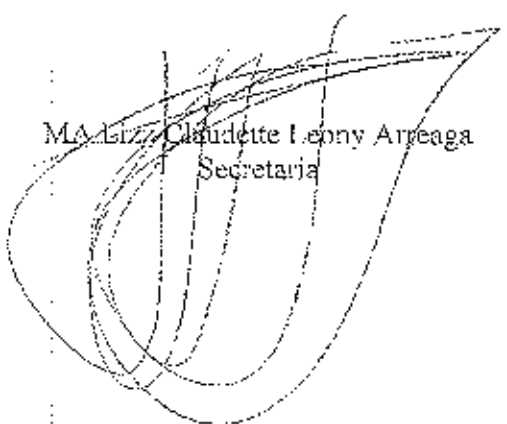
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 24 de julio de 2019.

I. Se tiene por presentado el veintidós de julio de dos mil diecinueve el memorial de la parte actora con fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve. II. Agréguese a sus antecedentes. III. Se reconoce la personería con que se actúa con base en los documentos que fueron acompañados con el memorial. IV. Se toma nota del auxilio, dirección y procuración con el que actúan los representantes del Registro de Información Catastral de Guatemala. V. Se le otorga audiencia a la otra parte por el plazo de cuarenta y ocho horas para que se pronuncie respecto a la propuesta del Registro de Información Catastral de Guatemala con relación a lo expuesto por ésta en su memorial con fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve. Notifíquese.

Artículo 24 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA. Lizzy Claudette Leonny Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIEZ (10)

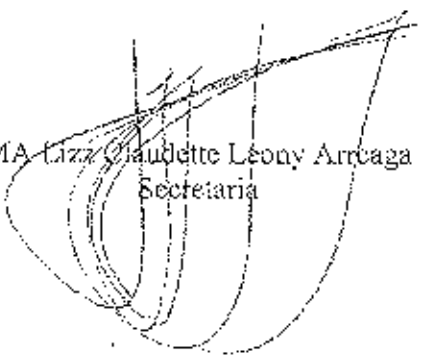
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 25 de julio de 2019.

I. Se le hace saber a las partes que la notificación de la orden procesal número nueve (9) de fecha veinticuatro de julio de dos mil diecinueve no pudo efectuarse a todas las partes mediante el medio electrónico, pues no pudo ser enviado al correo jmgonzalez@ric.gob.gt, siendo uno de los correos electrónicos señalado por la parte actora para ser notificados. II. En tal virtud, además del correo electrónico señalado por la parte actora, klegonlop@gmail.com, se solicita a ésta que en un plazo de veinticuatro horas indique un correo electrónico distinto para ser notificado. III. En virtud de lo resuelto en el numeral I. y II. de la presente orden procesal, el cómputo del plazo queda en suspenso, hasta que se haga la notificación pendiente a todas las partes en los correos electrónicos señalados. Notifíquese.

Artículo 2 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arraga
Secretaria

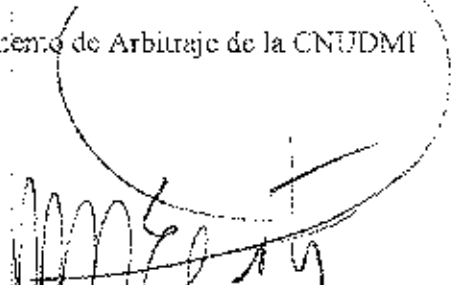
**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO ONCE (11)

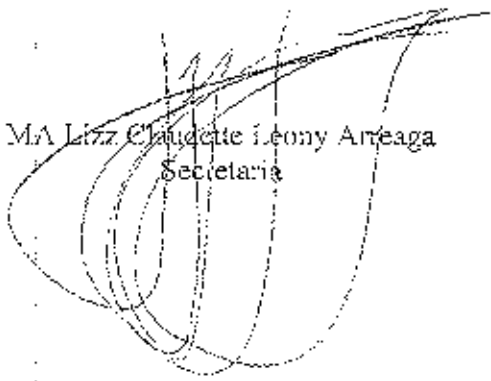
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 29 de julio de 2019.

I. Se tiene por presentado el veintiséis de julio de dos mil diecinueve el memorial de la parte actora. II. Agréguese a sus antecedentes. III. Se tiene por señalada la nueva dirección electrónica para recibir notificaciones. IV. En virtud de lo resuelto en la orden procesal número diez (10), numeral romano III., se otorga nuevamente audiencia a la otra parte por el plazo de cuarenta y ocho horas para que se pronuncie respecto a la propuesta del Registro de Información Catastral de Guatemala con relación a lo expuesto por ésta en su memorial con fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve.
Notifíquese.

Artículo 2, 24 y 25 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Miltor Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arceaga
Secretaria

**ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DOCE (12)

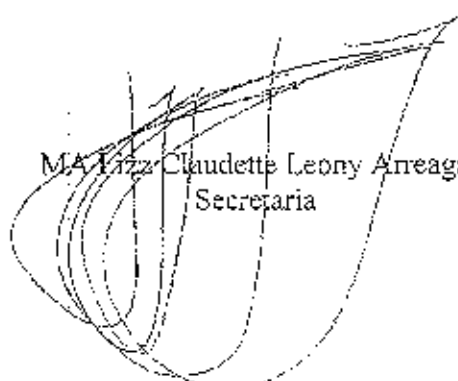
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 07 de agosto de 2019.

I. Se tiene por presentado el uno de agosto de dos mil diecinueve el memorial de la parte demandada y se tiene por evacuada la audiencia que le fue conferida. II. Agréguese a sus antecedentes. III. Se toma nota que la parte demandada está de acuerdo con la propuesta de la parte actora, en el sentido que sean utilizadas las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala para la celebración de audiencias de este arbitraje. IV. En virtud que existe anuencia por la parte actora y la parte demandada, las audiencias del presente arbitraje serán celebradas en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala. Notifíquese.

Artículo 24 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



M.A. Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TRECE (13)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 25 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO

En virtud del estado en que se encuentran las actuaciones del presente Arbitraje de Derecho, y de conformidad con lo resuelto en la orden procesal número dos (2) con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, numeral 8.3, este Tribunal Arbitral se ve en la necesidad de modificar el calendario provisional de arbitraje, debiéndose fijar nuevas fechas para el diligenciamiento de las demás actuaciones.

POR TANTO

- 1) El Calendario Provisional queda de la siguiente forma:

CALENDARIO PROVISIONAL DEL ARBITRAJE:

- 1º. Audiencia común a las partes por siete días para que se pronuncien sobre el calendario provisional del arbitraje (notificado el 18 de marzo, plazo venció el 25 de marzo de 2019)
- 2º. Audiencia común a las partes por cuatro días para que cada una se manifieste sobre los pronunciamientos hechos por la otra respecto del calendario provisional (notificado el 7 de abril, plazo venció 11 de abril de 2019)
- 3º. Resolución sobre pronunciamientos de las partes sobre calendario provisional (entre el 11 de abril y 16 de abril de 2019, notificando el 22 de abril)
- 4º. Plazo para contestación de la demanda e interposición de la reconvencción 15 días (notificando el 22 de abril, plazo vence 7 de mayo de 2019)
- 5º. Plazo para contestar la reconvencción 45 días (notificando el 13 de mayo, vence el 27 de junio de 2019)
- 6º. Se dicta Orden procesal sobre competencia (entre el 28 de junio y 8 de julio de 2019)

7°. Se dicta Orden procesal sobre honorarios y gastos (entre el 9 de julio y el 13 de julio de 2019)

8°. Se lleva a cabo conferencia telefónica para acordar fecha de audiencia para que las partes presenten oralmente la demanda, contestación de demanda, reconvención y contestación de la reconvención, según sea el caso; se dicta Orden Procesal fijando la fecha de la audiencia (la audiencia se llevó a cabo el 7 de octubre de 2019)

9°. Se dicta Orden procesal requiriendo a las partes la proposición de medios de prueba, y en caso de proponer la declaración de testigos, se solicitará que las partes identifiquen a los testigos. Se les fijará un plazo común de ocho días (notificando el 26 de noviembre, vence 4 de diciembre de 2019).

10°. Se dicta Orden procesal fijando a las partes plazo común de cinco días para que las partes propongan a sus peritos, puntos sobre los que versará el dictamen, y que indiquen si requerirán audiencia para la presentación del informe (notificando el 6 de diciembre de 2019, plazo vence 11 de diciembre de 2019)

11°. Se dicta Orden procesal nombrando al perito y fijando plazo para discurrirle el cargo. (entre el 13 de diciembre y el 20 de diciembre de 2019)

12°. Se dicta Orden procesal para establecer fecha y hora para audiencia o realización de conferencia telefónica, con el fin de fijar las fechas que se llevarán a cabo las audiencias para el diligenciamiento de las pruebas, de conformidad con lo establecido en el inciso 15 literal b) de esta resolución (entre el 12 de diciembre y 17 de diciembre de 2019).

13°. Diligenciamiento de las pruebas

a) Sin audiencia

a.1) Presentación de documentos (posible) (entre el 6 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020)

a.2) Presentación escrita del dictamen del perito (entre el 21 de diciembre de 2019 al 30 de enero de 2020)

b) Mediante audiencia

b.1) Declaración de parte (entre el 06 de enero al 10 de febrero de 2020)

b.2) Declaración de testigos (entre el 06 de enero al 10 de febrero de 2020)

b.3) Presentación del dictamen del perito (si la audiencia fuere solicitada por las partes o señalada por el Tribunal) (entre el 3 de febrero al 14 de febrero de 2020)

14°. Audiencia de alegatos finales (entre el 24 de febrero al 06 de marzo de 2020)

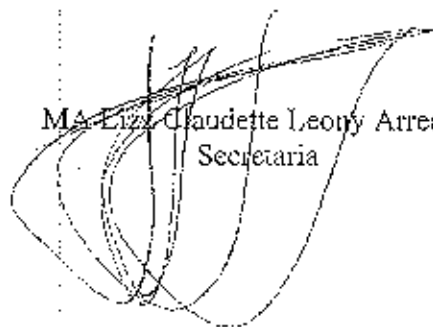
15°. Laudo (entre 07 marzo y 29 de abril de 2020)

II) Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA-Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CATORCE (14)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 25 de noviembre de 2019.

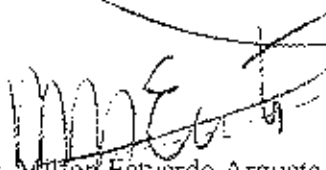
CONSIDERANDO

Que en atención al calendario provisional de arbitraje fijado en orden procesal número trece (13) con fecha veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve, se solicita a las partes la proposición de medios de prueba para ser diligenciados en el presente Arbitraje de Derecho.

POR TANTO

- I) Se otorga el plazo común de ocho (8) días a las partes, para que indiquen cuáles de los medios de prueba ofrecidos por cada una de ellas propondrán al Tribunal Arbitral para su diligenciamiento en el presente Arbitraje de Derecho.
- II) En caso que las partes propongan diligenciamiento de la prueba de declaración de testigos, se requiere que las partes identifiquen a los testigos cuya declaración proponen.
- III) Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único


MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO QUINCE (15)

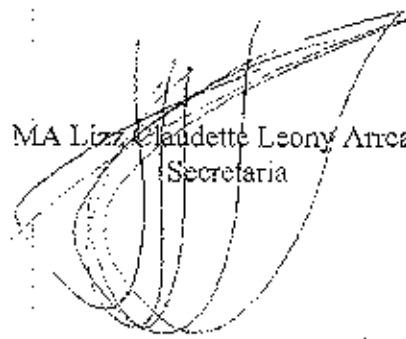
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 06 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone el diligenciamiento de la prueba de dictamen de expertos, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha cuatro de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual expone los medios de prueba que se diligenciarán en el presente arbitraje de derecho, dentro los cuales se encuentra el diligenciamiento de la prueba de dictamen de expertos, agregándose a sus antecedentes; III) Se otorga el plazo común de cinco (05) días a las partes para que proponga al perito e indiquen los puntos sobre los que deberá versar el dictamen; y además, que indiquen si solicitarán audiencia para la exposición del dictamen. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arcaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIECISÉIS (16)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 06 de diciembre de 2019.

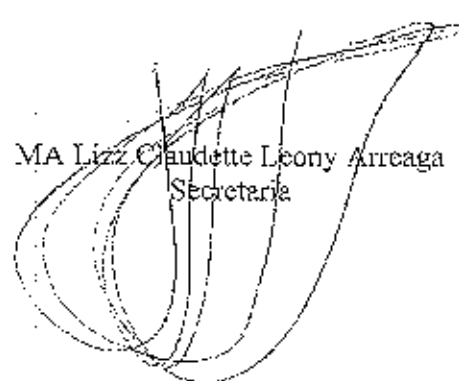
I) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene como prueba por parte de la parte actora las presunciones legales y humanas, teniéndose como prueba con citación a la otra parte.

Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arrcaga
Secretaría

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIECISIETE (17)

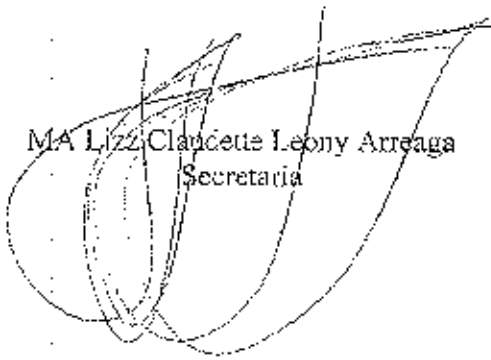
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 06 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone el diligenciamiento de prueba de declaración de parte, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone el diligenciamiento de prueba de declaración de testigos, agregándose a sus antecedentes; III) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha tres de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone el diligenciamiento de prueba de documentos, agregándose a sus antecedentes; IV) En cuanto a lo solicitado por la parte actora en su memorial identificado en el numeral III) anterior, consistente en señalar una audiencia para que las partes puedan exponer las partes esenciales de los documentos, se le otorga un plazo de cuatro (4) días para que la parte demandada se pronuncie al respecto. V) En cuanto a lo demás solicitado, se resolverá en su momento procesal oportuno. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Arbitro Único



MA Lizz Clancette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIECIOCHO (18)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes; II) Se tiene por evacuada la audiencia que le fue conferida a la parte demandada, quienes se oponen a solicitud del Registro de Información Catastral de Guatemala de la audiencia oral para la exposición de las partes esenciales de los documentos ofrecidos y propuestos como medios de prueba así como lo que se pretende probar con ellos.

CONSIDERANDO

En virtud del volumen de documentos presentados como medios de prueba en el presente Arbitraje de Derecho, este Tribunal Arbitral considera pertinente la solicitud del Registro de Información Catastral de Guatemala de realizarse una audiencia oral adicional para que cada una de las partes pueda exponer las partes esenciales de los documentos.

POR TANTO

- I. Las partes podrán exponer los elementos esenciales de los documentos que forman como prueba en el presente arbitraje de derecho, señalándose audiencia oral para el efecto.
- II. Se modifica el calendario provisional de Arbitraje, según orden procesal número trece, respecto al numeral 13º, inciso b) adicionándose el diligenciamiento de las pruebas mediante audiencia, el siguiente: "b.4) Presentación de partes esenciales de documentos ofrecidos y propuestos por las partes así como lo que se pretende probar con ellos".

Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Arbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO DIECINUEVE (19)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 20 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por parte de la parte actora el memorial de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone al perito e indica los puntos sobre los que versará el dictamen, y se pronuncia respecto a la audiencia para exposición del dictamen, agregándose a sus antecedentes; II) En relación a la prueba de dictamen de expertos: a) Se tiene como perito propuesto por el Registro de Información Catastral de Guatemala al Ingeniero Jorge Enrique Manisilla González, y se le fija un plazo de quince (15) días calendario, para que por escrito acepte el cargo para el cual se le nombra, debiendo indicar el monto de los honorarios, pago que será a cargo de la parte que lo propone, independientemente de lo que se resuelva respecto a las costas en el laudo arbitral; b) El perito propuesto deberá rendir su dictamen sobre los siguientes puntos:

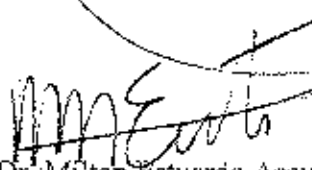
b.1 Determinar los servicios que el CONSORCIO no realizó o no concluyó y que le correspondía realizar conforme al Contrato y demás documentación que obra en el expediente.

b.2 Determinar la cantidad de dinero que en la actualidad se necesitaría para que un tercero concluya o termine los trabajos que el CONSORCIO no realizó o no concluyó y que le correspondía realizar conforme al Contrato y demás documentación que obra en el expediente.

III) La parte proponente deberá poner a disposición del perito el expediente completo del presente arbitraje.

Notifíquese

Artículos 23 y 24 de la Ley de Arbitraje, Decreto Número 67-95.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTE (20)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 20 de diciembre de 2019.

I) Se tiene por presentado por parte de la parte demandada el memorial de fecha once de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual propone al perito e indica los puntos sobre los que versará el dictamen, y se pronuncia respecto a la audiencia para exposición del dictamen, agregándose a sus antecedentes; II) En relación a la prueba de dictamen de expertos: a) Se tiene como perito propuesto por **EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.** al Licenciado Pablo Alfredo Sigüenza Alvarado y se le fija un plazo de quince (15) días calendario, para que por escrito acepte el cargo para el cual se le nombra, debiendo indicar el monto de los honorarios, pago que será a cargo de la parte que lo propone, independientemente de lo que se resuelva respecto a las costas en el laudo arbitral; b) El perito propuesto deberá rendir su dictamen sobre los siguientes puntos:

b.1 Establecer la inviabilidad económica de cumplir el Contrato por parte de Consorcio como consecuencia del incremento de la densidad predial tanto urbana como rural, de conformidad con lo explicado en la contestación de demanda y reconvencción, particularmente en la página 7, 8 y 9 y otros documentos relacionados en el arbitraje.

b.2 Establecer el aumento de la densidad predial en contratada en el área rural de los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla, así como el incremento de la densidad predial aproximada de la totalidad del área a catastrar en esos municipios, de conformidad con lo explicado en la contestación de demanda y reconvencción, particularmente en la página 3, 12, 13, 14 y 30 y otros documentos relacionados en el arbitraje.

b.3 Establecer el aumento de la densidad predial encontrada en el área urbana de los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla, así como el incremento de la densidad predial aproximada de la totalidad del área a catastrar en esos municipios, de conformidad con lo explicado en la contestación de demanda y reconvencción, particularmente en las páginas 3, 8, 12, 13, 14 y 30 y otros documentos relacionados en el arbitraje.

b.4 Si los oferentes dentro de la licitación identificada con el Número de Operación Guatecompras (NOG) 1429027, licitación pública internacional LPI-RIC-PATII/001-2011, podrían obtener a través de la información pública la cantidad exacta de predios por catastrar en los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla.

b.5 El monto al cual ascienden los daños reclamados por el Consorcio al RIC en concepto de trabajos realizados y aprobados, que no fueron pagados por el RIC al Consorcio.

b.6 El monto al cual ascienden los daños reclamados por el Consorcio al RIC en concepto de trabajos realizados, aún no aprobados y que no fueron pagados por el RIC al Consorcio.

b.7 El monto al cual ascienden el 5% de retención practicada por el RIC sobre el importe pagado al Consorcio.

b.8 El monto al cual ascienden los daños reclamados por el Consorcio al RIC por los trabajos fotogramétricos y de control de campo para el desarrollo de las actividades catastrales urbanas en las zonas abarcadas en el Contrato.

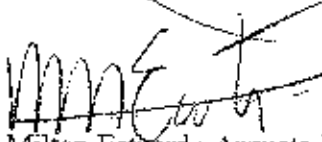
b.9 Gastos adicionales en los que incurrió el Consorcio durante el período que duraron los eventos de fuerza mayor, incluyendo el monto de los daños reclamados por el Consorcio al RIC como consecuencia del aumento de densidad predial respecto a los trabajos realizados, aprobados, facturados y pagados.

b.10 Monto de los perjuicios reclamados por el Consorcio al RIC consistentes en el interés legal sobre los montos dejados de pagar relacionados en las literales e), f) y h), luego de compensado el anticipo pendiente de amortizar, calculados desde la fecha en que tuvieron que haber sido pagados hasta la fecha en que se emita el dictamen del perito.

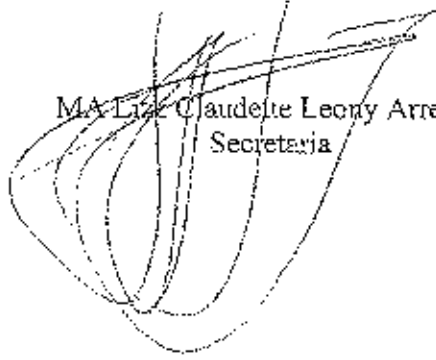
III) La parte proponente deberá poner a disposición del perito el expediente completo del presente arbitraje.

Notifíquese

Artículos 23 y 24 de la Ley de Arbitraje, Decreto Número 67-95.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTIUNO (21)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 6 de enero de 2020.

Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual presenta objeción en contra de la orden procesal número diecinueve de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Arbitraje, la objeción interpuesta por una parte únicamente persigue que ésta pueda posteriormente solicitar la anulación del laudo por el motivo objeto de la impugnación, no estableciendo dicho artículo ningún procedimiento en cuanto a audiencia a la otra parte y resolución de la objeción por el Tribunal. No obstante, con base en el artículo 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI y tomando en cuenta que la objeción se refiere a la imparcialidad e independencia del perito propuesto por el Registro de Información Catastral de Guatemala, se considera conveniente dar audiencia al Registro de Información Catastral de Guatemala para que se pronuncie respecto a la objeción presentada. Siendo así, se resuelve:

- I) Se suspende el plazo de quince días fijado en la orden procesal número diecinueve con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve para que el perito, Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González, aceptará el cargo para el cual fue nombrado; y
- II) Se otorga audiencia al Registro de Información Catastral de Guatemala por el plazo de 48 horas para que se pronuncie en cuanto a la objeción presentada por la parte demandada.

Notifíquese

Artículos 2, 17 y 25 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTIDÓS (22)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 6 de enero de 2020.

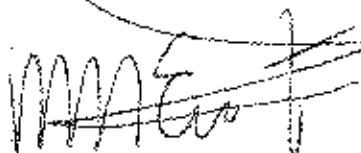
I) Se tiene por presentado por parte de la parte demandada el memorial de fecha treinta de diciembre de dos mil diecinueve, mediante el cual solicita aclaración de la orden procesal número veinte de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, agregándose a sus antecedentes; II) Se aclara la orden procesal número veinte (20) emitida por este Tribunal Arbitral con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en cuanto al punto sobre el que deberá rendir el perito propuesto por la parte demandada en su dictamen, específicamente el punto "b.2", el cual deberá entenderse de la siguiente manera:

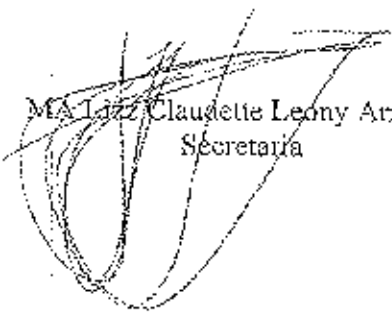
"b.2 Establecer el aumento de la densidad predial encontrada en el área rural de los municipios de Siquinalá, Palín, San Vicente Pacaya y Guanagazapa del departamento de Escuintla, así como el incremento de la densidad predial aproximada de la totalidad del área a catastrar en esos municipios, de conformidad con lo explicado en la contestación de demanda y reconvención, particularmente en la página 3, 12, 13, 14 y 30 y otros documentos relacionados en el arbitraje."

III) En todo lo demás resuelto en la orden procesal número veinte (20) con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, se tiene por ratificado.

Notifíquese

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDML


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único


MA 1477 Claudette Leony Arceaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTITRES (23)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 15 de enero de 2020.

Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha ocho de enero de dos mil veinte, mediante el cual evacúa la audiencia que le fue conferida, agregándose a sus antecedentes.

CONSIDERANDO

Que conforme lo establecido en la Orden Procesal número veintiuno (21) emitida por este Tribunal Arbitral con fecha seis de enero de dos mil veinte, de conformidad con el artículo 7 de la Ley de Arbitraje, la objeción interpuesta por una parte únicamente persigue que ésta pueda posteriormente solicitar la anulación del laudo por el motivo objeto de la impugnación, no estableciendo dicho artículo ningún procedimiento en cuanto a audiencia a la otra parte y resolución de la objeción por el Tribunal. No obstante, con base en el artículo 17.1 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI que establece en su parte conducente "(...), el tribunal arbitral podrá dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, siempre que se trate a las partes con igualdad y que en una etapa apropiada del procedimiento se dé a cada una de las partes una oportunidad razonable de hacer valer sus derechos", se tomó en consideración que al referirse la objeción a la imparcialidad e independencia del perito propuesto por el Registro de Información Catastral de Guatemala, se consideró conveniente dar audiencia a la parte afectada para que se pronunciara al respecto.

CONSIDERANDO

En ese mismo sentido, en virtud de referirse la objeción a la imparcialidad e independencia del perito, este Tribunal Arbitral considera también conveniente pronunciarse al respecto: De conformidad con el artículo 27.2 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI "*Podrá actuar como testigo, inclusive como perito, cualquier persona designada por una parte para que testifique ante el tribunal sobre cualquier cuestión de hecho o que pertenezca a su ámbito de competencia como perito, y su testimonio podrá ser admitido por el tribunal arbitral aunque esa persona sea parte en el arbitraje o esté relacionada de algún modo con una parte. (...)*", en tal sentido, no se ve impedimento para que el Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González sea propuesto como perito por el Registro de Información Catastral en el medio probatorio de dictamen de expertos, pues el mismo reglamento por el que se rige este arbitraje permite que el perito rinda su testimonio, aún cuando sea parte en el arbitraje o éste

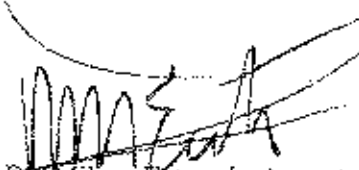
relacionado de algún modo con una de las partes. En este caso, el Registro de Información Catastral.

Por consiguiente resuelve:

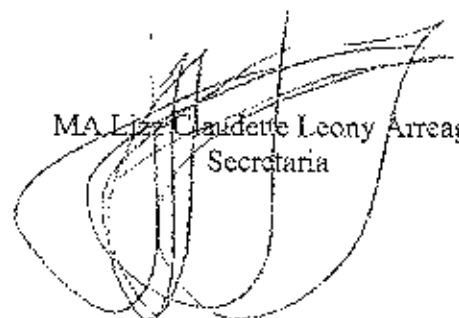
- I) Se confirma la orden procesal número diecinueve (19) de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, en la cual se tiene como perito propuesto al Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González por el Registro de Información Catastral de Guatemala para que rinda su dictamen en cuanto a los puntos indicados.
- II) En virtud que fue suspendido el plazo para su aceptación del cargo, se hace saber a las partes que dicho plazo se reanuda. Siendo así, el perito propuesto por el Registro de Información Catastral de Guatemala se le otorga el plazo de tres días, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente orden procesal, por lo que dicho plazo vencerá el dieciocho de enero de dos mil veinte.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lic. Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

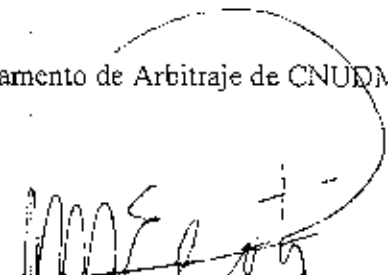
ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTICUATRO (24)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 21 de enero de 2020.

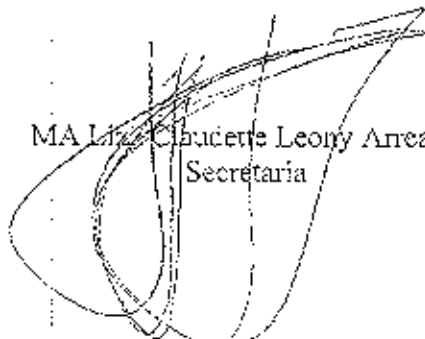
I) Se tiene por presentado el escrito del Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado de fecha diez de enero de dos mil veinte, aceptando el cargo de perito propuesto por la parte demandada, agregándose a sus antecedentes. II) Se fija la fecha del día jueves 23 de enero de dos mil veinte para que el Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado se presente a la sede del Tribunal Arbitral, quince calle uno guion cero cuatro zona diez de la Ciudad de Guatemala, Edificio Céntrica Plaza Torre I oficina cuatrocientos dos, para que se le discierna el cargo. III) Se fija el plazo de diez días calendario contados a partir de la fecha que se le discierna el cargo, para que el perito nombrado presente el dictamen de conformidad con lo resuelto en la resolución número veinte y veintidós con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve y seis de enero de dos mil veinte, respectivamente. IV) El medio de prueba de dictamen de expertos se tiene como prueba por la parte demandada con citación a la otra parte.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arecaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTICINCO (25)

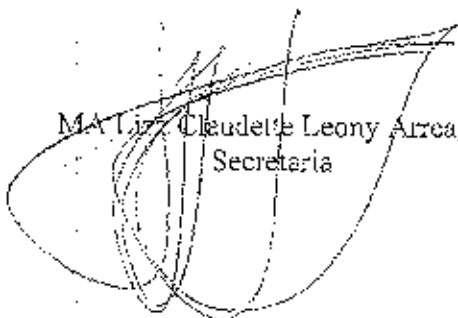
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 24 de enero de 2020.

I) Se tiene por presentado el escrito del Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado de fecha veinticuatro de enero de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. II) En cuanto a lo solicitado por el Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado, se modifica el plazo establecido en la orden procesal número veinticuatro con fecha veintiuno de enero de dos mil veinte, otorgándosele al perito nombrado el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de discernimiento del cargo, para que presente el dictamen de conformidad con lo resuelto en la resolución número veinte y veintidós con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve y seis de enero de dos mil veinte, respectivamente.
Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lic. Claudette Leony Arcaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

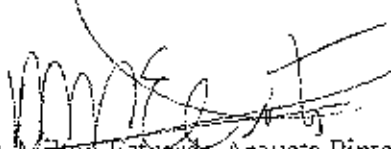
ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTISEIS (26)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 28 de enero de 2020.

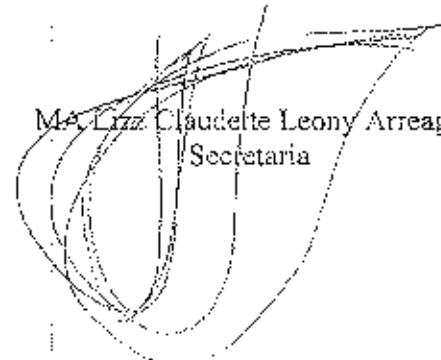
I) Se tiene por presentado el escrito del Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González de fecha dieciséis de enero de dos mil veinte, aceptando el cargo de perito propuesto por la parte actora, agregándose a sus antecedentes. II) Se fija la fecha del día treinta de enero de dos mil veinte para que el Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González se presente a la sede del Tribunal Arbitral, quince calle uno guion cero cuatro zona diez de la Ciudad de Guatemala, Edificio Céntrica Plaza Torre I oficina cuatrocientos dos, para que se le discierna el cargo. III) Se fija el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha que se le discierne el cargo, para que el perito nombrado presente el dictamen de conformidad con lo resuelto en la resolución número diecinueve con fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve. IV) El medio de prueba de dictamen de expertos se tiene como prueba por la parte demandada con citación a la otra parte.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA. Lizzy Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

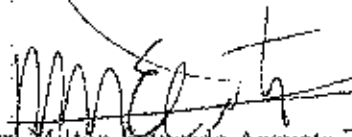
ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTISIETE (27)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 29 de enero de 2020.

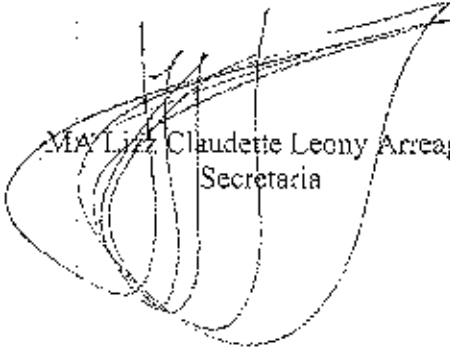
I) Se enmienda la orden procesal número veintiséis emitida por este Tribunal Arbitral con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, en el sentido que se corrige el numeral romano IV), el cual debe entenderse de la siguiente forma: *"IV) El medio de prueba de dictamen de expertos se tiene como prueba por la parte actora con citación a la otra parte"*. II) En todo lo demás resuelto en la orden procesal número veintiséis con fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, se tiene por ratificado.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTIOCHO (28)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 24 de febrero de 2020.

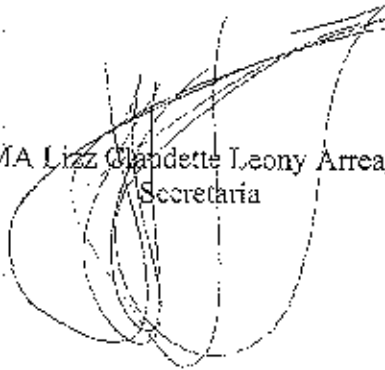
- I) Se tiene por recibido el diecinueve de febrero de dos mil veinte, el dictamen rendido por el Licenciado Pablo Alfredo Siguenza Alvarado, perito propuesto por la parte demandada.
II) Agréguese a sus antecedentes.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO VEINTINUEVE (29)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 9 de marzo de 2020.

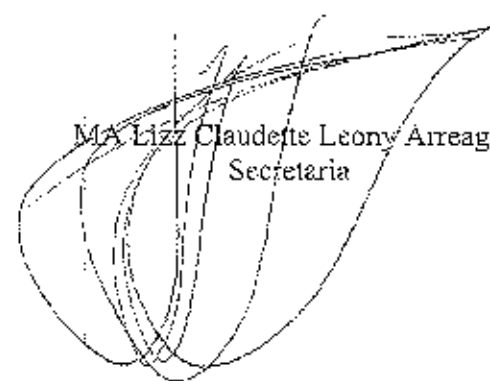
I) Se tiene por recibido el veintisiete de febrero de dos mil veinte, el dictamen rendido por el Ingeniero Jorge Enrique Mansilla González, perito propuesto por la parte actora. II) Agréguese a sus antecedentes.

Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO
REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA (30)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 24 de abril de 2020.

CONSIDERANDO

En virtud a los hechos acontecidos y propagación de la pandemia COVID-19, mediante Decreto Gubernativo 05-2020 del Presidente de la República se decretó el Estado de Calamidad Pública en la República de Guatemala ratificado por el Decreto 08-2020 del Congreso de la República, y mediante Decretos Gubernativos 06-2020 y 07-2020 del Presidente de la República fue prorrogado el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, ratificado por el Decreto número 09-2020 del Congreso de la República. Bajo dicho contexto la Presidencia de la República ha emitido las "Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento" en el cual ha prohibido eventos de cualquier tipo y de cualquier número de personas en cualquier lugar. En cumplimiento de tal disposición, no es posible llevar a cabo las audiencias presenciales del presente Arbitraje. Por lo que existiendo dicha prohibición, la única forma de proseguir con el presente Arbitraje es mediante audiencias virtuales.

CONSIDERANDO

Que si bien el Reglamento de Arbitraje de CNUDMI no contempla las Audiencias Virtuales, el artículo 17.1 de dicho Reglamento, establece que el Tribunal Arbitral dirigirá las actuaciones con miras a evitar demoras y gastos innecesarios, con facultad de dirigir el arbitraje del modo que considere apropiado, siempre que trate a las partes con igualdad y que se dé a cada una de las partes una oportunidad razonable de hacer valer sus derechos. En tal sentido y en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, este Tribunal Arbitral requiere de las partes que se pronuncien respecto a continuar con el arbitraje mediante audiencias virtuales,

POR LO TANTO

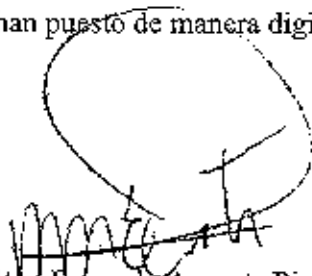
- I. Se otorga el plazo común de cuatro (4) días a cada una de las partes para que se pronuncien respecto a continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales;
- II. En virtud del estado que guardan los autos, de conformidad con lo resuelto en la orden procesal número dos (2) con fecha quince de marzo de dos mil diecinueve, numeral 8.3, este Tribunal Arbitral se ve en la necesidad de modificar el calendario provisional de arbitraje, debiéndose fijar nuevas fechas para el

diligenciamiento de las demás actuaciones, una vez se tenga previsto el modo en que se continuará el mismo.

Notifíquese.

Artículos 2, 17, 18, 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Clarette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y UNO (31)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 11 de mayo de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintiocho de abril de dos mil veinte, agregándose sus antecedentes; **II.** Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha veintisiete de abril de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **III.** Se tiene por evacuada la audiencia que le fue conferida a ambas partes mediante Orden Procesal número treinta (30) emitida por el Tribunal Arbitral con fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

La parte demandada, EPTISA Servicios De Ingeniería, S. L. Sucursal Guatemala y TPF Getinsa Euroestudios, S. L., mediante memorial con fecha veintiocho de abril de dos mil veinte manifestaron su aceptación de continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales. Sin embargo, la parte actora, Registro de Información Catastral de Guatemala mediante memorial con fecha veintisiete de abril de dos mil veinte manifestó estar de acuerdo continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales, siempre y cuando, se utilice para tal fin una plataforma confiable y que permita garantizar la confidencialidad de las audiencias, así como de los datos personales de los participantes. Así también, garantizar el nivel de conectividad. Incluso, sugiere el evaluar hacer uso de la plataforma "webex" para llevar a cabo las audiencias virtuales del presente arbitraje.

CONSIDERANDO

Este Tribunal Arbitral no está en la capacidad de garantizar la confidencialidad de las audiencias ni de los datos personales de los participantes en la plataforma que se utilice para las audiencias virtuales, y mucho menos el nivel de conectividad, según fue solicitado por la parte actora. Por lo que al no haber pleno y llano acuerdo sobre continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales, el Tribunal Arbitral propondrá un nuevo calendario para llevar a cabo las audiencias de manera presencial hasta el momento en que las reuniones presenciales sean permitidas en la República de Guatemala.

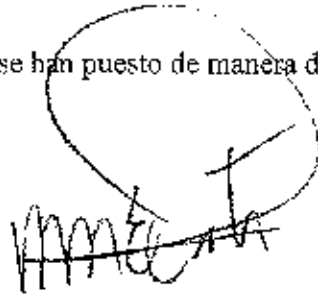
POR LO TANTO

- I.** El Tribunal Arbitral propondrá a las a las partes un nuevo calendario de audiencias en el momento en que en virtud de las disposiciones del gobierno de la República de Guatemala, sea posible la celebración de audiencias presenciales.

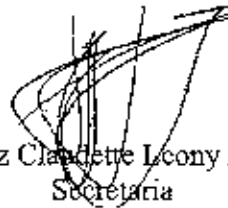
II. Notifíquese.

Artículos 2, 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Milton', with a large, loopy flourish above it.

Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizz', with a large, loopy flourish above it.

MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y DOS (32)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

El día 27 de julio de 2020 fue publicado en el Diario de Centro América el Decreto Gubernativo 15-2020 del Presidente de la República, por el cual se prorroga por 30 días el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública. Así mismo, fueron publicadas las disposiciones presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento, en las cuales se reactivan distintas actividades públicas y privadas, aprobándose incluso el Sistema de Alerta Sanitaria para la Emergencia COVID-19, conforme Acuerdo Ministerial No. 187-2020 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

CONSIDERANDO

Que en la Orden Procesal número treinta y uno emitida por este Tribunal Arbitral el once de mayo de dos mil veinte, se consideró que el Tribunal Arbitral no puede garantizar la confidencialidad de las audiencias ni de los datos personales de los participantes en la plataforma que se utilice para las audiencias virtuales, y mucho menos el nivel de conectividad, según fue solicitado por la parte actora. Sin embargo, por el plazo transcurrido en el Estado de Calamidad Pública que se encuentra la República de Guatemala y ante la incertidumbre respecto al momento en que serían posible nuevamente las audiencias presenciales, este Tribunal estima procedente continuar con el diligenciamiento del presente arbitraje. Por tal razón, resguardando siempre la salud de los participantes, se considera oportuno continuar con el presente arbitraje mediante plataformas digitales. Por lo que se requiere a las partes su reconsideración de celebrar audiencias virtuales para continuar con el presente Arbitraje.

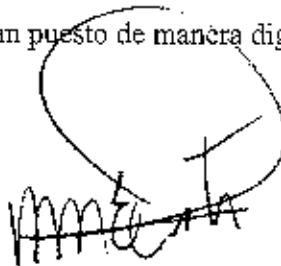
POR LO TANTO

- I. En virtud del estado que guardan los autos del presente Arbitraje y del contexto actual en la República de Guatemala, se solicita a las partes su reconsideración para celebrar audiencias virtuales, tomando en consideración que este Tribunal Arbitral no puede garantizar la confidencialidad de las mismas ni de los datos personales de los participantes en la plataforma.
- II. Se otorga a las partes el plazo común de 48 horas para que se pronuncien al respecto.

Notifíquese.

Artículos 2, 17, 18, 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Milton Estuardo Argueta Pinto', written over a circular stamp.

Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lizz Claudette Leony Arrcaga', written over a circular stamp.

MA Lizz Claudette Leony Arrcaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y TRES (33)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, veinticuatro de agosto de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

Mediante Orden Procesal número ocho de fecha once de julio de dos mil diecinueve emitida por este Tribunal Arbitral, en el numeral romano IV) se estableció que los honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria del Tribunal Arbitral serían pagados de la siguiente forma: a) 30% antes de la primera audiencia de prueba; b) 30% antes de la última audiencia de prueba; y el 40% antes de la fecha señalada para la lectura del Laudo. No obstante, por el estado que guardan los autos en el presente Arbitraje y del estado actual en la República de Guatemala, este Tribunal Arbitral considera oportuno modificar la forma de pago de los honorarios, anteriormente indicado.

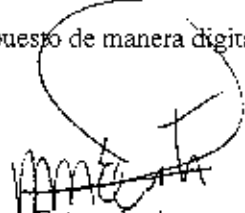
POR LO TANTO

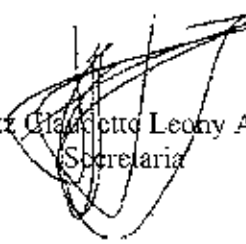
Se modifica el numeral romano IV de la Orden Procesal número ocho emitida por este Tribunal Arbitral, entendiéndose que los honorarios del Árbitro Único y de la Secretaria del Tribunal Arbitral serán pagados de la siguiente forma: a) 60% antes de la última audiencia de prueba; y b) el 40% antes de la fecha señalada para la lectura del Laudo. Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Laudo Arbitral respecto a las costas, el monto correspondiente a cada uno de los pagos relacionados en dicha Orden Procesal número ocho, será pagado proporcionalmente por cada una de las partes. Para el efecto, el Tribunal Arbitral hará el requerimiento de pago respectivo, fijando el plazo para hacer efectivo el mismo.

Notifíquese.

Artículos 2, 41 y 43 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único


MA Lizz Gladicetto Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO:

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y CUATRO (34)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de octubre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; II. Se tiene por evacuado su pronunciamiento en el plazo conferido mediante Orden Procesal número treinta y dos emitida por el Tribunal Arbitral con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte. III. Se toma nota de la aceptación de la parte demandada para continuar el presente arbitraje mediante audiencias virtuales. IV. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha veintisiete de agosto de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; V. Se tiene por evacuado su pronunciamiento en el plazo conferido mediante Orden Procesal número treinta y dos emitida por el Tribunal Arbitral con fecha veinticuatro de agosto de dos mil veinte. VI. Se toma nota de la proposición de la parte actora de llevarse a cabo las reuniones del presente arbitraje en forma presencial.

CONSIDERANDO

Que no hubo un consenso de las partes en celebrar audiencias virtuales en el presente arbitraje por parte el Tribunal Arbitral, el Tribunal Arbitral considera oportuno continuar con el presente Arbitraje de manera presencial. Sin embargo, de conformidad con el artículo 28.4 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI, el Tribunal Arbitral dispone que los testigos y los peritos serán interrogados por videoconferencia, medio de comunicación que no hace necesaria su presencia física en las audiencias, para resguardar y prevenir el contagio del coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO

En virtud de lo dispuesto por este Tribunal Arbitral mediante Orden Procesal número treinta y uno, con fecha ocho de mayo de dos mil veinte, y para la continuidad del presente Arbitraje, se modifica el calendario provisional de arbitraje, en lo relacionado al diligenciamiento de las pruebas mediante audiencia.

POR TANTO

I) El Calendario Provisional, en relación al diligenciamiento de las pruebas mediante audiencia, queda de la siguiente forma:

CALENDARIO PROVISIONAL DEL ARBITRAJE:

(...)

13º. Diligenciamiento de las pruebas

(...)

b) Mediante audiencia

b.1) Declaración de parte demandada (4 de noviembre de 2020)

b.2) Declaración de parte actora (11 de noviembre de 2020)

b.3) Declaración de testigos parte actora (18 y 25 de noviembre de 2020)

b.4) Declaración de testigos parte demandada (2 y 10 de diciembre de 2020)

b.5) Presentación del dictamen del perito (audiencia solicitada por las partes) (entre el 16 y 17 de diciembre de 2020)

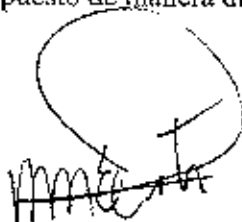
b.4) Presentación de partes esenciales de los documentos (21 de diciembre de 2020)

(...)

II) Notifíquese

Artículos 2, 17, 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Loony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y CINCO (35)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de octubre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; II. Se toma nota del nuevo lugar señalado por la parte demandada para recibir notificaciones en forma física. III. Notifíquese

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y SEIS (36)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de octubre de 2020.

I. Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de declaración de parte de las entidades **EPTISA SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S. L.**, señalando audiencia para el día **CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** a las catorce horas con treinta minutos para su diligenciamiento, debiendo comparecer dichas partes a través de su representante legal; II. La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintiún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo; III. El diligenciamiento de la prueba de declaración de parte se llevará a cabo de la siguiente forma: a) La parte actora dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular sus preguntas; b) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular sus preguntas; c) La parte actora dispondrá nuevamente de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas; d) La parte demandada dispondrá nuevamente de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas; e) El tribunal arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones a la entidad absolvente, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas; f) Cualquiera de las partes puede pedir al Tribunal una ampliación de su tiempo disponible, quedando a discreción del Tribunal y en atención a las circunstancias otorgarla o no; g) Una parte puede objetar cualquier pregunta que la otra parte esté formulando. La objeción únicamente podrá formularse si la pregunta que se está dirigiendo no se refiere a los hechos controvertidos de este arbitraje. El Tribunal resolverá en el momento la objeción planteada, indicándole a la parte declarante lo que proceda. IV. El medio de prueba de declaración de parte propuesto por la parte actora se tiene como prueba con citación a la otra parte.

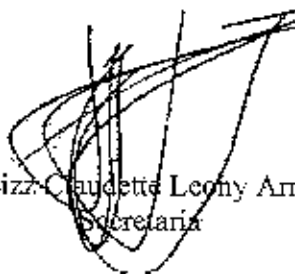
V. Notifíquese

Artículos 2, 17, 27, 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'M' and 'A' that are interconnected.

Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes that form a complex, abstract shape.

MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y SIETE (37)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de octubre de 2020.

I. Se tiene por propuesta por la parte demandada la prueba de declaración de parte de **REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA**, señalando audiencia para el día **ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE** a las catorce horas con treinta minutos para su diligenciamiento, debiendo comparecer dichas partes a través de su representante legal; II. La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintión calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo; III. El diligenciamiento de la prueba de declaración de parte se llevará a cabo de la siguiente forma: a) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular sus preguntas; b) La parte actora dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular sus preguntas; c) La parte demandada dispondrá nuevamente de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas; d) La parte actora dispondrá nuevamente de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas; e) El tribunal arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones a la entidad absolvente, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas; f) Cualquiera de las partes puede pedir al Tribunal una ampliación de su tiempo disponible, quedando a discreción del Tribunal y en atención a las circunstancias otorgarla o no; g) Una parte puede objetar cualquier pregunta que la otra parte esté formulando. La objeción únicamente podrá formularse si la pregunta que se está dirigiendo no se refiere a los hechos controvertidos de este arbitraje. El Tribunal resolverá en el momento la objeción planteada, indicándole a la parte declarante lo que proceda. IV. El medio de prueba de declaración de parte propuesto por la parte demandada se tiene como prueba con citación a la otra parte.

V. Notifíquese

Artículos 2, 17, 27, 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y OCHO (38)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 28 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social emitió el Acuerdo Ministerial número 234-2020, publicado en el Diario de Centroamérica el dos de octubre de dos mil veinte que modifica el Anexo del Acuerdo Ministerial 229-2020 de fecha 28 de septiembre de 2020, que aprueba el Sistema de Alertas Sanitarias para la Atención de la Epidemia COVID-19, es importante para este Tribunal Arbitral que se determine el aforo en el Salón Mayor del Edificio Estocolmo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintitún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, en donde se llevarán a cabo las audiencias del presente Arbitraje.

POR LO TANTO

- I. En función de lo resuelto en ordenes procesales número 34, 36 y 37 emitidas por el Tribunal Arbitral con fecha 27 de octubre de 2020, se solicita al Registro de Información Catastral de Guatemala que informe a este tribunal sobre el aforo del Salón Mayor del Edificio Estocolmo a efecto de que este Tribunal establezca el número máximo de personas que podrán estar en cada audiencia, otorgando, para el efecto, un plazo de veinticuatro horas.
- II. Notifíquese.

Artículos 2, y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO TREINTA Y NUEVE (39)

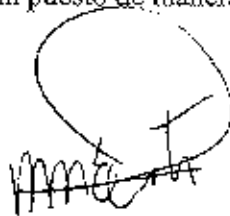
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 30 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial con fecha veintinueve de octubre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; **II.** Se tiene por evacuada la audiencia conferida al Registro de Información Catastral de Guatemala conforme lo solicitado en orden procesal número treinta y ocho con fecha veintiocho de octubre de dos mil veinte. **III.** Con base a lo informado en el memorial que se resuelve, el Tribunal Arbitral solicita a las partes que informen quiénes comparecerán a la audiencia fijada para el día miércoles 4 de noviembre de dos mil veinte, otorgando para el efecto, un plazo de cuarenta y ocho horas. **IV.** Notifíquese.

Artículos 2, y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

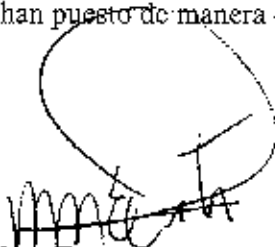
ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA (40)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 3 noviembre de 2020.

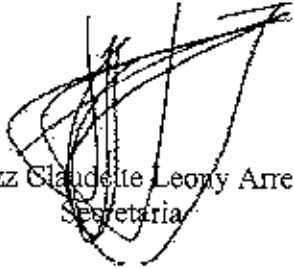
I) Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha veinueve de octubre de dos mil veinte en el que presenta objeción en contra de lo resuelto en literal b.2) del numeral 13 de las modificaciones al Calendario Provisional de Arbitraje contenida en Orden Procesal número 34 emitido por este Tribunal Arbitral y la Orden Procesal número 37 emitida por el Tribunal Arbitral; **II)** Con base en lo establecido en la Ley de Arbitraje decreto 67-95 del Congreso de la República, aplicable al presente arbitraje según resolución número dos de fecha 15 de marzo de 2019, se toma nota de la objeción planteada; **III)** No obstante lo indicado en el inciso II) que antecede, en consideración a los argumentos señalados por la parte actora en el memorial indicado, este tribunal considera adecuado hacer constar lo siguientes: a) el artículo 1º. Del Decreto Ley número 70-84, literalmente dice en su parte conducente: *"Artículo 1º. Cuando en cualquier clase de asuntos o diligencias judiciales se tenga interés en aportar como medio de prueba la declaración de parte o confesión del Estado, de alguno de sus organismos, o de sus instituciones descentralizadas autónomas o semiautónomas, el interesado presentará con la solicitud, el interrogatorio correspondiente. El Juez previa calificación del mismo, lo remitirá con oficio al representante legal de la institución de que se trate, para que lo conteste como informe por escrito, con la firma y el sello de la entidad, dentro del término que le fije el Tribunal, que no podrá ser menor de ocho días ni mayor de quince días contados a partir de la fecha que reciba el interrogatorio la autoridad o funcionario correspondiente. (...)"*, b) en el presente caso se trata de un arbitraje y no de un asunto o diligencia judicial, por lo que el Decreto Ley número 70-84 no es aplicable. **IV)** Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 32 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI; Artículo 7 de la Ley de Arbitraje Decreto Número 67-95 del Congreso de la República.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y UNO (41)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 3 noviembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; II. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial con fecha treinta y uno de octubre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes; III. Se reconoce la calidad con que actúa el Licenciado Elías José Arriaza Sáenz, con base con el documento que acompañó junto con el memorial ya mencionado, y se tiene por apersonado al presente Arbitraje actuando como Mandatario Especial Judicial con Representación de la entidad TPF Getinsa Euroestudios, S. L. IV. Se tiene por evacuada la audiencia conferida a las partes conforme lo solicitado en orden procesal número treinta y nueve con fecha treinta de octubre de dos mil veinte. V. Se toma nota de lo expuesto por la parte actora en su memorial. VI. Se toma nota de lo expuesto por la parte demandada en su memorial. VII. Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y DOS (42)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 noviembre de 2020.

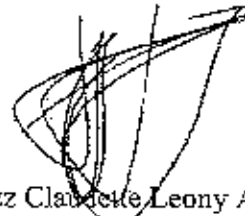
I. Se tiene por propuesta por la parte actora la prueba de declaración de testigos, señalando audiencia para el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las catorce horas con treinta minutos para el diligenciamiento de la prueba de declaración del testigo Henry Edelmiro Escobar Arias; y se señala audiencia para el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las catorce horas con treinta minutos para el diligenciamiento de la prueba de declaración del testigo César Omar Barrios Salazar. II. No obstante en orden procesal número treinta y cuatro (34) emitido por este Tribunal Arbitral se indicó en su segundo considerando que los testigos serían interrogados mediante videoconferencia, este Tribunal Arbitral ha determinado que este diligenciamiento sea llevado a cabo de manera presencial tomando las medidas necesarias para resguardar y prevenir el contagio del coronavirus (COVID-19). Siendo así, las audiencias señaladas se llevarán a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintitún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo. III. El diligenciamiento de la prueba de declaración de testigos se llevará a cabo de la siguiente forma: a) El interrogatorio será formulado libremente y no requiere presentación previa escrita de las preguntas; b) La parte actora dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; c) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; d) La parte actora dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular preguntas adicionales; e) La parte demandada dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular preguntas adicionales; f) El tribunal arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones a los testigos, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas; g) Cualquiera de las partes puede pedir al Tribunal una ampliación de su tiempo disponible, quedando a discreción del Tribunal y en atención a las circunstancias otorgarla o no; h) Una parte puede objetar cualquier pregunta que la otra parte esté formulando. La objeción únicamente podrá formularse si la pregunta que se está dirigiendo no se refiere a los hechos controvertidos de este arbitraje. El Tribunal resolverá en el momento la objeción planteada, indicando lo que proceda. IV. El medio de prueba de declaración de testigo propuesto por la parte actora se tiene como prueba con citación a la otra parte. V. Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Milton Argueta', written over a horizontal line.

Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Lizz Arreaga', written over a horizontal line.

MA Lizz Claricette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y TRES (43)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 noviembre de 2020.

I. Se tiene por propuesta por la parte demandada la prueba de declaración de testigos, señalando audiencia para el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las catorce horas con treinta minutos para el diligenciamiento de la prueba de declaración del testigo Charlixon Viscillinovick Robles Cruz; y se señala audiencia para el día DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE a las ocho horas para el diligenciamiento de la prueba de declaración de los testigos Antonio Morales Adalid y Rafael Pastor. II. La declaración de los testigos anteriormente indicados será mediante videoconferencia, en virtud que los testigos se encuentran fuera de la República de Guatemala. Independientemente de lo anterior, las audiencias señaladas se llevarán a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintidós calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo. III. El diligenciamiento de la prueba de declaración de testigos se llevará a cabo de la siguiente forma: a) Los testigos que declararan el día diez de diciembre de dos mil veinte, declararán uno tras otro en el orden establecido en el inciso I) de esta orden procesal; b) El interrogatorio será formulado libremente y no requiere presentación previa escrita de las preguntas; c) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; d) La parte actora dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; e) La parte demandada dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular preguntas adicionales; f) La parte actora dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular preguntas adicionales; g) El tribunal arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones a los testigos, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas; h) Cualquiera de las partes puede pedir al Tribunal una ampliación de su tiempo disponible, quedando a discreción del Tribunal y en atención a las circunstancias otorgarla o no; i) Una parte puede objetar cualquier pregunta que la otra parte esté formulando. La objeción únicamente podrá formularse si la pregunta que se está dirigiendo no se refiere a los hechos controvertidos de este arbitraje. El Tribunal resolverá en el momento la objeción planteada, indicando lo que proceda. IV. El medio de prueba de declaración de testigos propuesto por la parte demandada se tiene como prueba con citación a la otra parte. V. Notifíquese

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.

A digital signature consisting of a large, loopy 'M' followed by a series of horizontal strokes.

Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

A digital signature consisting of several overlapping, sweeping loops.

MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

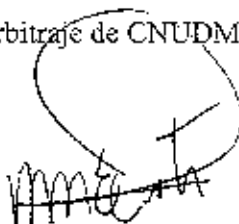
**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y CUATRO (44)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 16 de noviembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de los correos electrónicos de los testigos propuestos por la parte actora para el diligenciamiento del medio de prueba, por el cual pueden ser citados. **III.** Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y CINCO (45)

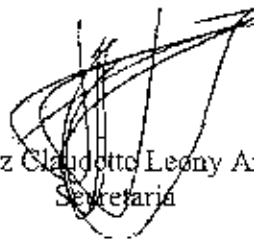
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 16 de noviembre de 2020.

1. Se tiene por presentado por las partes del presente arbitraje, en conjunto, el memorial de fecha once de noviembre de dos mil veinte, presentado el doce de noviembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** De conformidad con lo solicitado por las partes, el diligenciamiento de declaración de peritos se llevará a cabo mediante audiencia presencial y no mediante videoconferencia, como se había indicado en el segundo considerando de la orden procesal número treinta y cuatro. **III.** En su momento oportuno, se estará emitiendo la orden procesal fijando la hora y fecha para el diligenciamiento de declaración de peritos, así como las normas que deberán llevarse a cabo en dichas audiencias. **IV.** Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y SEIS (46)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 17 de noviembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** De conformidad con lo expuesto por la parte actora en su memorial, habiendo un caso positivo a Covid-19 en el Registro de Información Catastral de Guatemala, lugar en que se llevan a cabo las audiencias, este Tribunal Arbitral ha considerado apropiado suspender las audiencias señaladas para el día miércoles 18 de noviembre de dos mil veinte y 25 de noviembre de dos mil veinte. **III.** En su momento oportuno, el Tribunal Arbitral señalará nuevo día y hora para proceder con las diligencias de declaración de testigos de la parte actora. **IV.** Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arrcaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y SIETE (47)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 7 de diciembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha 25 de noviembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. II. De conformidad con lo solicitado por la parte actora en su memorial, habiendo sido aceptado por la parte demandada en la audiencia celebrada el 2 de diciembre de dos mil veinte, se reprograman las audiencias para el diligenciamiento de la prueba de testigos propuestos por el Registro de Información Catastral de Guatemala de la forma siguiente: a) Se señala audiencia el 16 de diciembre de 2020 para la declaración del testigo César Omar Barrios Salazar, a las catorce horas con treinta minutos; y b) Se señala audiencia el 21 de diciembre de 2020 para la declaración del testigo Henry Edelmiro Escobar Arias, a las catorce horas con treinta minutos. III. La declaración de testigos anteriormente indicados se seguirá de conformidad con las normas establecidas en la orden procesal número cuarenta y dos (42), dictada por el Tribunal Arbitral, de fecha 13 de noviembre de 2020. IV. Se modifica el calendario provisional señalado en la orden procesal número treinta y cuatro, el numeral 13º, literal b.3, siguiéndose conforme lo establecido en el numeral II de la presente orden procesal. V. Se modifica el calendario provisional señalado en la orden procesal número treinta y cuatro, el numeral 13º, respecto a la presentación de dictamen de los peritos y presentación de partes esenciales de los documentos, señalándose en su momento oportuno, nueva fecha para su diligenciamiento. VI. Notifíquese.

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Glandette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

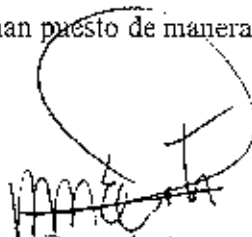
ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y OCHO (48)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 7 de diciembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha 4 de diciembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de lo expuesto por la parte actora en cuanto a la no disponibilidad del Salón Mayor de las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala para la celebración de audiencia por diligenciamiento de la prueba de testigos propuesto por la parte demandada, solicitándose la reprogramación de la misma. **III.** Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha 7 de diciembre de 2020, agregándose a sus antecedentes. **IV.** Se toma nota de lo expuesto por la parte demandada en su memorial anteriormente identificado, por lo que se le otorga audiencia a la parte actora por el plazo de 24 horas para que se pronuncie en cuanto a la propuesta de la parte demandada para continuar con la audiencia señalada para el 10 de diciembre de 2020 en las oficinas descritas en su memorial. **V.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

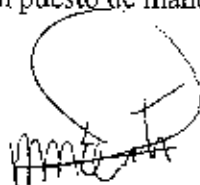
ORDEN PROCESAL NÚMERO CUARENTA Y NUEVE (49)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 9 de diciembre de 2020.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha 8 de diciembre de dos mil veinte, agregándose a sus antecedentes. II. Se toma nota de lo expuesto por la parte actora en su memorial de fecha 8 de diciembre de dos mil veinte. III. En virtud de lo manifestado por las partes, se modifica la orden procesal número cuarenta y tres (43) de fecha trece de noviembre de dos mil veinte en el sentido que la declaración de los testigos Antonio Morales Adalid y Rafael Pastor se llevará a cabo mediante videoconferencia, plataforma Teams, y la audiencia señalada para el diez de diciembre de dos mil veinte a las ocho horas se llevará a cabo en las oficinas de Consortium ubicada en la Diagonal seis (6), diez guion cero uno (10-01) Centro Comercial Las Margaritas, Torre II, oficina un mil cuatrocientos dos (1402), zona 10 de la Ciudad de Guatemala. La audiencia será grabada mediante la videograbadora y persona a cargo proporcionado por el Registro de Información Catastral de Guatemala. IV. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNCDML.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Clauteke Leony Arrcaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA (50)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 14 de abril de 2021.

I. De conformidad con lo establecido en la Orden Procesal número cuarenta y cinco (45) y Orden Procesal número cuarenta y siete (47) emitidas por el Tribunal Arbitral con fecha dieciséis de noviembre de dos mil veinte y siete de diciembre de dos mil veinte, respectivamente, se señala nueva fecha y hora para el diligenciamiento respecto a la presentación de dictamen de peritos. En tal efecto, se fija audiencia el día **DOCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO** a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** para la presentación del dictamen del perito Jorge Enrique Mansilla González propuesto por la parte actora; y se fija audiencia para el día **DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO** a las **CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** para la presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Siguenza Alvarado propuesto por la parte demandada.

II. El diligenciamiento de presentación del dictamen por parte de los peritos, anteriormente indicados, se llevará a cabo en audiencias presenciales, en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintitún calle diez guion cincuenta y ocho zona trece, Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo.

III. El diligenciamiento de presentación del dictamen por parte de los peritos, en las audiencias señaladas, se llevará a cabo de la siguiente forma: a) El perito dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para presentar su dictamen; b) La parte que propuso al perito dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio; c) La parte contraria, dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para formular su interrogatorio al perito; d) Cada parte dispondrá de un máximo de treinta (30) minutos para formular nuevas preguntas al perito; y, e) El Tribunal Arbitral podrá formular preguntas, solicitar ampliaciones o aclaraciones al perito, este tiempo no se le computará a la parte que esté formulando sus preguntas.

IV. En virtud de las facultades que ostenta este Tribunal Arbitral de conformidad con el artículo diecisiete (17) del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) y por considerarlo conveniente, se le ofrece a las partes la oportunidad de expresar por escrito su opinión sobre el dictamen presentado por cada uno de los peritos propuestos por la parte contraria, otorgando para el efecto el plazo común de siete (7) días para la presentación de su respectivo escrito. Las partes tendrán derecho a examinar cualquier documento que el perito haya invocado en su dictamen.

Notifíquese.

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y UNO (51)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 11 de mayo de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha 11 de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. II. Se toma nota de lo expuesto por la parte actora en cuanto a la disponibilidad del Salón Mayor de las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala para la celebración de las audiencias programadas el día 12 y 19 de mayo de 2021 a las catorce horas con treinta minutos. III. En virtud de las fechas en que se encuentran programadas las audiencias, este Tribunal Arbitral otorga audiencia a la parte demandada por el plazo de cinco horas para que se pronuncie respecto a la propuesta de la parte actora para llevar a cabo las audiencias en la forma en que indica en su memorial. IV. Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y DOS (52)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 12 de mayo de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se tiene por evacuada la audiencia que le fue conferida a la parte demandada y se toma nota de lo expuesto en su memorial, de su anuencia a celebrar la audiencia del doce de mayo de dos mil veintiuno en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-. **III.** En virtud de lo manifestado por las partes, se modifica la orden procesal número cincuenta (50) de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno en el sentido que la presentación del dictamen del perito Jorge Enrique Mansilla González propuesto por la actora, audiencia señalada para el día doce de mayo de dos mil veintiuno a las catorce horas con treinta minutos, se llevará a cabo en la en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT- ubicada en la Avenida Las Américas, cinco guion setenta y seis (5-76) zona trece (13), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. **IV.** La audiencia será grabada mediante la videograbadora y persona a cargo proporcionado por el Registro de Información Catastral de Guatemala. Las partes deberán de facilitar al Tribunal Arbitral de los mecanismos necesarios para lograr la grabación del audio de la audiencia. **V.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y TRES (53)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 17 de mayo de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes, teniéndose por evacuado el plazo que le fue conferido en la orden procesal número cincuenta. II. En virtud que en la audiencia celebrada el doce de mayo de dos mil veintiuno, ambas partes manifestaron su anuencia de celebrar la audiencia señalada para el diecinueve de mayo de dos mil veintiuno en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-, se modifica la orden procesal número cincuenta (50) de fecha catorce de abril de dos mil veintiuno en el sentido que la presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Siguenza Alvarado propuesto por la parte demandada, se llevará a cabo en la en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT- ubicada en la Avenida Las Américas, cinco guion setenta y seis (5-76) zona trece (13), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala., a las quince horas IV. La audiencia será grabada mediante la videgrabadora y persona a cargo proporcionado por el Registro de Información Catastral de Guatemala. Las partes deberán de facilitar al Tribunal Arbitral de los mecanismos necesarios para lograr la grabación del audio de la audiencia. V. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDML.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO (54)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 18 de mayo de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de la información presentada por la parte actora en su memorial; y con el fin de prevenir cualquier contagio del COVID19, este Tribunal Arbitral considera oportuno suspender la audiencia señalada para el día diecinueve de mayo de dos mil veintiuno a las quince horas. **III.** Por lo que en su momento se señalará nueva fecha y hora para la audiencia de presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Siguenza Alvarado.
Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claydette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y CINCO (55)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 25 de mayo de 2021.

I. En virtud de lo resuelto en la Orden Procesal número cincuenta y cuatro emitida por el Tribunal Arbitral, el dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se fija nueva fecha y hora para la audiencia de presentación del dictamen del perito Pablo Alfredo Siguenza Alvarado propuesto por la parte demandada, fijándose para el efecto el día jueves VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO a las quince horas en la Escuela de Formación y Capacitación para el Desarrollo Territorial y Catastral -ESCAT-, ubicada en la Avenida Las Américas, cinco guion setenta y seis (5-76) zona trece (13), ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. IV. La audiencia se celebrará conforme a las normas señaladas en la Orden Procesal número cincuenta, y se procederá a su grabación de conformidad con lo indicado en la Orden Procesal número cincuenta y tres. V. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Clandette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y SEIS (56)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 26 de mayo de 2021.

I. Se tiene por recibido el memorial presentado por la parte actora el veinticinco de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. **II.** Se toma nota de lo solicitado por la parte actora en su memorial. **III.** En virtud de la fecha en que se tiene programada la audiencia, veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Arbitral otorga audiencia a la parte demandada por el plazo de tres horas para que se pronuncie respecto a la solicitud de la parte actora. Notifíquese.

Artículos 2 y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Lechy Arrcaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y SIETE (57)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de mayo de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes, teniéndose por evacuada la audiencia que le fue conferida. II. Se tiene por presentado por la parte actora el memorial de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. III. En virtud de lo expuesto por la parte actora en sus memoriales de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno y por lo expuesto por la parte demandada en su memorial de fecha veintiséis de mayo de dos mil veintiuno, este Tribunal Arbitral considera pertinente analizar el artículo 29 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

CONSIDERANDO

El artículo 29 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) cuyo epígrafe es "*Peritos designados por el tribunal arbitral*" establece en el numeral 1 lo siguiente: "*1. Previa consulta con las partes, el tribunal arbitral podrá nombrar uno o más peritos independientes para que le informen, por escrito, sobre las materias concretas que determine el tribunal. Se comunicará a las partes una copia del mandato dado al perito por el tribunal arbitral*". Posteriormente, en el numeral 5 se establece lo siguiente: "*5. Después de la entrega del dictamen y a solicitud de cualquiera de las partes, podrá oírse al perito en una audiencia en que las partes tendrán oportunidad de estar presentes e interrogar al perito. En esta audiencia, cualquiera de las partes podrá preverse de peritos para que presenten declaración sobre los puntos controvertidos. Serán aplicables a dicho procedimiento las disposiciones del artículo 28.*".

CONSIDERANDO

Este Tribunal Arbitral interpreta que lo establecido en el artículo 29 es aplicable en el caso que sea el Tribunal Arbitral quien haya solicitado la participación de peritos, siendo designados por éste para informar respecto asuntos concretos en el proceso arbitral. En la presente situación, no es este el caso, pues han sido las partes quienes han designado peritos para la rendición de dictámenes periciales sobre materias que a cada uno le interesaba dilucidar. El medio probatorio de dictamen de expertos ofrecido y propuesto por las partes se fundamenta en el artículo 27 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), en su numeral 2 que establece que "*2. Podrá actuar como testigo, inclusive como perito, cualquier persona designada por una parte para que testifique ante el tribunal sobre cualquier cuestión de hecho o que pertenezca a su ámbito de competencia como perito, y su testimonio podrá ser admitido por*

el tribunal arbitral aunque esa persona sea parte en el arbitraje o esté relacionado de algún modo con una parte. A menos que el tribunal arbitral disponga otra cosa, las declaraciones de los testigos, incluidos los peritos, podrán presentarse por escrito, en cuyo caso deberán ir firmadas por ellos.". Si bien en el presente arbitraje los peritos designados por las partes fueron nombrados y discernidos sus cargos por el Tribunal Arbitral, cada uno de ellos fue propuesto por la respectiva parte, es decir, su designación no fue *motu proprio* por el tribunal. Además, para esta consideración también se tuvo a la vista las Notas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), en el que se puede también inferir la diferencia entre los peritos designados por el Tribunal Arbitral y el designado por las partes.

CONSIDERANDO

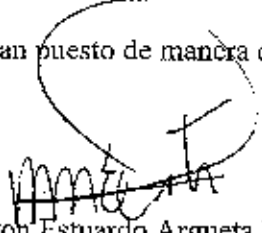
El Tribunal Arbitral ha procedido con la práctica de las pruebas de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), así como de la facultad de la que está ostenta en virtud del artículo 17 de Reglamento mencionado, tratando a las partes con igualdad y en cada etapa del procedimiento dar a cada una de las partes la oportunidad razonable de hacer valer sus derechos. Siendo así, no siendo aplicable el artículo 29 al presente caso y en virtud que este Tribunal Arbitral al resolver sobre el diligenciamiento de esta prueba no se fundamentó en el artículo 29 mencionado ni tampoco resolvió la comparecencia de otros peritos en las audiencias para que presenten declaración sobre los puntos controvertidos, bajo un trato igualitario a las partes, no puede procederse con lo solicitado con la parte actora.

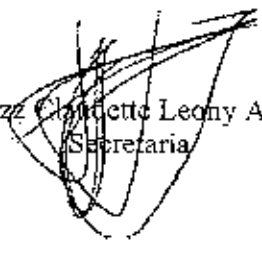
POR LO TANTO

- I. Se deniega lo solicitado por la parte actora, no siendo posible la presencia de perito que le asista en la audiencia señalada para el veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.
- II. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 27 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único


MA Lizz Clarette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y OCHO (58)

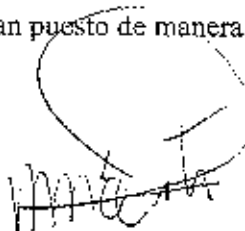
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 09 de julio de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial de fecha veintiuno de junio de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes; **II.** Se tiene por conferida la dirección y procuración en la forma que se indica en su memorial; **III.** Se toma nota que el lugar señalado para recibir notificaciones sigue siendo la misma, y se toma nota del correo electrónico para recibir las notificaciones.

Notifíquese.

Artículos 2, Y 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (59)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 27 de julio de 2021.

I. De conformidad con las órdenes procesales números quince (15), diecisiete (17) y dieciocho (18) dictadas por este Tribunal Arbitral el seis y el trece de diciembre, todas de dos mil diecinueve, respectivamente, se tienen como prueba por la parte actora los documentos ofrecidos e identificados en los memoriales de Notificación de Arbitraje de Derecho y Demanda, así como los ofrecidos en el memorial de Contestación de Reconvencción, con citación de la otra parte, y se tienen como prueba por la parte demandada los documentos ofrecidos y acompañados en el memorial de Contestación de demanda y Reconvencción, con citación a la otra parte. II. Se señala audiencia para que las partes expongan al Tribunal Arbitral la relación entre los documentos aportados como prueba por cada una y sus respectivas pretensiones, indicando lo que con dichos documentos pretenden probar. La audiencia se señala para el UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, a las catorce horas con treinta minutos. III. La audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintitún (21) calle diez guion cincuenta y ocho (10-58) zona trece (13) Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. IV. La audiencia se llevará a cabo de la siguiente forma: a) La parte actora dispondrá un máximo de sesenta (60) minutos para exponer; b) La parte demandada dispondrá de un máximo de sesenta (60) minutos para exponer; c) Cada una de las partes, en su exposición, deberá identificar el documento que obra en autos e indicar qué se prueba con dicho documento. Por lo que la exposición de las partes no consistirá en un inventario de los documentos presentados en el presente arbitraje; d) El tribunal podrá formular preguntas, solicitar aclaraciones o ampliaciones a la parte expositora. Este tiempo no se le computará a la parte que esté exponiendo. V. Notifíquese.

Artículos 2, 17, 27 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.


Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único

MAZ. Claudio Leoni Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

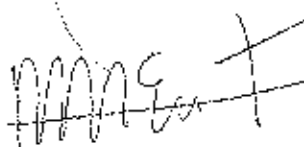
**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO SESENTA (60)

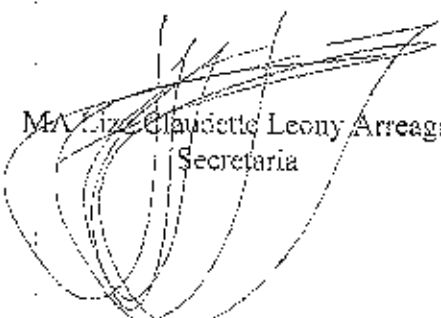
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 13 de agosto de 2021.

I. Se modifica la Orden Procesal número treinta y tres (33) emitida por el Tribunal Arbitral el veinticuatro de agosto de dos mil veinte, entendiéndose que los honorarios del Arbitro Único y de la Secretaria del Tribunal Arbitral serán pagados de la siguiente forma: a) 60% antes de la audiencia para alegatos finales; y b) el 40% restante, antes de la fecha señalada para la Lectura del Laudo. Sin perjuicio de lo que se resuelva en el Laudo Arbitral respecto a las costas, el monto correspondiente a cada uno de los pagos relacionados en dicha Orden Procesal número ocho, será pagado proporcionalmente por cada una de las partes. Para el efecto, el Tribunal Arbitral hará el requerimiento de pago respectivo, fijando el plazo para hacer efectivo el mismo. II. Notifíquese.

Artículos 2, 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milor Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA. Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO SESENTA Y UNO (61)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 30 de agosto de 2021.

I. Se tiene por presentado por la parte demandada el memorial con fecha 26 de agosto de dos mil veintiuno, agregándose a sus antecedentes. **II.** En virtud de lo expuesto por la parte demandada en su memorial, se suspende la audiencia señalada para el día uno de septiembre de dos mil veintiuno, reprogramándose la misma en su momento oportuno. **III.** Notifíquese.

Artículos 2, 17 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.

Las firmas del Tribunal Arbitral se han puesto de manera digital.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arrcaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO SESENTA Y DOS (62)

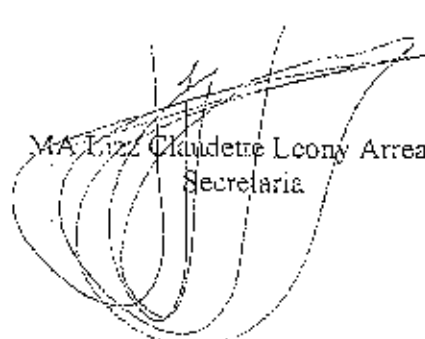
TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 08 de septiembre de 2021.

I. En virtud de lo resuelto en la Orden Procesal número sesenta y uno, emitida por el Tribunal Arbitral, el treinta de agosto de dos mil veintiuno, se fija nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia para que las partes expongan al Tribunal Arbitral la relación entre los documentos aportados como prueba por cada una y sus respectivas pretensiones. II. Para el efecto, se fija la audiencia para el día fijándose para el efecto la audiencia para el día miércoles 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a las catorce horas con treinta minutos en las instalaciones del Registro de Información Catastral de Guatemala, veintidós (21) calle diez guion cincuenta y ocho (10-58) zona trece (13) Colonia Aurora II, Salón Mayor del Edificio Estocolmo, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. III. La audiencia se celebrará conforme a las normas señaladas en la Orden Procesal número cincuenta y nueve (59). IV. Notifíquese.

Artículos 2, 17 y 28 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaria

ARBITRAJE DE DERECHO

**REGISTRO DE INFORMACIÓN CATASTRAL DE GUATEMALA vs. EPTISA
SERVICIOS DE INGENIERIA, S. L. SUCURSAL GUATEMALA y TPF GETINSA
EUROESTUDIOS, S. L.**

ORDEN PROCESAL NÚMERO SESENTA Y TRES (63)

TRIBUNAL ARBITRAL, Guatemala, 22 de noviembre de 2021.

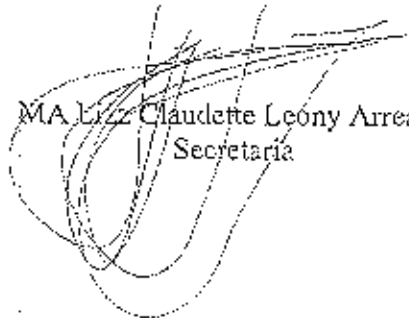
I. De conformidad con la Orden Procesal número sesenta emitida por el Tribunal Arbitral el trece de agosto de dos mil veintiuno, último párrafo del numeral romano I y para los efectos del artículo 43 numeral 4 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI, se requiere el pago del 60% de honorarios que le corresponden al Árbitro Único y el Secretario del Tribunal Arbitral, que deberán ser pagados proporcionalmente por cada una de las partes en un plazo no mayor de treinta días calendario a partir de la fecha de la notificación de la presente orden procesal.

II. Notifíquese.

Artículos 2, 17, 41 y 43 del Reglamento de Arbitraje de CNUDMI.



Dr. Milton Estuardo Argueta Pinto
Árbitro Único



MA Lizz Claudette Leony Arreaga
Secretaría